



VISTO el Expte. H.C.D. N° 36.556/2026 y D.E. N° 286712-S-2026 sobre Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que es competencia del Honorable Concejo Deliberante brindar aprobación legislativa a las Ordenanzas que consolidan los Pliegos de Bases y Condiciones para la Prestación de Servicios Públicos.

QUE, es imprescindible observar el contexto económico actual que ha sumido en una profunda crisis al Sistema de Transporte Público de la Argentina, la Provincia de Buenos Aires y por consiguiente, el Municipio de Moreno.

QUE, el presente proyecto plantea una transformación estructural del Sistema de Transporte de Moreno, consagrando la desmonopolización del mismo y la división en tres zonas que serán objeto de la licitación que surja del presente proceso.

QUE, es preciso considerar las particularidades de cada una de las zonas en las que está dividido el sistema para ponderar las exigencias específicas de cada una de ellas, siendo estas menores en aquellas zonas que presenten un IPK (Índice de Pasajeros por Kilómetro) menor.

QUE, es clave incorporar al expediente aquellas consideraciones que surgieron de su análisis y debate, producto de extensas jornadas de diálogo con vecinos y vecinas de Moreno.

QUE, resulta indispensable ponderar prioritariamente la posibilidad de garantizar obras de infraestructura en este contexto económico nacional.

QUE, reviste un carácter prioritario en la organización del sistema resultante del presente pliego, precisar los instrumentos de protección de los derechos laborales de quienes hoy cumplen tareas en la empresa prestataria.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO**, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 7.513/2026

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones *"Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Municipio de Moreno"* con modificaciones que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

ÍNDICE

DENOMINACIONES Y DEFINICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL PLIEGO.

ARTÍCULO 2: DEL PLAZO DE DURACIÓN, PRÓRROGA Y VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN.

ARTÍCULO 3: ADQUISICIÓN, FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 4: RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACIÓN.

CAPÍTULO II: OFERENTES Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 5: PARTICIPANTES.

ARTÍCULO 6: SOCIEDADES DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (SPV/UTE) - UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTE).

ARTÍCULO 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

ARTÍCULO 8: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES POR PARTE DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS.

ARTÍCULO 10: SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 12: FORMALIDADES DE LOS SOBRES: EXTERNO E INTERNOS (N°1 Y N°2).

ARTÍCULO 12 BIS: ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR ZONAS.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 13: ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DE LOS SOBRES (CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y N° 2).

ARTÍCULO 14: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 15: CAUSALES DE RECHAZO Y ADMISIBILIDAD.

ARTÍCULO 16: ACTA DEL ACTO DE APERTURA.

ARTÍCULO 17: CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 18: RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS.

EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 19: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 20: ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS. INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 21: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES. FACULTAD DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 23: MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 24: OFERENTE ÚNICO.

ARTÍCULO 25: LICITACIÓN DESIERTA.

ARTÍCULO 26: RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN.

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 27: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 28: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 29: CESIÓN.

ARTÍCULO 30: ELEMENTOS DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 31: RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONCESIONARIO.

ARTÍCULO 32: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

ARTÍCULO 33: EXTINCIÓN — CAUSAS — EFECTOS.

ARTÍCULO 34: RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

GONZALO VENETI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 35: DAÑOS Y PERJUICIOS.

ARTÍCULO 36: IUS VARIANDI.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO 37: RÉGIMEN TARIFARIO.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

ARTÍCULO 38: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO 39: OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SERVICIO.

ARTÍCULO 40: OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

ARTÍCULO 41: PERSONAL A INCORPORAR.

ARTÍCULO 42: CARGA GRATUITA DE TRANSPORTE PARA AGENTES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 43: PRESTACIÓN DEL BOLETO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 44: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA CONTROL MUNICIPAL.

SANCIONES

ARTÍCULO 45: SANCIONES – PRINCIPIOS Y CALIFICACIÓN.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 46: INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 47: RESPETO A LA INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 48: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 49: REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO.

ARTÍCULO 50: ACTAS DE INFRACCIÓN.

ARTÍCULO 51: SISTEMA DE DENUNCIAS DE USUARIOS.

ARTÍCULO 52: COMUNICACIONES ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONCESIONARIO.

ARTÍCULO 53: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 54: DE LOS VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 55: UNIDADES ACCESIBLES

ARTÍCULO 56: CARACTERES MÍNIMOS GENERALES

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 57: CARACTERES MÍNIMOS TÉCNICO – MECÁNICOS

ARTÍCULO 58: TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 59: PUBLICIDAD OFICIAL.

ARTÍCULO 60: COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DENOMINACIONES Y DEFINICIONES.

A los efectos del presente Pliego y del contrato, se entiende por:

ACTO DE ADJUDICACIÓN: Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Moreno en uso de las facultades que le confiere el art. 232 del Decreto Ley 6769/58, por la cual se resuelve seleccionar a determinado oferente que ha de llevar a cabo la prestación del servicio público que se licita, conforme el término y las condiciones establecidas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: Persona jurídica que, tras haber sido seleccionado por el Honorable Concejo Deliberante de Moreno mediante la Ordenanza de adjudicación dictada en los términos del Art. 232 del Decreto-Ley N° 6769/58, es notificado fehacientemente de dicha decisión por el Departamento Ejecutivo. La calidad de adjudicatario reviste carácter vinculante y constituye el paso previo e indispensable para la suscripción del contrato de concesión, manteniendo tal condición hasta la firma del mismo y su perfeccionamiento jurídico.

APODERADO: Persona física a quien el oferente o adjudicatario ha conferido mandato suficiente mediante instrumento público —o con firma certificada por Escribano Público, según corresponda—, con facultades bastantes y suficientes para actuar en nombre y representación de su mandante en todas las instancias del procedimiento licitatorio, incluyendo la facultad de suscribir ofertas, documentos, circulares, aclaraciones y el contrato de concesión. El apoderado asume, en nombre del mandante, la responsabilidad por todas las actuaciones, presentaciones y declaraciones efectuadas durante la vigencia del proceso y la posterior ejecución contractual, siendo el único interlocutor válido para las notificaciones formales que el Municipio curse durante la tramitación.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



APROBACIÓN: Aceptación manifestada por escrito por parte de la inspección o la autoridad de aplicación, a cualquier propuesta realizada o nota de pedido realizada por el Concesionario.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación en la ejecución del presente contrato administrativo con amplias facultades será la Secretaría de Tránsito y Transporte. En tal sentido, será la autoridad competente para velar por el fiel cumplimiento del contrato y de la totalidad de las condiciones de prestación del servicio tal como se encuentra regulado en las normas aplicables a la materia y en este Pliego de Bases y Condiciones. Queda establecido que las facultades descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones son de carácter meramente enunciativo y no taxativo. La Secretaría estará facultada para realizar todas aquellas indicaciones al Concesionario que crea convenientes para la mejor prestación del servicio, pudiendo dictar resoluciones a ese fin conforme lo normado en el art. 182 del Decreto Ley 6769/58 durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

CONTRATO: Acuerdo firmado entre el Municipio y el Adjudicatario derivado del presente proceso licitatorio en el que se estipulan los derechos y obligaciones de cada parte.

CONCESIONARIO: Persona jurídica, o agrupación de empresas, que ha resultado adjudicataria de alguna de las zonas de la presente licitación y que, tras la suscripción del contrato administrativo de concesión con el Municipio, asume la responsabilidad integral, técnica y financiera de la prestación del servicio público objeto de este pliego, quedando sujeta a las obligaciones, penalidades y facultades de control establecidas por la Autoridad de Aplicación.

CUADRA: A los efectos de este Pliego, se considerará a la "cuadra" como al espacio ubicado entre dos aceras y dos calles que la corten o intercepten en cualquiera de sus laterales.

EMPRESA: Se entenderá por tal a toda persona jurídica, ya sea sociedad comercial, cooperativa o forma asociativa debidamente constituida, que acredite capacidad jurídica y técnica para ejercer el objeto de la presente licitación. A tales efectos, el oferente deberá demostrar que la prestación del servicio constituye una actividad prevista en su objeto social, acompañando la documentación que certifique su regularidad legal, solvencia económica y

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



capacidad operativa necesaria para asumir las obligaciones derivadas de la concesión, conforme a la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Constituyen el plexo normativo que define las características, estándares de calidad y requerimientos operativos indispensables para la ejecución del servicio. Este apartado establece el marco de cumplimiento técnico obligatorio, determinando las condiciones de prestación, los niveles de servicio exigibles y los parámetros de control que regirán la relación contractual.

FRECUENCIA: Parámetro operativo definido como el intervalo de tiempo, expresado en minutos, que transcurre entre el paso de dos unidades consecutivas por un mismo punto de control en el trazado de una línea.

KILÓMETROS POR RECORRIDO: indica la distancia total exacta medida en kilómetros desde el punto de inicio hasta el destino final de un trayecto específico.

IPK (ÍNDICE DE PASAJEROS POR KILÓMETRO): indicador que resulta de dividir la cantidad de pasajeros transportados por la cantidad de kilómetros recorridos en un período dado.

INICIO DE LA PRESTACIÓN: fecha efectiva de comienzo de la prestación del servicio por las empresas adjudicatarias, que deberá producirse dentro de los 60 días de firmado el contrato.

MÓDULO: A los efectos del presente, MÓDULO se refiere a la Unidad de medida técnico-económica utilizada para la cuantificación de las sanciones pecuniarias y multas establecidas en el presente régimen. El valor del MÓDULO será equivalente al precio de venta al público de setenta y cinco (75) litros de nafta de mayor octanaje de la empresa de bandera estatal, conforme a la pizarra de precios vigente de la estación de servicio del Automóvil Club Argentino (ACA), sede Ciudad de La Plata. Ante variaciones en los precios de mercado, el valor del MÓDULO se actualizará automáticamente según la publicación oficial de la citada fuente.

MUNICIPIO: La Municipalidad de Moreno, en su carácter de Poder Concedente del servicio objeto de esta licitación. En tal calidad, el Municipio ejerce las facultades de regulación, planificación, control y fiscalización de la prestación, manteniendo la titularidad del servicio y la potestad de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos a la empresa concesionaria.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



OFERENTE: Toda persona jurídica, sociedad comercial, cooperativa o forma asociativa debidamente constituida que, cumpliendo con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego, presenta una propuesta formal en el marco del procedimiento licitatorio. Dicha presentación implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las normas, condiciones y obligaciones que rigen la presente concesión.

PARQUE MÓVIL: Conjunto de unidades automotoras (buses, colectivos y unidades complementarias) afectadas de manera exclusiva y permanente a la prestación del servicio objeto de la concesión. El parque móvil deberá satisfacer, de forma integral y continua, los estándares técnicos, de seguridad, confort y capacidad establecidos en el presente Pliego, la normativa vigente, y las disposiciones de la Autoridad de Aplicación. El Concesionario tiene la obligación de garantizar la vigencia de las habilitaciones técnicas de cada unidad, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, siendo responsable por la adecuación de la flota a los requerimientos de modernización que se dispongan durante el plazo de la concesión.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (o "EL PLIEGO"): Instrumento jurídico y técnico-administrativo elaborado por la Municipalidad de Moreno que establece el conjunto de normas, requisitos, especificaciones y condiciones que regirán el proceso licitatorio y la posterior ejecución del contrato de concesión. Forma parte integrante e indivisible de este documento toda circular aclaratoria, modificatoria o complementaria —con o sin consulta— emitida por la Autoridad de Aplicación durante el proceso. La adquisición del mismo, según el procedimiento y arancel establecidos y publicados, constituye una condición de admisibilidad inexcusable para la presentación de ofertas, implicando su compra el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de sus disposiciones por parte del oferente.

PREADJUDICACIÓN: Acto administrativo preparatorio emanado de la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual se eleva al Departamento Ejecutivo una recomendación fundada para la selección de la oferta técnica y económicamente más conveniente. Este acto carece de carácter definitivo y no genera derecho adquirido alguno a favor del oferente preadjudicado, quedando la adjudicación definitiva sujeta a la aprobación por Ordenanza del



Honorable Concejo Deliberante, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

PROPUESTA (u OFERTA): Declaración de voluntad formulada por escrito por el oferente, mediante la cual éste manifiesta su intención de contratar con el Municipio de Moreno y se obliga a la ejecución del servicio público objeto de la licitación y sus obligaciones accesorias, de acuerdo con los estándares, condiciones y exigencias técnicas, legales y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La propuesta conlleva la aceptación tácita de las normas que rigen el proceso y obliga al proponente a mantener su validez por el plazo que se estipule en el presente pliego.

RECORRIDO: Trazado oficial, fijo y predeterminado, definido por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, que constituye la traza obligatoria por la cual deberá circular el servicio público de autotransporte automotor de pasajeros objeto de la presente licitación. El recorrido incluye la totalidad de las paradas, puntos de control, cabeceras y extensiones que integran el trazado, siendo toda modificación de la misma facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación, previa intervención y aprobación legislativa conforme a derecho.

SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (SPE) / (SPV): Se entenderá por Sociedad de Propósito Específico (SPE / SPV) o a la persona jurídica a constituirse con el objeto exclusivo o principal de asumir la titularidad, ejecución, administración y cumplimiento integral de las obligaciones emergentes de la concesión del servicio público objeto de la presente licitación.

UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE): Se entenderá por Unión Transitoria de Empresas a la modalidad asociativa prevista por la legislación vigente mediante la cual dos o más personas jurídicas se vinculan contractualmente para participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio y, eventualmente, ejecutar las obligaciones derivadas de la adjudicación, manteniendo cada integrante su individualidad jurídica y patrimonial, sin constituir una nueva persona jurídica.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: - OBJETO DEL PLIEGO

La Municipalidad de Moreno, con domicilio en la calle Dr. Eduardo Asconapé N° 51, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 inciso 2°, 56 inciso 8° y 232 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), convoca a LICITACIÓN PÚBLICA para la concesión del Servicio Público de Transporte Comunal Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno.

La concesión comprende la prestación integral del servicio de transporte urbano comunal colectivo de pasajeros por automotor en las tres (3) zonas en que se divide el Partido de Moreno conforme el Anexo I del presente Pliego, incluyendo la operación de líneas, recorridos, frecuencias y demás prestaciones accesorias que se especifican en las cláusulas particulares y los anexos técnicos.

ARTÍCULO 2: – DEL PLAZO DE DURACIÓN, PRÓRROGA Y VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN **PLAZO PRINCIPAL.**

El plazo de la presente concesión será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Este inicio deberá producirse entre los sesenta (60) días y los ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la firma del contrato, en la fecha que determine la Municipalidad. Si, por acuerdo entre las partes, el servicio comenzara antes del plazo mínimo, el cómputo de la concesión se iniciará en esa fecha efectiva.

SOLICITUD DE PRÓRROGA.

La prórroga del contrato, en caso de resultar procedente a criterio exclusivo del Municipio, requerirá: (a) solicitud expresa por escrito del concesionario presentada con no menos de DOCE (12) meses de anticipación al vencimiento; (b) evaluación favorable de la Autoridad de Aplicación, que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud; (c) propuesta del Departamento Ejecutivo fundada en la conveniencia para el interés público; y (d) aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza sancionada conforme

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



al art. 232 del Decreto-Ley N° 6769/58. La prórroga sólo procederá si el concesionario no registra sanciones firmes por faltas gravísimas en los veinticuatro (24) meses anteriores a la solicitud, y si ha dado cabal cumplimiento a la obligación de inversión en infraestructura vial establecida en el Artículo 39.

PLAZO DE PRÓRROGA.

En caso de proceder, la prórroga no podrá exceder el plazo dispuesto por el art. 231 del Decreto-Ley N° 6769/58 y será por única vez.

CONTINUIDAD ANTE VENCIMIENTO SIN PRÓRROGA.

Si al vencimiento del plazo contractual no se hubiera perfeccionado la prórroga ni un nuevo contrato de concesión, el concesionario estará obligado a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones contractuales hasta tanto se un nuevo prestador adjudicado tome posesión del servicio. La extensión obligatoria no genera derecho indemnizatorio ni constituye prórroga tácita.

ARTÍCULO 3: - ADQUISICIÓN, FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

VALOR DEL PLIEGO.

El valor del pliego será el fijado en el Decreto de Llamado a Licitación Pública. El comprobante de pago emitido por la Tesorería Municipal será requisito ineludible de admisibilidad de la oferta y deberá acompañarse en el Sobre N° 1. El pago del pliego no otorga derecho a reintegro bajo ninguna circunstancia.

PLAZO DE VENTA.

El pliego estará disponible para su adquisición durante el plazo establecido en el Decreto de Llamado, en la Jefatura de Compras del Municipio, sita en la calle Dr. Eduardo Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, en los días hábiles administrativos y en el horario de 8:00 a 13:00 hs. El pliego también podrá ser puesto a disposición en formato digital a través del sitio web oficial del Municipio, sin perjuicio de la obligación de pago presencial del valor correspondiente.

PUBLICIDAD DEL LLAMADO.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



La publicidad del llamado se realizará conforme a los requisitos del Reglamento de Contabilidad para Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del art. 156 del Decreto-Ley N° 6769/58, mediante: (a) publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; (b) publicación en al menos dos (2) diarios de circulación provincial; (c) publicación en el sitio web oficial del Municipio. La acreditación fehaciente de la publicidad será incorporada al expediente administrativo.

APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el Decreto de Llamado. La presentación de ofertas se recibirá hasta las 13:00 horas del día hábil anterior a la fecha de apertura. Ninguna oferta será recibida fuera de ese plazo, cualquiera sea la causa de la demora, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente la presentación en tiempo y forma.

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La Administración Municipal podrá prorrogar o suspender el acto de apertura, mediante acto administrativo fundado, comunicado por los mismos medios empleados para el llamado original y con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles, salvo razones de urgencia debidamente acreditadas. La prórroga o suspensión no genera derecho a compensación ni reintegro del valor del pliego.

ARTÍCULO 4°: - RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACIÓN.

La presente Licitación Pública, y la concesión que de ella derive se regirán, en el orden de prelación que a continuación se establece, por las siguientes normas:

- a) Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), en particular sus arts. 27, 56, 232 y concordantes.
- b) Decreto-Ley N° 16.378/57 y Decreto-Ley N° 7.396/68 y sus modificatorias (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires).
- c) Decreto Reglamentario N° 6.864/58 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.
- d) Decreto-Ley N° 7.466/69 y sus modificatorias.

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



- e) Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral de las Personas con Discapacidad), Ley N° 25.644 y Resolución N° 509/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- f) Ley N° 13.927 (Código de Tránsito Provincial), su Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorias.
- g) Ley Provincial N° 14.897 y su Decreto Reglamentario N° 342/2018 (cámaras de seguridad en unidades de transporte).
- h) Decreto Provincial N° 3.231/2025 y normas concordantes (Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del AMBA).
- i) Decreto Provincial N° 2.980/2000 (RAFAM) y sus modificatorias, en la parte pertinente.
- j) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- k) Ordenanza General N° 267 de Procedimientos Administrativos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.
- l) Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, en relación a las obras de inversión en infraestructura.
- m) Ley N° 27.442 (Defensa de la Competencia) en lo relativo a las restricciones de concentración económica.
- n) Ley N° 20.744 y sus modificatorias (Ley de Contrato de Trabajo) y Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73, en lo relativo a las obligaciones laborales del concesionario.
- o) Ordenanza Municipal que aprueba el presente procedimiento licitatorio y demás ordenanzas y decretos municipales que resulten aplicables.
- p) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos.
- q) Las circulares aclaratorias emitidas durante el proceso licitatorio.
- r) La oferta de la empresa adjudicataria, en lo que no contradiga las normas precedentes.
- s) El Código Civil y Comercial de la Nación, únicamente con carácter subsidiario y en la medida en que resulte compatible con los principios del Derecho Administrativo.

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



t) Los principios generales del Derecho Público, del Derecho Administrativo y de las Contrataciones Públicas.

En caso de conflicto o contradicción entre normas, se aplicará el orden de prelación establecido en el presente artículo. La aplicación del Código Civil y Comercial no puede invocarse para limitar las prerrogativas municipales propias del Derecho Administrativo ni para desplazar las cláusulas exorbitantes del contrato.

CAPÍTULO II: OFERENTES Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 5º: - PARTICIPANTES.

Podrán participar como oferentes en la presente Licitación Pública las personas jurídicas privadas —sociedades comerciales, cooperativas de trabajo, Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o grupos de empresas que manifiesten su compromiso de constituir una Sociedad de Propósito Específico (SPE) en caso de resultar adjudicatarias— que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- (a) Acreditar antecedentes fehacientemente documentados en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor, dentro del país, por un período mínimo de TRES (3) años continuos o discontinuos durante los últimos DIEZ (10) años previos a la fecha de apertura.
- (b) Estar inscriptas —o haber iniciado el trámite de inscripción— en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio de Moreno, debiendo completar la inscripción como condición previa a la firma del contrato.
- (c) Estar inscriptas en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP), en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), con objeto económico compatible con el objeto licitatorio.
- (d) No encontrarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 7º del presente Pliego.
- (e) Acreditar capacidad económico-financiera suficiente mediante la presentación de los dos últimos balances certificados por Contador Público Nacional con firma legalizada por el

GONZALO VENDITE
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que demuestren solvencia para afrontar las inversiones y compromisos inherentes a la concesión.

Todos los datos manifestados por los oferentes tendrán carácter de declaración jurada. La Municipalidad podrá verificar su veracidad en cualquier etapa del proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato. La comprobación fehaciente de falsedad u omisión dolosa en cualquier dato declarado habilitará a la Municipalidad a: (a) desestimar la oferta sin más trámite; (b) rescindir el contrato por culpa exclusiva del concesionario, con pérdida de la garantía; (c) comunicar el hecho al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires para aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 6º: - SOCIEDADES DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (SPV) - UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTE).

6.1. HABILITACIÓN Y MARCO LEGAL.

Se admite la presentación de ofertas por parte de grupos de empresas bajo la modalidad de Promesa de Sociedad de Propósito Específico (SPV/UTE) ó Uniones Transitorias de Empresas (UTE), a constituirse bajo los tipos societarios previstos en las leyes aplicables para cada caso. Queda expresamente prohibida y se rechazará de pleno derecho la presentación de ofertas bajo la figura de cualquier otra figura asociativa que no implique la constitución de una nueva persona jurídica independiente.

- Condiciones Generales: Cada empresa matriz integrante del grupo promotor de la SPV/UTE deberá reunir individualmente y por separado las condiciones de habilitación exigidas en el Artículo 5º de este Pliego.
- Excepción de Antecedentes: Los antecedentes operativos específicos en transporte público de pasajeros podrán acreditarse, acumularse y sumarse en forma conjunta entre los integrantes del grupo promotor. Sin embargo, no será acumulable la experiencia requerida en el punto a) del Artículo 5º en lo referente a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor, debiendo, al menos una de las personas jurídicas integrantes de la sociedad, acreditar este requisito en forma individual.

6.2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE LA SPV/UTE.



Previo a la presentación de la oferta, los integrantes de la futura SPV/UTE deberán suscribir un Compromiso de Constitución mediante documento privado. Este documento deberá ser incorporado obligatoriamente en el Sobre N° 1 y contendrá, bajo pena de inadmisibilidad de la oferta:

- a) Identificación Completa: Nombre, razón social, CUIT, domicilio legal y datos de inscripción registral vigentes de cada una de las empresas matrices integrantes.
- b) Participación Porcentual: declaración de que el socio que acredita la experiencia exigida en el artículo 5° conservará una participación no inferior al CINCUENTA Y UN (51%) del capital social y de los derechos de voto de la SPE/UTE durante toda la vigencia de la concesión, salvo autorización expresa del Municipio.
- c) Representación Única: Designación de un Apoderado Único del grupo ante el Municipio, con facultades amplias, suficientes e irrevocables para representar, notificar y obligar a todos los miembros durante el proceso de licitación hasta la firma del contrato.
- d) Plazo de Formalización: Obligación expresa, incondicional e irrevocable de constituir formalmente la SPV/UTE, obtener su CUIT e inscribirla ante el Registro Público correspondiente dentro del plazo perentorio de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto administrativo de adjudicación.
- e) Declaración de Solidaridad: Declaración expresa de responsabilidad solidaria, ilimitada e irrenunciable de todas las empresas matrices por el mantenimiento de la oferta y por la totalidad de las obligaciones de la futura sociedad.

Toda modificación de la composición societaria, de las participaciones o del control de la UTE o de la SPE requerirá autorización previa y escrita del Municipio, bajo pena de rescisión por culpa del concesionario.

6.3. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA.

La SPV/UTE formalmente constituida en su carácter de persona jurídica independiente Concesionaria, y cada una de sus empresas matrices integrantes en forma individual, serán responsables solidaria, ilimitada, mancomunada e irrenunciablemente por el cumplimiento



total, oportuno y efectivo de todas las obligaciones emergentes de la licitación y del Contrato de Concesión.

- Alcance Obligatorio: Dicha responsabilidad patrimonial absoluta e ilimitada cubre, sin restricción alguna, la obligación de inversión en infraestructura vial, la adquisición y renovación de la flota de vehículos, las multas y penalidades aplicadas, la constitución y vigencia de las garantías, y cualquier reclamo de naturaleza civil, comercial, laboral, previsional, fiscal o de terceros.
- Acción Directa y Renuncia a Beneficios: El Municipio podrá dirigir sus acciones legales, administrativas, judiciales o de cobro contra la SPV/UTE o contra cualquiera de las empresas matrices integrantes de forma individual, conjunta o simultánea, a su solo arbitrio. Las empresas matrices renuncian expresamente a los beneficios de excusión, división, interpelación previa o cualquier otra defensa tendiente a dilatar su responsabilidad directa.

6.4. DESIGNACIÓN Y PERMANENCIA OBLIGATORIA DE LA EMPRESA LÍDER.

Los integrantes de la SPV/UTE deberán individualizar y designar taxativamente en el Compromiso de Constitución a una de sus integrantes como Empresa Accionista Líder.

Dicha empresa líder deberá acreditar, por sí misma e individualmente, los antecedentes específicos en operación de transporte público exigidos en el Art. 5° inc. a) de este Pliego.

Actuará como la operadora técnica del sistema, interlocutora principal y representante directa ante el Municipio durante toda la vigencia de la concesión.

La empresa líder deberá mantener de forma ininterrumpida el control político, técnico y accionario de la SPV/UTE. Queda estrictamente prohibido su retiro de la sociedad, la venta, cesión, fideicomiso, transferencia o gravamen de sus acciones, de manera directa o indirecta, durante todo el plazo de vigencia de la concesión. Su remoción o desvinculación se considerará falta gravísima e insanable.

6.5. RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA SOCIETARIA.

Toda modificación en la composición accionaria, estructura interna, fusiones, escisiones o alteración de las participaciones originales de la SPV/UTE requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del Municipio, dictada mediante acto administrativo fundado.



Requisitos de la Solicitud: La petición de cambio deberá ser formulada con una antelación mínima de Treinta (30) días por la SPV/UTE, fundamentarse en razones de interés legítimo y demostrar fehacientemente que la incorporación o sustitución de algún socio no afecta, disminuye ni desmejora la solvencia técnica, operativa ni económica original demostrada en la licitación.

Facultad del Municipio: El Municipio se reserva la facultad de denegar la autorización solicitada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el servicio público, sin que dicha negativa otorgue derecho a la SPV/UTE ni a sus socios a reclamar indemnización, compensación o reembolso alguno.

Sanción por Modificación sin Autorización: Cualquier transferencia de acciones, alteración de porcentajes o cambio societario realizado sin la previa autorización municipal escrita operará de pleno derecho como causal de rescisión contractual automática por culpa exclusiva del Concesionario, con pérdida total de las garantías constituidas.

Límite Absoluto: Las modificaciones que resulten debidamente autorizadas no podrán, bajo ninguna circunstancia o ingeniería societaria, reducir la participación del integrante original que haya acreditado los extremos del artículo 5º a) por debajo del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social con derecho a voto de la SPV/UTE.

6.6. CONTROL, REVISIÓN Y RECHAZO DE ESTATUTOS.

De manera previa a la tramitación de la inscripción de la SPV/UTE ante el Registro Público de Comercio, el Adjudicatario tendrá la obligación de presentar el proyecto de Contrato Social y el Estatuto de la sociedad ante el Municipio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada la adjudicación, para su correspondiente control de legalidad y pliegos.

Ante el rechazo u observaciones debidamente notificadas, el Adjudicatario dispondrá de un plazo único, perentorio e improrrogable de CINCO (5) días hábiles para subsanar los errores, adecuar el texto y presentar los estatutos corregidos para una segunda y última revisión.

Si el Adjudicatario no presentara las correcciones dentro del plazo otorgado, o si los estatutos corregidos fueran rechazados nuevamente por mantener discrepancias con el Pliego, el



Municipio dictará el acto administrativo declarando la caída y caducidad de la adjudicación por culpa exclusiva y negligencia del Adjudicatario.

Efectos y Penalidades Económicas: La declaración de caducidad bajo este apartado producirá de forma automática los siguientes efectos:

1. La ejecución inmediata, total y definitiva de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, perdiendo el Adjudicatario el derecho a cualquier devolución o reclamo sobre la misma.
2. La facultad del Municipio para adjudicar la concesión al oferente posicionado en segundo lugar en el orden de mérito de la licitación, o proceder al llamado de una nueva convocatoria nacional o internacional.
3. La remisión de los antecedentes al registro correspondiente para la inhabilitación del oferente y de cada una de sus empresas matrices para contratar con el Municipio por el plazo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 7º: – IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No serán admitidas como oferentes, bajo pena de desestimación de la propuesta, las personas jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad:

- (a) Las inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier causa imputable a ellas o a sus directivos, administradores o representantes legales, sea por resolución administrativa firme o sentencia judicial.
- (b) Las declaradas en quiebra, mientras no cuenten con resolución judicial de rehabilitación del fallido. Las que se encuentren en concurso preventivo podrán participar con autorización judicial expresa para contratar con el Estado.
- (c) Las empresas en las que agentes o funcionarios del Poder Ejecutivo o Legislativo del Municipio de Moreno —o sus cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad— tengan participación societaria directa o indirecta superior al UNO POR CIENTO (1%) del capital social, o ejerzan cargos de dirección, gerencia, sindicatura o fiscalización.



(d) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas controlantes, directores, gerentes, síndicos o representantes legales hayan sido condenados por sentencia firme por delitos dolosos contra la Administración Pública, la fe pública o el patrimonio ajeno, mientras dure la pena y la inhabilitación.

(e) Las que registren antecedentes de rescisión contractual declarada por culpa exclusiva en contratos celebrados con el Municipio de Moreno, o con cualquier otro organismo público nacional, provincial o municipal, durante los DIEZ (10) años anteriores a la presentación de la oferta.

(f) Las que mantengan deudas tributarias o fiscales exigibles con el Municipio de Moreno.

(g) Las que hayan sido sancionadas por violación grave a la legislación laboral, de higiene y seguridad en el trabajo, o previsional, mediante resolución administrativa o judicial firme, durante los CINCO (5) años anteriores a la presentación.

(h) Las que incurran en la configuración de concentración económica prohibida conforme al art. 7° inc. c) de la Ley N° 27.442, en relación con otras empresas adjudicatarias del presente proceso licitatorio.

Las causales de inhabilidad establecidas en el presente artículo son extensivas a los integrantes de sociedades de propósito específico o unión transitoria de empresas (SPV/UTE), socios controlantes, directores, síndicos, representantes legales y apoderados con poder general de administración de las empresas oferentes.

Los oferentes deberán acompañar en el Sobre N° 1 una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las causales precedentes. Esta declaración podrá ser verificada por la Municipalidad en cualquier momento del procedimiento o durante la ejecución del contrato. La comprobación de su falsedad importará la desestimación de la oferta o la rescisión del contrato por culpa exclusiva del concesionario, con pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

(i) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas controlantes, directores, gerentes, síndicos o representantes legales figuren en el registro provincial de deudores alimentarios.

Las causales de inhabilidad establecidas en el presente artículo son extensivas a los



integrantes de sociedades de propósito específico o unión transitoria de empresas (SPV/UTE), socios controlantes, directores, síndicos, representantes legales y apoderados con poder general de administración de las empresas oferentes.

Los oferentes deberán acompañar en el Sobre N° 1 una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las causales precedentes. Esta declaración podrá ser verificada por la Municipalidad en cualquier momento del procedimiento o durante la ejecución del contrato. La comprobación de su falsedad importará la desestimación de la oferta o la rescisión del contrato por culpa exclusiva del concesionario, con pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

ARTÍCULO 8°: - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES POR PARTE DEL OFERENTE.

El Municipio brindará la información que esté a su alcance relativa al servicio actual.

La puesta a disposición de información no exime al oferente de su obligación de verificar por sus propios medios la exactitud, suficiencia y actualidad de los datos provistos. El Municipio no garantiza la completitud de la información brindada ni asume responsabilidad por los datos utilizados por el oferente para elaborar su propuesta.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 9° - CONSULTAS Y CIRCULARES.

CONSULTAS.

Los adquirentes del Pliego podrán formular consultas por escrito —con constancia fehaciente de recepción— ante la Jefatura de Compras del Municipio, hasta OCHO (8) DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Las consultas presentadas fuera de dicho plazo no serán contestadas.

CIRCULARES.

El Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares de oficio o de respuesta a consultas, mediante circulares numeradas, hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de apertura. Las circulares pasarán a integrar el pliego con el mismo valor normativo que sus cláusulas originales y serán comunicadas fehacientemente a todos los adquirentes del pliego en forma simultánea. El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el plazo de presentación mediante circular notificada conforme al párrafo anterior. La prórroga será proporcional a la importancia de la modificación.

NOTIFICACIÓN DE CIRCULARES.

Las circulares serán comunicadas a todos los adquirentes del pliego mediante correo electrónico a la dirección que cada uno haya constituido al adquirirlo, y publicadas en el sitio web oficial del Municipio. La falta de respuesta del adquirente no obstará a la validez de la comunicación.

ARTÍCULO 10°: - SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Todas las fojas de la propuesta —incluyendo la documentación incorporada en los Sobres N° 1 y N° 2— deberán estar firmadas en original por el representante legal, apoderado o persona autorizada del oferente, cuya personería deberá estar fehacientemente acreditada en la misma presentación.

La firma deberá acompañarse del correspondiente sello del firmante. En el caso de sociedades de propósito específico o unión transitoria de empresas (SPV/UTE), la propuesta deberá ser suscripta por el representante designado conforme al compromiso de constitución, sin perjuicio de que cada integrante firme los documentos que acrediten su habilitación



individual.

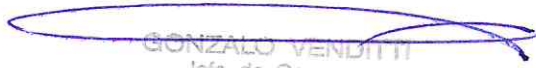
La omisión de firma en fojas o documentos esenciales —en particular, la propuesta económica, el plan de operaciones y la declaración jurada de obligación de inversión— constituirá deficiencia sustancial que habilitará el rechazo de la oferta. La omisión en documentos no esenciales podrá ser subsanada conforme al procedimiento del Artículo 15. Las firmas deberán ser originales en todos los ejemplares. No se admitirán firmas facsimilares ni digitalizadas en la presentación en papel.

ARTÍCULO 11°: - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LUGAR Y PLAZO.

Las propuestas se presentarán en la Jefatura de Compras del Municipio de Moreno, sita en la calle Dr. Eduardo Asconapé N° 51 (subsuelo), en los días hábiles administrativos comprendidos desde la fecha de publicación del llamado hasta las TRECE (13:00) HORAS del día hábil ANTERIOR a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Ninguna oferta será recibida fuera de ese horario; las presentadas en plazo serán selladas con fecha y hora de recepción.

ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



La propuesta se presentará en un sobre, caja o paquete denominado SOBRE ENVOLTORIO, cerrado y lacrado, que contendrá en su interior el SOBRE N° 1 (Antecedentes) y el SOBRE N° 2 (Oferta), ambos también cerrados y lacrados de forma independiente. Los tres envoltorios (externo y dos internos) deberán rotularse conforme a las especificaciones del Artículo 12.

COPIA DIGITAL.

El oferente deberá presentar simultáneamente —y en sobre separado no lacrado— una copia digital de la totalidad de la documentación en soporte USB (pendrive), que tendrá carácter de copia fiel certificada de la documentación en papel. En caso de discrepancia entre el original en papel y la copia digital, prevalecerá el original en papel.

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

La presentación extemporánea, incompleta o deficiente es de responsabilidad exclusiva del oferente. Los sobres presentados fuera de plazo serán devueltos sin abrirlos. Bajo ninguna circunstancia ello otorga derecho a reintegro del pago del valor del pliego.

ACUSE DE RECIBO.

La Jefatura de Compras extenderá acuse de recibo indicando fecha y hora de presentación. Dicho acuse no implica pronunciamiento sobre la admisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 12°: – FORMALIDADES DE LOS SOBRES:

Externo e internos (N°1 y N°2).

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, con la inscripción:

MUNICIPIO DE MORENO

LICITACIÓN PÚBLICA N°.../2026

“Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno”

Expediente Municipal N°4078-286712-S-2026

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:/....../2026

Hora de apertura de ofertas:..... hs.

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener en su interior los SOBRES:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

“2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS”

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



Nº1 "ANTECEDENTES" y Nº2 "OFERTA"

EL SOBRE Nº1 DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Deberá hallarse cerrado y lacrado, y se identificará con la siguiente leyenda:

MUNICIPIO DE MORENO

LICITACIÓN PÚBLICA N°.../2026

"Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo
de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno"

Expediente Municipal N°4078-286712-S-2026

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:..../.../2026 Hora de apertura de ofertas:hs.

Sobre Nº1 "Antecedentes"

Oferente (nombre de la Empresa que presenta la propuesta)

Dentro del sobre Nº1 se ubicará la documentación especificada en 13.1 y todas sus fojas
deberán ser firmadas por el responsable de la propuesta.

EL SOBRE Nº2 DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Deberá hallarse cerrado y lacrado, y se identificará con la siguiente leyenda:

MUNICIPIO DE MORENO

LICITACIÓN PÚBLICA N°.../2026

"Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo
de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno"

Expediente Municipal N°4078-286712-S-2026

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:..../.../2026

Hora de apertura de ofertas:hs.

Sobre Nº2 "Oferta"

Oferente (nombre de la Empresa que presenta la propuesta)

ZONA/S A LA/S QUE SE POSTULA:

Si el oferente se postula para más de una zona, presentará un único Sobre Envoltorio con un
único Sobre Nº 1, y un Sobre Nº 2 independiente por cada zona a la que se postule, claramente

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



identificados. Deberá indicar su orden de prioridad en relación a las zonas por las cuales oferta.

La apertura del, o los, Sobre N° 2 sólo se realizará respecto de los oferentes que hayan superado la evaluación del Sobre N° 1.

ARTÍCULO 12° bis:

ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR ZONAS: La presente licitación segmenta la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros en el Partido de Moreno en tres (3) zonas geográficas diferenciadas; la conformación y los recorridos de cada zona, se encuentran en el Anexo 1 del presente pliego. Se concesionará cada zona como una unidad operativa e indivisible, por lo que la adjudicación de los servicios vinculados a cada una de ellas implica la asunción integral de todas las obligaciones técnicas, operativas y legales establecidas en el presente pliego y sus anexos, para las zonas correspondientes.

La división en tres zonas tiene el objetivo de descentralizar el servicio en todo el territorio del Municipio, mejorar la prestación y evitar prácticas monopólicas.

Los oferentes podrán optar por presentar propuestas por una, dos o la totalidad de las zonas en sobres separados y rotulados con la denominación de cada zona. La oferta presentada por cada zona deberá comprender, bajo pena de inadmisibilidad, la totalidad de los servicios, recursos y obligaciones inherentes a la misma contenidos en los Anexos I y II. No se admitirán propuestas parciales, fragmentadas o condicionadas.

LÍMITE DE ADJUDICACIÓN: se establece un límite máximo de adjudicación de una (1) zona por oferente.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A fin de asegurar la homogeneidad en la evaluación, la propuesta integrada en el sobre N° 2 deberá ser presentada de manera diferenciada para cada una de las zonas, según se detalla a continuación:

- OFERTA – Zona Uno.
- OFERTA – Zona Dos.
- OFERTA – Zona Tres.

GONZALO VENUSTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 13°: - ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DE LOS SOBRES.

13.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

13.1.1 ANTECEDENTES.

(en original firmado y sellado; duplicado en soporte digital USB):

- (a) Nota de presentación conforme Modelo — Anexo A
- (b) Comprobante original de adquisición del pliego emitido por la Tesorería Municipal.
- (c) Garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las modalidades previstas en el Artículo 14, por el monto allí establecido.
- (d) Constancia de inscripción —o iniciación del trámite— en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio de Moreno.
- (e) Copia del estatuto social o contrato social actualizado, con constancia de inscripción registral vigente. En caso de SPV/UTE: compromiso de constitución firmado por todos los integrantes.
- (f) Documentación acreditativa de la personería y vigencia del mandato del firmante de la oferta (poder notarial, acta de directorio o documento equivalente).
- (i) Constancias actualizadas de inscripción en ARCA (ex AFIP), en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y en el SUSS.
- (j) Certificado de libre deuda fiscal con el Municipio de Moreno, con antigüedad no mayor a TREINTA (30) días corridos a la fecha de apertura.
- (k) Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ARCA (ex AFIP), con antigüedad no mayor a TREINTA (30) días corridos.
- (l) Declaración Jurada patrimonial de la empresa actualizada al último trimestre, firmada por representante legal y Contador certificante.
- (m) El presente Pliego (solo original) con todas sus circulares aclaratorias, firmado en todas sus fojas por el representante autorizado.
- (n) Declaración Jurada de Directivos y Responsables — Ley N° 13.074/03 y Decreto N° 340/04 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires). ANEXO B.



(o) Documentación que acredite los antecedentes en transporte público de pasajeros conforme lo requerido en el Artículo 5° inc. a).

(p) En el caso de SPV/UTES: escritura de constitución (si ya estuviera formalizada) o en su caso, compromiso de constitución con especificación de lo requerido en el artículo 6º.

13.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

13.2.1 OFERTA

El sobre 2 deberá contener lo siguiente:

13.2.1.A PLAN DE OPERACIONES.

El Oferente deberá presentar un Plan de Operaciones que detalle exhaustivamente la metodología, los recursos y la estructura logística con los que garantizará la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, asegurando la continuidad, regularidad y calidad requeridas, conforme los recorridos y características planteados en el Anexo I para cada zona, y demás condiciones establecidas en el presente pliego.

El Plan de Operaciones deberá integrar, al menos, los siguientes apartados:

13.2.1.A.1 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN.

El Plan de Operaciones deberá incluir, como requisito excluyente para la admisibilidad de la oferta, el detalle técnico pormenorizado del Programa de Explotación, el cual contemplará:

Obligación de Disponibilidad: El concesionario deberá garantizar, desde el inicio de la prestación, la disponibilidad de la totalidad de las unidades necesarias para cubrir la frecuencia establecida en el presente Pliego y su Anexo I. La insuficiencia de unidades para operar la totalidad de los servicios declarados será causal de desestimación de la oferta por falta de capacidad técnica.

Sin perjuicio de la disponibilidad inmediata de la flota total requerida, el programa deberá comprender la obligación mediante Declaración Jurada de alcanzar el 100% de la flota en condición 0 Km.

Se propone el siguiente cronograma de integración de unidades 0 Km:

Al inicio del servicio 10 % de la flota total unidades 0 Km

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



A los 60 días corridos de inicio del servicio: 20% de nuevos coches 0 Km (alcanzando el 30% de nuevos coches).

A los 180 días corridos de inicio del servicio: 20% de nuevos coches 0 Km (alcanzando el 50% de nuevos coches).

En el mes 13° del inicio del servicio deberá integrarse el 25 % de nuevos coches 0 Km. (75% de nueva flota desde el inicio del servicio).

En el mes 25° del inicio del servicio deberá integrarse el 25% de nuevos coches 0 Km. (Total de flota nueva desde el inicio del servicio).

A los 90 (noventa) días de inicio del servicio, ningún coche podrá tener una antigüedad mayor a los cinco años.

Para su integración deberá estarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Artículo 55. El espíritu del programa es la renovación de la flota de vehículos en el marco del nuevo sistema de transporte comunal.

La comisión podrá considerar ofertas que, mediante acreditación técnica, económica o financiera, propongan un cronograma de integración de unidades 0 Km diferente al previsto, siempre que ello no desnaturalice los objetivos de renovación de la flota perseguidos por la contratación, ni afecte la adecuada prestación del servicio.

En tales casos la Autoridad de Aplicación resolverá mediante decisión debidamente fundada, sobre su admisibilidad y valoración.

13.2.1.A.2 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: LOCALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN.

COMPROMISO DE LOCALIZACIÓN DE LA BASE OPERATIVA:

Declaración Jurada en la Oferta: Al momento de presentar su propuesta, el oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada mediante la cual se compromete irrevocablemente a informar, en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación, la ubicación precisa del inmueble destinado a la base operativa, oficinas administrativas, talleres y playa de maniobras. Dicha base deberá encontrarse dentro de la zona geográfica en la que el oferente presente su propuesta.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



Aprobación de la Autoridad de Aplicación: El inmueble y sus instalaciones propuestas quedarán sujetos a la aprobación previa y expresa de la Autoridad de Aplicación, la cual verificará el cumplimiento de los estándares técnicos, capacidad operativa para la escala de la flota, y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de zonificación, ambiental, seguridad e higiene.

Plazos y Contingencias: En caso de que la propuesta de ubicación sea denegada, el adjudicatario deberá presentar una propuesta alternativa dentro del plazo perentorio que fije la Autoridad de Aplicación. El proceso de selección y aprobación deberá concluir, indefectiblemente, con antelación a la firma del Acta de Inicio de la prestación del servicio.

Acreditación Documental: Como condición inexcusable para la firma del Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar el título de propiedad o el instrumento legal correspondiente (contrato de locación, comodato o derecho de uso) debidamente celebrado a su nombre, que lo habilite legalmente a ejercer la ocupación del predio.

Incumplimiento: La falta de presentación del compromiso de localización en la oferta, la omisión en la información del predio dentro del plazo estipulado, la denegatoria de aprobación municipal por incumplimiento de requisitos, o la falta de acreditación documental en tiempo y forma, constituirán un incumplimiento imputable al adjudicatario.

El predio deberá cumplir con las normas de zonificación, ambientales, de seguridad e higiene, y poseer capacidad suficiente para la escala de la flota.

Ante la falta de propuesta, la denegatoria de aprobación municipal, o la omisión en la acreditación documental antes del inicio del servicio, la Municipalidad podrá optar por la rescisión o pérdida de la adjudicación y ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, por causa imputable al adjudicatario.

13.2.1.A.3 GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE FLOTA.

El oferente deberá presentar un Plan Integral de Mantenimiento que garantice la operatividad de la flota, bajo los siguientes ejes obligatorios:

Cronograma de Mantenimiento Preventivo: Detalle de las rutinas de mantenimiento programado por kilometraje y/o tiempo, conforme a las recomendaciones del fabricante y las



exigencias de la normativa vigente. Deberá incluir un sistema de seguimiento individualizado por unidad (historial de servicios).

Protocolos de Mantenimiento Correctivo: Procedimientos de actuación ante fallas imprevistas, incluyendo tiempos máximos de respuesta para la reparación y puesta en servicio de las unidades, con el fin de maximizar el índice de disponibilidad de la flota.

Gestión de Repuestos e Insumos: Descripción del sistema de gestión de stock, incluyendo el detalle de repuestos críticos y de alta rotación (neumáticos, sistemas de frenos, iluminación, cristales, etc.) que deberán mantenerse en inventario permanente para evitar demoras por desabastecimiento.

Infraestructura de Talleres: Detalle de las instalaciones y el equipamiento técnico disponible en los talleres (fosos, elevadores, bancos de prueba, scanners de diagnóstico, etc.) destinados a la atención mecánica, eléctrica y de carrocería.

Recursos Humanos Especializados: Nómina del personal técnico y especializado afectado a las tareas de mantenimiento, incluyendo su plan de formación continua para la actualización tecnológica de las unidades.

Indicadores de Gestión (KPIs): El oferente deberá informar los índices de disponibilidad de flota que se compromete a mantener (excluyendo reserva técnica). El Municipio exigirá el cumplimiento mensual de estos indicadores como condición para la continuidad del servicio.

13.2.1.A.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTA.

En la etapa de oferta, el oferente deberá presentar una propuesta integral del sistema de gestión de flota (GPS/GNSS) que implementará, la cual deberá ajustarse a los siguientes requisitos mínimos:

- a) **Descripción Técnica y Funcional:** El oferente deberá describir el hardware y software a utilizar, garantizando la capacidad de monitoreo en tiempo real de la totalidad de las unidades, incluyendo reserva técnica. La propuesta deberá detallar la frecuencia de reporte de datos (ping rate), protocolos de redundancia ante pérdida de señal y la capacidad de integrar sensores de operación (apertura de puertas, motor encendido, entre otros).

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



- b) Acceso y Control por parte del Municipio: El oferente deberá garantizar, de resultar adjudicatario, el acceso pleno de la Autoridad de Aplicación a la plataforma de monitoreo mediante usuario y contraseña, con niveles de permisos que permitan la visualización en tiempo real 24/7 de toda la flota, la extracción de reportes históricos y la configuración de alertas automáticas (desvíos de ruta, excesos de velocidad, incumplimiento de diagramas).
- c) Integración de Datos (API): La propuesta deberá confirmar la disponibilidad de una interfaz de intercambio de datos (API) o protocolo compatible que permita la integración automática de la información operativa (posición, horarios de llegada, frecuencias) con los sistemas de control que el Municipio determine.
- d) Medición de Indicadores: El oferente deberá describir la metodología mediante la cual el sistema generará automáticamente, de forma diaria, los indicadores de:
- Cumplimiento de Frecuencia: Desvíos respecto al intervalo programado.
- Regularidad y Puntualidad: Cumplimiento de horarios en paradas críticas o puntos de control.
- Kilometraje Real: Comparativa entre lo programado y lo ejecutado efectivamente.
- e) Compromiso de Implementación: La presentación de esta propuesta implica el compromiso formal de puesta en marcha del sistema descrito en un plazo no mayor a la fecha dispuesta para el Acta de Inicio de la prestación del servicio.

13.2.1.A.5 PLAN DE RECURSOS HUMANOS.

El Plan de Recursos Humanos deberá detallar la estructura organizacional, los turnos operativos —ajustados a la normativa laboral vigente— y los planes de capacitación en seguridad vial y atención al usuario.

El oferente deberá incorporar en su propuesta técnica la obligación de absorber al personal en relación de dependencia del concesionario saliente, siempre que el adjudicatario resulte ser una entidad distinta a la actual prestataria en los términos del Artículo 40 del presente Pliego.

La efectiva absorción —en los términos y alcances aquí dispuestos— constituirá una condición esencial y excluyente para la posterior firma del contrato y la puesta en marcha del servicio.

13.2.1.A.6 PLAN DE CONTINGENCIAS.

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



El oferente deberá presentar un Plan de Contingencias detallado, que contemple protocolos de actuación ante eventos disruptivos —tales como alteraciones del tránsito, cortes de vía, fallas mecánicas masivas, fenómenos climáticos adversos o conflictos sociales— a fin de asegurar la continuidad y la prestación mínima del servicio. El plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ejes:

- a) Sistema de Gestión de Flota y Monitoreo: Descripción de las herramientas tecnológicas y los procedimientos de comunicación en tiempo real entre la central de operaciones, los conductores y los supervisores de calle, destinados a la detección temprana de irregularidades y a la toma de decisiones inmediata.
- b) Protocolos de Desvío y Readecuación de Servicios: Definición de rutas alternativas y procedimientos de ajuste de frecuencias ante bloqueos de vía o cortes programados, garantizando la cobertura de los puntos críticos de alta demanda y la debida comunicación a los usuarios a través de los canales digitales y dispositivos de señalética.
- c) Capacidad de Respuesta ante Fallas Técnicas: Plan de asistencia mecánica rápida mediante unidades de auxilio móvil, y esquema de reemplazo inmediato de unidades fuera de servicio, garantizando que el coeficiente de flota operativa no se vea afectado más allá de los límites de reserva técnica.
- d) Gestión de Crisis ante Fenómenos Externos: Protocolos de seguridad para el resguardo de la integridad física de los usuarios y del personal ante eventos climáticos severos o situaciones de alteración del orden público, coordinando la operatividad con los organismos de seguridad y emergencia municipal.
- e) Reserva Técnica de Unidades: El adjudicatario deberá contar con una reserva técnica de unidades equivalente, como mínimo, al cinco por ciento (5 %) del parque móvil total solicitado en el presente pliego. Esta reserva técnica deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y en condiciones de habilitación para la prestación inmediata del servicio. Estas unidades serán utilizadas exclusivamente para cubrir la falta de alguna unidad del servicio básico por cualquier motivo. La utilización de los vehículos de reserva no podrá extenderse por más de cuarenta y cinco (45) días corridos.



La reserva técnica no se computará a los fines del cálculo de los índices de disponibilidad de flota, debiendo mantenerse íntegra y operativa durante toda la vigencia de la concesión.

f) Comunicación y Transparencia: Protocolo de aviso inmediato a la Autoridad de Aplicación ante cualquier interrupción total o parcial del servicio, especificando las causas, las medidas adoptadas y el tiempo estimado de normalización. La información suministrada en el Plan de Operaciones tendrá carácter de Declaración Jurada. La autoridad de aplicación evaluará la coherencia sistémica entre la frecuencia propuesta, el parque automotor declarado y la capacidad técnica operativa presentada.

Cualquier contradicción entre estos factores o la falta de cumplimiento de los estándares mínimos establecidos será causal de desestimación de la oferta por falta de solvencia técnica.

13.2.1.B DECLARACIÓN JURADA DE OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SERVICIO.

El oferente deberá presentar en el Sobre N° 2, una Declaración Jurada (Anexo II) de Obligación de Inversión, para las zonas en que corresponda, mediante la cual acompañe su propuesta de inversión en infraestructura, condiciones y plazos, en función del programa propuesto en el artículo 39 del presente cuerpo y el Anexo II.

La omisión o falsedad de dicha declaración, así como la falta de aceptación expresa de esta obligación, será motivo suficiente para la desestimación de la oferta por incumplimiento de un recaudo formal de carácter sustancial.

El oferente asume de manera plena y exclusiva, de resultar adjudicatario, la responsabilidad de afrontar cualquier costo derivado de variaciones en la ejecución de las obras, siendo improcedente cualquier solicitud de redeterminación de precios, compensación económica o reconocimiento de mayores costos que pretenda trasladar dichas variaciones al Municipio.

Ante cualquier incremento de costos, inflación o desequilibrio en los valores de mercado que afecte la ejecución del Plan de Inversiones, se obliga a realizar, con cargo exclusivo a sus propios fondos, los desembolsos extra que resulten necesarios para asegurar la continuidad y finalización de las tareas comprometidas.



Asimismo, asume los efectos económicos de cualquier alteración en las condiciones del mercado, debiendo garantizar la infraestructura comprometida en los tiempos y condiciones originalmente ofertados, bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones por falta grave previstas en este Pliego.

El valor asignado a las obras propuestas en el Anexo II, es estimativo.

ARTÍCULO 14° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

PLAZO DE MANTENIMIENTO.

Por su sola presentación, el oferente garantiza el mantenimiento de su propuesta durante un plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Si vencido dicho plazo no se hubiera perfeccionado la adjudicación, el plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, salvo que el oferente notifique fehacientemente por escrito su voluntad de retirar la oferta con no menos de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de antelación al vencimiento del período en curso.

MONTO DE LA GARANTÍA.

El mantenimiento de oferta para cada zona en la que se presente, deberá ser garantizado mediante la constitución de una garantía equivalente a PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las siguientes modalidades, a elección del oferente:

- a) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal. El recibo emitido por la Tesorería acreditará la constitución.
- b) Cheque certificado a la orden del Municipio de Moreno, con constancia de fondos suficientes.
- c) Fianza bancaria. El banco se constituirá como fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división (arts. 1583 y siguientes del CCyC), con vigencia hasta NOVENTA (90) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento. La



fianza deberá ser ejecutable a primer requerimiento del Municipio, sin necesidad de interpelación previa.

d) Póliza de seguro de caución emitida por aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La aseguradora se constituirá como responsable solidaria en los mismos términos que el fiador bancario. La póliza deberá ser pagadera a primer requerimiento y su vigencia mínima será igual a la del inc. c).

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía de mantenimiento será ejecutada en beneficio del Municipio, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en los siguientes supuestos:

- a) Retiro de la oferta durante el período de mantenimiento sin autorización expresa del Municipio.
- b) Negativa del adjudicatario a suscribir el contrato dentro del plazo establecido.
- c) Incumplimiento de la obligación de constituir la garantía de ejecución de contrato en tiempo y forma.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

A los oferentes no adjudicatarios, la garantía les será devuelta dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posteriores a su pedido de devolución, sin devengar intereses. Con relación al adjudicatario, la garantía de mantenimiento será reemplazada por la garantía de cumplimiento de contrato conforme los Artículos 18 y 27.

ARTÍCULO 15°: – CAUSALES DE RECHAZO Y ADMISIBILIDAD.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA.

Serán rechazadas en el mismo acto de apertura, por los funcionarios que lo presidan, sin posibilidad de subsanación posterior, las propuestas que incurran en:

- a) Falta de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las modalidades admitidas o por un monto inferior al exigido.
- b) Presencia de enmiendas, raspaduras, interlineados o alteraciones en partes sustanciales de la oferta (en especial, el precio/canon ofertado y los compromisos económicos) que no hayan sido salvados por el firmante al pie del párrafo respectivo.



c) Apartamiento sustancial y manifiesto de las cláusulas del pliego, o fijación de condiciones incompatibles con el objeto de la licitación.

d) Falta de firma del responsable autorizado en la propuesta económica o en la Declaración Jurada de Obligación de Inversión.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD POR COLUSIÓN O CONCENTRACIÓN.

Serán desestimadas en cualquier etapa del proceso las propuestas en las que se compruebe:

a) Intervención de un mismo oferente, por sí o por interpósita persona física o jurídica, en dos o más propuestas para una misma zona.

b) La existencia de prácticas colusorias, coordinación de ofertas o interdependencia económica entre oferentes que configure una concentración económica prohibida o una restricción, distorsión o limitación a la competencia, en los términos previstos por la Ley N° 27.442.

c) Intervención de una misma persona física como director, gerente, administrador, apoderado con poder general o representante en dos o más empresas que formulen ofertas separadas para la misma zona.

d) Una misma persona, sociedad o grupo económico como titular —directo o indirecto— de una participación mayoritaria o de control en dos o más empresas oferentes para la misma zona.

La comprobación de cualquiera de estas causales en cualquier etapa —incluyendo la etapa de ejecución del contrato— habilitará la desestimación de la oferta o la rescisión contractual, con pérdida de la garantía y comunicación al organismo competente en materia de defensa de la competencia.

FACULTAD DE SUBSANACIÓN.

La Comisión Evaluadora de Preadjudicación podrá requerir al oferente, con plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para responder, aclaraciones o documentación complementaria exclusivamente para:

(a) Completar documentación no esencial omitida en el Sobre N° 1.

(b) Aclarar aspectos técnicos del Plan de Operaciones.



(c) Actualizar documentación con vencimiento posterior a la presentación.

No serán admisibles subsanaciones que importen modificación de la oferta económica, de las garantías, del Plan de Operaciones en sus aspectos esenciales, ni que rompan la igualdad entre oferentes.

REGISTRO DE RECHAZOS.

Todo rechazo o desestimación deberá ser consignado en el Acta de Apertura o en el dictamen de la Comisión Evaluadora, con indicación expresa de la causal invocada y los elementos de prueba que la acreditan.

ARTÍCULO 16°: - ACTA DEL ACTO DE APERTURA.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constará:

- a) Fecha, hora, lugar y autoridades presentes (con nombre, cargo y documento de identidad).
- b) Nómina de propuestas presentadas, numeradas en orden de recepción, con identificación del oferente y zona/s a las que se postula.
- c) Monto, tipo y emisor de las garantías de mantenimiento de oferta acompañadas.
- d) Nómina de propuestas rechazadas en el acto, con indicación expresa y fundada de la causal invocada.
- e) Observaciones formuladas por los presentes, con identificación del formulante. Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario de la Municipalidad que haya presidido el acto, otros funcionarios, los oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

El paquete contenedor de los Sobres correspondientes a las propuestas efectuadas por los oferentes, quedará en custodia de la Jefatura de Compras quién cuidará de su inviolabilidad.

ARTÍCULO 17°: – CONFIDENCIALIDAD.

Durante el período de análisis y evaluación de las ofertas, la totalidad de los antecedentes, informaciones, dictámenes preliminares, criterios de evaluación y contenido de las ofertas tendrá carácter reservado.

Los miembros de la Comisión de Preadjudicación, los funcionarios intervinientes y todo agente municipal que por razones de su función tome conocimiento de dicha información



estarán obligados a guardar estricta confidencialidad, bajo apercibimiento de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que su violación pudiere originar.

La violación de la confidencialidad por un agente municipal será causal de sumario administrativo conforme a la normativa de empleo público aplicable, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

La información reservada solo podrá ser compartida entre los miembros de la Comisión de Preadjudicación y los organismos de contralor que la requieran en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 18°: – RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS.

El retiro de la oferta durante el período de mantenimiento sin autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal, o la negativa del adjudicatario a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 27 —o a constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo del Artículo 28—, dará lugar, de pleno derecho y en forma acumulativa, a las siguientes consecuencias:

- a) Ejecución de la garantía: La Municipalidad procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta en su totalidad, en concepto de cláusula penal, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa. La pérdida de la garantía no limita el derecho del Municipio a reclamar daños y perjuicios superiores.
- b) Inhabilitación administrativa: Se comunicará el hecho, con toda la documentación respaldatoria, al Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio de Moreno y al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con solicitud de aplicación de las sanciones de suspensión o inhabilitación correspondientes.
- c) Responsabilidad civil por daños y perjuicios: Independientemente de la ejecución de la garantía, el Municipio se reserva expresamente el derecho de reclamar por la vía judicial los daños y perjuicios adicionales que el retiro indebido o la negativa a contratar le hubieran ocasionado, incluyendo el mayor costo derivado de una nueva licitación o de la adjudicación al siguiente en orden de mérito.

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



d) Adjudicación al siguiente oferente: Ante el retiro indebido o la negativa a contratar, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adjudicar el servicio al oferente que le siga en orden de mérito, previa reevaluación de su oferta, sin que ello genere derecho indemnizatorio a favor del oferente desplazado.

EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 19°: - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicación, la Jefatura de Compras elaborará un cuadro comparativo de ofertas que deberá contener: identificación de cada oferente, zonas a las que se postula, monto de la garantía de mantenimiento presentada, modalidad de la garantía, y toda otra información económica relevante. El cuadro será incorporado al expediente y tendrá el carácter de instrumento de referencia para la evaluación, sin que su elaboración implique pronunciamiento sobre la admisibilidad o conveniencia de las ofertas.

ARTÍCULO 20°: - ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS. INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Preadjudicación de la Municipalidad, conformada según lo dispone el artículo 101 del Decreto 2980/00 (RAFAM), tendrá a su cargo el análisis integral de las propuestas, evaluando la totalidad de los aspectos legales, técnicos y económicos de cada oferente. Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión se encuentra facultada para requerir el asesoramiento especializado de otras dependencias municipales o de organismos públicos oficiales competentes, cuando la naturaleza de la licitación lo haga necesario.

Como resultado de este análisis, la Comisión emitirá un dictamen técnico fundado en el que se pronunciará sobre la admisibilidad de cada una de las ofertas presentadas y recomendará, de manera justificada, la adjudicación de aquella propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Municipio, ponderando la relación entre los antecedentes, la calidad del servicio, la oferta económica y la solvencia del proponente.

Finalizado el proceso de evaluación y preadjudicación por parte de la Comisión de Preadjudicación, y habiéndose expedido en el expediente administrativo las áreas técnicas y legales con competencia en la materia, el Departamento Ejecutivo elevará las actuaciones al



Honorable Concejo Deliberante. Dicha elevación tendrá por objeto la convalidación de lo actuado y la sanción de la Ordenanza correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente aplicable a la concesión de servicios públicos.

ARTÍCULO 21°: - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Se establece que ningún oferente podrá adjudicar más de UNA (1) zona. En el supuesto de que un mismo proponente resulte precalificado en primer lugar en más de una zona, la Comisión Evaluadora de Preadjudicación realizará un análisis comparativo integral. En dicha instancia, recomendará la adjudicación que, a su criterio técnico y fundado, resulte más ventajosa para el interés público municipal, considerando factores de eficiencia operativa, solvencia económica y la sostenibilidad del esquema de transporte distrital, sin resultar vinculante la manifestación de preferencia declarada por el oferente según el requisito determinado en el artículo 13.1.1.s, pudiendo ser adjudicada la siguiente oferta en orden de mérito.

1.- La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente a los intereses municipales, ponderando los siguientes criterios en orden de importancia:

1°) Admisibilidad formal completa: Cumplimiento total de los requisitos legales y documentales exigidos en el presente Pliego.

2°) Calidad técnica del Plan de Operaciones: Propuesta de flota, frecuencias, recorridos complementarios, estado de las unidades y tecnología de control aplicada al servicio.

3°) Solvencia económico-financiera acreditada: Capacidad demostrada del oferente para sostener la concesión.

4°) Antecedentes fehacientemente documentados: Trayectoria y experiencia en la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros. Trayectoria y experiencia en el distrito.

5°) Obligación de infraestructura asociada al servicio. Características de la propuesta realizada por el oferente en relación a la obligación de realización de infraestructura vial.



6°) Propuesta de equipamiento tecnológico: soluciones ofrecidas para la fiscalización y control por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal.

7°) Propuesta al momento de ofertar respecto de la base operativa.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Comisión podrá convocar a mejora de propuesta conforme al Artículo 23.

Los puntos enumerados son de carácter enunciativo y la comisión de pre adjudicación podrá ponderar todas aquellas cuestiones que en el marco de las condiciones del presente pliego propendan a proteger el interés público.

2.- El proceso de evaluación y adjudicación se realizará en forma autónoma por cada renglón relativo a cada una de las zonas licitadas.

La evaluación de las propuestas ponderará positivamente aquellas que resulten superadoras de las exigencias del Anexo II y la capacidad del oferente de cubrir las contingencias en la prestación del servicio que pudieran surgir en virtud de la ejecución de la obra, conforme artículo 13.2.1.A.6.

El incumplimiento de los parámetros propuestos en este ítem será considerado una falta grave a las condiciones de la oferta.

Las mejoras ofrecidas integrarán la oferta y serán obligatorias para el adjudicatario.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Comisión podrá convocar a mejora de propuesta conforme al Artículo 23.

La adjudicación definitiva requerirá Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante conforme al art. 232 del Decreto-Ley N° 6769/58.

3.- Ningún oferente podrá erigirse como adjudicatario de más de UNA (1) zona, sin perjuicio de los estipulado en el inciso siguiente. En el supuesto de que un mismo proponente resulte precalificado en primer lugar en más de una zona, la Comisión Evaluadora de Preadjudicación realizará un análisis comparativo integral. En dicha instancia, recomendará la adjudicación que, a su criterio técnico y fundado, resulte más ventajosa para el interés público municipal, considerando factores de eficiencia operativa, solvencia económica y la sostenibilidad del esquema de transporte distrital, sin resultar vinculante la manifestación de preferencia



declarada por el oferente según el requisito determinado en el artículo 13.1.1.s, pudiendo ser adjudicada la siguiente oferta en orden de mérito.

4.- A criterio del Departamento Ejecutivo, en caso de que quedare desierto o fracasado alguna de las Zonas de la presente Licitación, se podrán realizar la adjudicación a el/los oferentes que se encuentren incluidos en el orden de mérito y/o aquel o aquellos oferentes que habiendo ofertado en más de una zona, haya ofertado en la zona desierta o fracasada siendo adjudicado en otra.

En caso de aplicarse este supuesto, el adjudicatario ejecutará las prestaciones inherentes a la zona durante el plazo de 1 (un) año. En este supuesto, se requerirá el consentimiento expreso del oferente, quien en dicho supuesto deberá presentar un plan de trabajo integrado que contemple la totalidad de las prestaciones, quedando sujeto a la evaluación operativa de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 22°: - PROHIBICIÓN DE INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES. FACULTAD DEL MUNICIPIO.

Con posterioridad al acto de apertura de sobres no se permitirá a los oferentes introducir modificaciones, correcciones ni cambios en sus propuestas, bajo pena de desestimación. La Municipalidad podrá requerir, a través de la Comisión de Preadjudicación, aclaraciones o información complementaria que no impliquen modificación sustancial de la oferta ni rompan la igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser respondidas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la notificación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 23°: - MEJORA DE OFERTA.

Cuando la diferencia entre las ofertas mejor calificadas para una misma zona no sea —a criterio de la Comisión de Preadjudicación— sustancialmente determinante para la adjudicación, el Departamento Ejecutivo podrá convocar a mejora de propuesta exclusivamente respecto de los oferentes empatados. La convocatoria a mejora deberá realizarse por escrito, con fijación de fecha, hora y lugar, y plazo mínimo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la presentación de la mejora.

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



La mejora de oferta solo podrá consistir en una mejora en relación a lo solicitado por la Comisión de preadjudicación, no pudiendo modificarse ningún otro elemento de la propuesta.

ARTÍCULO 24°: - OFERENTE ÚNICO.

La concurrencia de un solo oferente no constituirá obstáculo para la prosecución del trámite licitatorio, siempre que:

- a) la propuesta cumpla todos los requisitos de admisibilidad;
 - b) la oferta resulte conveniente a los intereses municipales; y
 - c) se acredite que la falta de concurrencia no obedeció a causas imputables al Municipio.
- Verificadas estas condiciones, la Comisión de Preadjudicación dictaminará fundadamente, y el Departamento Ejecutivo podrá elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

ARTÍCULO 25°: - LICITACIÓN DESIERTA.

El Departamento Ejecutivo deberá declarar desierta por ausencia de ofertas la licitación, para una, dos o las tres zonas en que fue segmentado el presente pliego.

La declarará fracasada, para una, dos o las tres zonas en que fue segmentado el presente pliego cuando ninguna de las ofertas presentadas satisfaga los requisitos técnicos, económicos o jurídicos del pliego, o cuando todas las ofertas sean inadmisibles por causales formales o de fondo.

La declaración de desierta o fracasada no genera derecho indemnizatorio para los oferentes. La declaración de "licitación desierta" o "licitación fracasada" para una o dos zonas geográficas, no invalida en ningún caso la adjudicación que sí hubiere ocurrido en otra u otras zonas en las que se divide el presente pliego.

ARTÍCULO 26°: - RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Departamento Ejecutivo se reserva expresamente el derecho de:

- a) Dejar sin efecto el llamado a licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



b) Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas cuando ninguna resulte conveniente a los intereses municipales, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

El ejercicio de estas prerrogativas no generará a favor de los oferentes o terceros derecho alguno a indemnización por daño emergente, lucro cesante, daño moral, pérdida de chance ni ningún otro concepto, quedando únicamente a cargo del Municipio la devolución del valor abonado por el pliego, si fuera procedente conforme al Reglamento de Contabilidad aplicable. La decisión de dejar sin efecto el llamado o de rechazar todas las ofertas deberá adoptarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo fundado en las razones que lo justifiquen, y será notificada a todos los adquirentes del pliego.

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO.

EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 27°: – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato de concesión deberá perfeccionarse dentro del plazo perentorio de TREINTA (30) DÍAS corridos, contados desde la notificación fehaciente de la adjudicación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, una vez sancionada la Ordenanza de adjudicación por el Honorable Concejo Deliberante.

CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA.

Son condiciones necesarias y previas a la suscripción del contrato, que el adjudicatario debe acreditar:

- a) Constitución de la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Artículo 28.
- b) Acreditación fehaciente de la titularidad, posesión o tenencia legal del inmueble destinado a playa de estacionamiento, conforme a los requisitos del pliego.
- c) Acreditación de la inscripción definitiva en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio (si solo se había iniciado el trámite al momento de ofertar).
- d) En el caso de SPV/UTE: escritura pública de constitución con las cláusulas exigidas en el Artículo 6°.
- e) Presentación del Plan de Trabajos para los primeros 60 días de prestación del servicio, conforme las obligaciones establecidas en el artículo 39.



El contrato se celebrará bajo las condiciones, especificaciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta adjudicada, sin admitirse variantes, alternativas, modificaciones, reservas ni condicionamientos respecto de la oferta original. Toda cláusula contractual que se aparte de la oferta adjudicada será nula de pleno derecho.

La falta de suscripción del contrato dentro del plazo establecido, la omisión en la acreditación de cualquiera de los requisitos previos o la negativa a formalizar el vínculo contractual, producirán de pleno derecho la caducidad de la adjudicación, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

En ese supuesto:

- a) el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta prevista en el artículo 14, que será ejecutada por el Municipio;
- b) la Municipalidad podrá adjudicar el servicio al oferente que siga en orden de mérito;
- c) El Municipio se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios adicionales.

ARTÍCULO 28°: – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato de Concesión al momento de la suscripción del contrato.

La presente garantía tendrá por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la prestación regular, continua, segura y eficiente del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, incluyendo el cumplimiento de frecuencias, recorridos, parque móvil comprometido, condiciones técnicas de las unidades, obligaciones operativas, administrativas y reglamentarias, pago de multas, penalidades, daños derivados de incumplimientos y demás obligaciones propias de la explotación del servicio.

MONTO DE LA GARANTÍA:

El monto de la garantía se fija en un equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de mercado de los vehículos 0km conforme las características requeridas, calculada sobre la base de la cantidad total de unidades exigidas para cada zona, en el presente Pliego y su Anexo I.

VALORACIÓN DE REFERENCIA:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

“2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS”

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



A efectos de determinar el valor de mercado de las unidades, se tomarán como referencia cotizaciones oficiales emitidas por fabricantes, concesionarios oficiales o publicaciones especializadas de reconocida trayectoria en el mercado.

ACTUALIZACION DE LA GARANTÍA:

Dado el carácter vinculante de las inversiones y la necesidad de mantener el equilibrio de la garantía, el monto de la misma deberá ser reajustado semestralmente según las variaciones de las tablas de referencia mencionadas en el punto anterior, a fin de que la garantía mantenga siempre la proporción del CINCO por ciento (5%) del valor de las unidades nuevas requeridas.

INSTRUMENTO DE LA GARANTÍA:

La garantía podrá constituirse mediante:

- a) Depósito en efectivo en cuenta municipal habilitada al efecto.
- b) Aval bancario emitido por entidad autorizada.
- c) Seguro de caución emitido por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Municipalidad podrá disponer su ejecución total o parcial ante incumplimientos contractuales imputables al concesionario, especialmente interrupción injustificada del servicio, afectación grave de la continuidad, seguridad o regularidad de la prestación, incumplimiento de obligaciones esenciales, rescisión por culpa del concesionario o falta de pago de multas y penalidades firmes.

Toda ejecución parcial obligará al concesionario a recomponer la garantía hasta alcanzar nuevamente el monto exigido dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado.

Finalizada la concesión y acreditada la inexistencia de obligaciones pendientes vinculadas al servicio, la garantía será liberada dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, sin devengar intereses ni actualizaciones.

ARTÍCULO 29º: – CESIÓN.

CARÁCTER INTUITU PERSONAE.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



La concesión tiene carácter estrictamente intuitu personae. La adjudicación, el contrato y todos los derechos y obligaciones emergentes son intransferibles e inalienables.

Queda prohibido, sin autorización previa, expresa y escrita del Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) La cesión total o parcial de la concesión o del contrato.
- b) La subcontratación del servicio o de cualquier parte sustancial del mismo.
- c) La venta, transferencia, pignoración o constitución de gravámenes sobre los derechos emergentes del contrato.

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar, excepcionalmente y mediante acto administrativo fundado, alguno de los actos enumerados, siempre que:

- a) el nuevo titular o el modificado mantenga o supere los requisitos técnicos y económicos exigidos al concesionario original;
- b) el nuevo titular asuma solidariamente todas las obligaciones contractuales del cedente.

Será obligación informar al Municipio:

- c) La modificación de la composición accionaria o del capital social que implique el ingreso de nuevos socios o accionistas que pasen a detentar —directa o indirectamente— más de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los votos.
- d) Cualquier operación de fusión, escisión, absorción o reorganización societaria que altere la estructura del concesionario.

En los mencionados casos, cuando desvirtúen los objetivos de descentralización del presente pliego, el Municipio se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa exclusiva del concesionario, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y aplicación de las sanciones por falta gravísima previstas en el Artículo 45.

ARTÍCULO 30°: – ELEMENTOS DEL CONTRATO.

La relación contractual se registrará por el conjunto de instrumentos que se detallan a continuación, interpretados armónicamente. En caso de contradicción, prevalecerá el de mayor jerarquía:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



1. La normativa legal vigente enumerada en el Artículo 4° del presente Pliego, en el orden de prelación allí establecido.
2. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con todos sus Anexos.
3. Las circulares aclaratorias emitidas durante el proceso licitatorio, en orden cronológico inverso (la más reciente prevalece).
4. El Contrato de Concesión suscrito entre las partes.
5. La oferta presentada por la empresa adjudicataria, en lo que no contradiga los instrumentos precedentes.

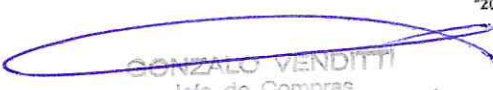
ARTÍCULO 31°: - RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONCESIONARIO.

El Concesionario es responsable de la interpretación de la documentación contractual, no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto o mala praxis en la prestación del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en documentación con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar las respectivas tareas.

ARTÍCULO 32°: - RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

1. El Concesionario será responsable de forma directa, exclusiva y con la totalidad de su patrimonio, por los daños y perjuicios —materiales, corporales, morales, ambientales y de cualquier otra naturaleza— ocasionados a terceros, a usuarios del servicio o a bienes de la Municipalidad, con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión de sus directivos, administradores, dependientes, subcontratistas o cualquier persona bajo su dependencia o supervisión.
2. La responsabilidad del Concesionario subsistirá aun cuando el Municipio haya ejercido tareas de supervisión e inspección sobre el servicio, ya que dichas tareas no constituyen sustitución del deber de seguridad propio del Concesionario.
3. El Concesionario mantendrá indemne a la Municipalidad de Moreno frente a toda demanda, reclamo, acción judicial, arbitral o administrativa, multa, sanción o penalidad de

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN⁴⁹
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



cualquier naturaleza, proveniente de terceros o de organismos públicos, relacionada con la prestación del servicio. A tal efecto, el Concesionario deberá: a) intervenir en el proceso judicial asumiendo la defensa del Municipio si este así lo requiere; b) hacerse cargo de la totalidad de los honorarios profesionales, costas, intereses e indemnizaciones que resultaren de la condena; c) reintegrar al Municipio, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de ejecutoriada la condena, la totalidad de los montos que hubiera abonado en virtud de ella.

4. El incumplimiento de la obligación de indemnidad habilitará al Municipio a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato en la medida necesaria para cubrir los montos adeudados.

ARTÍCULO 33°: - EXTINCIÓN -CAUSAS-EFECTOS.

La extinción del contrato de concesión se producirá por las causales que a continuación se enumeran. Son de aplicación supletoria y analógica los arts. 58 y siguientes de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario, en tanto no contradigan las disposiciones del presente Pliego.

1. CONCLUSIÓN NORMAL:

1.1. Vencimiento del plazo contractual, con o sin prórroga, conforme el Artículo 2°.

2. CONCLUSIÓN ANORMAL — SIN CULPA:

2.1. Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Concesionario, instrumentado mediante acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo y aprobado por Ordenanza del HCD cuando resulte necesario por su naturaleza.

2.2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite definitivamente la prestación del servicio.

2.3. Excesiva onerosidad sobreviniente, cuando por circunstancias objetivas, extraordinarias e imprevisibles ajenas a las partes, la ecuación económico-financiera de la concesión se altere de tal modo que haga imposible su continuación conforme los parámetros contratados.

3. CONCLUSIÓN ANORMAL — POR CULPA DEL CONCESIONARIO:

3.1. Rescisión por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o comisión de falta gravísima conforme el Artículo 45, previa tramitación del procedimiento administrativo.

3.2. Concurso preventivo, cuando el juez concursal no autorice expresamente al concesionario a continuar explotando el servicio público, o cuando la sindicatura o la



Comisión de Acreedores asuma el control efectivo de la gestión. La declaración de quiebra del concesionario produce la resolución automática del contrato.

3.3. En los casos previstos en el artículo 29.

3.4. Condena judicial firme del concesionario o de sus directivos por delitos dolosos contra la Administración Pública.

3.5. Falsedad comprobada en documentación esencial presentada durante el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 34°: - RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Al producirse la extinción del contrato, el destino de la garantía de cumplimiento de contrato será el siguiente:

- a) En los casos de conclusión normal (vencimiento), mutuo acuerdo o extinción unilateral sin culpa del concesionario: la garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS de la fecha de extinción efectiva, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento. Si existieran sanciones aplicadas y firmes no canceladas, el Municipio podrá retener el monto equivalente.
- b) En los casos de rescisión por culpa del concesionario: la garantía no será restituida. El Municipio la ejecutará en su totalidad como cláusula penal, sin perjuicio del derecho a reclamar judicialmente los daños que excedan su monto.
- c) En los casos de caso fortuito o fuerza mayor acreditados: la garantía será devuelta dentro del plazo del inc. a).

La devolución de la garantía no genera intereses ni ajustes de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 35°:- DAÑOS Y PERJUICIOS.

En caso de producirse la rescisión del contrato por causa imputable al concesionario, este responderá ante el Municipio por la totalidad de los daños y perjuicios que su conducta hubiere ocasionado, incluyendo: a) el mayor costo de la relicitación del servicio o de la prestación de emergencia; b) el costo de reparación de daños a infraestructura municipal causados por el concesionario; c) los perjuicios a los usuarios del servicio; d) los montos que el Municipio hubiera debido afrontar como consecuencia directa de incumplimientos. La



ejecución de la garantía se imputará en primer término a estos conceptos. El saldo acreedor a favor del Municipio será reclamado por vía judicial.

ARTÍCULO 36°: - IUS VARIANDI.

Atento la naturaleza del servicio, la Administración se reserva el derecho de ejercer la prerrogativa del ius variandi de las condiciones contractuales en general del servicio a prestar, y en particular en materia de recorridos y/o frecuencias y/o cantidad de unidades a utilizar en cada uno de los recorridos establecidos para la prestación del servicio público licitado. Al ejercer esta facultad, el Poder Concedente deberá privilegiar el interés de los usuarios, velando asimismo que la implementación de dichas medidas no afecte de manera sustancial la estructura de costos ni la sostenibilidad operativa del servicio. Cuando el ejercicio del ius variandi corresponda a solucionar inconvenientes de tipo temporal (no mayores a seis meses), tales como problemáticas de infraestructura, la modificación de las condiciones contractuales serán efectuadas por la autoridad de aplicación. Cuando dichas modificaciones sean por períodos superiores o permanentes, serán establecidas por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria.

Se establece que el Departamento Ejecutivo, en aras a mantener la continuidad, regularidad del servicio, principios esenciales del servicio público, podrá realizar cuanta acción resultare necesaria para que el traspaso se realice de manera ordenada y progresiva, pudiendo incluso continuar el servicio existente hasta tanto se encuentren dadas las condiciones del traspaso.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO 37°: - RÉGIMEN TARIFARIO.

El servicio se prestará bajo el régimen tarifario establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme la normativa vigente al momento de la prestación. Los cambios en el régimen tarifario provincial o en el sistema de subsidios no alterarán las obligaciones esenciales del concesionario.

GONZALO VENDITTU
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

ARTÍCULO 38°: - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

El Concesionario deberá dar cumplimiento puntual a la totalidad de las obligaciones tributarias, fiscales y previsionales que se generen con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato de concesión, incluyendo —sin carácter taxativo— los impuestos, tasas, contribuciones y derechos de índole nacional, provincial y municipal aplicables a la prestación del servicio, a la nómina del personal y a cualquier actividad conexas.

En particular, el Concesionario deberá abonar puntualmente:

- a) La Tasa por Habilitación, Inspección y Control de Servicios de Transporte establecida en el Capítulo XIX de la Ordenanza Fiscal vigente N° 7437/25 (T.O. 2026) y sus actualizaciones.
- b) Los aportes y contribuciones patronales al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), incluyendo los correspondientes al personal absorbido de la anterior concesionaria y al nuevo personal.

ARTÍCULO 39°: - OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SERVICIO.

NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN.

El concesionario asume la obligación accesorio, complementaria e inescindible de financiar y ejecutar las obras viales específicas sobre la traza de los recorridos concesionados, cuyo detalle, memoria técnica y presupuesto oficial estimado se especifican en el Anexo II de este Pliego. Esta obligación constituye una inversión obligatoria para asegurar la regularidad, seguridad y eficiencia del servicio público de transporte. La falta de ejecución de las obras en los plazos estipulados será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La obra será ejecutada por cuenta y cargo exclusivo del concesionario conforme el proyecto ejecutivo aprobado por el Municipio, que ejercerá el pleno control técnico. El Concesionario asume el riesgo empresario derivado de su gestión técnica, operativa y financiera, incluyendo la provisión de insumos, materiales y mano de obra. La ejecución de la obra, deberá ajustarse



a lo establecido en la Ley N° 6021 y a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II, siendo el concesionario responsable exclusivo de los plazos, la calidad y la forma de ejecución de la obra.

PROGRAMA DE OBRAS:

Se propone el siguiente programa y cronograma de realización de las obras públicas para zona 2 y zona 3:

- Zona 2

Inicio Etapa 1: entre el 36° mes (tercer año) y el 39° mes de firmado el contrato de concesión.

Inicio Etapa 2: entre el 60° mes (quinto año) y el 63° mes de firmado el contrato de concesión.

- Zona 3

Inicio Etapa 1: entre el 13° mes (segundo año) y el 15° mes posterior a la firma del contrato de concesión.

Inicio Etapa 2: entre el 48° mes (cuarto año) y el 51° mes posterior a la firma del contrato de concesión.

Inicio etapa 3: entre el 60° mes (quinto año) y el 63° mes, posterior a la firma del contrato

El oferente podrá mejorar la propuesta de obras y/o anticipar el cronograma previsto, lo que será especialmente ponderado por la comisión de preadjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego.

Asimismo, la comisión de pre adjudicación podrá considerar ofertas que mediante una justificación técnica y/o económica debidamente fundada proponga una ejecución parcial o un cronograma diferente al previsto, siempre que ello no desnaturalice los objetivos mínimos perseguidos por la contratación ni afecte la adecuada prestación del servicio. En tales casos la autoridad de aplicación resolverá, mediante decisión debidamente fundada sobre su admisibilidad y valoración.

EJECUCIÓN.

El concesionario deberá contratar una empresa con experiencia en obra en espacio público, de las características de las requeridas. Conforme las obligaciones que hubiere asumido el concesionario, el mismo deberá presentar ante la Secretaría de Obras Públicas del Municipio



el Proyecto Técnico, que deberá respetar como fechas de inicio de las obras los plazos que se hubieren propuesto en la declaración jurada y aprobado al momento de la adjudicación.

El concesionario deberá, previo a iniciar la obra, presentar los contratos respectivos con la empresa de obra para su aprobación previa y escrita por parte del Municipio. Esta autorización no constituye vínculo jurídico alguno entre el Municipio y los contratistas del Concesionario. En consecuencia, el Municipio queda eximido de toda responsabilidad, ya sea contractual, extracontractual o solidaria, derivada de los instrumentos, actos u obligaciones contraídas por el Concesionario con terceros para la ejecución de la obra.

El Concesionario mantiene su responsabilidad principal, total, e indelegable frente al Municipio por cualquier vicio, defecto, retraso o incumplimiento de los terceros, siendo el Concesionario el único interlocutor válido y responsable ante el poder concedente.

El Municipio se reserva el derecho de auditar, fiscalizar y rechazar cualquier trabajo que no cumpla con los estándares técnicos exigidos, pudiendo intimar su reparación inmediata a costa del Concesionario.

La/s empresa/s contratada/s por el concesionario para ejecutar la tarea, deberán estar inscriptas en el Registro de Proveedores del Municipio de Moreno.

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento en la presentación del Proyecto Ejecutivo o el atraso injustificado en la ejecución de las obras —constatado mediante el régimen de actas de inspección— habilitará al Municipio a aplicar las sanciones y multas conminatorias estipuladas en el Régimen Sancionatorio de este Pliego. Ante la persistencia de la mora o el abandono manifiesto de las obras viales, el Municipio podrá declarar la rescisión total de la concesión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ordenanza General 267/80.

GARANTÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, el adjudicatario deberá constituir una Garantía Especial de Cumplimiento de la Obligación de Ejecución de Obra de Infraestructura, destinada a asegurar



la efectiva, completa y oportuna realización de las obras comprometidas conforme el presente Pliego, conforme su Anexo II, la oferta adjudicada y la normativa aplicable en materia de obra pública.

La obligación de ejecución de infraestructura asumida por el concesionario tendrá carácter de obligación esencial y de resultado, entendiéndose cumplida únicamente con la finalización integral de las obras, su aprobación técnica y la correspondiente recepción por parte de la Municipalidad conforme el procedimiento establecido.

La garantía deberá constituirse, en favor del Municipio, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La presentación de dicha garantía en tiempo y forma constituye una condición previa e inexcusable para dar inicio a la obra.

El monto de la garantía será equivalente al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado actualizado al momento del inicio de la obra correspondiente a la zona adjudicada. La garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción definitiva de la totalidad de las obras por parte de la Municipalidad y la acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas y económicas vinculadas a su ejecución.

La Municipalidad podrá ejecutar total o parcialmente la garantía ante incumplimientos vinculados a la obligación de infraestructura, incluyendo especialmente falta de inicio de obra, paralización injustificada, incumplimiento de plazos parciales o finales, abandono de trabajos, ejecución defectuosa, incumplimiento de especificaciones técnicas, falta de corrección de observaciones formuladas por la inspección municipal o cualquier otro incumplimiento que comprometa la terminación y recepción de la obra.

La ejecución de la garantía no impedirá a la Municipalidad reclamar los mayores daños, costos adicionales o diferencias necesarias para completar la obra cuando el monto garantizado resultare insuficiente, ni limitará la aplicación de otras sanciones previstas en el Pliego.

Toda ejecución parcial obligará al concesionario a recomponer la garantía hasta alcanzar nuevamente el monto exigido dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles de notificado.



La liberación de la presente garantía sólo procederá una vez otorgada la recepción definitiva de la obra por la Municipalidad y verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el concesionario.

ARTÍCULO 40°: - OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

MARCO NORMATIVO.

El Concesionario dará estricto cumplimiento a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73 y sus acuerdos salariales, a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, a la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, a la Ley N° 24.600 de Seguro de Vida Obligatorio y a toda otra norma laboral, previsional y de seguridad social aplicable.

SEGUROS OBLIGATORIOS.

El Concesionario deberá mantener vigentes, durante toda la concesión, los siguientes seguros:

- a) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) con cobertura para la totalidad del personal afectado al servicio, contratado con aseguradora de reconocida solvencia.
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del personal, conforme la normativa vigente.
- c) Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, usuarios del servicio y bienes municipales, con una cobertura mínima de PESOS [MONTO] por siniestro —monto a fijar en el contrato y actualizable anualmente—, contratado con aseguradora habilitada por la SSN.
- d) Seguro de Responsabilidad del Transportista conforme la normativa aplicable.

A requerimiento de la Municipalidad, el Concesionario deberá presentar los originales de las pólizas vigentes y los comprobantes de pago de las primas. La falta de presentación en plazo o la caducidad de cualquier seguro constituirá falta grave.

DOCUMENTACIÓN LABORAL.

El Concesionario deberá llevar la totalidad de los libros y registros exigidos por la legislación laboral y previsional (libro de sueldos y jornales, libro de visitas, registros de asistencia, legajos de personal, etc.) y ponerlos a disposición de la Inspección Municipal dentro de las

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



VEINTICUATRO (24) HORAS de requerido. La negativa o el retardo en la exhibición configurará obstrucción de la fiscalización y será considerada falta gravísima.

EQUIPOS DE SEGURIDAD.

El Concesionario deberá proveer al personal la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la Ley N° 19.587 y el CCT N° 460/73, en las cantidades y periodicidades reglamentarias, dejando constancia documentada de cada entrega con firma del receptor. El control del uso obligatorio de ropa de trabajo y EPP será responsabilidad del Concesionario.

PAGO DE HABERES.

Los haberes del personal deberán abonarse dentro de los plazos establecidos por el art. 128 de la LCT. El atraso en el pago de haberes configura falta grave.

INDEMNIDAD MUNICIPAL.

El Concesionario mantendrá indemne a la Municipalidad respecto de cualquier reclamo, acción o contingencia laboral o previsional derivada de las relaciones de trabajo que involucren a su personal. Si la Municipalidad fuera demandada o sancionada por contingencias laborales del personal del Concesionario, este deberá hacerse cargo de la defensa, las costas y la totalidad de las sumas que resulten de condena, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de ejecutoriada la misma.

PLAN DE TRABAJOS.

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la adjudicación, un Plan de Trabajos para los primeros 60 días de prestación, con detalle de turnos, recorridos, dotación de personal por recorrido y sistema de guardia de emergencias.

ARTÍCULO 41°: PERSONAL A INCORPORAR.

OBLIGACIÓN DE ABSORCIÓN.

Las empresas adjudicatarias asumen, en carácter de obligación contractual esencial e inderogable, la contratación bajo la modalidad prevista por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73, de la totalidad del personal que, a la



fecha de inicio de la concesión, haya adquirido estabilidad laboral en las líneas municipales UMA 1 – Moreno, actualmente explotadas por TRANSPORTES LA PERLITA S.A.C.I.F.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL.

La distribución del personal entre las empresas adjudicatarias se realizará aplicando un coeficiente de 2,83 trabajadores por unidad de colectivo asignada a cada zona.

La nómina de trabajadores será asignada a las tres zonas de manera proporcional a la cantidad de unidades que cada adjudicataria opere en el transporte comunal colectivo de pasajeros, respetando la categoría laboral, antigüedad y derechos adquiridos del trabajador. En la distribución deberá tenerse en consideración el IPK de cada zona para la distribución de los trabajadores conforme su antigüedad, aplicándose de modo proporcional.

En toda circunstancia el lugar de trabajo del trabajador transferido deberá continuar siendo en el territorio del Municipio de Moreno, en el marco del respeto a la estabilidad y condiciones laborales.

Las adjudicatarias deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, en un plazo de veinte (20) días corridos de adjudicada la concesión, la nómina completa del personal absorbido con indicación de: nombre y apellido, CUIL, categoría laboral, zona asignada, fecha de ingreso original y remuneración conforme CCT, con carácter de declaración jurada.

La eventual discrepancia entre las adjudicatarias sobre la aplicación de este criterio de distribución no suspende ni exime, bajo ninguna circunstancia, la obligación primaria e incondicional de absorber la totalidad del personal con estabilidad.

ANTIGÜEDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS.

Las adjudicatarias reconocerán a los trabajadores absorbidos la totalidad de la antigüedad acumulada durante la relación laboral con la anterior concesionaria, a los efectos del cálculo de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones y cualquier otro beneficio legal o convencional. No podrá invocarse la transferencia concesional como causa de modificación en perjuicio de las condiciones laborales vigentes.

RESPONSABILIDAD POR DEUDAS.



El concesionario saliente retiene la responsabilidad exclusiva, total e indelegable por el pago de la totalidad de los aportes, contribuciones, cargas sociales, sindicales y cualquier otra obligación de naturaleza laboral o previsional devengada con anterioridad a la fecha de efectiva transferencia del servicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las nuevas adjudicatarias podrán, por su exclusiva cuenta y decisión, cancelar pasivos previsionales o sindicales del concesionario saliente. En tal caso, el Municipio quedará ajeno a toda reclamación, compensación o reembolso que dicha decisión pudiere generar entre las empresas, siendo dicha gestión de exclusiva responsabilidad de las partes involucradas.

INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral entre las adjudicatarias y el personal absorbido comenzará en la fecha de inicio de la prestación del servicio. A partir de esa fecha, las adjudicatarias serán los únicos y exclusivos empleadores del personal absorbido, sin solidaridad pasiva del Municipio de Moreno bajo ningún concepto.

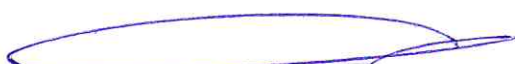
INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la obligación de absorción del personal —ya sea por rechazo de la contratación o por incumplimiento del respeto a la antigüedad y las condiciones vigentes de los trabajadores absorbidos, constituirá falta gravísima que habilitará la rescisión contractual por culpa exclusiva de la adjudicataria.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En las contrataciones futuras de personal, el concesionario deberá promover la participación efectiva de mujeres en todos los puestos operativos, técnicos, administrativos y de conducción, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia vigente en la materia.

ARTÍCULO 42°: - CARGA GRATUITA DE TRANSPORTE PARA AGENTES MUNICIPALES.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO



Las Concesionarias deberán cargar, sin costo para el beneficiario ni para el Municipio, la tarjeta SUBE de los agentes municipales habilitados por la Autoridad de Aplicación, con un crédito equivalente a CUARENTA (40) viajes mensuales a la tarifa vigente.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

La Autoridad de Aplicación elaborará y actualizará mensualmente el padrón de beneficiarios, que incluirá a los agentes que: (a) revistan en relación de dependencia con el Municipio de Moreno; (b) acrediten domicilio real en el Partido de Moreno a más de DIEZ (10) cuadras del lugar de trabajo; (c) no posean vehículo propio registrado a su nombre.

MECANISMO DE CARGA.

La carga de las tarjetas SUBE se realizará los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de cada mes. El Municipio comunicará a las Concesionarias el padrón actualizado con no menos de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de anticipación al inicio del mes de carga.

COSTO TARIFARIO.

El costo de los viajes cargados será absorbido íntegramente por las Concesionarias como obligación contractual, sin derecho a compensación o indemnización por este concepto.

INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la obligación de carga mensual configurará falta grave y habilitará al Municipio a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida por la adjudicataria en proporción al valor del incumplimiento. La afectación de la garantía se realizará mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, previa notificación a la Concesionaria, quien deberá reponer el monto afectado en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 43°: - PRESTACIÓN DEL BOLETO ESTUDIANTIL. JORNADAS ELECTORALES.

El Concesionario garantizará la efectiva prestación del servicio a la totalidad de los usuarios beneficiarios del Boleto Estudiantil conforme la Ley Provincial N° 14.735 y sus modificatorias, absteniéndose de negar el servicio, cobrar suma alguna o aplicar cualquier restricción no prevista en dicha ley. Deberá mantener operativos los sistemas de validación electrónica (SUBE) en la totalidad de las unidades afectadas al servicio en todo momento. La falla técnica del sistema de validación no habilita al conductor a negar el transporte al beneficiario; en tal



caso, deberá permitir el viaje y reportar la falla a la Autoridad de Aplicación dentro de las dos horas. El incumplimiento constituirá falta grave.

GRATUIDAD DEL SERVICIO DURANTE JORNADAS ELECTORALES

OBLIGATORIEDAD: La Empresa se obliga a prestar el servicio de transporte público de pasajeros de manera totalmente gratuita para todos los usuarios durante las fechas en que se celebren elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y elecciones Generales, tanto en el ámbito nacional como provincial o municipal, según corresponda a la jurisdicción del servicio.

ALCANCE: La gratuidad establecida en el presente artículo será aplicable durante toda la jornada electoral, comenzando desde el inicio del primer servicio del día hasta la finalización del último servicio programado, abarcando la totalidad de los ramales, líneas y recorridos concesionados.

MODALIDAD: La Empresa no podrá exigir al usuario la presentación de documento alguno que acredite su condición de votante, ni podrá condicionar la gratuidad a la validación de tarjetas de pago o sistemas de cobro electrónico, debiendo mantener los validadores inhabilitados o señalizados como fuera de servicio para el cobro durante dichas jornadas.

ARTÍCULO 44°: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA CONTROL MUNICIPAL.

El adjudicatario deberá proveer y transferir en propiedad al Municipio, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la firma del contrato —como condición para el inicio del servicio—, el siguiente equipamiento tecnológico, en cantidad proporcional a las zonas adjudicadas:

Por zona adjudicada: (a) Una (1) PC de escritorio con disco SSD de 2 TB, 16 GB de RAM y procesador de última generación; (b) Un (1) monitor de escritorio 24" Full HD; (c) Un (1) conjunto de periféricos inalámbricos (teclado, mouse, parlantes); (d) Un (1) monitor de 49" pantalla plana Full HD para sala de monitoreo; (e) Una (1) impresora color multifunción con sistema continuo de reposición de tinta.

El equipamiento deberá ser nuevo, en caja original, de primera marca de reconocida calidad, con garantía de fabricante de mínimo DOCE (12) meses.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO



El mantenimiento preventivo y correctivo, las actualizaciones de software, licencias y todos los gastos operativos del equipamiento serán exclusiva responsabilidad del adjudicatario durante toda la vigencia del contrato.

El equipamiento deberá renovarse en su totalidad, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, dentro de los TREINTA (30) MESES contados desde la entrega inicial.

La falta de entrega del equipamiento en el plazo establecido impedirá el inicio de la prestación del servicio y constituirá falta grave.

SANCIONES

ARTÍCULO 45°: - SANCIONES – PRINCIPIOS Y CALIFICACIÓN.

El régimen sancionatorio se rige por los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, gradualidad y no confiscatoriedad. Las sanciones deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción, a la reiteración del incumplimiento y al perjuicio causado al servicio y a los usuarios.

Las multas se aplicarán conforme la siguiente escala: (a) INFRACCIONES LEVES: de DOS (2) a SEIS (6) módulos; (b) INFRACCIONES GRAVES: de SIETE (7) a QUINCE (15) módulos; (c) INFRACCIONES GRAVÍSIMAS: de DIECISÉIS (16) a TREINTA (30) módulos. Independientemente de la facultad rescisoria que estas generen.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

Para determinar el quantum dentro de la escala correspondiente, la Autoridad de Aplicación ponderará: (a) la intencionalidad del infractor; (b) la extensión del daño al servicio público y a los usuarios; (c) la reiteración de la misma infracción; (d) la conducta del infractor posterior a la infracción (subsanción, colaboración); (e) el tiempo de subsistencia de la infracción.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. La aplicación de sanciones se realizará conforme el siguiente procedimiento: (1) ACTA DE INFRACCIÓN: La Inspección Municipal labrará acta circunstanciada de la infracción, la cual gozará de la presunción de legitimidad y veracidad en cuanto a los hechos constatados por el agente municipal en ejercicio de sus funciones. El acta deberá contener la descripción detallada de la irregularidad, fecha, hora, lugar y la



documentación de respaldo que resulte pertinente. La firma del acta por parte del Concesionario hará plena prueba de la recepción de la notificación, sin perjuicio de su derecho a articular los recursos administrativos pertinentes para desvirtuar la veracidad de los hechos consignados mediante prueba fehaciente. (2) NOTIFICACIÓN: el acta será notificada fehacientemente al Concesionario dentro del plazo ordenatorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS. (3) DESCARGO: el Concesionario tendrá DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para formular descargo y ofrecer prueba. (4) INSTRUCCIÓN: la Autoridad de Aplicación producirá la prueba ofrecida y la que considere pertinente de oficio, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. (5) RESOLUCIÓN: la Autoridad de Aplicación dictará resolución fundada dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de vencida la instrucción. La resolución deberá contener: descripción de los hechos, encuadre normativo, análisis del descargo y determinación de la sanción con su fundamentación.

RECURSOS.

Contra la resolución sancionatoria, el Concesionario podrá interponer: (a) Recurso de Reconsideración ante la misma autoridad, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la resolución, conforme art. 86 y siguientes de la OG 267; (b) Recurso de Apelación ante el Departamento Ejecutivo, dentro de igual plazo desde la notificación del rechazo del recurso de reconsideración.

PAGO DE MULTAS.

Las multas deberán abonarse dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de notificada la resolución que las aplique y no sean recurridas, o de notificada la resolución que rechace el último recurso administrativo disponible. El incumplimiento en el pago faculta a la Municipalidad a: (a) ejecutar parcialmente la garantía de cumplimiento de contrato; (b) considerar la mora en el pago de multas firmes como falta gravísima.

RESCISIÓN POR REITERACIÓN.

La reiteración de tres (3) o más faltas gravísimas firmes, o de cinco (5) o más faltas graves firmes en el lapso de DOCE (12) MESES continuos, habilitará la rescisión del contrato por culpa exclusiva del Concesionario.

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDTTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



AUTONOMÍA DE SANCIONES.

Las sanciones aplicadas conforme el presente régimen son autónomas e independientes de las que pudieran corresponder al Concesionario en virtud de otras normas violadas (nacionales, provinciales, municipales).

INFRACCIONES LEVES.

La presente enumeración es de carácter simplemente enunciativo y no taxativo. Se consideran como infracciones leves:

1. Las pequeñas deficiencias en las oficinas o en la prestación de los servicios, o dependencias del concesionario.
2. Las infracciones leves a normas laborales (conf. art. 2, Capítulo 2, Anexo II de la Ley 25.212 de Pacto Federal del Trabajo), tributarias o administrativas.
3. Por no comunicar interrupciones justificadas de los servicios.
4. Por no suministrar a la Autoridad de Aplicación u Autoridad de Fiscalización dentro del plazo o término establecido para ello, datos e informes que le sean requeridos. La reiteración de esta falta será considerada falta grave a los fines de graduar la sanción a aplicar al concesionario.
5. Por realizar viajes ocasionales, sean estos comunales o intercomunales, sin autorización de la Autoridad de Aplicación.
6. Por no concurrir a las citaciones de la Autoridad de Aplicación.
7. Por no reunir las condiciones de higiene y comodidad de las paradas establecidas al efecto.
8. Por no cumplir con las medidas y disposiciones emanadas por la Autoridad de Aplicación. La reiteración de esta falta será calificada como grave o gravísima, según corresponda.
9. Por no aceptar órdenes de pasajes o permisos otorgados por Autoridad de aplicación sean estas nacionales, provinciales o municipales. La reiteración de esta infracción podrá ser calificada por la Autoridad de Aplicación como grave o gravísima.
10. Por no comunicar a los usuarios con la debida antelación, cualquier modificación en los horarios o recorridos.
11. Por no tener el parque móvil en perfectas condiciones de higiene.

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



12. Por deficiencias en el correcto funcionamiento de los dispositivos de apertura y cierre de puertas y ventanillas.
13. Por falta de pasamanos o inseguridad de los mismos.
14. Por producir las unidades afectadas a los servicios ruidos molestos o expeler emanaciones nocivas para los pasajeros.
15. Por no disponer de los elementos necesarios para la desinfección o no reunir los mismos las condiciones exigidas.
16. Por permitir fumar a los pasajeros, o fumar el conductor.
17. Por uso inconveniente o inadecuado de los aparatos de radiofonía o reproducción de música.
18. Por no tener el libro de quejas permanentemente a disposición del público usuario.
19. Por negarse o dificultar la entrega del libro de quejas a pasajeros o autoridad de aplicación o fiscalización.

INFRACCIONES GRAVES.

La presente enumeración es de carácter simplemente enunciativo y no taxativo. Se consideran como infracciones graves:

1. Las infracciones graves de normas laborales (conf. art. 3, Capítulo 2, Anexo II de la Ley 25.212 de Pacto Federal del Trabajo), tributarias o administrativas.
2. Incumplimiento a las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el presente pliego de bases y condiciones.
3. Incumplimiento del pago de la tasa municipal establecida en el Capítulo XIX de la Ordenanza Fiscal vigente n° 7437/25 T.O. 2026, y demás tributos municipales establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente, y las subsiguientes que al efecto sancionare la Comuna.
4. Las deficiencias graves en oficinas, unidades y/o vehículos utilizados en la prestación del servicio, como así también en dependencias del concesionario.
5. La reiteración de infracciones leves.
6. Por realizar servicios fuera de los recorridos autorizados.
7. Por interrupción injustificada de los servicios, aún en forma ocasional o irregular.



8. Por no comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producida, cualquier circunstancia extraordinaria que imposibilite la continuidad y regularidad de los servicios.
9. Por no disponer del personal necesario para garantizar la eficiencia de los servicios.
10. Por no designar el representante técnico.
11. Por no llevar conforme lo establecido en el presente pliego, los libros de órdenes de servicios y de pedidos.
12. Por no mantener la integridad de los depósitos en garantía.
13. Por no contratar, por contratar inadecuadamente o no mantener vigente las pólizas de seguro requeridas en la presente licitación, u otras que determine la reglamentación.
14. Por cobrar tarifa no autorizada.
15. Por incumplir con los horarios aprobados para el servicio. Por no cumplir con los recorridos autorizados. Por no cumplir o alterar el cuadro de secciones.
16. Por retirar unidades de los servicios en forma definitiva sin autorización.
17. Por retirar unidades de los servicios en forma transitoria sin causa justificante o sin autorización.
18. Por destinar las unidades a actividades ajenas a la explotación.
19. Por afectar a los servicios de vehículos no habilitados.
20. Por iniciar los servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y de la prestación del servicio en general.
21. Por no incorporar a las unidades afectadas a los servicios, las mejoras que hubiere dispuesto la Autoridad de Aplicación.
22. Por no integrar o reincorporar unidades Okm en los plazos establecidos en el presente pliego.
23. Por falta de higiene o desinfección de las unidades.
24. Por incumplimiento de la obligación de pago mensual de aportes previsionales del personal; negativa a exhibir documentación laboral en plazo; incumplimiento de la obligación de carga SUBE de agentes municipales.



25. Por incumplimiento de la obligación de realizar en tiempo y forma la inversión en infraestructura vial de acuerdo al Anexo II adjudicado.

INFRACCIONES GRAVÍSIMAS.

Se considerarán infracciones gravísimas las que se detallan a continuación. La presente enumeración es de carácter taxativo:

1. Aquellas que afecten seriamente la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad u obligatoriedad del servicio público contratado.
2. El fraude, la negligencia grave o la contravención muy grave de las obligaciones y condiciones estipuladas en el pliego, en el contrato y en las disposiciones que regulen el servicio.
3. La transferencia, cesión o subcontratación total o parcial del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad.
4. Las deficiencias reiteradas y relevantes en el servicio, fehacientemente comprobadas y notificadas al concesionario.
5. El incumplimiento relevante de disposiciones emanadas de autoridad municipal competente, tendientes a la regulación del servicio.
6. El no efectuar en término debido el depósito de multas que le fueren aplicadas.
7. La supresión, modificación o suspensión total o parcial (sin previa autorización municipal) de los servicios.
8. La falta de actualización y/o integración de garantías contractuales o la falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos, luego de vencido el plazo establecido para la regularización, que acuerde la Municipalidad.
9. El falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad.
10. El incumplimiento reiterado de la legislación laboral, profesional, previsional, con relación a su personal.
11. La reiteración de faltas graves.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



12. Obstruir y/o impedir el normal desarrollo de la actividad de la Autoridad de Aplicación en las unidades afectadas al servicio, en el establecimiento y/o sobre la documentación de la concesionaria.
13. El mal uso o el uso negligente y/o doloso por parte del personal dependiente del Concesionario del material rodante.
14. Conformación de la figura de Concentración Económica normada en el art. 07 inciso "C" de la Ley 27.442 cuando se verifique la adquisición, por parte de un tercero al presente contrato de concesión, de un porcentaje superior al 51% (cincuenta y uno por ciento) del paquete accionario de la adjudicataria cuando esta se hubiere constituido como una sociedad por acciones, o en el caso de otro tipo de sociedades, de un porcentaje del capital que otorgue al adquirente el control o una influencia decisiva en las decisiones sociales.
15. Incumplimiento de la obligación de absorción del personal establecida en el Artículo 41;
16. Incumplimientos en el plazo de entrega de las obras viales establecido en el Artículo 39;
17. Negativa injustificada a permitir el acceso de la Inspección Municipal a las unidades, dependencias o documentación de la Concesionaria.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 46°: - INSPECCIÓN.

El Concesionario se someterá a todas las medidas de fiscalización, supervisión e inspección que la Municipalidad de Moreno disponga, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte o la dependencia que esta designe, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso.

La Inspección comprenderá, sin limitación: (a) el estado de las unidades en circulación y en la playa de estacionamiento; (b) el cumplimiento de recorridos, frecuencias y horarios; (c) la documentación laboral, previsional y de seguros; (d) el equipamiento tecnológico (GPS, cámaras, validadoras); (e) las condiciones de higiene y seguridad; (f) el trato al usuario; (g) el cumplimiento de las normas de tránsito y estacionamiento.

El Concesionario adoptará todas las medidas necesarias para que la fiscalización pueda llevarse a cabo sin obstáculos, riesgos ni restricciones. La obstrucción —activa o pasiva— de las tareas de inspección constituirá falta gravísima.



La Inspección podrá: ordenar la detención temporal de unidades que presenten deficiencias graves de seguridad; requerir la exhibición de cualquier documentación vinculada al servicio; disponer la realización de revisiones técnicas extraordinarias; y labrar actas de verificación de cualquier hecho constatado.

ARTÍCULO 47°: - RESPETO A LA INSPECCIÓN.

El Concesionario y su personal guardarán respeto y deferencia a los inspectores municipales en el ejercicio de sus funciones. Las instrucciones impartidas por la Inspección en el curso de sus funciones deberán ser acatadas de inmediato, sin perjuicio del derecho del Concesionario a impugnarlas por las vías administrativas correspondientes. La agresión verbal o física a un inspector municipal constituirá falta gravísima e inhabilitará a la unidad o dependencia involucrada hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 48°: -ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN.

La Inspección tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: (1) Acceso irrestricto a la playa de estacionamiento, talleres, oficinas administrativas y unidades del Concesionario en cualquier momento. (2) Requerir informes, documentación y datos sobre cualquier aspecto de la prestación. (3) Ordenar variaciones operativas urgentes cuando las circunstancias lo exijan. (4) Labrar actas circunstanciadas de las verificaciones realizadas. (5) Proponer a la Autoridad de Aplicación la aplicación de sanciones. (6) Verificar el funcionamiento del equipamiento tecnológico de monitoreo. El ejercicio de las atribuciones de la Inspección no sustituye ni atenúa la responsabilidad del Concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 49°: - REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO.

El Concesionario designará un representante ante la Autoridad de Aplicación, con poderes suficientes para tomar decisiones operativas inmediatas, quien deberá estar disponible y localizable durante todos los horarios de prestación del servicio. La designación y los datos de contacto del representante deberán ser notificados al Municipio dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la firma del contrato, y cualquier cambio deberá comunicarse con no menos de

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportación
MUNICIPIO DE MORENO



CINCO (5) DÍAS HÁBILES de anticipación. La ausencia del representante o de un sustituto debidamente notificado durante las horas de prestación configurará falta grave.

ARTÍCULO 50°: - ACTAS DE INFRACCIÓN.

Cada vez que la Inspección Municipal verifique el incumplimiento de obligaciones contractuales, labrará un Acta de Infracción conforme el modelo aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, que deberá contener: (a) fecha, hora y lugar de la verificación; (b) identificación del inspector actuante; (c) descripción circunstanciada de los hechos constatados; (d) norma o cláusula contractual presuntamente infringida; (e) identificación de la unidad, recorrido o dependencia involucrada; (f) firma del inspector y —en su caso— del representante del Concesionario o personal presente. El Acta será notificada fehacientemente al Concesionario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de labrada. El Concesionario tendrá DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para formular descargo ante la Autoridad de Aplicación, conforme el procedimiento del Artículo 45.

ARTÍCULO 51°: - SISTEMA DE DENUNCIAS DE USUARIOS.

El Municipio implementará y mantendrá activos durante toda la vigencia de la concesión los canales de recepción de denuncias y reclamos de usuarios dispuestos por Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Moreno.

Las denuncias serán insumo para la acción de la Inspección Municipal y podrán dar inicio al procedimiento sancionatorio del Artículo 45.

ARTÍCULO 52°: - COMUNICACIONES ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONCESIONARIO.

Toda comunicación entre el Municipio y el Concesionario que tenga efectos jurídicos deberá realizarse por vía fehaciente: cédula de notificación, carta documento, acta notarial o correo electrónico con constancia de recepción.

Los domicilios físico y electrónico constituidos por las partes a los efectos de las notificaciones serán los declarados en el contrato. El Concesionario deberá mantener actualizados sus domicilios; el cambio no notificado fehacientemente no será oponible al Municipio. Las notificaciones cursadas al último domicilio constituido se reputarán válidas.

ARTÍCULO 53°: - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL.



El Concesionario, por la sola presentación de la oferta y —una vez adjudicado— por la firma del contrato, acepta de forma expresa e irrevocable el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial que corresponda al partido de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, para todas las cuestiones derivadas del proceso licitatorio y de la ejecución del contrato. El Concesionario renuncia expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo los tribunales federales y los de cualquier otra jurisdicción provincial o nacional. El domicilio especial a constituir será en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y los cambios de domicilio deberán notificarse con no menos de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de anticipación.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 54°: - DE LOS VEHÍCULOS.

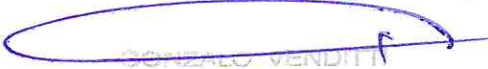
En cuanto a las unidades de los vehículos propuestos del parque móvil para cada zona se integrará, como mínimo, de acuerdo a la integración propuesta en la oferta adjudicada, de conformidad con el Artículo 13.2.1.A.1.

ARTÍCULO 55°: - UNIDADES ACCESIBLES.

A los fines de cubrir las necesidades de desplazamiento y movilidad de personas con discapacidad motriz o con movilidad reducida que les impida o dificulte el normal acceso de vehículos de autotransporte de pasajero, al momento de realizar su oferta, el Oferente deberá realizar una propuesta integral que habrá de considerarse al momento de la adjudicación, por la cual todas las unidades que presten el servicio público deberán estar adaptadas para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad motriz.

Las unidades de piso alto deberán contar con elevadores hidráulicos de plataforma (sistemas de izaje) o rampas manuales portátiles, telescópicas o plegables.

Las unidades con piso bajo deberán contar con sistemas de rampas manuales (mecánicas), o rampas neumáticas (hidráulicas), o sistema de puente o extensión de nivel (sin rampa


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

“2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS”


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



tradicional).

55.1- PISO ANTIDESLIZANTE.

Todas las unidades afectadas a la prestación del servicio deberán contar con pisos antideslizantes en los sectores de ascenso, descenso y circulación interna de pasajeros, confeccionados con materiales de alta resistencia, durabilidad y fácil mantenimiento, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, higiene y accesibilidad. Los materiales utilizados deberán minimizar el riesgo de caídas y accidentes, especialmente en condiciones climáticas adversas, asegurando la adecuada adherencia del calzado y la conservación de las condiciones de uso durante toda la vida útil de la unidad.

55.2- PICTOGRAMAS DE ACCESIBILIDAD.

Las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros deberán garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Provincial N.º 10.592 y sus modificatorias, de Protección Integral de las Personas con Discapacidad. Las unidades del servicio de transporte público de pasajeros deberán incorporar pictogramas normalizados de accesibilidad (Decreto Ley N.º 16378/57. Art N.º 57 BIS) , ubicados en lugares visibles y estratégicos, que permitan identificar de manera clara los espacios, servicios y elementos destinados a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y demás usuarios que requieran apoyos para la comunicación y orientación. La señalización deberá responder a criterios de accesibilidad universal, favoreciendo la autonomía, independencia e inclusión de todos los usuarios.

55.3- ACCESIBILIDAD COGNITIVA Y TECNOLÓGICA EN TERMINALES Y ESTACIONES.

Las empresas prestatarias y/o concesionarias deberán implementar en todas las terminales, estaciones y paradas principales del recorrido, herramientas tecnológicas que garanticen el acceso a la información de manera autónoma. A tal fin, se exigirá de forma obligatoria:

- Códigos QR Accesibles: Instalación de códigos QR ubicados a una altura accesible, vinculados directamente a sistemas de audiodescripción de los recorridos, frecuencias, horarios y alertas del servicio en tiempo real.

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



- Señalética Universal: Toda la información estática y dinámica destinada al usuario deberá contar con sistemas de lectura braille y macrocaracteres (diseñados específicamente con alto contraste para personas con baja visión).

55.4 - ACCESIBILIDAD FÍSICA Y HÁPTICA EN EL ENTORNO.

Con el objeto de garantizar que el usuario pueda desplazarse de manera independiente y sin depender de terceros (Principio de Autonomía), las áreas de espera, plataformas de ascenso/descenso y entornos inmediatos bajo la órbita de la concesión deberán contar con:

- Planos Hápticos: Mapas en relieve y braille estratégicamente ubicados al ingreso de las estaciones o terminales para permitir la orientación espacial de personas con discapacidad visual o intelectual.
- Pisos y Baldosas Podotáctiles: Instalación de franjas de pavimentación táctil (de advertencia y de guía) que delimiten de manera segura los caminos de circulación, giros, y las zonas de peligro o borde de plataforma.

ARTÍCULO 55 BIS. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Tránsito y Transporte será la Autoridad de Aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos 56 Bis y 56 Bis 1 del presente Pliego. Será responsabilidad de dicha Secretaría fiscalizar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las empresas prestatarias, pudiendo realizar inspecciones, requerir la documentación e información que estime pertinente e intimar a las concesionarias a subsanar los incumplimientos detectados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego y en la normativa vigente.

Se recuerda a los oferentes que la presente Circular Modificatoria forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo plena validez jurídica, y deberá ser presentada debidamente firmada por el representante legal junto con la oferta económica y técnica.

ARTÍCULO 56°: – CARACTERES MÍNIMOS GENERALES.

Todos los vehículos a incorporar deberán cumplir en general con lo normado en los arts. 87 a 104 del Decreto 6864/58 y sus modificatorios. Sin perjuicio de ello se establece lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



El tipo y color de la pintura de los vehículos, así como también su individualización y demás inscripciones que se estimen convenientes, serán propuestas por la prestataria y aprobadas, si correspondiere, por el Municipio. En el caso de identificación de líneas, se establece que las unidades deberán contar con carteles que indiquen origen y destino, ubicados en la zona lateral del vehículo más cercana a la puerta de ascenso al mismo.

ASIENTOS:

Los asientos de los pasajeros estarán orientados en el sentido de la marcha del vehículo, enfrentados entre si o dispuestos de manera lateral, siempre que su diseño y ubicación cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente. Su estructura será resistente y deberá estar sólidamente sujeta a la carrocería. La banqueta, el respaldo y el apoyabrazos estarán revestidos de materiales que permitan adecuadas condiciones de higiene y comodidad de los pasajeros. La reglamentación determinará las medidas de los mismos.

EXTINTOR DE INCENDIOS: Toda unidad afectada al servicio público contará como mínimo con 02 (dos) matafuegos ubicados en la zona delantera, perfectamente fijados, en un lugar visible al alcance del conductor y/o pasajeros. Los matafuegos deberán cumplir con las normas IRAM, debiendo asimismo cumplimentar con lo normado en el art. 14 del Decreto 532/09.

NIVEL DE RUIDO:

El nivel de ruido interior de los vehículos no deberá superar los valores permitidos en la normativa vigente al momento de incorporación de la unidad al servicio público.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO PARA CADA UNIDAD:

La concesionaria deberá equipar a cada una de las unidades afectadas al servicio con el sistema SUBE o máquinas validadoras conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 57°: – CARACTERES MÍNIMOS TÉCNICO – MECÁNICOS.

Requisitos mínimos y obligatorios para las unidades afectadas al transporte público comunal:

DIMENSIONES.

- Ancho máximo del vehículo mayor o igual 2.60 mts



- Altura máxima del vehículo (nivel calzado hasta su parte más elevada) mayor o igual a 3.40 mts
- Longitud máxima del vehículo mayor o igual a 12 mts
- Peso del vehículo menor o igual a 10.000 kg
- Ancho mínimo del pasillo interior de tránsito para pasajeros 40 cm.

ESTRUCTURA.

- Capacidad total de pasajeros mayor o igual -24 pasajeros
- Zonas para silla de rueda, sentido de marcha del vehículo -2 pasajeros
- Rampa electromecánica
- Altura de piso mayor o igual a 900 mm
- Confección de piso: madera, metal o materiales sintéticos con sus juntas herméticas en las uniones. Pero revestido con goma, plásticos o materiales similares
- Puerta de ascenso y descenso
cantidad de puertas: al menos 2

Altura mínima: medida desde el estribo hasta el marco superior de la puerta 1.85 m

Ancho mínimo: mayor o igual a 76 cm

- Tanque de combustible colocados a una distancia mayor o igual a 1 metro respecto a la batería.
- Vidrios con burletes o pegados.

CHASIS.

- Motor Diesel o GNC
- Ubicación del motor en la parte delantera de la unidad o en la parte trasera de la unidad
- Emisión EURO V o superior
- Caja de velocidades automática
- Conforme lo normado en la Resolución n° 509/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación y normas concordantes, todas las unidades deberán contar con un sistema de arrodillamiento (piso bajo) que permita disminuir el nivel del piso como mínimo 05 (cinco)



centímetros y contar con todos los implementos necesarios para permitir el ingreso y egreso de usuarios con silla de ruedas

Sistema de arrodillamiento disminuir el nivel del piso, como mínimo 5 cm

- Caño de escape sobresaliente por la parte posterior del vehículo
- Embrague N / A
- Dirección accionada mediante sistema hidráulico o servoasistida
- Suspensión neumática o Ballesta semi-elípticas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora
- Frenos sistema a campana o disco
- Neumáticos: cubierta 275/BOR22.5. frente simple, doble trasero. Cubierta neumática con profundidad de dibujo mayor a 1.6 mm y ruedas no recapadas en el eje delantero
- Limitador de velocidad 90 km/h

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA Y OBLIGACIONES PROGRESIVAS. Los requisitos del presente artículo se expresan en términos de rendimiento, seguridad y emisiones, con independencia de la tecnología de propulsión. Los vehículos podrán ser propulsados por motor de combustión interna (diésel, GNC, GNL, biocombustibles certificados), motor eléctrico (batería, pila de combustible de hidrógeno), sistema híbrido, o cualquier otra tecnología que cumpla con los requisitos aquí establecidos. El Municipio puede, mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, exigir la incorporación de tecnologías de menor impacto ambiental, sin que ello genere derecho a compensación del concesionario.

ELECTRICIDAD, EQUIPOS Y ACCESORIOS.

- Sistema eléctrico: la iluminación del vehículo será eléctrica y generada mediante el equipo dinamo o alternador y batería
- Batería/ alternador: 2 baterías 180AH, contar con una llave cortacorriente de rápido accionamiento
- Panel de instrumento si
- Sistema de monitoreo cámaras y sistema de detección de proximidad (adas)
- Tacógrafo obligatorio

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO 77



- Sistema de timbre tipo de botón, sistema de cable, campana diferente
- Cinturón de seguridad conductor con cinturón de 3 puntos y para los pasajeros de 2 puntos, sistema de correas para seguridad de las sillas de rueda
- Aire acondicionado obligatorio
- Desempañador eléctrica delantero obligatorio

ARTÍCULO 58°: - TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD.

Instalación de cámaras de seguridad en cada una de las unidades del transporte público automotor de pasajeros.

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

La prestación del servicio de transporte público automotor de pasajeros deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.897, su Decreto Reglamentario N° 342/18 y normativa complementaria, en virtud de los cuales resulta obligatoria la instalación de sistemas de videovigilancia en las unidades afectadas al servicio.

En tal sentido, las unidades deberán contar con equipos de cámaras de seguridad instalados en su interior, con capacidad de registro y almacenamiento de imágenes; las mismas serán adquiridas e instaladas por la empresa prestataria. La custodia, almacenamiento y resguardo de las imágenes registradas será responsabilidad de la empresa prestataria, debiendo garantizarse su conservación por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos, conforme la normativa vigente.

Asimismo, conforme el citado Decreto Reglamentario, en lo que hace a las cámaras de seguridad de las Unidades, en lo relativo al control, fiscalización y sanción de esta materia será autoridad de aplicación el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y en lo relativo a la definición de especificaciones técnicas, protocolos de actuación y administración de la Plataforma de Monitoreo será autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
"COBEN"

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"



Los sistemas de video vigilancia deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

En particular, cada unidad deberá contar como mínimo con: • CUATRO (4) cámaras de seguridad: • una (1) orientada al acceso de pasajeros; • una (1) al interior de la unidad; • una (1) a la puerta de descenso; • una (1) con vista externa frontal. • En los casos de unidades con más de una puerta de descenso, deberá incorporarse una cámara adicional por cada acceso. Asimismo, los equipos deberán contar con: • Sistema de geolocalización (GPS); • Dispositivo de botón antipánico; • Sistema de grabación y almacenamiento local de imágenes.

INTEGRACIÓN A LA PLATAFORMA DE MONITOREO.

Los equipos instalados deberán ser aptos para su integración con la Plataforma de Monitoreo administrada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Anexo Único de la Resolución N° 1.578/18.

A tales efectos, deberán cumplimentar las siguientes condiciones: • Permitir la transmisión de señales de video en tiempo real, así como la remisión de eventos de alarma (botón antipánico) y geolocalización de la unidad • Contar con equipos de administración de video (MDVR) compatibles con el estándar RTSP, o en su defecto, proveer herramientas que permitan su integración mediante protocolos equivalentes. • Generar alertas automáticas ante fallas en la transmisión de video, interrupciones del sistema u obstrucciones de cámara o pérdida de señal. • Garantizar, en zonas sin cobertura de red, la transmisión de posición GPS y la alarma del botón antipánico. La misma deberá restablecerse automáticamente al recuperarse la conectividad.

PROCEDIMIENTO DE ALTA DE MONITOREO.

A los efectos de acreditar la correcta instalación y operatividad de los sistemas de videovigilancia, las empresas prestatarias deberán dar cumplimiento al procedimiento denominado "ALTA DE MONITOREO", conforme lo establecido por la Resolución N° 194/23 del Ministerio de Transporte, modificada en su artículo 1° por la Resolución N° 83/25. La finalización del citado procedimiento será acreditada mediante la obtención del Certificado



de Alta de Monitoreo, conforme el modelo aprobado por Disposición N°732/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros.

A los efectos del adecuado cumplimiento del presente ítem, se acompañan como anexos: "Instructivo de instalación de kits en unidades de transporte de pasajeros" y "anexo único - características del sistema" en materia de video vigilancia en el transporte automotor de pasajeros los cuales deberán ser cumplimentados por las adjudicatarias.

DATOS GPS.

El Concesionario deberá proveer acceso en tiempo real al sistema de geolocalización GPS de la totalidad de las unidades a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, mediante plataforma web o aplicación compatible, en forma continua durante toda la vigencia del contrato. El sistema deberá generar reportes automatizados de: kilometraje recorrido, tiempos de viaje, frecuencias efectivas, velocidades y cumplimiento de recorridos. Estos datos serán utilizados por la Inspección como evidencia objetiva para el procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO 59°: - PUBLICIDAD OFICIAL.

El Concesionario cederá gratuitamente al Municipio, en los términos que se acuerden en el contrato, un porcentaje del espacio publicitario disponible en el interior y exterior de las unidades. Dicho porcentaje no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del espacio interior y al QUINCE POR CIENTO (15%) del espacio exterior. El Concesionario no podrá ceder los espacios reservados al Municipio a terceros ni utilizarlos para publicidad comercial propia. Ante situaciones de emergencia sanitaria, climática o de seguridad declaradas por autoridad competente, el Municipio podrá disponer de hasta la totalidad de los espacios publicitarios de las unidades. El incumplimiento constituirá falta grave.

ARTÍCULO 60° - COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Se conformará una comisión de control, la cual estará integrada por:

4 (cuatro) representantes del Honorable Concejo Deliberante, dos (2) por el bloque mayoritario y dos (2) por los bloques opositores.

3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo,

GONZALO VENDITTI
Intendente Municipal

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



La comisión tendrá por funciones evaluar el cumplimiento del contrato de concesión y la aplicación práctica de todas sus cláusulas.

Asimismo, durante la ejecución de los contratos derivados del presente pliego, la comisión podrá recabar propuestas de actores de la comunidad, para mejorar la prestación de los servicios concesionados.

La comisión elaborará dictámenes los cuales serán elevados a la autoridad de aplicación y al Honorable Concejo Deliberante, según correspondiere.

ANEXO "A" MODELO DE NOTA

Nota de presentación

(Colocar en Sobre N°1)

Moreno..... de de 2026.

Señora

Intendente municipal de Moreno, Provincia de Buenos Aires

Su despacho

Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2026 (OBJETO: Concesión del**

Servicio Público de Transporte Colectivo

de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la Licitación Pública arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS

1.1. El nombre de nuestra empresa es... ..

1.2. El domicilio real de la empresa es... ..

1.3. El domicilio legal (estatutario) de la empresa es... ..

... ..

1.4. El domicilio electrónico es

1.5. Constituimos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle ...

... .. N°... .. Piso de la Ciudad y Partido de

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

CONZALO VENDITT
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



MORENO, Provincia de Buenos Aires, siendo nuestros teléfonos

1.6. Nuestro C.U.I.T. es el siguiente... ..

2. **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

2.1. Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación pública contenidos en el legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado al mismo, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso acompañamos.

2.2. Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.

2.3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales prescriptas en legajo, o en la legislación a la que el mismo se remita en cuya virtud correspondiera nuestra exclusión del presente procedimiento.

2.4. Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutara el contrato, y en el ámbito de esa municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de nuestra propuesta y las demás circunstancias relativas a la contratación y posterior cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.

2.5. Que toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no, conforme con las exigencias del Legajo licitatorio) es copia fiel de sus originales.

2.6. Que aceptamos la competencia exclusiva de los tribunales que correspondan a la municipalidad sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la federal que pudiera corresponder.

3. **DENTRO DEL PRESENTE SOBRE N°1 ANTECEDENTES HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

"2026 - AÑO DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA -
50 AÑOS - NUNCA MÁS"

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTA
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO



- 3.1. El recibo de adquisición del pliego de la Licitación.
- 3.2. La garantía de la propuesta, La misma está constituida en (describirla)
..... por un monto de \$...
..... Adjuntamos elemento probatorio.
- 3.3. La constancia de inscripción en el registro de proveedores del municipio, con el siguiente N° de inscripción:
.....
- 3.4. Copia del/ os Estatuto/ s (contrato/ s), social/ es, actualizado/ s.
- 3.5. Copia de los elementos que acreditan la personería del representante firmante y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el legajo.
- 3.6. Declaración Jurada en la que manifestamos no estar incurso en ninguno de los impedimentos para ser oferentes, según lo solicitado.
- 3.7. Copia del Acta de Directorio o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. (En caso de presentarse en Unión Transitoria)
- 3.8. Constancia de inscripción en ARCA. (Si esta no se encontrare actualizada en el Registro de Proveedores del Municipio).
- 3.9. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos. (Si esta no se encontrare actualizada en el Registro de Proveedores).
- 3.10. El presente pliego (sólo en original) incluyendo las circulares aclaratorias, firmado en todas sus fojas.
- 3.11. Anexo B: Declaración Jurada Directivos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 – Dto. 340/04 – Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires. COMPLETO, incluido los síndicos; acompañada de los Certificados de Libre de anotaciones.
- 3.12. Copia de la Documentación mediante la cual se acreditan antecedentes en la prestación de servicios similares dentro y/o fuera de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires



Todas las fojas que constituyen nuestra oferta las hemos suscrito y aclarado con sellos nuestras firmas.

Todos los elementos consignados en este Sobre N°1 se encuentran firmados por el Representante Legal.

4. **DENTRO DEL SOBRE N°2 PROPUESTA, HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

4.1.1.1.1. Plan de operaciones que contiene los datos y recaudos exigidos.

4.1.1.1.2. Dotación de personal a utilizar para el cumplimiento de los servicios, según Anexo C Modelo de Planilla de datos

4.1.1.1.3. Estructura administrativa y de supervisión que se organizará para la dirección del personal.

4.1.1.1.4. Documentación de Playa de Estacionamiento de Unidades.

4.1.1.1.5. Datos completos del Representante de la empresa.

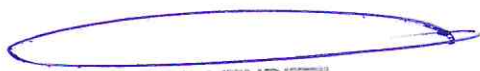
4.1.1.1.6. Propuesta de Equipamiento.

4.1.1.1.7. Declaración Jurada de OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SERVICIO.

Todos los elementos consignados en este Sobre N°2 se encuentran firmados por el Representante Legal.

(FIRMA DEL PROPONENTE CON ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA O SELLO)."

ANEXO B: DECLARACIÓN JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES - PERSONAS JURÍDICAS-


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO
FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



Ley 13074/03 Deudores Morosos Alimentarios

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 13074/03 "DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS, ARTÍCULOS 5 INCISO "C", ART 6.Y ART. 7 COMO PROVEEDOR N° DEL MUNICIPIO DE MORENO, INFORMAMOS CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE NUESTRA EMPRESA ES UNA PERSONA JURÍDICA SOCIEDAD LEY 19550 Y MODIF. DEL TIPO (1) Y COMO TAL DECLARAMOS QUE LOS DIRECTIVOS Y RESPONSABLES DE LA MISMA, A LA FECHA SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE (COMPLETO, INCLUIDO SÍNDICOS) TIPO Y N.º DOC.
CARGO

FECHA DESIGNACION LIBRO N.º TOMO Y FOLIO y SINDICOS

ARTÍCULO 2º: Apruébense los anexos, que se incluyen al final del presente texto.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado de la licitación pública para la concesión del servicio público de transporte colectivo de pasajeros por automotor del partido de Moreno.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones necesarias correspondientes al proceso licitatorio que nos ocupa, emitiendo para ello los actos administrativos tendientes a ese fin, como así también a fijar fecha para apertura de sobres, debiendo posteriormente remitir todas las actuaciones a este Honorable Cuerpo a efectos que el mismo evalúe la mejor oferta y proceda conforme lo normado en el artículo 232 del decreto ley 6769/58.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Julio de 2026.


Dra. Gimena Angulozar
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




Emmanuel Fernández
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
Municipio de Moreno


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
Municipio de Moreno



ANEXO 1



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

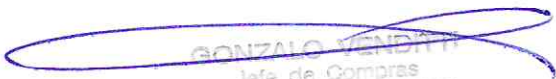


ZONA 1

RECORRIDOS

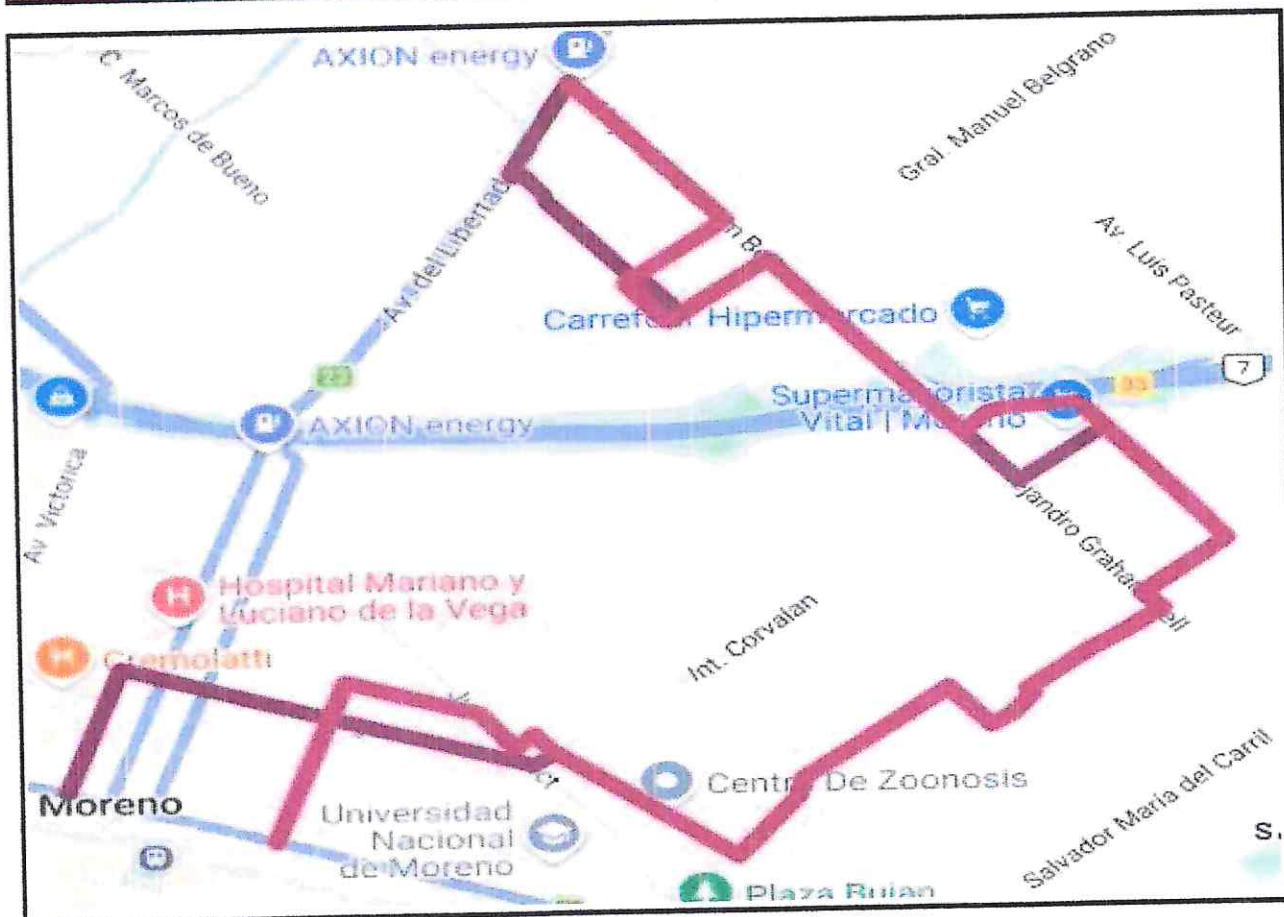


MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA


GONZALO VENDRA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO-PARQUE GAONA

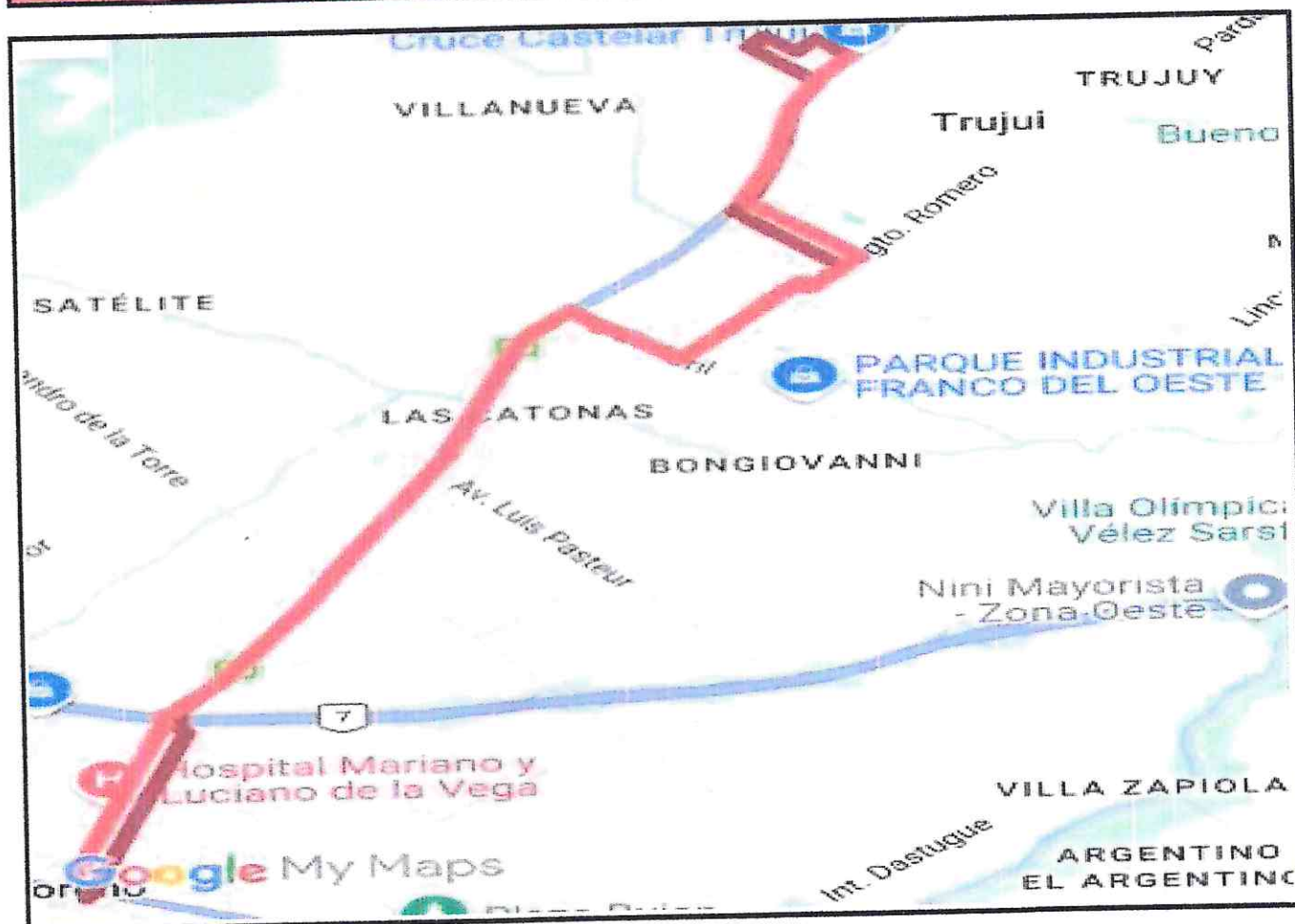


Puntos de interes						
Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	MORENO	PASO DEL REY	16.57	20	4
Calles	IDA: calle Nemesio Álvarez – Boulevard Evita – calle Pagano – calle Corvalán - calle Concordia – calle Arribeños – calle Morón – calle Corrientes - calle Alejandro Graham Bell – calle Callao – calle Almte. Brown - calle Intendente Corvalán - calle Alejandro Graham Bell – calle Belgrano – calle Copérnico – Ruta Prov. N°23 - calle Alejandro Graham Bell. VUELTA: calle Alejandro Graham Bell - calle Galileo – calle Copérnico – calle Belgrano - calle Alejandro Graham Bell – colectora sur Acceso Oeste – calle Almte. Brown – calle Callao - calle Alejandro Graham Bell – calle Corrientes – calle Morón – calle Arribeños – calle Concordia - calle Remedios de Escalada de San Martin – calle Justo Daract – calle Chiclana – calle Bouchard esquina Av. Bartolomé Mitre (culmina recorrido).					

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES. ANEXO 1



MORENO-TRUJUI-TECNICA N°1



Puntos de interes	ESCUELA TECNICA N ° 1					
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	MORENO	LOS LIMONES	20.31	ESCOLAR	2
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Cordoba– R.P. N° 23 – calle 2 de Abril – calle Jorge Newbery – calle Demóstenes – calle Sargento Romero – calle F.Lacroze–Rota N° 23- calle Puccini – calle Echeverría – calle Aeronáutica Argentina – calle Manuel Gálvez - Av. Caveri – R.P. N°23 VUELTA: Av. Caveri- R.P. N°23 – calle C. Colon - calle Sargento Romero – calle Demóstenes – calle Jorge Newbery – calle 2 de Abril – R.P. N°23 – Av. del Libertador culminando esquina calle Tucumán.					



SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

EST. PASO DEL REY-SANGUINETTI-BONGIOVANNI



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Paso del REY	BONGIOVANNI	16.87	10	7
Calles	IDA: Estación Paso del Rey - Av. Alcorta norte - calle Eugenia Ottone de Asconape - calle Soldado D'errico - calle Eugenia Ottone de Asconape - calle Morón - calle Intendente Dastugue - calle Alejandro Graham Bell - calle Lucia Rueda - calle Almte. Brown - calle Intendente Dastugue - Av. Gral. José M. Zapiola - calle Padre Varvello - calle Intendente Gnecco - calle Quilmes - calle Esteban Bongiovani - calle Gral. Manuel Belgrano - Av. Luis Pasteur. VUELTA: Av. Luis Pasteur - calle Maipú - Av. Gral. José M. Zapiola - calle Dean Funes - calle Intendente Gnecco - calle Padre Varvello - Av. Gral. José M. Zapiola - calle Intendente Dastugue - calle Morón - calle 25 de Mayo - calle Soldado D'errico - calle S. M del carril- calle Independencia - calle 25 de Mayo - Estación Paso del Rey.					

MORENO – PARQUE PASO DEL REY - CATONAS



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Catonas	18.66	20	7
Calles	IDA: CTMA, calle España- calle Cordoba- Colectora acceso oeste sur- calle Alejandro Graham Bell- calle Maipu- calle Almirante Brown- calle Manuel Belgrano- calle Talcahuano – calle Dr. Gines de la Quintana – calle Fray Luis Beltrán – calle Galileo Galilei – calle José Ingenieros – calle Juan Vucetich – calle Esteban Bongiovani – calle Jorge Newbery -Calle Gnecco - Calle Tte. Origone VUELTA: calle Intendente Emilio Gnecco – calle Teniente Origone – calle José Ingenieros – calle M. Belgrano- Calle Bongiovanni- Calle Dean Funes- calle E. Gnecco- calle Dean Funes- calle M. Zapiola- calle Dr. Gines de la Quintana – calle Talcahuano – calle Gral. Manuel Belgrano – calle Almirante Brown – calle Maipú – calle Alejandro Graham Bell – Colectora Acceso Oeste Norte – Av. del Libertador esquina Tucumán (culmina recorrido)					

MORENO –EST. PASO DEL REY – PARQUE PASO DEL REY



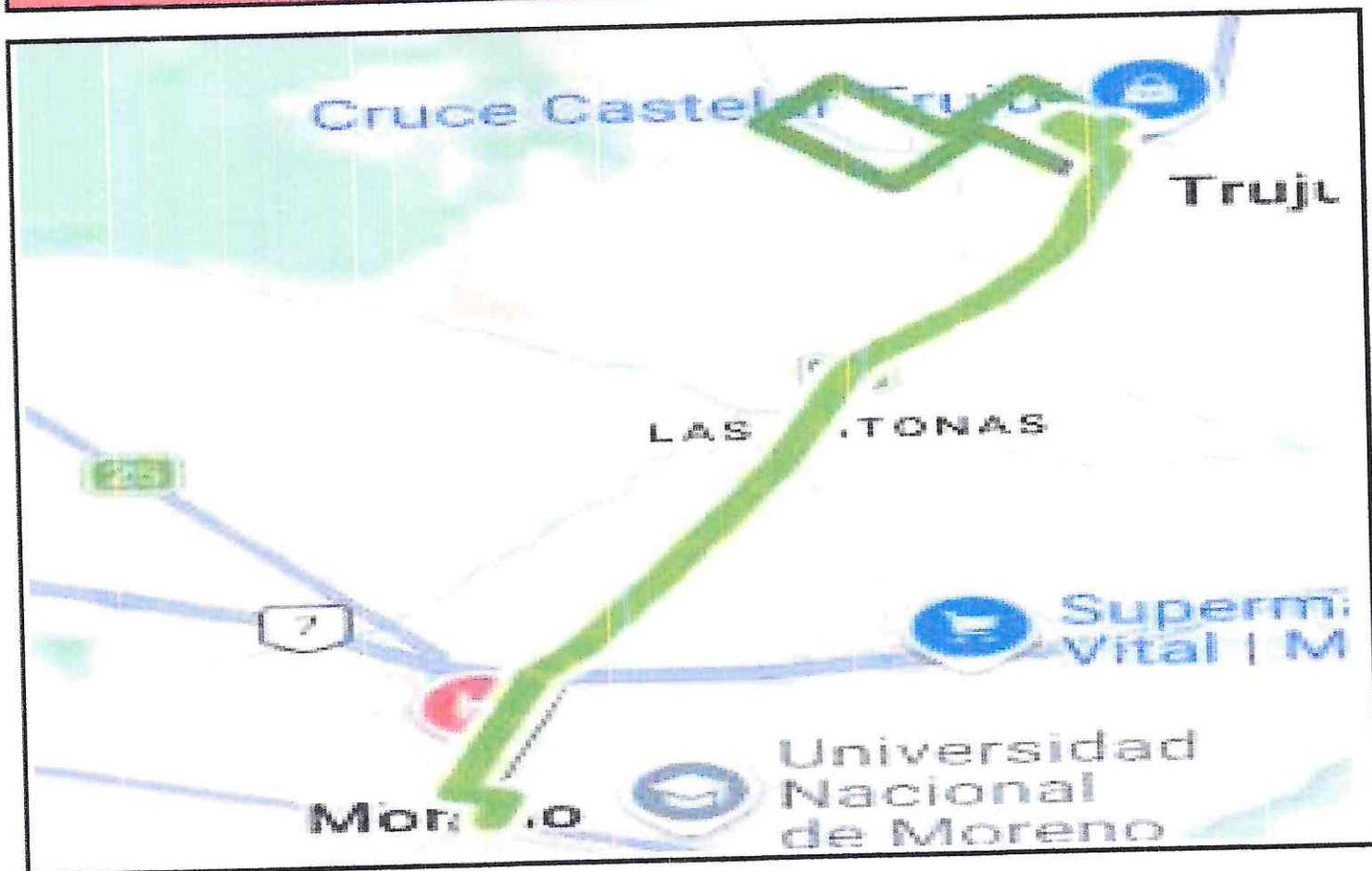
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Parque Paso del REY	21.9	10	5
Calles	IDA: calle Dr. Vera – calle Emilio Mitre – calle Centenario – calle Sáenz Peña – calle Cjal. Y. Lettieri – calle Lujan – Cjal. Cándido Torlaschi – calle M. de Grandi – Av. Alcorta norte – calle Lettieri- calle La Industrial- tunel-calle Alcorta Norte- calle Eugenia Ottone de Asconape - calle Soldado D'errico – calle Padre Varvello – calle Morón – calle José Hernández – calle Alejandro Graham Bell – calle Pio XII – calle Almte. Brown – calle Callao - calle Alejandro Graham Bell – calle Maipú – calle Belgrano – calle Graham Bell. VUELTA: calle Belgrano- - calle Alejandro Graham Bell – calle Callao – calle Almte. Brown -calle Pio XII - calle Alejandro Graham Bell – calle José Hernández - calle Morón – calle Salvador M. del Carril – calle Soldado D'errico – calle Salvador M. del Carril – Av. Bartolomé Mitre – calle El Jilguero – Av. Alcorta sur –calle El Indio- calle Lujan - calle Cjal. Y. Lettieri – calle Sáenz Peña – calle A. Argentina – calle Cabildo–Calle E. Mitre- calle Dr. Asseff – calle Joly(culmina recorrido).					

MORENO – VILLA ANGELA - MARILO



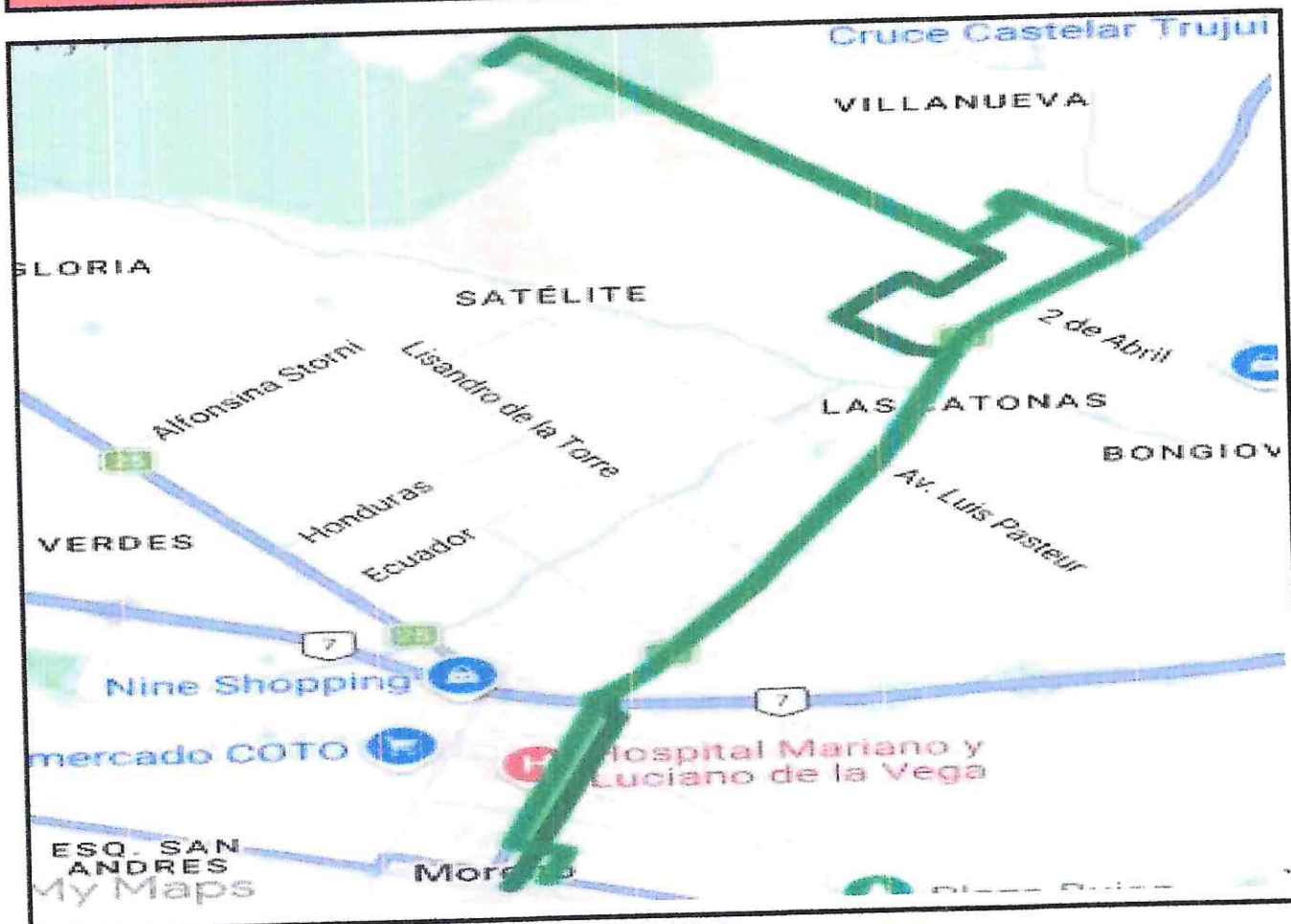
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Marilo	21.6	12	7
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Córdoba – Ruta Prov. N°23 – calle Cristóbal Colon – calle Sgto. Romero – calle Magallanes– calle G. Galilei– calle Potosí – calle Maipú – calle Vicente Pinzón – calle Lincoln – calle Hernando de Magallanes – calle Álvarez Pendas – calle Vicente Pinzón - VUELTA: calle Vicente Pinzón – calle Maipu- calle Potosi – calle G.Galilei – calle Magallanes – calle Romero – calle Hernandarias – Ruta Prov. N°23 – Av. Del Libertador – calle Independencia – calle Belgrano esquina Av. Bartolomé Mitre (culmina recorrido).					

MORENO -SANTA PAULA – CRUCE CASTELAR



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Cruce Castelar	22.28	20	8
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Córdoba – Ruta Prov. N°23 – calle Dr. Ignacio Pirovano – calle Enrique Larreta – calle Barker – calle Juan Stefani – calle Ceferino Namuncura – calle Félix de Azara – Boulevard Caveri – calle Manuel Gálvez. VUELTA: calle Manuel Gálvez – calle Aeronáutica Argentina – calle Echeverría – calle Giacomo Puccini – Ruta Prov. N°23 – Av. Del Libertador – calle Independencia – calle Belgrano esquina Av. Bartolomé Mitre (culmina recorrido).					

MORENO – 4 VIENTOS - MORENITO



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Morenito	20.8	12	7
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Córdoba – Ruta Prov. N°23 – calle Atalaya – calle Casimiro José Davaine – calle Ricardo Gutiérrez – calle Clemente Onelli – calle Ecuador – calle Gral. Pinto – calle Don Bosco – calle Valentín Gómez. VUELTA: calle Don Bosco – calle Gral. Pinto – calle Ricardo Gutiérrez – calle Pitágoras – calle Manuel Gálvez – calle Andinos – Ruta Prov. N°23 – Av. Del Libertador - calle Independencia – calle Belgrano esquina Av. Bartolomé Mitre (culmina recorrido).					



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

**SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – CRUCE CASTELAR -STA BRIGIDA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Cruce Castelar	25.3	20	6
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Córdoba – R.P. N°23 – calle Manuel Maza – calle Albatros – Av. Néstor Kirchner - Boulevard Caveri – calle Belisario Roldan – calle Aeronáutica Argentina - calle Evaristo Carriego – calle Capitán Álvarez Prado – calle Murillo – calle Los Aromos – calle Miguel Cane – calle Fray Antonio Marchena. VUELTA: calle Fray Antonio Marchena – calle Miguel Cane – calle Los Aromos – calle Murillo – calle Capitán Álvarez Prado – calle Evaristo Carriego – calle Aeronáutica Argentina – calle Belisario Roldan – Boulevard Caveri – R.P. N°23 – Av. del Libertador culminando esquina calle Tucumán.					

MORENO – LOS MIRASOLES



Puntos de interes	necesita mayor frecuencia					
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Los Mirasoles	18.7	20	4
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Córdoba – Ruta Prov. N°23 – calle Demóstenes – calle J. Newbery- Calle I la Catolica-calle Stepenson-calle demsotenes- calle Niceto Vega – calle Santa Rosa – calle Montgolfier-calle F. Lacroze-calle Niceto Vega-calle Demostenes VUELTA: calle Niceto vega -calle Demostenes – calle Stepenson – calle I. la Catolica-calle J. Newbery- calle Demsotens- Ruta Prov. N°23 – Av. Del Libertador – calle Tucuman					

MORENO – RANCHO GRANDE- PARQUE PASO DEL REY



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	BELGRANO Y PASTEUR	13.5	10	4
Calles	IDA: Av. Alcorta norte – calle Uruguay – Av. Bartolomé Mitre – calle España – calle Córdoba – Colectora Sur Acceso Oeste – calle Alejandro Graham Bell – Ruta Prov. N°23 – calle Nicolas Avellaneda – calle Juan Vucetich – Av. Luis Pasteur – calle Gral. Belgrano. VUELTA: calle Gral. Belgrano – calle Almirante Brown – calle Maipú - calle Alejandro Graham Bell – calle Intendente Corvalán – calle Dorrego – calle Uruguay – calle Chiclaña – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (Finaliza recorrido).					



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

**SECRETARÍA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE**

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

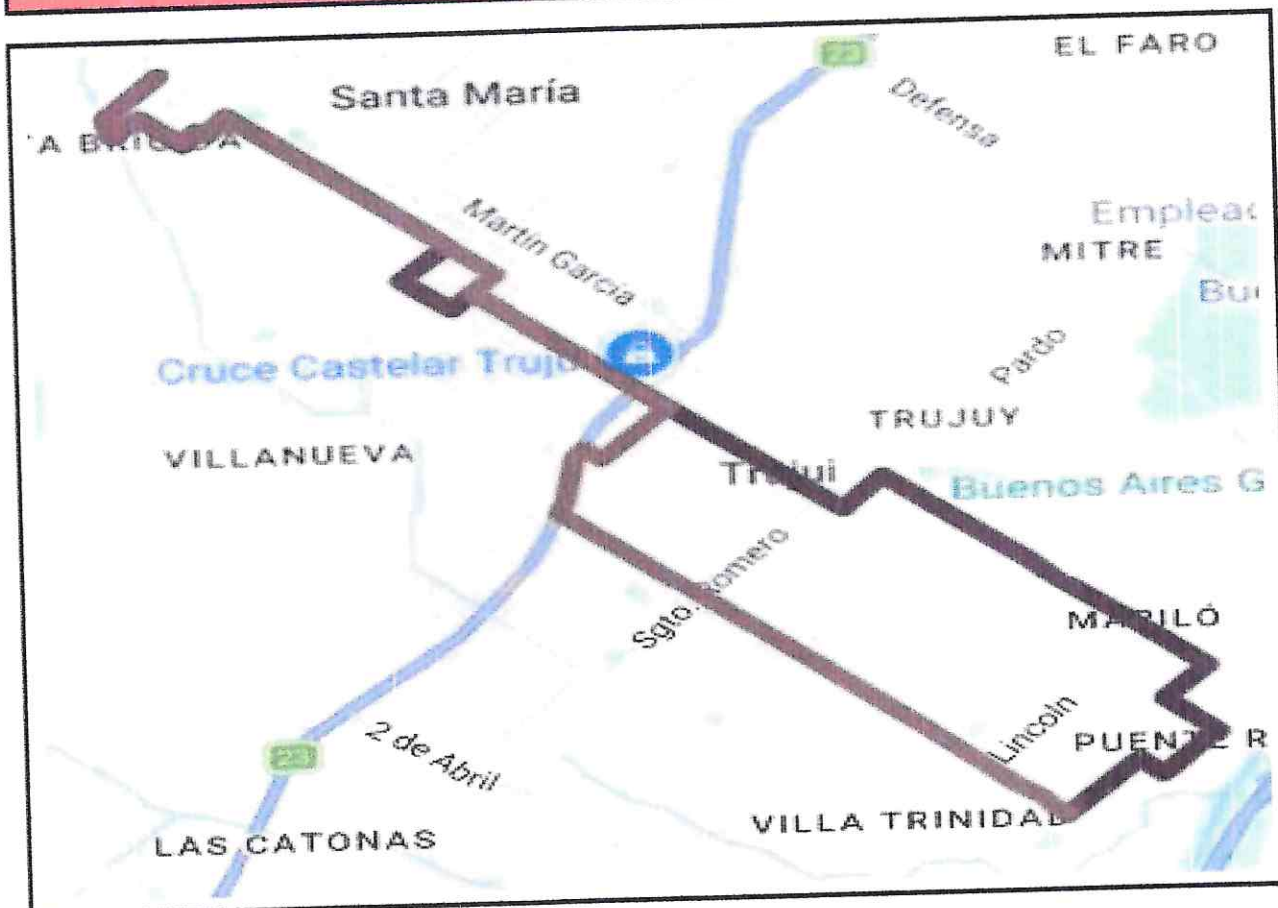
FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

PASO DEL REY – CHACO CHICO – P.I.B.A



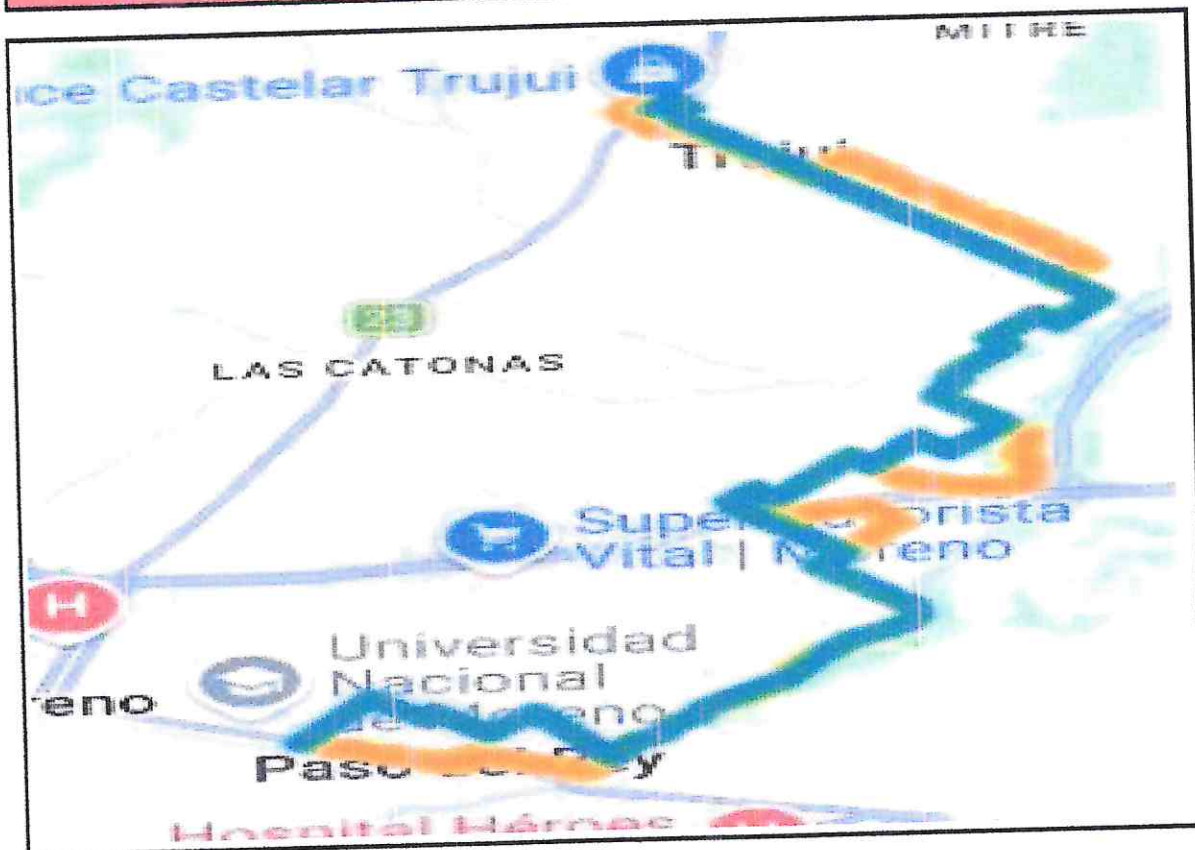
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Paso del Rey	PIBA	24	40	4
Calles	IDA: Estación Paso del Rey - Av. Alcorta norte - calle Eugenia Ottone de Asconape – calle Independencia – calle El Jilguero – calle Morón – Av. De la Rivera- calle Jose Manuel Estrada – calle Paganelli – Av. de la Rivera - calle José. M. Zapiola – calle El Jilguero – Av. De la Ribera – calle Padre Varvello – calle Emilio Gnecco – calle Quilmes – calle Bongiovanni – calle Arribeños – calle Roma – calle Facundo Quiroga - calle Da Vinci – calle Dean Funes - calle 2 de Abril - calle Corrientes - calle Puente Márquez – calle Mendoza – calle Martin de Gainza - calle Remedios de Escalada. VUELTA: calle Remedios de Escalada - calle Martin de Gainza – colectora Acceso Oeste norte – calle Emilio Gnecco – colectora Acceso Oeste sur - Av. de la Rivera – calle El Jilguero - calle Zapiola – Av. De la Rivera – calle Paganelli – calle Edison - calle Lucia Rueda - calle Luther King – calle Salvador M. del Carril - calle Soldado D'errico -calle Salvador M. del Carril – Av. Alcorta norte – Estación Paso del Rey (culmina recorrido)					

CATALINAS PUENTE ROCA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	TRUJUI	PUENTE ROCA	18.31	55	5
Calles	IDA: Calle Murillo y calle Los Olmos, calle Diag. Arroyo, Moctezuma, calle A. Argentina, calle R. Guiraldes, calle Discepolo, calle R. guiraldes, calle Murillo, calle A. Prado, calle E. Carriego, calle A. Argentina, calle B. Roldan, Av N. Kirchner, calle J. Vucetich, calle Triunvirato, calle Alvarez Pendas, AvN. Kirchner, calle Quilmes, calle Pedro Echague, calle Defensa, calle Magallanes vuelta: Ruta n 23, calle M. Maza, calle Albatros, Av N. Kirchner, calle Roldan, calle AlvarezPrado, calle R. Guiraldes, calle Discepolo, calle R. Guiraldes, calle A. Argentina, calle Moctezuma, calle Murillo, esqLos Olmos					

TRUJUI PASO DEL REY POR LA RIVERA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	TRUJUI	U.N.M	34.1	55	5
Calles	IDA: calle Caveri y R.P. N 23 - calle Ricardo Gutierrez - calle Aeronautica Argentina - calle Virgen de Lujan - calle Albatros - Av N. Kirchner - calle Vucetich - calle Triunvirato - calle Alvarez Pendas - Av. N. Kirchner - calle Quilmes - calle Pedro Echague - calle Defensa - calle Vicente Pinzon - calle Segundo Sombra - calle C. Colon - calle Quilmes - calle M. De Gainza - colectora Acceso Oeste Norte - calle 2 De Abril - calle Arribeños - Colectora Acceso Oeste Norte - calle Int. Gnecco - Colectora sur Acceso Oeste - calle Da Vinci - calle s. Del Carril - calle Mendelsohn - Av. de La Ribera, calle Paganelli - Av. de la Rivera - calle Merlo - calle Salvador M. Del Carril - Av. Bartolome Mitre esquina calle Arribeños. Vuelta: calle Arribeños - calle santa Fe - calle Misiones - calle Soldado D errico - calle P. Varvello - calle Moron - Av. De La Rivera - calle Felix Mendelsohn - calle Salvador Maria Del Carril- calle Int Gnecco - calle Quilmes - calle Esteban Bongiovani - calle Arribeños - calle 2 De Abril - calle Corrientes - calle Pte Marquez - calle Mendoza - calle Martin De Gainza - calle Quilmes - calle Cristobal Colon - calle Don Segundo Sombra - calle Pinzon - calle Defensa - calle Pedro Echague - calle Quilmes - calle N. Kirchner - calle Albatros - calle Diaz Velez - R.P. N 23 - calle Caveri.					

DATOS COMPOSICION DE ZONA

ZONA 1			
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
1	MORENO-PARQUE GAONA	16.57	4
2	MORENO TRUJUI TECNICA N °1	20.31	2
3	EST. PASO-SANGUINETI BONGIOVANI	16.87	7
4	MORENO PARQUE PASO DEL REY CATO	17.02	7
5	MORENO ET. PASO DEL REY. PARQUE	21.09	5
6	MORENO VILLA ANGELA MARILO	21.6	7
7	MORENO STA PAULA CRUCE CASTELAR	21.98	8
8	MORENO CUATRO VIENTOS MORENITO	20.8	7
9	MORENO C. CASTELAR STA BRIGIDA	25.3	6
10	MORENO LOS MIRASOLES	18.7	4
11	MORENO – RANCHO – PARQUE PASO D	13.5	4
12	PASO DEL REY CHACO CHICO PIBA	24	4
13	CATALINAS PUENTE ROCA	18.31	5
14	TRUJUI PASO DEL REY POR LA RIVERA	34.1	5
		290.15	75

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

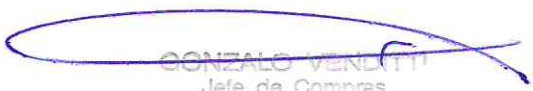


ZONA 2

RECORRIDOS

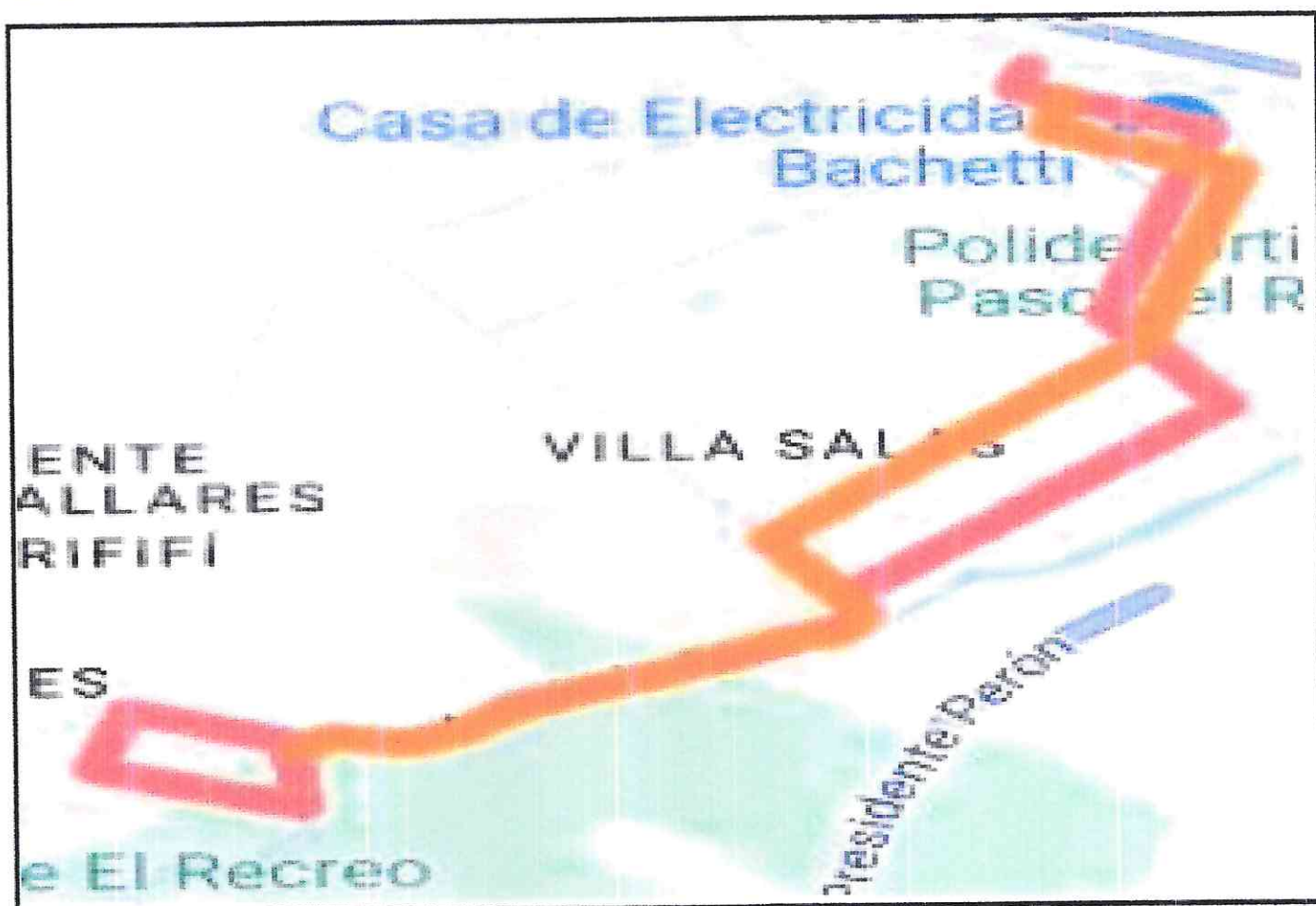


MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA


GONZALO VENDATTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO VILLA SALAS LA PORTEÑA



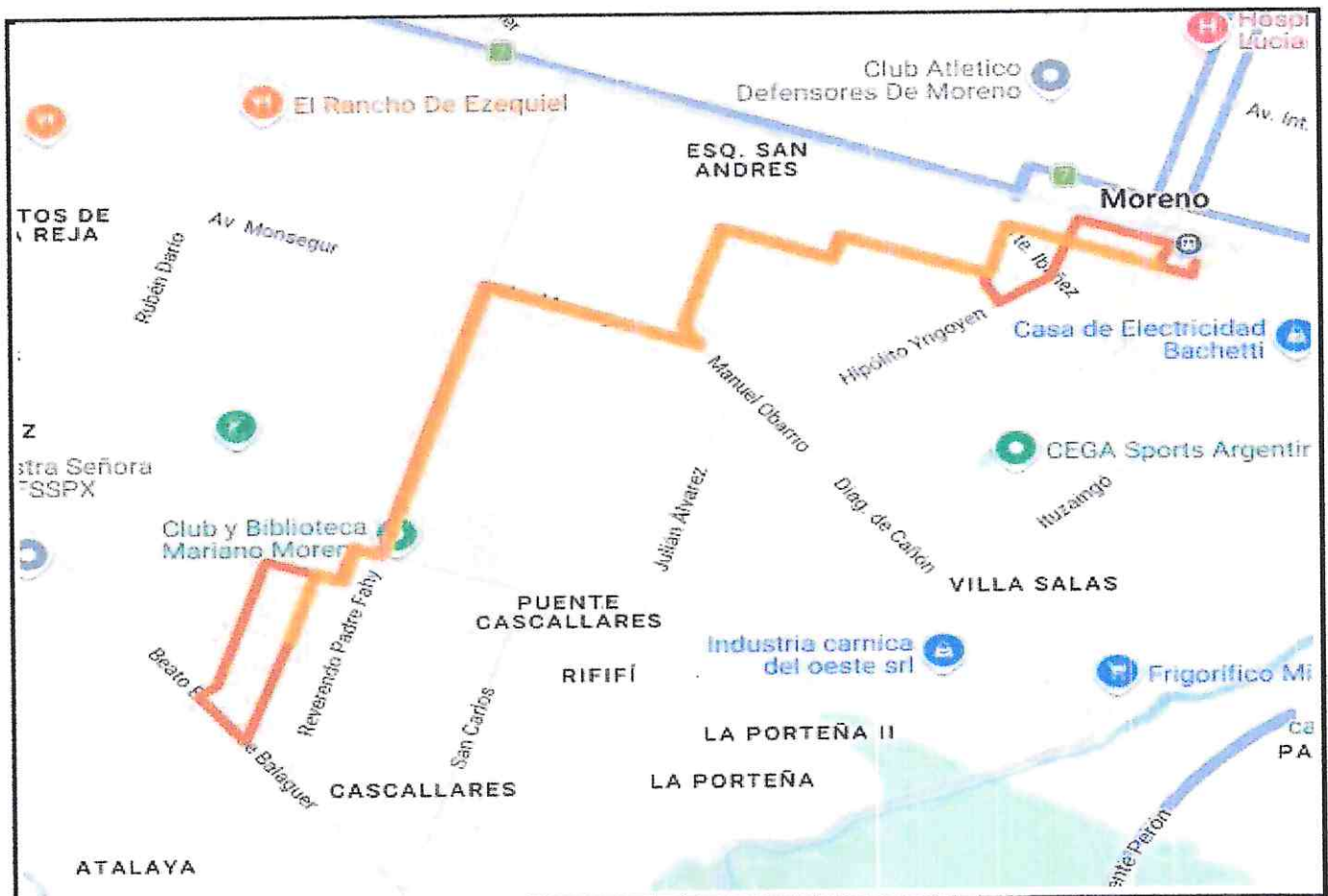
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Moreno Sur	11.31	18	4
Calles	IDA: calle Dr. Vera – calle Claudio M. Joly – calle Mariano y Luciano de La Vega – calle Emilio Mitre – calle José M. Paz – calle Diagonal del Cañón – Av. Camino de la Rivera – calle Cochabamba – calle Hipólito Irigoyen – calle San Andrés – Av. Camino de la Rivera. VUELTA: Av. Camino de la Rivera – calle Diagonal del Cañón – calle Centenario – calle Aristóbulo del Valle – calle Asseff - culminando Av. Alcorta sur entre calle De la Vega y calle Asseff.					

MORENO SAN JORGE VILLA SALAS



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalización	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Moreno Sur	7.93	20	5
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) - calle Larrea – Boulevard Perón – calle Diagonal del Cañón – calle Tomas Espora – calle Fonrouge – calle Lavoisier esquina calle Roberto Koch. VUELTA: calle Roberto Koch – calle Centenario – calle Diagonal del Cañón – calle Centenario – calle Castelli – calle Juramento – calle Alberti - calle Centenario – calle Diagonal del Cañón - Boulevard Perón – calle Dr. Asconape. Culminando esquina Claudio M. Joly.					

MORENO SANTA ROSA CASASCO



Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalización	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	Moreno Sur	13.26	15	5
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape – Av. Alcorta sur – Av. Piovano sur – calle H. Irigoyen – calle Catamarca – calle Cerviño – Av. Miero – calle Miguel Angel – calle Reverendo Padre Ansaldo – calle López Bouchardo – calle Manuel Obarrio – Av. Monseguir – calle Reverendo Padre Fahy – calle San Luis – calle Santi Spiritu – calle San Pablo – calle Goethe – Av. Argentinidad – calle Juan Bautista Ambrosetti esquina calle Guido Spano. VUELTA: calle Juan Bautista Ambrosetti – calle San Pablo – calle Santi Spiritu – calle San Luis – calle Reverendo Padre Fahy – Av. Monseguir – calle Manuel Obarrio – calle López Bouchardo – calle Reverendo Padre Ansaldo – calle Miguel Angel – Av. Miero – calle Cerviño – calle Catamarca – calle 9 de Julio- calle Zeballos – culminando recorrido calle Zeballos esquina calle Dr. Asconape.					

MORENO RIFI



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Moreno Sur	11.14	8	12
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape – Av. Alcortasur – Av. Piovano sur – calle H. Irigoyen – calle Aurora – calle Julián Álvarez – calle San Luis – calle El Tiziano – Av. Argentinidad – calle Barcarce – calle San Mateo. VUELTA: calle San Mateo – calle El Tiziano – calle San Luis – calle Julián Álvarez – calle Aurora – calle H. Irigoyen – calle Zeballos – calle Claudio M. Joly esquina calle Int. Asseff.					



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

**SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO MANANTIALES



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Moreno Sur		12	6
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy – Av. Argentinidad – calle Ambrosetti – calle Tierra del Fuego VUELTA: calle Tierra del Fuego – calle San Nicolas – Av. Argentinidad – calle Revendo Padre Fahy – Av. Piovano Sur – calle Miguel Angel – calle Zeballos – calle Claudio M. Joly esquina Dr. Asconape (culmina recorrido)					

MORENO EST. LA REJA LOS ROBLES



Puntos de interes	D.E.R (DISTRITO ECOLOGICO ROGGERO)					
Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Los Robles	19.75	10	5
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy – Ruta Prov. N°7 – calle Rocha Blaquier – Av. Storni – cruce de vías – calle Rubén Darío – Av. Argentinidad – calle Benito Juárez - calle Gral. Juan B. Bustos. VUELTA: calle Juan B. Bustos - calle Benito Juárez – Av. Argentinidad – calle Rubén Darío - calle Zeballos – calle Fernando Abramo – Ruta Prov. N°7 calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando calle Claudio M. Joly esquina calle Dr. Asconape.					

RECORRIDO: MORENO ALTOS DE LA REJA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	F.Alavez	13.44	10	6
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy – Ruta Prov. N°7 – calle Rocha Blaquier – Av. Storni – cruce de vías – calle Rubén Darío – calle Pilcomayo - calle Mariano Moreno - calle Colombres - calle J.M.Pereda - calle Ibera - calle Francisco P. Moreno - calle Ruben Darío. VUELTA: calle Rubén Darío - calle Zeballos – calle Fernando Abramo – Av. Piovano sur - Ruta Prov. N°7 - calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando Zeballos esquina calle Dr. Asconape.					



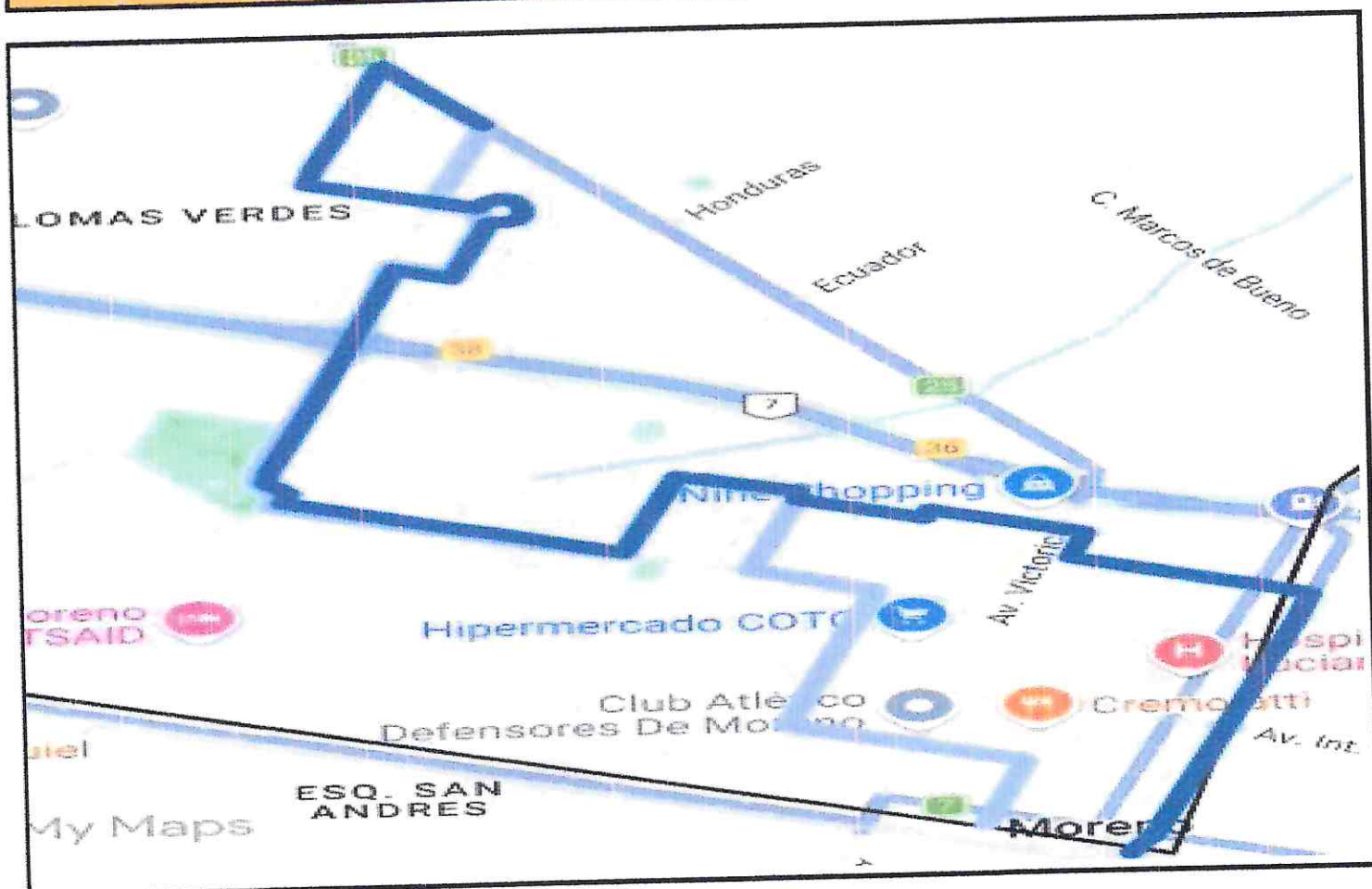
MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

**SECRETARÍA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE**

GONZALO VENDITTI

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – LOMAS VERDES -CEMENTERIO



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	DON BOSCO	13.5	30	4
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – calle Calderon- calle Marmol – Calle Peru- Calle Carlos Gardel-- calle Plutarco – calle Guemes – calle Belisario Roldan -- calle Ottokrause– calle Larreta – calle El Rebenque– calle Estados unidos – calle F. Varela- Ruta Prov N ° 25 - Calle B. Roldan VUELTA: calle B. Roldan – calle Estados unidos – calle El rebenque – calle Larreta – calle Ottokrause – calle B. Roldan – calle Guemes – calle Plutarco – calle C Gardel-- Av. Peru – calle Guatemala – calle Cjal. Rosset- calle Rivadavia- Av. Piovano (culmina recorrido).					



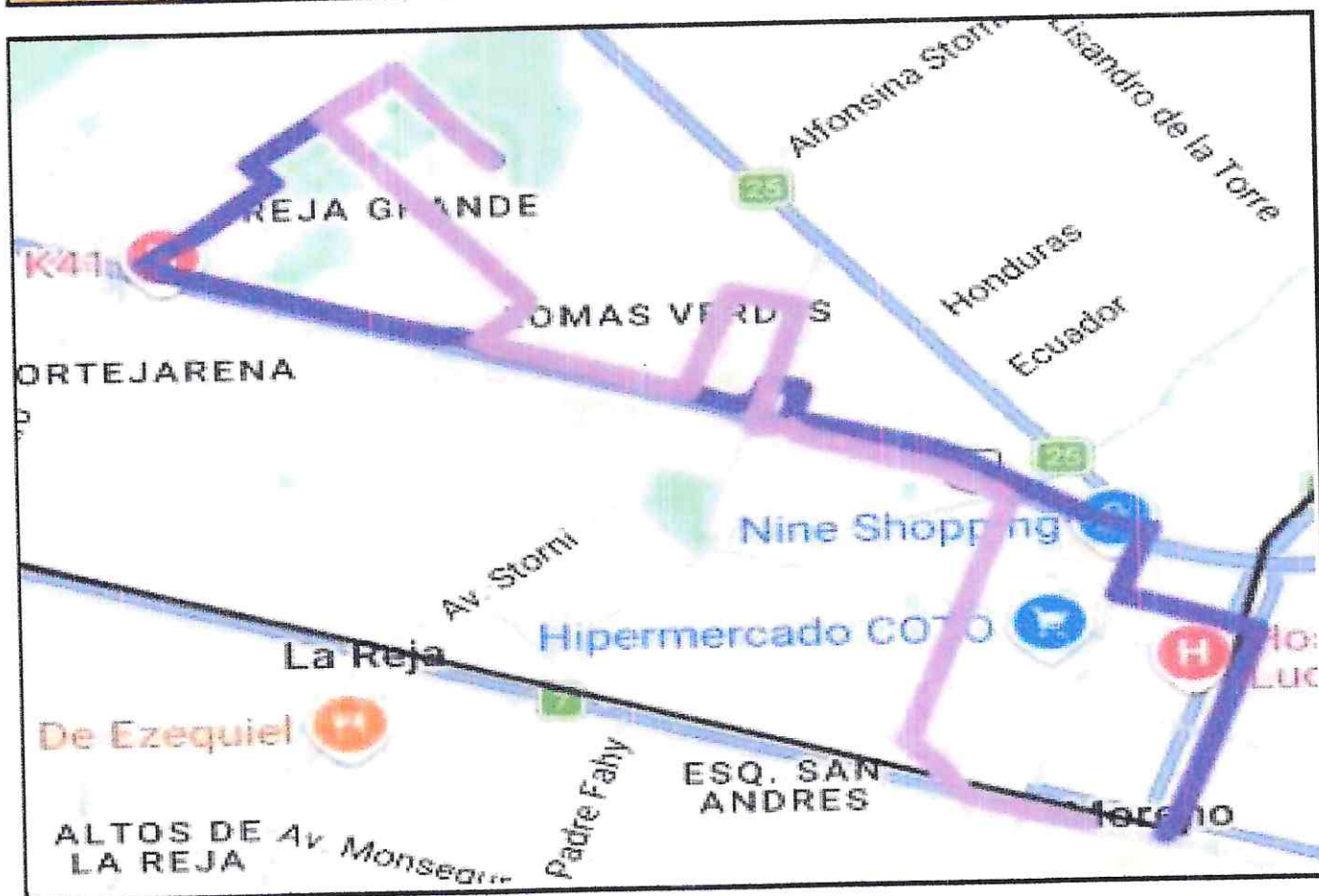
MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

**SECRETARÍA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE**

GONZALO VANDER
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – REJA GRANDE.



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	REJA GRANDE	18.8	25	3
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Colectora Acceso Oeste norte – calle Larreta – calle Democracia – calle Belisario Roldan - Colectora Acceso Oeste norte – calle Luis de Camoens – calle Gral. Savio – calle Moctezuma – calle Atahualpa – calle Don Bosco. VUELTA: calle Don Bosco – calle Atahualpa – calle Moctezuma – calle Tupac Amaru – calle José Cortejarena – Colectora Acceso Oeste norte – calle Florencio Varela – calle Estados Unidos – calle Belisario Roldan – Colectora Acceso Oeste sur – Av. Peru – calle C Larralde– Av. Piovano esquina Rivadavia (culmina recorrido).					

RECORRIDO: MORENO F.ALVAREZ SAN CARLOS



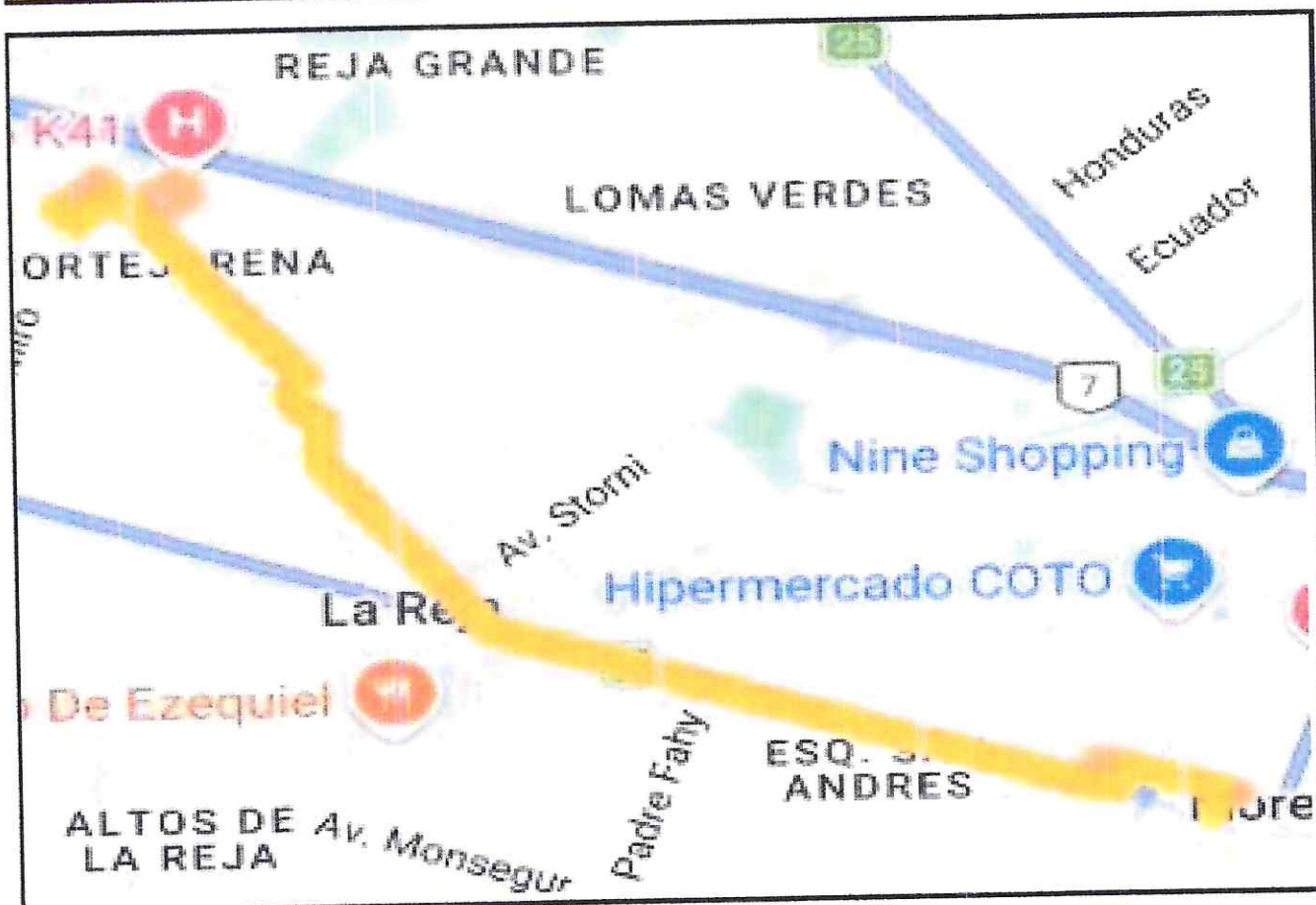
Puntos de interes						
Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	F.Alvarez	22.6	15	6
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy - Ruta Prov. N°7 – calle Semana de Mayo – calle Diario La Nación – Av. Argentinidad – calle Intendente Tulissi – calle Cnel. Suarez. VUELTA: Calle Cnel. Suarez – calle Intendente Tulissi – Av. Argentinidad – calle Diario La Nación - Av. Nemesio Álvarez – calle Managua – calle Sanabria – calle Semana de Mayo – calle Tasso – calle Manuel de Falla – calle Petrarca – cruce de vías – Ruta Prov. N° 7 calle Julián Álvarez – calle Zaballos – culminando Zaballos esquina calle Dr. Asconape.					

RECORRIDO: MORENO LA PROVIDENCIA GUEMES



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	F.Alavez	23.4	15	5
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy - Ruta Prov. N°7 – calle Tiradentes – calle La Yerra – calle La Providencia – Ruta Provincial N°7 – calle Semana de Mayo – calle Intendente Tulissi – Av. Argentinidad – Av. San Martín – Av. De Las Montoneras. VUELTA: Av. De Las Montoneras – calle Vidt – calle El Quijote – calle Pilar – Av. Argentinidad – calle Intendente Tulissi – calle Semana de Mayo – Av. Gral. San Martín – calle Asunción - calle Fray Mamerto Esquiú - Ruta Prov. N° 7 – calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando Zeballos esquina calle Dr. Asconape.					

MORENO - CORTEJARENA – WESTON



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	WESTON	12.99	30	2
Calles	IDA: Av. Bartolomé Mitre – calle Juan XXIII - calle Paisandu - Ruta Prov. N°7 - calle Pastorini – calle Almafuerde – calle Mariano Calderón – calle Federico García Lorca – calle Sófocles - calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Diario La Prensa – calle La Rioja – calle Miro – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Luis de Camoens -calle Almafuerde. VUELTA: calle Almafuerde – calle Wilde – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Sófocles – calle Federico García Lorca - calle Mariano Calderón – calle Almafuerde – calle Pastorini – Ruta Prov. N°7 – calle Martin Fierro – Av. Bartolomé Mitre – calle Rivadavia.					

MORENO – K41



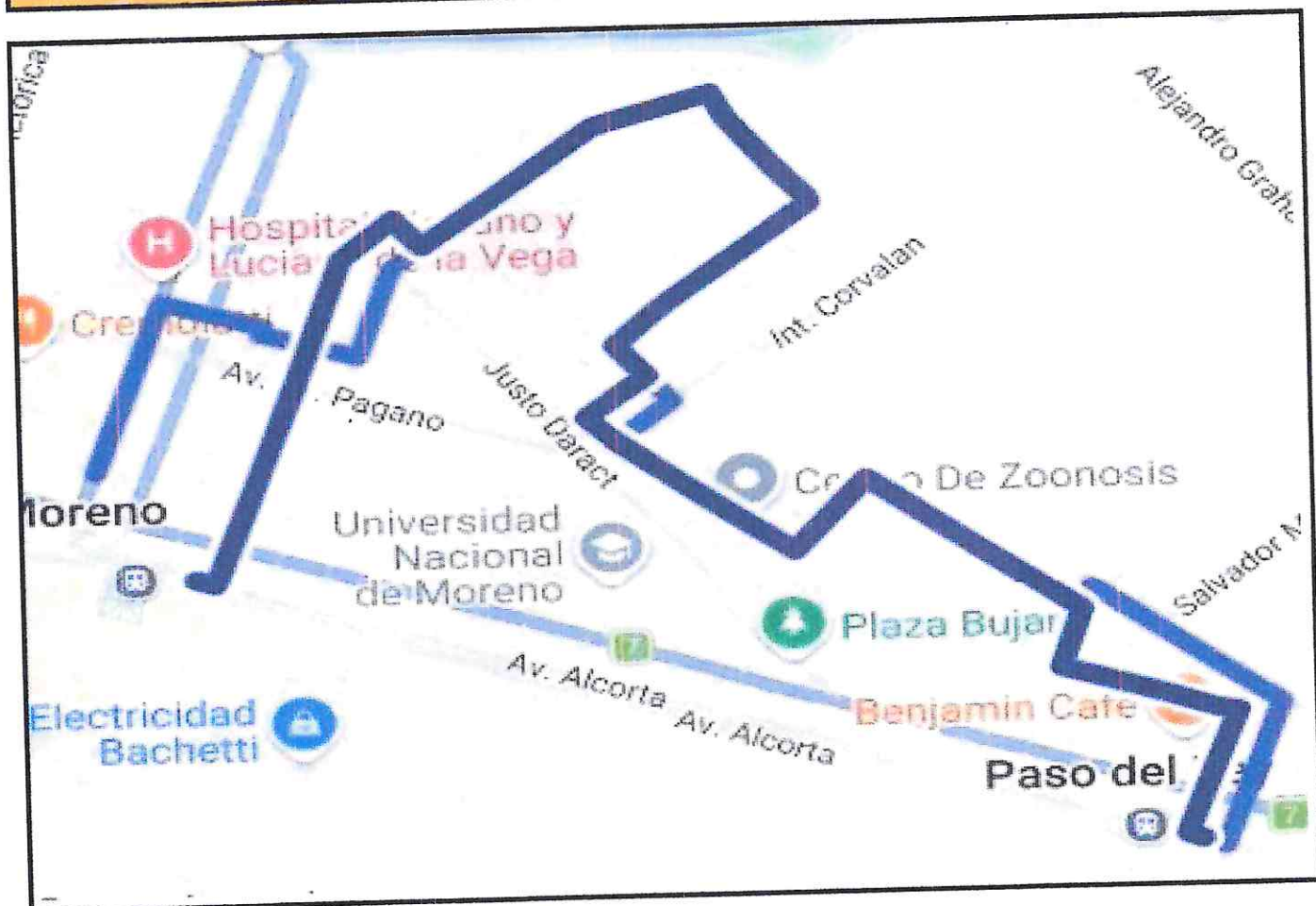
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	K41	15.51	10	7
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Viamonte – calle Florencio Molina Campos – calle Gral. Miguel de Güemes - calle Belisario Roldan – calle L. Lugones– Av. Storni – calle Cuyo – calle Diagonal Nápoles – calle Sófocles – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Fray Mocho – calle La Rioja – Colectora Acceso Oeste sur – calle Cambaceres. VUELTA: calle Cambaceres – calle La Rioja – calle Fray Mocho - calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Sófocles – calle Diagonal Nápoles – calle Cuyo – calle L. Lugones Av. Storni – calle L. Lugones - calle Belisario Roldan – calle Gral. Miguel de Güemes – calle Florencio Molina Campos – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido).					

MORENO – LA REJA II – SAN ENRIQUE



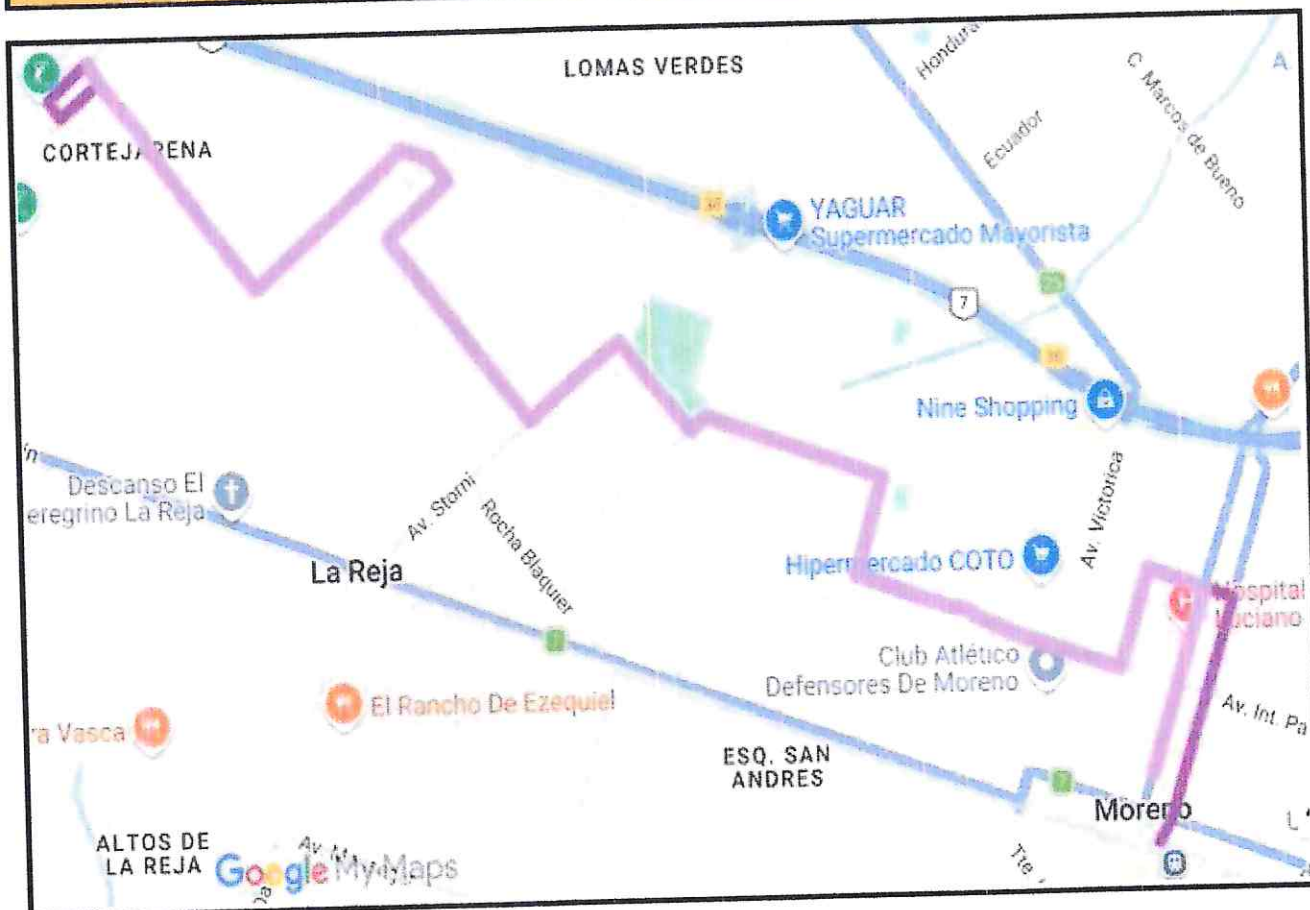
Puntos de interes					
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	SAN ENRIQUE	21	12
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Colectora Acceso Oeste norte -calle Larreta – calle Democracia – calle Belisario Roldan - Colectora Acceso Oeste norte – calle La Rioja – calle Victorino de La Plaza – calle Garibaldi – calle Calderón de la Barca – calle Gral. Savio - calle Gustavo Adolfo Bécquer – calle Viedma-calle Atahualpa. VUELTA: calle Atahualpa-calle Viedma – calle Gustavo Adolfo Bécquer – calle Gral. Savio – calle Calderón de la Barca – calle Garibaldi – calle Victorino de la Plaza – calle La Rioja – Colectora Acceso Oeste norte – calle Florencio Varela – calle Estados Unidos – calle Belisario Roldan – Colectora Acceso Oeste sur – Av. Del Libertador esquina Tucumán (Culmina recorrido).				

MORENO-RANCHO GRANDE-EST.PASO DEL REY



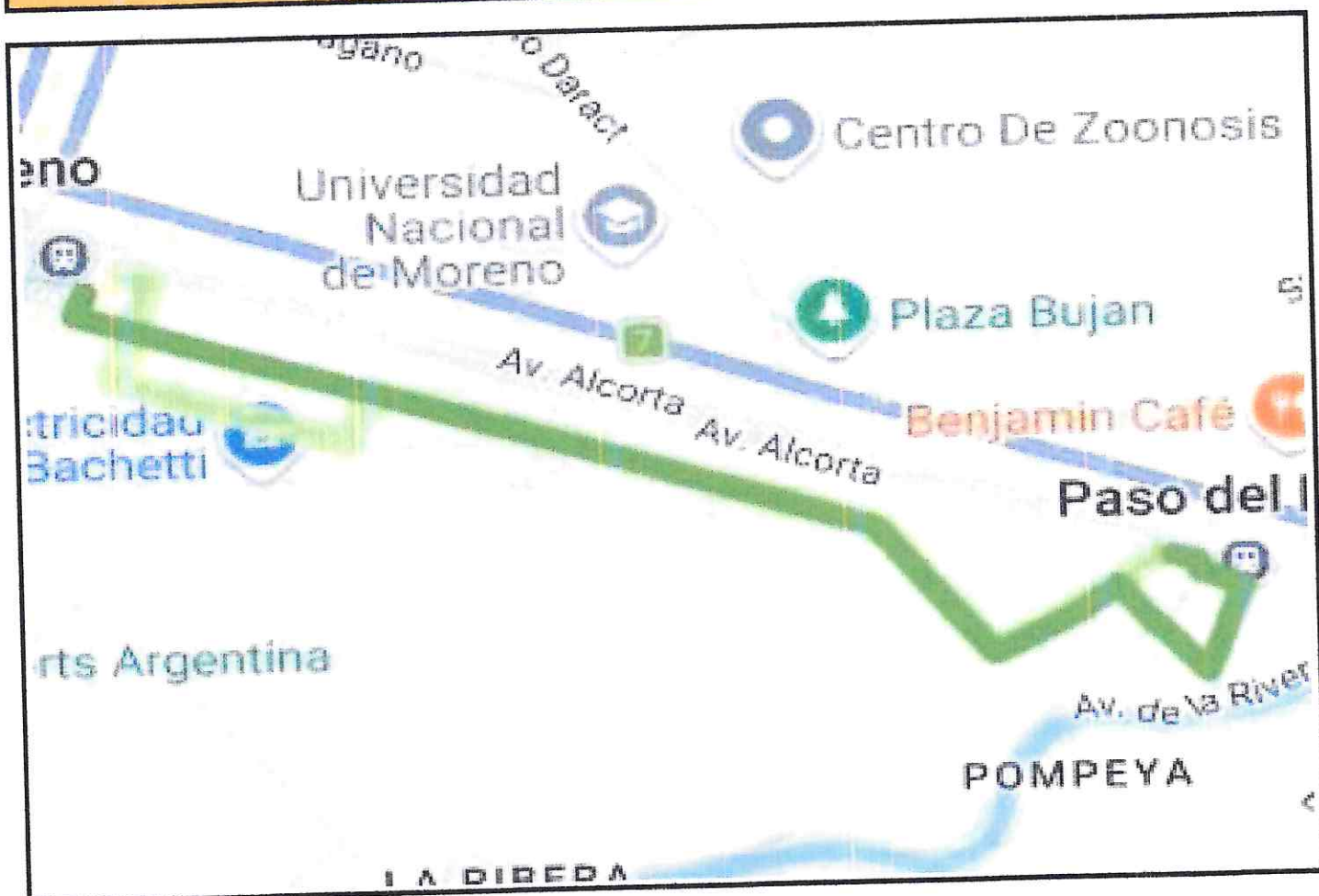
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Paso del Rey	Bongiovani	13	25	2
Calles	IDA: Av. Alcorta norte – calle Uruguay – calle Concordia – calle Bouchard – calle W. Scott – calle San Juan Bautista – calle Vicente López y Planes – calle Gral. Guido - calle Remedios de Escalada de San Martin – calle Concordia – calle Facundo Quiroga – calle Santa Fe – calle Pio XII- calle Independencia – calle 25 de Mayo – Av. Alcorta norte. VUELTA: Av. Alcorta Norte - calle Eugenia Ottone de Asconape - calle Soldado D'errico – calle Pio XII – calle Santa Fe – calle Facundo Quiroga – calle Concordia – calle Corbalan- Calle Guido – calle Vicente López y Planes – calle San Juan Bautista – W.Scott – calle Bouchard – calle Chiclana – Av. Del Libertador y calle Tucumán (Finaliza recorrido)					

MORENO – CEMENTERIO - CORTEJARENA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	CORTEJARENA	18	10	8
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Viamonte – calle Rivadavia – calle Libertad – calle Soldado Marcelo Toledo – calle Gral. Miguel de Güemes – calle Belisario Roldan – calle G. Larralde – Av. Storni – calle Islas Malvinas – calle G. Lorca – calle Cuyo – calle Diagonal Nápoles – calle Sófocles – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Miro- calle Almafuerte-calle Wilde- calle Cabrera. VUELTA: calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Sófocles – calle Diagonal Nápoles – calle Cuyo – calle G. Lorca – calle Islas Malvinas – Av. Storni – calle G. Larralde Lugones – calle Belisario Roldan – calle Gral. Miguel de Güemes – calle Soldado Marcelo Toledo – calle Libertad – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido).					

MORENO PASO DEL REY POR JOLY



Puntos de interes						
Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Est Paso del Rey	6.3	30	1
Calles	IDA: calle Dr. Vera – calle Claudio M. Joly – calle Lujan – calle Concejal Cándido Torlaschi – calle G. de Cordova – calle El Indio – Av. Alcorta Sur. VUELTA: Av. Alcorta Sur – calle Lujan – calle Claudio M. Joly – calle Centenario – calle Aristóbulo del Valle - calle Dr. Asseff – culminando Av. Alcorta Sur entre calle De la Vega y calle Asseff					

DATOS COMPOSICION DE ZONA

ZONA 2		
	RECORRIDO	KM/VUELTA UNIDADES

1	MORENO VILLA SALAS LA PORTE	11.31	4
2	MORENO SAN JORGE VILLA SALAS	7.9	5
3	MORENO SANTA ROSA CASASCO	13.26	5
4	MORENO RIFIFI	11.14	11
5	MORENO MANANTIALES	16.47	6
6	MORENO EST LA REJA LOS ROBLES	19.75	5
7	MORENO ALTOS DE LA REJA	13.44	6
8	MORENO LOMAS VERDE CEMENTERIO	13.5	4
9	MORENO REJA GRANDE	18.8	3
10	MORENO F. ALVAREZ SAN CARLOS	22.6	6
11	MORENO LA PROVIDENCIA GUEMES	23.4	5
12	MORENO-CORTEJARENA- WESTON	12.99	2
13	MORENO-K41	15.51	7
14	MORENO LA REJA 2 SAN ENRIQUE	21	6
15	MORENO-RANCHO G. EST. PASO D. R	13	2
16	MORENO-CEMENTERIO-CORTEJARENA	18	8
17	MORENO EST. PASO DEL REY JOLY	6.3	1
		258.37	86

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ZONA 2

RECORRIDOS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

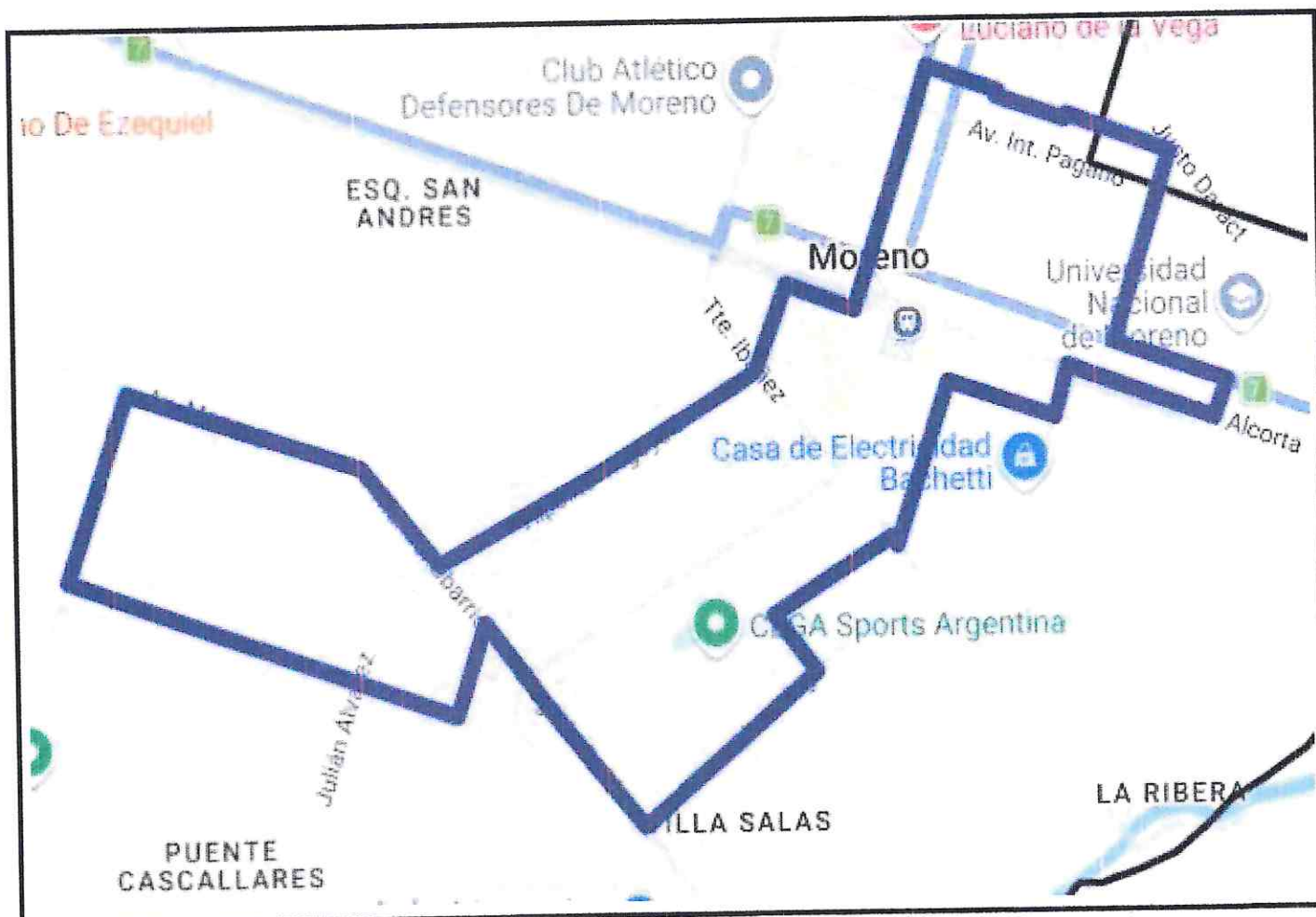

GONZALO VERDETTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES. ANEXO 1



CIRCUITO CENTRICO SANITARIO



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	MORENO	12.8	30	3
Calles	IDA: Av. AlvarezThomas, calle Blas Parera, calle Manuel Obarrio, calle Diagonal del Cañón, calle Ituzaingó, calle José Paso, calle Marcos Paz, calle Asseff, calle Joly, calle M. y L. de la Vega, Av. Alcorta norte, calle Defensa, Av. Bartolomé Mitre, calle Vicente López, calle Chiclana, Av. Del Libertador. VUELTA: Av. Libertador, Av. Francisco Piovano, Hipólito Hirigoyen, Manuel Obarrio, AV. Monsecur, Padre Fahi, Álvarez Thomas.					



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

EST. FRANCISCO A. LA REJA MORENO



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Alvarez	Moreno	21.9	45	4
Calles	Ida: Av. Gral. San Martin, calle Managua, Av. N. Álvarez, Av. Ramon Falcon, calle Ruben Dario, Av. Monsegur, calle Manuel Obarrio, Boulevard. Pte. Perón, calle Asco nape y calle j.M. Joly finaliza. Vuelta: calle Dr. Vera, calle Paso, Boulevard Peron, calle M. Obarrio, Av. Monsegur, calle Ruben Dario, Av. Ramon Falcon, Av. N. Álvarez, calle Managua y Av. San Martin finaliza.					



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

**SECRETARÍA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE**

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

EST. FRANCISCO A. MORENO PASO DEL REY



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	CORTEJARENA	23.5	55	4
Calles	Ida: Av. San Martín, calle Managua, calle Int. Tullissi, calle Semana de mayo, calle Sanabria, Av. Monsegur, calle M. Obarrio, Boulevard Pte. Peron, calle Asco nape, calle Zeballos, calle M y L. de la Vega, Av. Alcorta norte, calle Defensa, Av. Bme. Mitre, calle 25 de mayo finaliza. Vuelta: Av. Alcorta Sur, calle Asco nape, Av. Bme. Mitre, calle Corvalan, calle Dorrego, calle De la Quintana, calle M y L. de la vega, calle Aristóbulo del Valle, calle Dr. Vera, calle J. J. Paso, Boulevard Pte. Peron, calle Manuel Obarrio, Av. Monsegur, calle Sanabria, calle Semana de Mayo, calle Int. Tullissi, calle Managua, y Av. San Martín finaliza.					
Infraestructura Necesaria						

DATOS COMPOSICION SERVICIO COMPLEMENTARIO

ZONA 2			
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
P1	CIRCUITO CENTRICO SANITARIO	12.8	3
P2	EST. FRANCISCO A. LA REJA MORENO	21.9	4
P3	EST. FRANCISCO A. MORENO. PASO DEL REY	23.5	4
		58.2	11

GONZALO VENDITH
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ZONA 3

RECORRIDOS



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

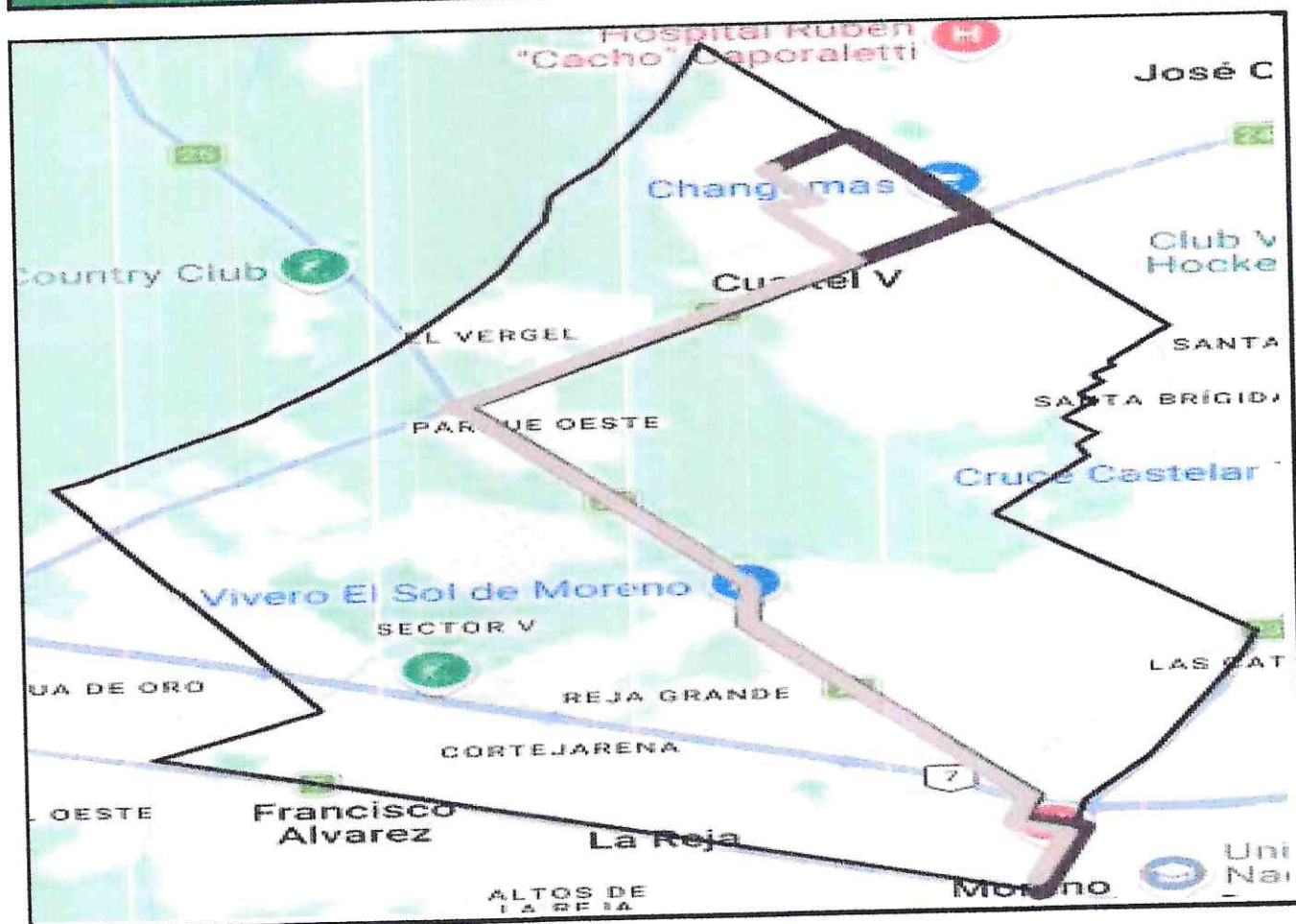

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – EL QUIJOTE - AGUARIGUAY



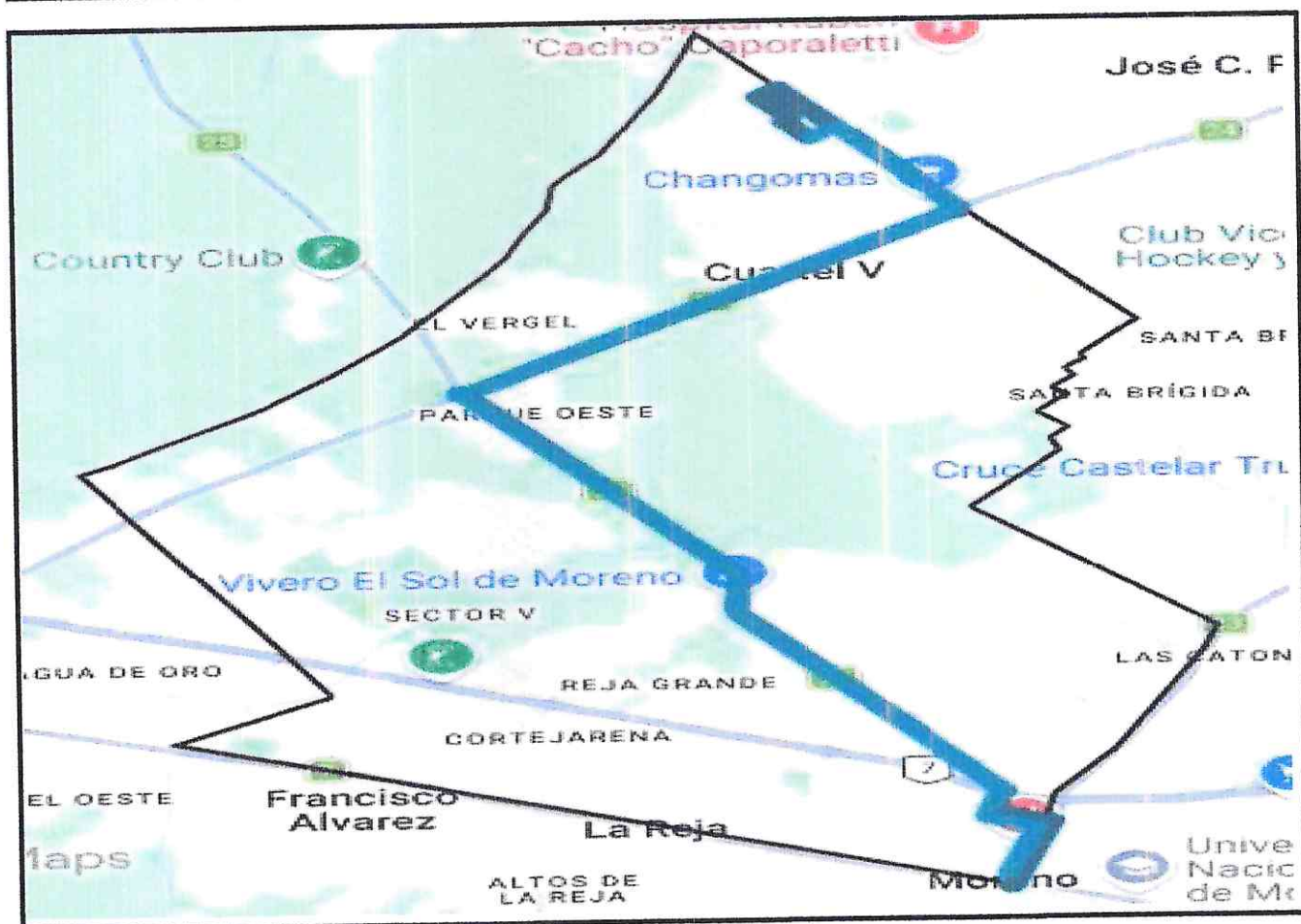
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	AGUARIBAY	33.2	25	7
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – calle Búfano – calle Curapaligue – calle Mario Buschiazzi – calle La Música – calle Rembrandt – Calle Maria Curie VUELTA: calle Rossini – calle María Curie – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora Acceso Oeste – Av. Del Libertador esquina Tucumán.					

MORENO – CUARTEL V – DON SANCHO



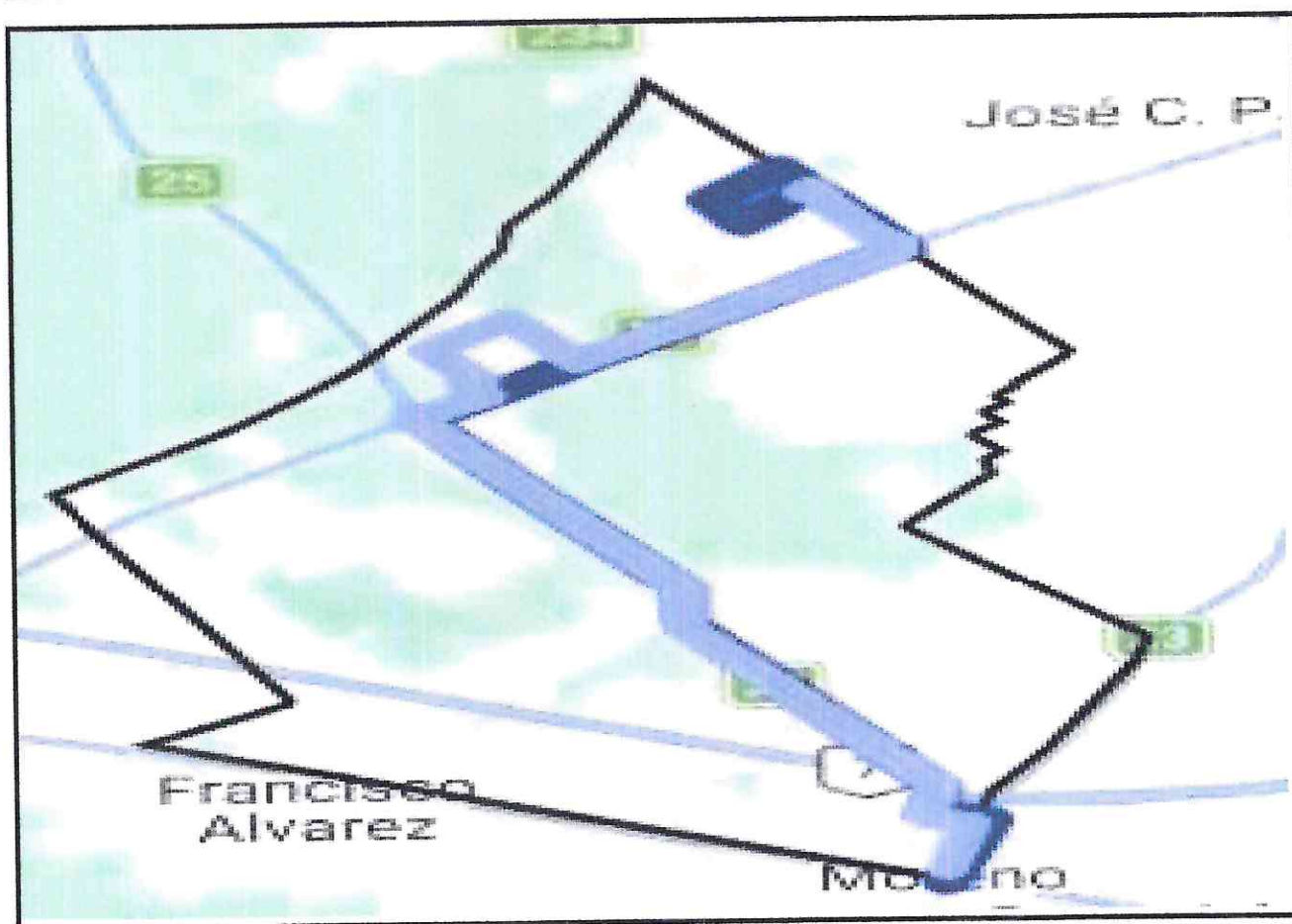
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	DON SANCHO	38.8	24	7
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Av. Derqui – calle La Escultura – calle Santos Discépolo – calle Somellera – calle Paris. VUELTA: calle Paris – calle San Fernando – calle Angel Gallardo- Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica – calle Alsina – Av. Del Libertador y calle Tucumán (culmina recorrido).					

MORENO – CUARTEL V – LA ESPERANZA



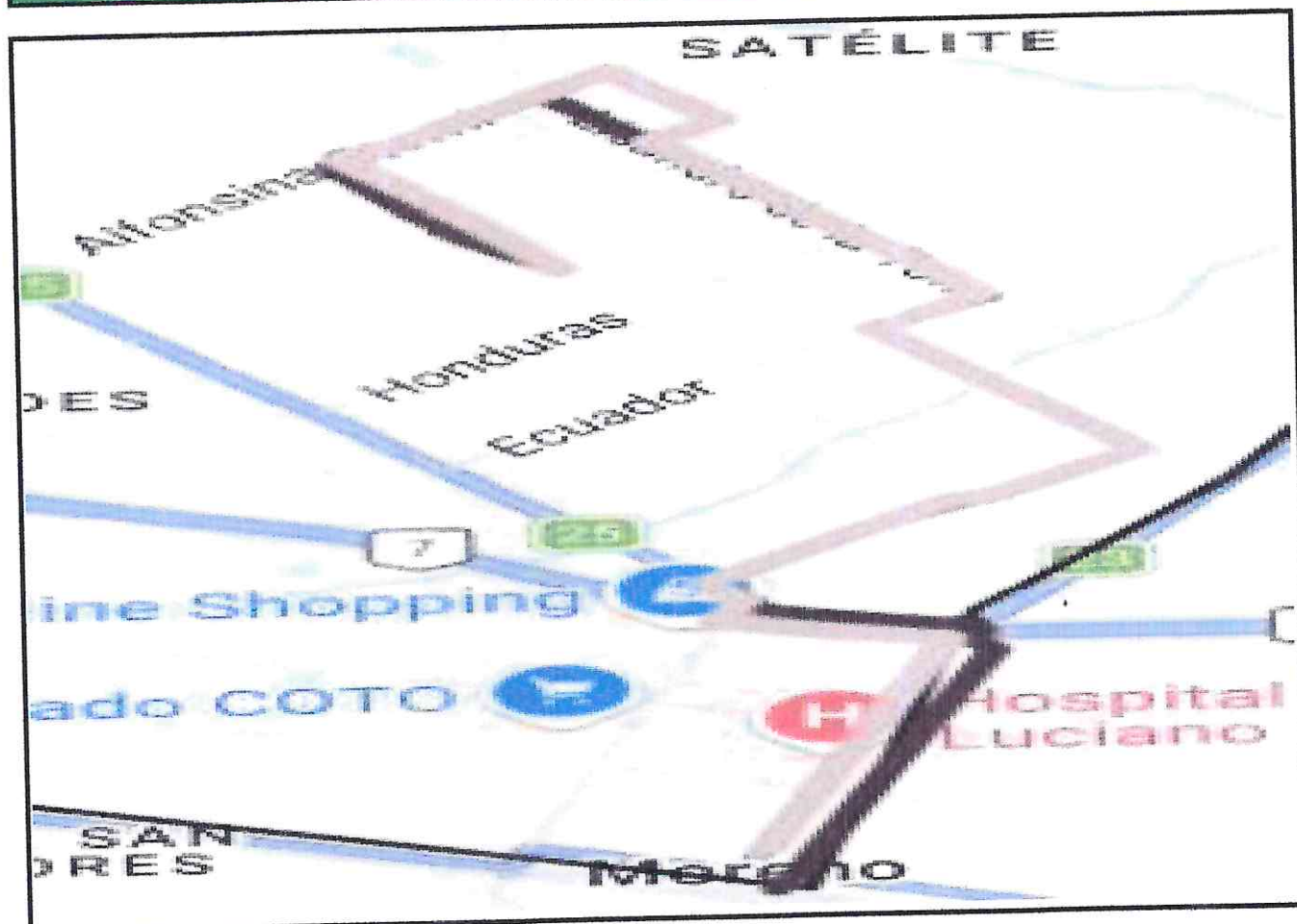
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	LA ESPERANZA	41.2	24	7
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Av. Derqui – calle Juan Torres de Aragón – calle Rio de la Plata - calle León Bouche –calle Murillo- calle Somellera VUELTA: calle Somellera – Av. Derqui - Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica - calle Alsina – Av. Del Libertador y calle Tucumán (culmina recorrido).					

MORENO – CUARTEL V – EL VERGEL



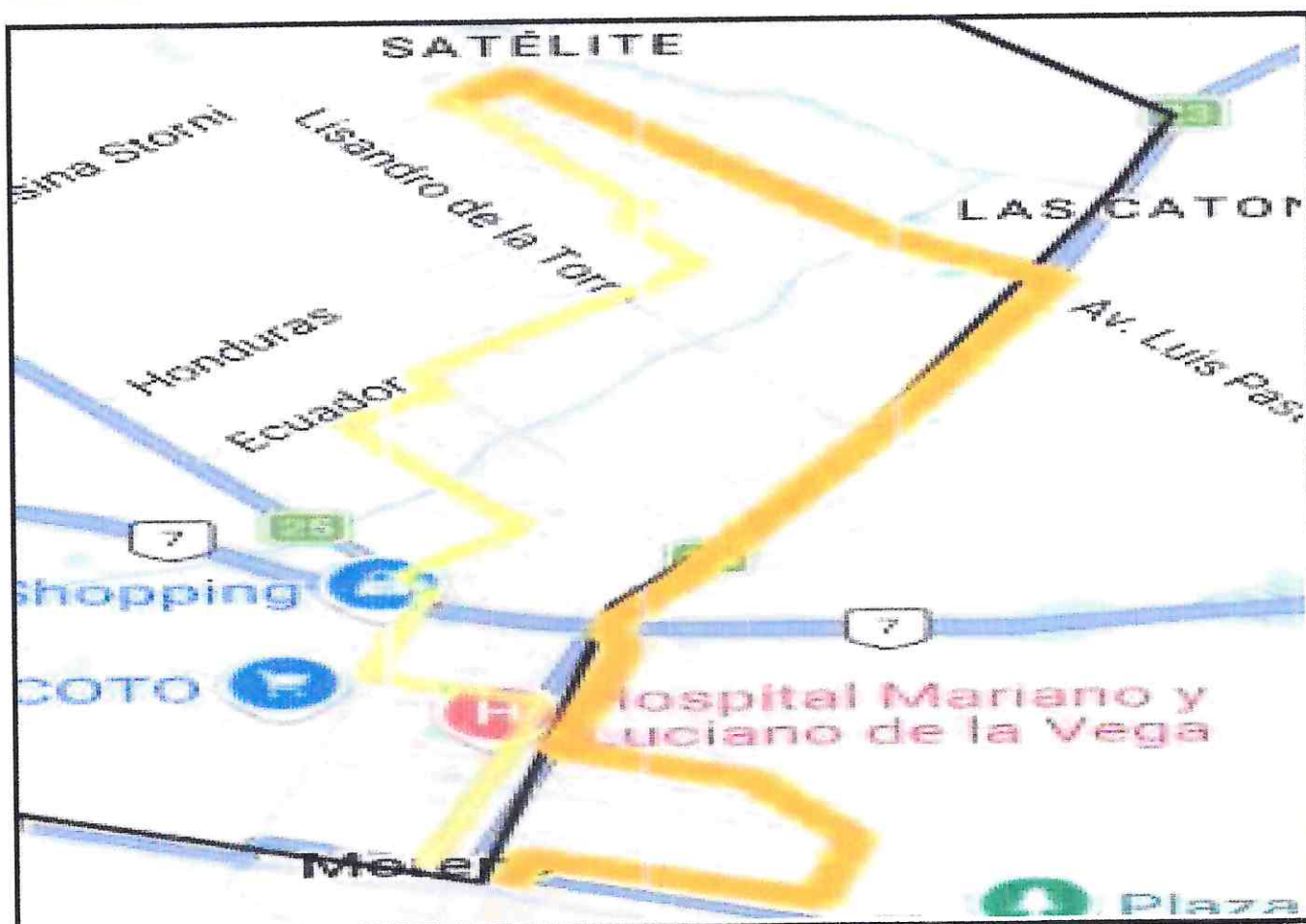
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	EL VERGEL	42.7	24	7
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Av. Derqui – calle Somellera – calle Quirno Costa – calle La Escultura y calle tres de febrero VUELTA: calle La Escultura – Av. Derqui – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – calle Moliere – calle Curapaligue – calle Agote – calle Hipólito Vieytes – calle Araucanos – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica – calle Alsina – Av. Del Libertador y calle Tucumán (culmina recorrido)					

MORENO – LOS PARAISOS – J.D. PERON.



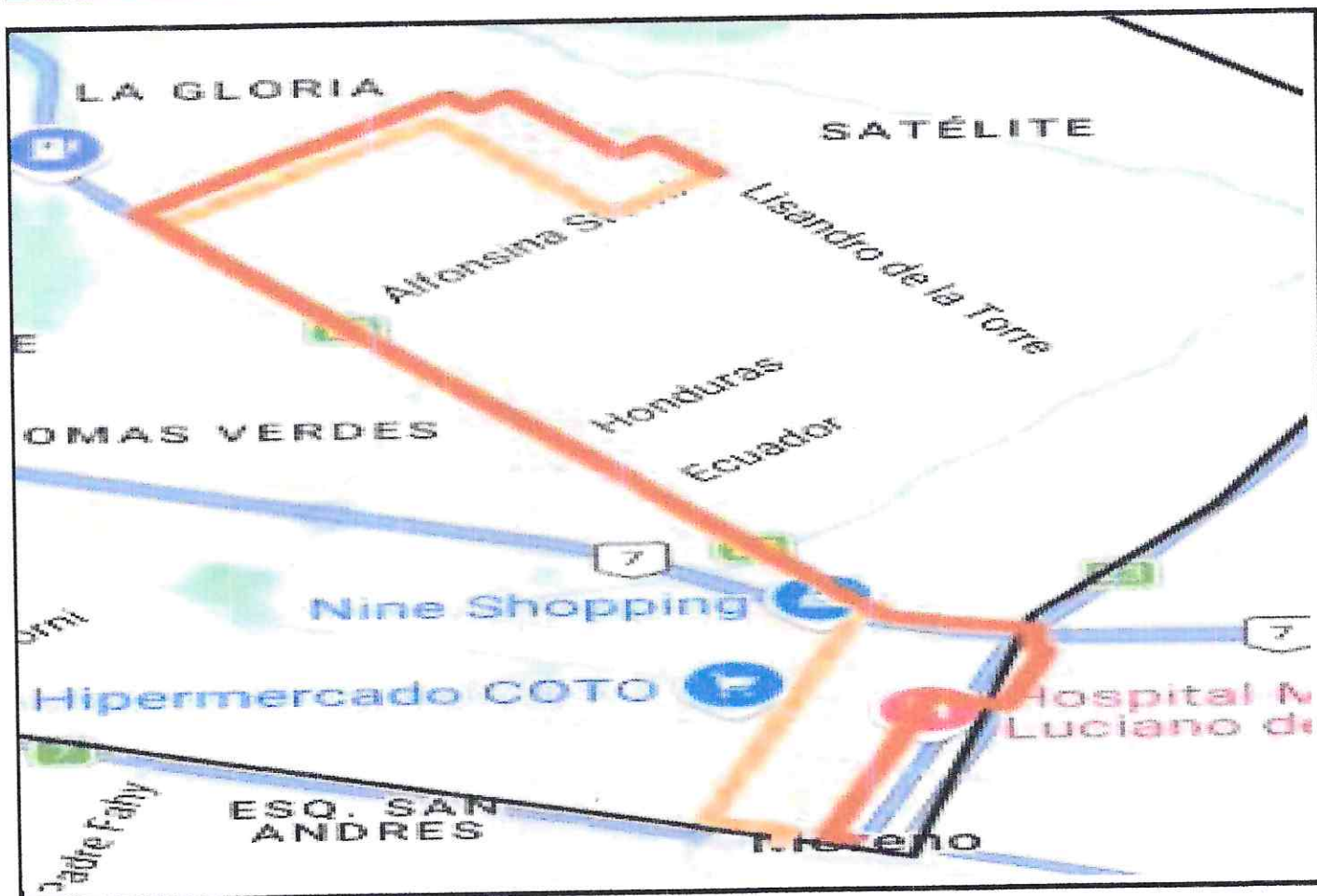
Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	J.D.PERON	16.6	8	10
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Córdoba – Colectora Acceso Oeste norte - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Martin Fierro – calle Nicaragua – calle Ecuador - calle Lisandro de La Torre – Av. Storni – calle Zarate- Calle La Tablada. VUELTA: calle Costa Rica – calle Storni – calle M. de Aguado- calle Lafinur- calle Lisandro de la Torre – calle Ecuador – calle Nicaragua – calle Martin Fierro - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora acceso Oeste sur – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido)					

MORENO – LOS PARAISOS – LA VICTORIA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	LA VICTORIA	14.5	8	10
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos vega – Av. Victorica - cella M. Fierro-calle Colombia – calle Paraguay – calle Marcos del Bueno – calle Ecuador – calle Hugues – calle J.V Gonzalez – calle Seguro – calle Lafinur. VUELTA: calle Lafinur – calle Shakespeare – R.P. N° 2 3 – Av. del Libertador – calle Pellegrini - calle Justo Daract – calle Corvalán – calle Merlo – calle Belgrano esquina Av. Bartolomé Mitre culmina recorrido.					

MORENO – LOMAS DE MORENO X WATT



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	LOMAS DE MORENO	16.93	10	12
Calles	IDA: Av. Bartolomé Mitre - Calle N. Alvarez- – calle Alsina – calle España – calle Córdoba – Colectora Acceso Oeste norte - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Jacobo Watt – calle Araucanos – calle Gral. Lamadrid – calle Pedro Agote – calle Ricardo Rojas – calle Gral. Villegas – Av. Storni. VUELTA: Av. Storni – calle La Plata – calle Gral. Lamadrid - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica – Av. Bartolomé Mitre – Rivadavia esquina Av. Piovano (culmina recorrido)					

MORENO – 25 DE MAYO – LOMAS DE MORENO

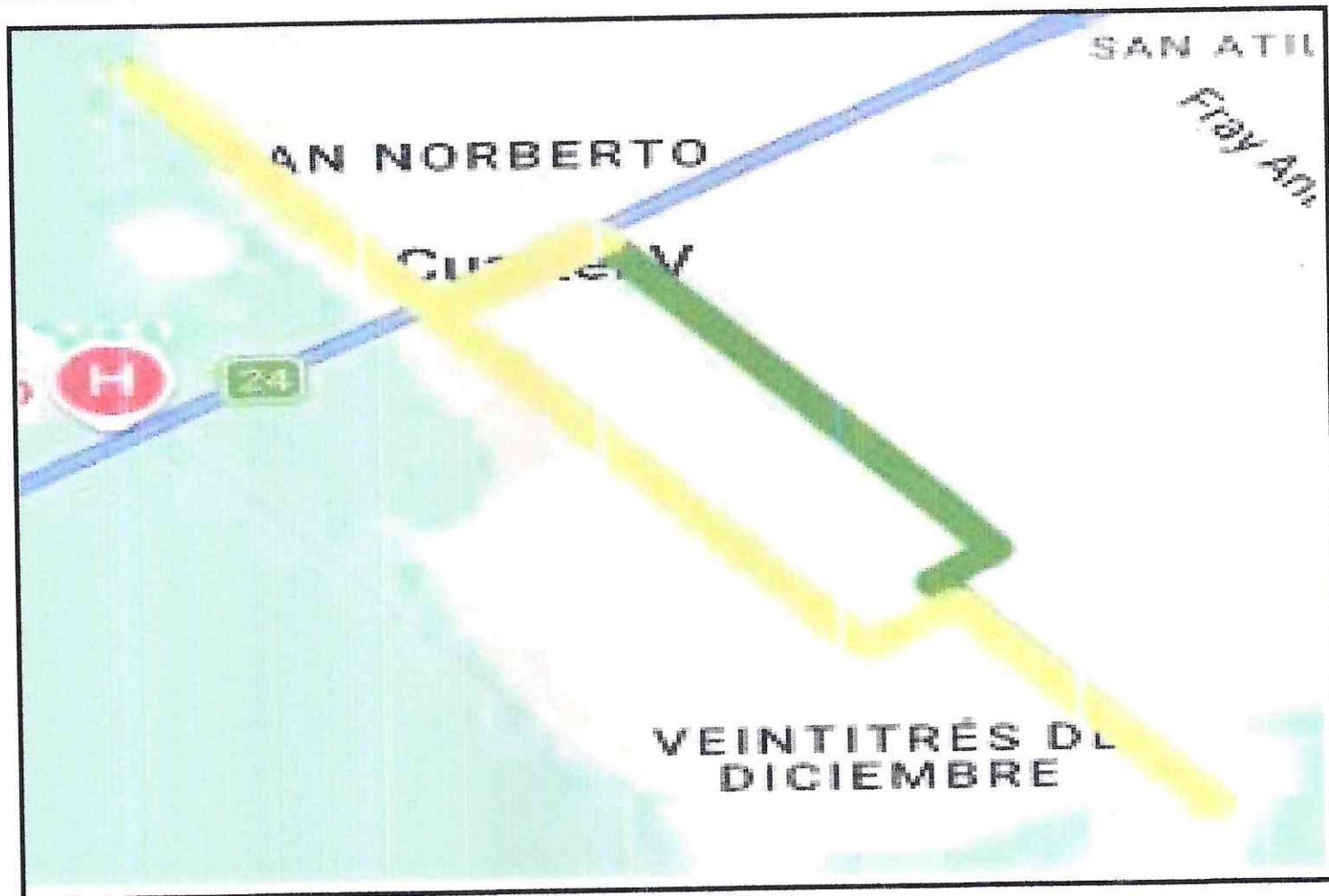


Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	LOMAS DE MORENO	16.6	9	11
Calles	IDA: Av. Bartolomé Mitre entre calle Nemesio Álvarez - Av., Bme., Mitre – Av. Victorica - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Gral. Lamadrid – calle Pedro Agote – calle Roberto J. Payró – calle Gral. Madariaga – calle Ricardo Rojas – calle Gral. Villegas – Av. Storni – calle Schumann – calle Gervasio Méndez. VUELTA: calle Gervasio Méndez – calle Gral. Villegas – calle Ricardo Rojas – calle Gral. Madariaga – calle Roberto J. Payró – calle Enrique Dunant – calle Gral. Lamadrid - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora Acceso Oeste sur – calle Rivadavia esquina Av. Piovano (culmina recorrido)					

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES. ANEXO 1



LA UNION RUTA 24



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	CUATEL V	LA UNION	11.82	45	3
Calles	IDA: Calle Bariloche, Calle Calixto Oyuela, Calle P. Albarracin, Calle Richeri, Colectora R.P.N°24, Calle Portugal, R.P.N° 24, Calle Richeri esquina San fernando. Vuelta: Calle Richeri, R.P.N°24, Calle Portugal, Calle Miguel Lillo, Calle Calixto Oyuela esquina Bariloche.					



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

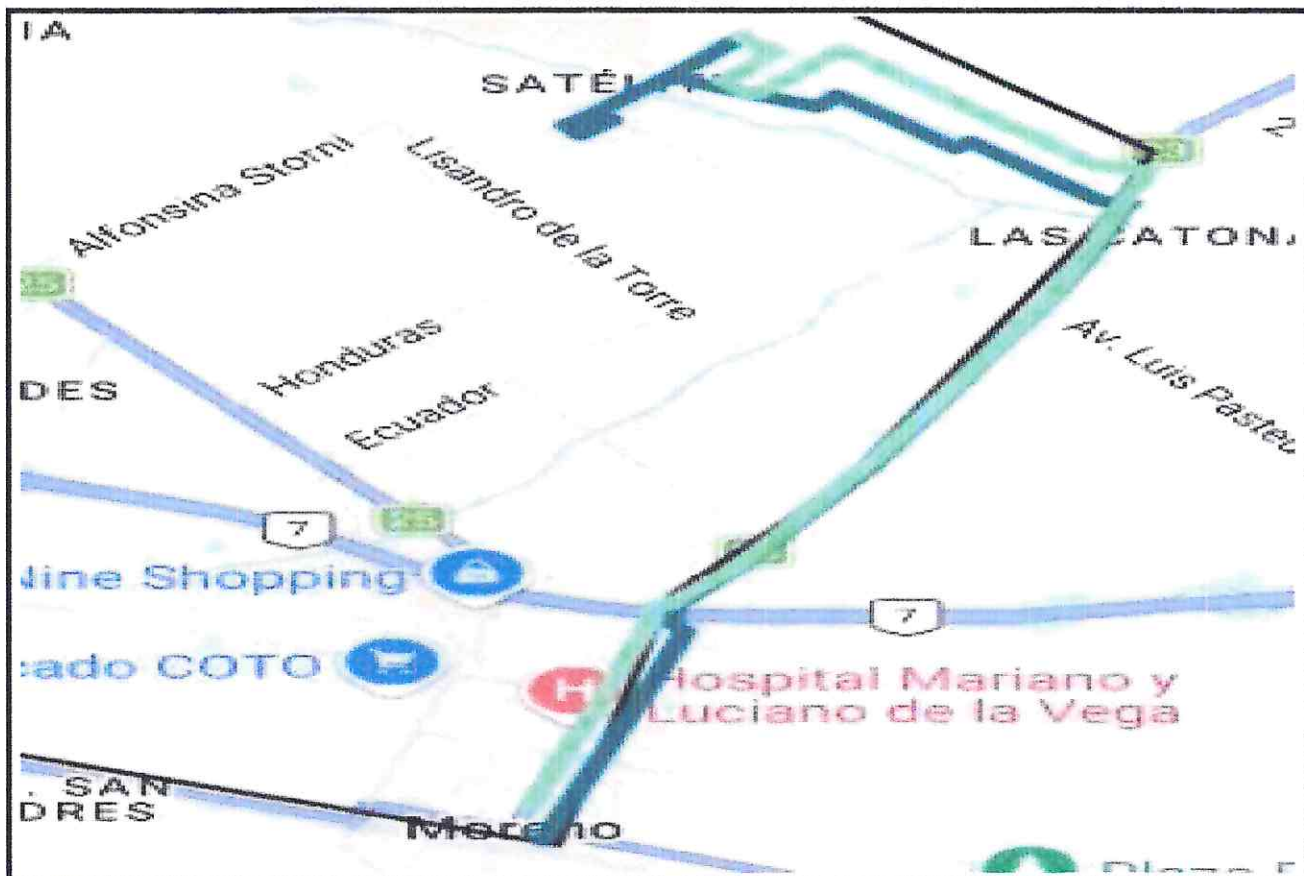
FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

LA GLORIA



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	MORENO	LA GLORIA	16	45	3
Calles	IDA: Av. Bartolomé Mitre – calle Nemesio Álvarez – calle Alsina - calle Laprida – calle España – Ruta Provincial N°23 – Colectora Acceso Oeste Norte – Ruta Provincial N°25 – calle Lamadrid – calle Gral. Fructuoso Rivera – calle Manco Capac culminando esquina Aconquija. VUELTA: calle Manco Capac esquina Aconquija – continuando por calle Manco Capac – calle Gral. Fructuoso Rivera – calle Lamadrid – Ruta Provincial N°25 – Colectora Sur Acceso Oeste – Av. del Libertador - Finalizando en Av. del Libertador esquina Tucumán.					

MORENO-SAN CARLOS-SATELITE



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	SATELITE	15.6	20	4
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Córdoba – Ruta Prov. N°23 – calle Juan de la Cierva – calle Ricardo Gutiérrez- calle 7 de Diciembre – calle Tablada – calle 8 de Marzo – calle Lafinur – calle Solón – calle Belisario Roldan – calle Shakespeare – calle Lafinur- Juan de la Cierva VUELTA: calle Lafinur – calle Juan de la Cierva – calle Belisario Roldan – calle Warnes – calle Félix de Azara - calle Casimiro José Davaine –calle Atalaya- Ruta Prov. N°23 – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido).					

DATOS COMPOSICION DE ZONA

ZONA 3			
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
1	MORENO-EL QUIJOTE-AGUARIBAY	33.2	7
2	MORENO-CUARTEL V -DON SANCHO	38.8	7
3	MORENO-CUARTEL V-LA ESPERANZA	41.2	7
4	MORENO-CUARTEL V- EL VERGEL	42.7	7
5	MORENO-LOS PARAISOS-J.D PERON	16.6	10
6	MORENO-LOS PARAISOS-LA VICTORIA	14.5	10
7	MORENO-LOMAS DE MORENO X WATT	16.93	12
8	MORENO-25 DE MAYO-LOMAS DE MORE	16.6	11
9	LA UNION	7.75	4
10	LA GLORIA	16	3
11	MORENO-SAN CARLOS SATELITE	15.6	4
		259.88	82

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



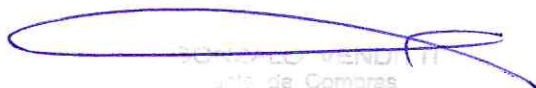
ZONA 3

RECORRIDOS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA


Roberto Mendez
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

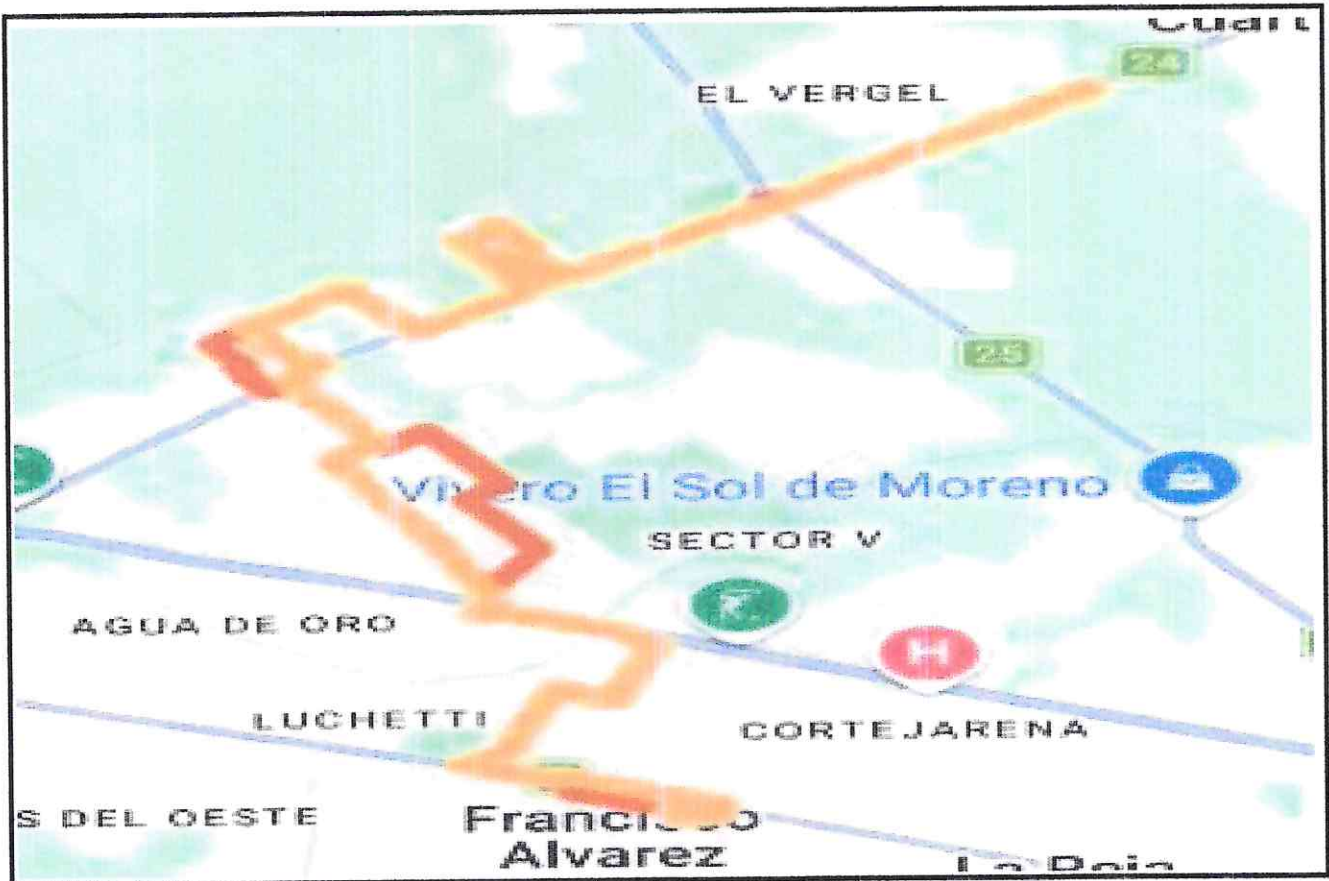

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

CIRCUITO SANITARIO CUARTEL V



Puntos de Interés						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalización	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	3	CUARTEL V	TRUJILLO	24.4	55	5
Calles	IDA: C. Bernardi y Ruta Prov. N24, calle Malabia, calle Victor Hugo, calle M. Pinazo, calle Victor Hugo, calle Matienzo, calle Marchena, calle Miguel Cane, calle Murillo, calle Los Olmos, calle Diag. Arroyo, calle Moctezuma, calle Puccini, calle Pedro Mendoza, calle Murillo, calle B. Roldan, calle A. Argentina, calle R. Gutierrez, calle Pirovano, Ruta Prov N 23, calle Mazza, finaliza calle Albatros vuelta: calle Albatros, calle Diaz Velez, calle A. Prado, calle R. Guiraldes, calle Discepolo, calle Los Aromos, calle Marchena, calle Victor hugo, calle Matienzo, calle P. Moreno, calle G. Baigorria, Ruta Prov N24, Upa finaliza					

CUARTEL V FRANCISCO ALVAREZ POR EL QUIJOTE



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	CUARTEL V	F.ALVAREZ	37.8	55	4
Calles	IDA:UPA, Ruta Prov N 24, calle Puerto deseado, calle La Musica, calle Puerto Madryn, calle Curapaligue, calle Rio Gallegos, Ruta ProvN 24, calle Cruz Varela, calle Curapaligue, calle Almafuerte, calle Curapaligue,calle M. Buschiazso, calle LA Musica, calle Rembrandt, Ruta Prov N24, calle J Rossini, calle AZUL, Calle Rossini Calle V. Hugo , calle Almafuerte, calle M. Pedraza, calle J. Rossini, calle Gorriti, Colectora Acceso Oeste Sur, calle La Providencia, calle Recuerdos de Provincia, calle J. Marti, calle San Pedro, Ruta Prov. N7 , Seamana de Mayo,Av. Gral. San Martin. VUELTA: AV. Gral. San Martin,calle Managua, F M. Esquiú, Av. San Martin calle San Pedro, calle J. Marti, calle Recuerdos de Provincia, calle La Providencia, colectora Acceso Oeste Sur, Av. N. Alvarez, calle Carola Lorenzini, calle Carlos Ebert, J Rossini, Ruta 24, Alfredo Bufano, Curapaligue, Almafuerte, Cruz Varela, Ruta 24, Rio Gallegos, Curapaligue,Pto. Madryn, La Musica, Puerto Deseado, Ruta 24 ,UPA					

CUARTEL V TRUJUI



Puntos de interes						
Características del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	CUARTEL V	TRUJUI	28.6	55	4
Calles	IDA: calle Luis Tejada, Av. San Fernando, calle Richieri, calle H. Vieytes. Calle Allende, Ruta Prov N 24, calle Portugal, calle M. Lillio, calle Calixto Oyuela, calle Don Bosco, calle Gral. Pinto, Ruta Prov N23, hasta calle V. De Lujan vuelta: Ruta Prov N23, calle Gral Pinto, calle Don Bosco, calle Calixto Oyuela, calle Portugal, Ruta Prov N24, calle Allende, calle Vieytes, calle Richieri, Av. San fernando y Tejada finaliza					

DATOS COMPOSICION SERVICIO COMPLEMENTARIO

ZONA 3			
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
1	CUARTEL V TRUJUI	28.6	4
2	RECORRIDO SANITARIO	24.8	5
3	CUARTEL V F. ALVAREZ POR EL QUIJOTE	37.8	4
		91.2	13

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. CONDICIONES LEGALES

1.1.1. PLAN DE TRABAJOS

1.1.1.1. Los concesionarios del Servicio Público de transporte de Pasajeros comunal, de las zonas que correspondan, presentarán a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio el plan de trabajos de la obra a ejecutar.

1.1.1.2. El mismo será comunicada a dicha Secretaría, con una anticipación no menor a los 10 (diez) días previos a la iniciación de cada mes calendario.

1.1.1.3. En esta oportunidad se especificará, respecto de cada cuadra o conjunto de ellas, las características de los trabajos.

1.1.2. PROYECTOS EJECUTIVOS.

1.1.2.1. Junto con la comunicación a la que alude el párrafo anterior, cuando así correspondiere según la naturaleza de las tareas a realizar, el concesionario proveerá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, los proyectos ejecutivos a los que deberán ajustarse las obras; La Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio deberá estar de acuerdo con los mismos.

1.2. MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA

1.2.1.1. El Municipio evaluará la adecuación tecnológica y la cantidad del equipo que se compromete para la obra.

1.2.1.2. La cantidad y calidad del equipo a afectar a las obras deberá asegurar al Municipio que el concesionario pueda cumplir con todas las obligaciones que este Pliego pone a su cargo. Se adoptará para la evaluación de tal criterio que el equipo ofrecido permita la ejecución de 1,5 veces la producción mensual máxima comprometida por el Oferente conforme al Plan de Trabajos propuesto.

1.3. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Será el consignado en la memoria descriptiva de cada zona.

1.4. DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

1.4.1. INSPECCIÓN

1.4.1.1. Los trabajos se efectuarán bajo la inspección del Municipio, por intermedio de la Secretaría de obras y Servicios Públicos.

1.4.2. RESPETO A LA INSPECCIÓN


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.4.2.1. El concesionario y su personal guardará respeto a la Inspección, y sus órdenes deberán ser acatadas.

1.4.3. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

1.4.3.1. La inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del proveedor del concesionario a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

1.4.3.2. El concesionario suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

1.4.3.3. La Inspección podrá ordenar variaciones en el orden en que deben ejecutarse las obras cuando las circunstancias exijan la modificación del Plan de Trabajos, debiendo dar cuenta de inmediato al Departamento Ejecutivo.

1.4.4. CONTROL DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

1.4.4.1. El concesionario deberá hacer respetar las indicaciones impartidas por la Inspección, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas señaladas anteriormente, se computarán como días laborables a los efectos de los plazos para terminar las mismas.

1.4.4.2. Con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas, la Inspección podrá efectuar, simultáneamente con la ejecución de las obras, los ensayos respectivos con citación del concesionario o del Representante Técnico. El resultado de estos análisis y ensayos, y de los que eventualmente se efectuaran con posterioridad, se agregarán en todos los casos a los expedientes de recepción provisional.

1.4.4.3. El concesionario estará obligado a tener en obra los elementos indispensables para facilitar los controles que deriven del Pliego de Condiciones y/o los que sean técnicamente razonables.

1.4.5. TRABAJOS RECHAZADOS

1.4.5.1. La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, o que no cumplan las exigencias establecidas en el proyecto.

1.4.5.2. Es obligación del concesionario demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser aplicables.

1.4.6. SOBRESTANTES

1.4.6.1. El Municipio podrá destinar a la obra sobrestantes; las funciones del sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que surgieran sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

1.4.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.4.7.1. El concesionario no podrá recusar al personal designado para la inspección de las obras.

1.4.7.2. Sin embargo, podrá exponer por escrito las circunstancias y fundamentos que a su criterio justificarían la decisión de apartar a dicho personal. El Municipio resolverá en definitiva y sin recurso alguno.

1.4.8. LIBROS

1.4.8.1. De los libros en general

Los libros que deberán obligatoriamente llevarse, provistos por el concesionario, serán:

- a) Libro de actas y órdenes de servicio.
- b) Libro de pedidos y Reclamaciones del concesionario.
- c) Otros que puedan ser convenientes o necesarios, a juicio de la Inspección.

1.4.8.2. Requisitos

1.4.8.2.1. Los libros que se lleven deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Estarán formados por tres (3) hojas móviles y una fija, excepto el libro diario que tendrá una móvil y una fija, rubricadas en su primer folio por la autoridad que el órgano comitente designe, el Inspector, el concesionario y el representante técnico, consignándose los siguientes datos:

- b) Individualización de la obra.
- c) Lugar.
- d) Plazo de ejecución.
- e) Fecha de iniciación de las obras.
- f) Nombre del concesionario.
- g) Nombre del representante técnico.
- h) Nombre del inspector de obra.
- i) Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

1.4.8.3. Libro de actas y órdenes de servicio

Este libro será inicialado en todas sus fojas por la autoridad que el Municipio designe y se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al comportamiento por parte del concesionario de las exigencias del contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Sólo será usado por la Inspección y el personal debidamente habilitado para ello, en cuyo caso se dejará constancia previa en el mismo.

Deberá permanecer en el lugar específico que la inspección determine, lugar al que el concesionario deberá poder acceder permanentemente, en presencia de la inspección. Su conservación y seguridad quedará a cargo del concesionario. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, María
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

Cuando una orden contenga más de una disposición, cada una de éstas deberá ser aclarada por apartados distintos.

Extendida una orden de servicio se entregará al concesionario o a su representante, enviándose el triplicado al Departamento Ejecutivo.

Ningún reconocimiento podrá hacerse en virtud de órdenes de servicio que no sean extendidas con las formalidades reglamentarias.

De las órdenes de servicio deberá hacerse un extracto consignándolo en la hoja en forma tal que esta numeración siga su orden correlativo.

En las órdenes de servicio se consignará el término dentro del cual debe ser cumplida.

1.4.8.4. Libro de pedidos y reclamaciones

Este libro será llevado por el concesionario y en él extenderá sus pedidos vinculados con las obras, cualquiera fuera su naturaleza, quedando el original en su poder; el duplicado se entregará a la Inspección, remitiéndose el triplicado al Departamento Ejecutivo, para agregarse al expediente respectivo.

Asimismo en este libro se dejará constancia de la disconformidad del concesionario con las medidas adoptadas por la Inspección, referidas a la calidad de ejecución de los trabajos como así también por causas de cualquier naturaleza.

La Inspección firmará conjuntamente con el concesionario cualquier pedido o reclamación que se extendiera en este libro en concepto de notificación.

1.4.9. SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO

1.4.9.1. Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implica modificación alguna, ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que en la orden se hiciera manifestación expresa en contrario. En toda orden de servicio se consignará el término dentro del cual debe cumplirse.

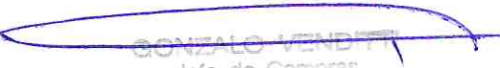
1.4.9.2. Cuando el concesionario considere que en cualquier orden de servicio impartida se exceden los términos del expediente, deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días corridos desde la fecha de aquella notificación presentará al Departamento Ejecutivo su reclamación fundada.

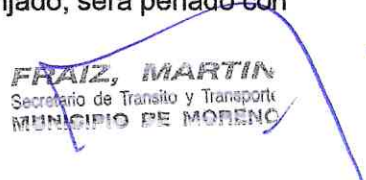
El Departamento Ejecutivo deberá expedirse sobre esta presentación dentro del plazo de veinte (20) días, en caso contrario se considerará ratificada la orden de servicio, quedando el concesionario en libertad de ejercer su derecho como se establece en el párrafo segundo de 1.4.9.4.

Si el concesionario dejare transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación, caducará su derecho a reclamar, no obstante la reserva que hubiere asentado al pie de la orden, salvo las ampliaciones de plazo que expresamente le acuerde el Departamento Ejecutivo.

1.4.9.3. La observación del concesionario opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato. Esta obligación no coarta el derecho del concesionario para percibir las compensaciones del caso, si probare ante el Municipio en la forma especificada en el apartado anterior, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.

Si el concesionario no se aviniera a cumplir la orden dentro del plazo fijado, será penado con


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

multa que por día de demora fije el Legajo y, en su defecto, la que aplique razonablemente el Departamento Ejecutivo.

1.4.9.4. Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección y el concesionario será resuelta en primer lugar por la Secretaría de Tramitación. En caso de disconformidad expresa y por escrito del concesionario con lo que ésta disponga, se elevarán las actuaciones para que el Departamento Ejecutivo resuelva en definitiva.

El concesionario podrá interponer contra la resolución del órgano comitente los recursos legales previstos.

El concesionario en ningún caso podrá suspender por sí la ejecución de los trabajos ni aún parcialmente. En caso de suspensión injustificada se aplicará al concesionario la multa que fije el Legajo y, en su defecto, la que razonablemente aplique el Departamento Ejecutivo.

1.4.9.5. En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el concesionario deberá plantear el caso ante el Municipio, con la anticipación necesaria a efectos de no trabar el normal desarrollo de los trabajos, para que resuelva en definitiva.

El órgano comitente deberá expedirse sobre dicha presentación en un plazo prudencial, que no excederá de 20 (veinte) días corridos.

Si hubiera gran inconveniente en la demora, la Inspección resolverá provisoriamente, y su orden valdrá hasta la resolución del Departamento Ejecutivo.

1.4.9.6. Cuando se trate de obras adicionales o modificaciones que no estén comprendidas dentro de la partida de ampliaciones o imprevistos de la obra, la orden de servicio

no tendrá valor alguno si no es autorizada por el Departamento Ejecutivo. En caso de no cumplir esta formalidad no serán reconocidos tales adicionales.

1.4.10. PERMANENCIA DE DOCUMENTACIÓN EN OBRA

Teniendo el concesionario la obligación de ajustarse en un todo a los planos y pliegos de condiciones de la obra, solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

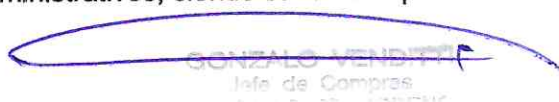
1.4.11. PERMANENCIA DEL CONCESIONARIO O DE SU REPRESENTANTE EN OBRA

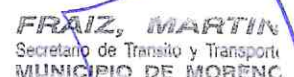
El concesionario o su representante técnico, o un representante suyo autorizado y aceptado por el Municipio deberá hallarse presente durante las horas de trabajo en obra, bajo pena de suspensión de las tareas. La presencia del representante no releva al concesionario de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiere la inspección.

1.4.12. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

1.4.12.1. El concesionario y su representante técnico son responsables de la correcta ejecución de la obra. El representante técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, debiendo firmar todas las actas respectivas.

1.4.12.2. El mismo será responsable, en los términos que establezca este Pliego de Condiciones, de la perfecta ejecución de los trabajos; carecerá de personería en los trámites administrativos, siendo su función puramente técnica.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.4.12.3. Deberá presentar a la inspección de Obra, posterior a la firma del contrato, 2 copias de la Contratación Obligatoria de Tareas Profesionales. (Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.416 y modificatoria 10.698)

1.4.12.4. Deberá concurrir a la obra:

a) en el acto de iniciación;

b) en casos de replanteo;

c) en casos de medición y extracción de muestras. Si el representante técnico no concurre a estos actos, las mediciones realizadas por la Inspección se considerarán implícitamente aceptadas por aquél y el concesionario, y por tanto, de carácter definitivo.

d) En los casos en que sea citado por la Inspección, con un día hábil de anticipación como mínimo.

1.4.12.5. Se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del concesionario no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiera ejecutado el representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiere ejercitar.

1.4.12.6. La designación del representante técnico deberá ser puesta a consideración de la Administración y contar con la aprobación de ésta antes de la iniciación de los trabajos.

1.4.12.7. Dicho representante deberá suscribir las fojas de medición.

1.4.12.8. Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser estudiada por la Inspección y firmada por el representante técnico del concesionario.

1.4.12.9. Toda notificación hecha en ausencia del concesionario o del Representante Técnico tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al concesionario.

1.4.12.10. El Comitente podrá ordenar al concesionario el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o moralidad, a juicio exclusivo del comitente, así lo exijan.

1.4.13. RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO Y DEL MUNICIPIO

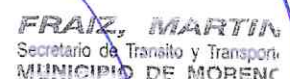
1.4.13.1. El concesionario será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida, averías o perjuicios de materiales de consumo, de aplicación, de equipos o de elementos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por su culpa, por falta de medios o por errores que le sean imputables u originados en casos fortuitos o de fuerza mayor.

1.4.13.2. La Repartición responderá por daños previstos en el párrafo anterior, cuando se originen o sean debidos a actos del Poder Público.

1.4.13.3. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

1.4.13.4. A los efectos de no perder el derecho a la indemnización y reparación del daño sufrido cuando correspondiera, el concesionario deberá poner en conocimiento de la Repartición el hecho acaecido, aunque se tratare de siniestros de pública notoriedad, y presentar sus reclamaciones o formular expresa reserva de los mismos, así como elevar


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

todos los antecedentes que obren en su poder, dentro de los 10 días de producido o podido conocer el hecho o su influencia.

1.4.13.5. Dentro del término que le fije la Administración, deberá presentar el detalle y prueba de los mismos.

1.4.13.6. Pasados dichos términos, no podrá hacerse reclamo alguno.

1.5. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.5.1. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y se ejecutarán de acuerdo a lo que figure en los planos, especificaciones y demás documentación del contrato, o a órdenes de la inspección, aunque en esa documentación no consten todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno. A tales efectos se considera que todos los elementos de dicha documentación se complementan y se integran entre sí. Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a los materiales cuanto a la forma y plazos de ejecución.

El concesionario no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin estricta sujeción al Contrato.

1.5.2. ORDEN DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

La obra se construirá de tal manera que, en el caso de que se produjera la interrupción del proceso constructivo y se pretendiera habilitar la obra construida hasta ese momento, las instalaciones puedan ser utilizadas por la mayor cantidad de beneficiarios (medidos en proporción a lo que deban contribuir por pagos de las obras) posibles.

1.5.3. REPLANTEO DE LAS OBRAS

1.5.3.1. Dentro del término de diez (10) días corridos de aprobado el Plan de Trabajo, deberá iniciarse el replanteo de la obra.

Si transcurrido dicho plazo el replanteo no se hubiere comenzado, el Municipio emplazará al concesionario por cinco (5) días corridos más, a contar desde la fecha de intimación, haciéndose pasible el concesionario, si no cumpliera con esa obligación, de una multa del dos por mil (2‰) del depósito de garantía de contrato por cada día hábil de atraso. El avance del replanteo y su terminación, estará relacionado con la naturaleza, características y magnitud de las obras.

1.5.3.2. Las operaciones de replanteo:

Se harán con la presencia del Representante Técnico del concesionario. Si no compareciera se multará en forma similar a la de la mora en la realización del replanteo, no admitiéndose reclamo alguno sobre el replanteo hecho por la Inspección ante la ausencia del concesionario.

1.5.3.3. La Inspección está facultada:

Para aprobar el replanteo planialtimétrico de las obras, los puntos fijos de amojonamiento y nivel, pero ello no eximirá al concesionario de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones efectuadas, no admitiéndose, por este último, reclamo por cualquier error que provenga de ellas.

1.5.3.4. El replanteo podrá ser total o parcial:


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

No obstante, la fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

1.5.3.5. Las operaciones del replanteo.

Serán efectuadas prolijamente estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, etc., que el concesionario está obligado a conservar a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad.

1.5.3.6. Errores de Replanteo.

El concesionario es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquél, cualesquiera sea su origen, será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el es-tado de la obra, todo ello por cuenta del concesionario.

1.5.3.7. Acta:

1.5.3.7.1. Al terminarse las operaciones de replanteo, ya sea parcial o total, se labrará acta del mismo en la que se hará constar:

- a) Lugar y fecha del acta.
- b) Denominación y ubicación de las obras.
- c) Nombre de los actuantes.
- d) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno consignar: cantidades; cómputos, croquis, etc.
- e) Observaciones que el concesionario estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se plantee sobre el mismo.
- f) Firmas del inspector y del representante técnico del concesionario si hubiere estado presente.

1.5.3.7.2. En el libro de Órdenes de Servicios se dejará constancia de la fecha del replanteo de las obras. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., serán por exclusiva cuenta del concesionario.

1.5.4. EQUIPO

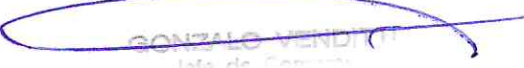
1.5.4.1. Presencia del equipo

1.5.4.1.1. No se dará comienzo a las obras sin la presencia, al pié de las mismas, del equipo mínimo ofrecido por el concesionario, aprobado, y que a juicio de la Dirección Técnica se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.

1.5.4.1.2. Equipo tipo que es solamente enunciativo y no taxativo y que siempre deberá ser el suficiente y necesario para mantener el ritmo comprometido de marcha de la obra.

1.5.4.2. Calidad del Equipo

1.5.4.2.1. El concesionario usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.


GONZALO VENDIOLA
Jefe de Obras


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.5.4.2.2. La conformidad otorgada al equipo que proponga el concesionario no implica responsabilidad alguna para el Municipio, si debe ser aumentado, modificado o cambiado, total o parcialmente, antes o durante los trabajos, para cumplir con el Plan de Obra previsto y aprobado, porque se entiende que una de las condiciones básicas del contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

1.5.5. PLAN DE TRABAJO

1.5.5.1. No se iniciará la obra sin aprobación previa del Plan de Trabajo, que deberá producirse por el Departamento Ejecutivo en un plazo no mayor de diez (10) días corridos desde la firma del Contrato General, en cuyo defecto, y no mediando observación, quedará consentido provisoriamente hasta que se produjera la posible observación.

1.5.5.2. El Departamento Ejecutivo podrá observar el Plan de Trabajo cuando:

- a) No fuera técnicamente conveniente.
- b) Interrumpiera cualquier servicio público sin motivos insalvables.
- c) Si no contemplare el desarrollo armónico de los trabajos.
- d) Otras causas fundamentadas.

1.5.5.3. Cuando mediare observación, el concesionario deberá presentar un nuevo plan dentro de un plazo igual al de la primera presentación y con las mismas penalidades si incurriera en mora. Y así sucesivamente.

1.5.5.4. La aprobación del Plan de Trabajo por el Departamento Ejecutivo no libera al concesionario de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

1.5.5.5. El concesionario podrá en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al Plan con la conformidad del Departamento ejecutivo, pudiendo en tal caso reajustarse el plazo pactado sin que signifique un aumento del mismo. El Departamento Ejecutivo y/o la Inspección podrá exigir el reajuste del Plan cuando así lo aconsejen las circunstancias.

1.5.5.6. El concesionario presentará un nuevo Plan de Trabajo o su reajuste, dentro de los cinco (5) días de requerido al efecto por el Departamento Ejecutivo y/o la Inspección.

1.5.5.7. De no presentarse este reajuste o el nuevo plan, se aplicará una multa igual al dos por mil del monto del depósito de garantía de oferta por cada día de demora, la que se hará efectiva en el acto de presentación del reajuste o del nuevo plan de trabajo, sin cuyo requisito no será aceptado. Ello sin perjuicio de poder suspenderse las obras sin suspensión de los plazos.

1.5.6. ORDENAMIENTO DE LA OBRA Y EL OBRADOR

1.5.6.1. Obrador

1.5.6.1.1. El concesionario tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de las obras. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el concesionario, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

1.5.6.2. Planos de obrador y local para la inspección.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.5.6.2.1. Antes de iniciar los trabajos el concesionario someterá a la aprobación del Municipio sus proyectos de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella. Ídem en lo que concierne al local para la inspección.

1.5.6.2.2. En el caso de que el obrador se halle instalado en la vía pública, la autorización que ha permitido ubicarlo deberá considerarse como de carácter precario, y podrá disponerse en cualquier momento su traslado, sin que ello dé lugar a reclamo por parte del concesionario.

1.5.6.3. Cerramiento

1.5.6.3.1. Excepto en el caso de obras en la vía pública en que ello no corresponda, es obligación del concesionario efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco es y queda de propiedad del concesionario quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección y siempre antes de la recepción definitiva de los trabajos.

1.5.6.3.2. La Inspección podrá disponer que el cerco quede colocado después de la recepción definitiva, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Municipio hasta que se dé al concesionario orden de retirarlo.

1.5.6.4. Protección, señalamiento, servicios

1.5.6.4.1. Es obligación del concesionario indicar con señales reglamentarias y por la noche con luces y medios idóneos todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro de acuerdo a lo que dispongan los Pliegos de Especificaciones Técnicas o, en su defecto, lo que indique la Inspección de acuerdo a lo usual y razonable.

1.5.6.4.2. Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

1.5.6.5. Letreros

1.5.6.5.1. Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para concesionario y sus proveedores, previo permiso otorgado por la Inspección.

1.5.6.5.2. El concesionario colocará en la obra letreros de tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en el Legajo, o los que determine el Departamento Ejecutivo dentro de lo razonable y usual para la importancia de la obra.

1.5.6.5.3. El costo de provisión, colocación y todo otro gasto, originado por este concepto, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del concesionario.

1.5.6.6. Cierre de las obras

1.5.6.6.1. Cuando corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la obra, el concesionario ejecutará el cierre de la obra, en la extensión que se indique en el Pliego Complementario de Condiciones, o lo que determine la Inspección, de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas o la orden de la Inspección establezcan.

1.5.6.7. Limpieza de obra, limpieza final

1.5.6.7.1. El concesionario durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

1.5.6.7.2. Se determinarán por la Inspección los requisitos de esta índole con relación a la naturaleza de las obras; y las penalidades aplicables al concesionario en caso de infracción, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo excepto lo que manifiesten otras piezas del Legajo.

1.5.6.7.3. Deberá ajustar este trabajo final con personal competente, debiendo dejar la obra en condiciones de ser habilitada inmediatamente.

1.5.7. MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA

1.5.7.1. Provisión de los materiales. Características de los materiales

1.5.7.1.1. Salvo indicación precisa del Departamento Ejecutivo, todos los materiales los deberá aportar el concesionario, debiendo ajustarse estrictamente a las especificaciones que de los mismos haga el pliego de condiciones. En ausencia o defecto de indicaciones del pliego, se entiende que los materiales serán los más aptos para el destino según lo usual en la materia y los derechos y obligaciones de quien paga las obras.

1.5.7.1.2. Cuando, sin haberse estipulado en el contrato, fuese conveniente emplear materiales pertenecientes a la Administración, se descontará el importe que resulte del estudio equitativo de valores, adoptando los precios vigente y cuidando que la provisión no represente una carga extracontractual para el concesionario. Se reconocerá a éste el derecho a indemnización por los materiales copiados por su cuenta y los contratados, si probare fehacientemente su existencia con anterioridad a la fecha de la comunicación correspondiente de la Administración.

1.5.7.2. Materiales: Aprobación y rechazo

1.5.7.2.1. Los materiales a emplear en la obra deberán responder estrictamente a lo dispuesto en estos pliegos. Todo material que no satisfaga estas condiciones será reemplazado dentro del plazo fijado por la Inspección.

1.5.7.3. Calidad

1.5.7.3.1. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos ajustados a las mejores reglas del arte.

1.5.7.4. Muestras y ensayos de materiales

1.5.7.4.1. No se podrá utilizar en las obras ningún material sin que mediare aprobación por escrito de la Inspección.

1.5.7.4.2. La Inspección podrá exigir muestras de los materiales con una anticipación no menor de quince (15) días corridos a la fecha prevista para su utilización. Realizados los ensayos de calidad que se estimen necesarios, la Inspección aprobará o rechazará los mismos.

1.5.7.4.3. Si la Inspección no se expidiera sobre la aceptación o rechazo de las muestras presentadas en un plazo de quince (15) días contados desde su entrega, el concesionario podrá utilizar los materiales disponibles sin que esta circunstancia lo exima de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos que ejecute o la demora en terminarlos.

1.5.7.4.4. Las demoras motivadas por rechazo de materiales no satisfactorios, son imputables al concesionario. Todos los gastos de ensayos y pruebas, como de provisión de los elementos

GONZALO VENDITI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

necesarios, correrán por cuenta del concesionario cuando se tratare de materiales que no reúnan las condiciones especificadas. Caso contrario, y si hubiera habido clara exlimitación de la Inspección, serán reconocidos por la Administración.

1.5.7.4.5. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si éstos se encontraran a más de sesenta (60) kilómetros de la obra, el concesionario deberá cubrir los gastos del traslado y estada del personal de la Inspección.

1.5.7.5. Empleo de materiales de mayor valor

1.5.7.5.1. Todos los materiales a emplear en la obra serán de la calidad y tendrán la forma, dimensiones y características que prescriben los planos y la documentación del contrato o las que corresponda según el caso y costumbre, con las tolerancias técnicas admisibles.

1.5.7.5.2. Si el concesionario utilizare materiales de mejor calidad que aquellos a que estuviere obligado por el contrato, la Inspección podrá autorizar su empleo sin derecho para aquél a reclamar mayor precio que el que corresponda al material que debía ser empleado.

1.5.7.6. Materiales rechazados

1.5.7.6.1. Los materiales rechazados serán retirados por el concesionario dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado por orden de servicios. Si el concesionario no diere cumplimiento a esta orden, la Inspección procederá a su retiro, previa notificación con indicación del lugar de depósito, quedando a cargo del concesionario los gastos originados por este concepto.

1.5.7.7. Retención de materiales y planteles

1.5.7.7.1. Los materiales de construcción, maquinarias, herramientas, etc., no podrán ser retirados del sitio de las obras hasta la terminación de las mismas, y sin mediar un permiso por escrito de la Dirección Técnica. Si así no lo hiciera se le intimará al concesionario para que dentro del tercer día lo ponga en su emplazamiento so pena de rescisión del contrato. El Departamento Ejecutivo podrá usar directamente de la fuerza pública o pedir a la Justicia que ordene su directa e inmediata actuación, para retener o recuperar los elementos citados, sin perjuicio de considerarse falta grave.

1.5.7.8. Agua de Construcción

1.5.7.8.1. El agua de construcción será costeadada por el concesionario, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos, transporte y almacenaje.

1.5.8. DOCUMENTACIÓN A UTILIZAR

1.5.8.1. Planos de obra

1.5.8.1.1. El concesionario preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Municipio dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Municipio el original en papel transparente.

1.5.8.2. Errores en la documentación técnica

1.5.8.2.1. Si el concesionario creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlo oportunamente a la Inspección para que sean corregidos si corresponde.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTA
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

1.5.9. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

1.5.9.1. El concesionario tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuten, a personas que dependan de él, a las de la Administración destacadas en obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de de terceros, ya sea que provengan de maniobras en el obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

1.5.9.2. El concesionario será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

1.5.9.3. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

1.5.9.4. En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el concesionario adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o terceros.

1.5.10. INSTALACIONES AFECTADAS POR OBRAS

1.5.10.1. Antes de iniciar las obras y con la debida anticipación, el concesionario comunicará a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales o subterráneas afectadas por las obras a los efectos de que procedan a los trabajos de remoción o renovación de las mismas. El concesionario elevará a la Inspección una copia de cada comunicación y de los acuses de recibo y observaciones que reciba. La apertura y relleno de las zanjas estará a cargo de los interesados, pero el concesionario vigilará estas operaciones porque será el único responsable de los desperfectos que por su causa pudieran ocurrir en las obras hasta el momento de la recepción definitiva. Si aquellos no lo realizaran en diez (10) días hábiles, el concesionario lo efectuará y lo cobrará de acuerdo a los precios estipulados en el contrato o autorizados por el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de la repetida reiteración e insistencia documentada ante los citados, lo que en todos los casos estará a cargo del concesionario, y deberá hacerlo como obligación frente al Municipio.

1.5.10.2. En ningún caso el concesionario podrá mover o trasladar instalación alguna sin la autorización del Departamento Ejecutivo o de la Inspección Técnica, quienes le darán o ratificarán por escrito, cuando correspondiere.

1.5.10.3. Cuando sea innecesario remover tales instalaciones, el concesionario adoptará las medidas indispensables para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos, y será directamente responsable ante terceros por los perjuicios que pudiere ocasionar-les.

1.5.10.4. Cuando se trate de instalaciones imprevistas o nuevas emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieran su ejecución, la concesionario deberá solicitar los presupuestos de las remociones dentro de los diez (10) días hábiles de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la obra y elevar dichas constancias a la Dirección.

La responsabilidad de la concesionario en las gestiones no culmina con la solicitud del presupuesto de las remociones a los diferentes entes, sino que deberá reiterar en tres (3) oportunidades esa solicitud, en caso de no tener respuesta, con la continuidad necesaria hasta cumplimentar la última instancia, situación ésta que también deberá acreditar ante el Municipio de Moreno.

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

El concesionario deberá abonar a quienes corresponda los derechos y costos de remoción y reconstrucción de las instalaciones

La remoción de árboles u otros obstáculos naturales y/o artificiales, visibles o no, que impidan la normal ejecución de los trabajos, quedarán a exclusiva cuenta de la concesionario quien no podrá exigir pago alguno por estos conceptos, dado que queda establecido que los oferentes, por el solo hecho de su presentación al acto licitatorio, han recorrido la zona, considerando y evaluando dentro de su propuesta todos los factores que puedan influir en el justo precio de la obra.

1.5.11. PROHIBICIÓN DE SUSPENDER LOS TRABAJOS

1.5.11.1. El concesionario en ningún caso podrá suspender por sí los trabajos, aún parcialmente, sea por causa de divergencias en el trámite o por otras razones. En caso de suspensión la Inspección lo hará constar por escrito en el libro de órdenes de servicio.

1.5.11.2. Marcha de los trabajos

1.5.11.2.1. Al plazo contractual sólo se agregará las prórrogas debidamente "justificadas y autorizadas" por la Administración. Y se le restarán las abreviaciones por reducción de las obras.

1.5.11.3. Intensificación de los trabajos

1.5.11.3.1. Si una vez iniciada las obras, el concesionario no la siguiere con la celeridad necesaria conforme al plan de trabajos aprobado, la administración podrá ordenarle su intensificación hasta lograr la normalización de los trabajos dentro de las previsiones establecidas en el plan respectivo.

1.5.11.4. Prórrogas para la ejecución de las obras

1.5.11.4.1. Los plazos contractuales para la ejecución de los trabajos podrán ser ampliados mediante el otorgamiento de prórrogas en los siguientes casos:

a) Por trabajos adicionales, complementarios y/o modificaciones encomendadas al concesionario, que demandaren un mayor tiempo para la ejecución de las obras. La variación de plazos por incidencia de estos trabajos la fijará el Municipio, por analogía con los plazos contractuales.

b) Por otras causas no imputables al concesionario, debidamente justificadas a juicio del Municipio. Los pedidos de prórrogas y justificaciones, en su caso, deberán realizarse oportunamente conforme a las circunstancias de cada caso.

1.5.11.4.2. En los tres casos enumerados, las prórrogas serán acordadas por Decreto de la Intendencia Municipal.

1.5.11.4.3. El otorgamiento de prórrogas por sí solo no dará derecho al reconocimiento de gastos improductivos, ni servirá de presunción para ello.

1.5.12. PRUEBA DE OBRAS Y ENSAYOS DE MATERIALES

1.5.12.1. La Inspección efectuará las pruebas que establezcan las especificaciones. El concesionario suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de dada la orden respectiva el concesionario no hubiese provisto dichos elementos, la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del mismo sin que éste tenga derecho a reclamo alguno. Será también por cuenta

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

exclusiva del concesionario el personal obrero, elementos de transportes y locales previstos en las especificaciones para la realización de los ensayos de materiales.

1.5.13. RESTITUCIÓN DE SUPERFICIES A SU ESTADO NORMAL DE PROLIJIDAD. APERTURA DEL MÍNIMO DE SUPERFICIES O CUADRAS

1.5.13.1. Deberán entenderse comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo y/o de la Inspección, todas las necesarias para lograr que el concesionario restituya las superficies a su estado normal de prolijidad lo más rápidamente posible en cada sector o tramo de obra, y que hayan abiertas simultáneamente únicamente un mínimo de superficies o cuadras que el Departamento Ejecutivo y/o la Inspección de-terminarán en cada caso sin entorpecer la razonable labor de la Empresa.

1.5.14. OBRA DEFECTUOSA

1.5.14.1. Si la Inspección encontrare vicios de construcción en los trabajos, ordenará la demolición de lo ejecutado deficientemente y su reconstrucción correrá a cargo exclusivo del concesionario, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste. Si éste fuere ejecutado con materiales de inferior calidad o en forma defectuosa, la inspección podrá ordenar su completa reparación o reconstrucción y los gastos que ello demande correrán por exclusiva cuenta del concesionario.

1.5.15. VICIOS DE LA OBRA NO VISIBLES

1.5.15.1. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para

cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del concesionario, caso contrario los abonará la Administración, salvo que hubiera razones que objetivamente pudieren haber convencido a la Inspección de ordenar las demoliciones o desmontajes. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el concesionario deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, podrán ser reejecutados por el órgano comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los créditos que tuviera el concesionario a su favor.

1.5.15.2. La recepción final de los trabajos no libera al concesionario de las responsabilidades que determinan los Artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

1.5.16. RESPONSABILIDADES POR VICIO DE CONSTRUCCIÓN, DEL SUELO O DE LOS MATERIALES

1.5.16.1. La responsabilidad del concesionario por vicio de construcción, del suelo o de los materiales, es imputable al mismo, el que no podrá alegar en su descargo culpa concurrente de la Inspección. Esta responsabilidad es ilimitada, y el Municipio puede hacerla extensiva a todos los fondos líquidos o depósitos de garantía de dicho concesionario que tenga el Municipio en su poder o en custodia provenientes de la obra o de los contratos anteriores a la misma.

1.5.17. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, MÉTODOS Y ENSERES

1.5.17.1. El concesionario tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que se necesiten para la buena marcha de los trabajos. No podrá utilizarlos en otras obras sin autorización de la Inspección.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

1.5.17.2. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

1.5.17.3. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres que adopte el concesionario parecieran inadecuados a juicio de la Inspección, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

1.5.17.4. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al concesionario de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

1.5.18. PERSONAL OBRERO

1.5.18.1. Cumplimiento de la legislación laboral, previsional y social

1.5.18.1.1. El concesionario estará obligado, cuando se le requiera, a exhibir todos los documentos necesarios a fin de acreditar que ha cumplido con las disposiciones en materia laboral, previsional y social, y las que establezcan los convenios colectivos de trabajo.

1.5.18.2. Seguridad e Higiene.

El concesionario deberá dar cumplimiento a las Leyes 19.587 y 24.557 de Riesgo de Trabajo, al Decreto N° 911/96 sobre condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la superintendencia de Riesgos de Trabajo.

1.5.18.3. Obreros - calidad - disciplina - nacionalidad

1.5.18.3.1. El concesionario empleará el número de obreros idóneos y necesarios a juicio de la Inspección. El inspector de las obras podrá ordenar por escrito al concesionario el retiro de los obreros empleados de la obra que por incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El concesionario deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y noche.

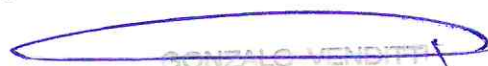
1.5.18.4. Nacionalidad y procedencia del personal obrero

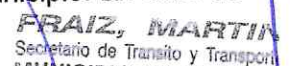
1.5.18.4.1. Salvo otra disposición del Pliego Complementario de Condiciones, el sesenta (60) por ciento, como mínimo, del personal obrero que el concesionario emplee en las obras deberá ser argentino, nativo o naturalizado; el ochenta (80) por ciento, por lo menos, del personal no especializado deberá estar radicado en la Provincia. Sólo podrán variarse estos porcentajes por razones de escasez de personal u otras razones justificadas y con autorización expresa y por escrito del órgano comitente. Todo el personal y en particular los capataces, deberán conocer y utilizar en obra el idioma nacional.

1.5.18.5. Accidentes de trabajo. Seguros

1.5.18.5.1. Es obligación del concesionario asegurar al personal afectado a esta obra en compañías reconocidas, y a satisfacción del Municipio, debiendo hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciada la obra y por el monto de jornales necesarios para la misma.

1.5.18.5.2. La póliza de seguros deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento del Municipio. En caso de


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

incumplimiento a lo dispuesto precedentemente se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual, aplicándose a la vez la multa por demora en la iniciación de los trabajos que establezca el Pliego de Especificaciones Particulares.

1.5.18.5.3. Los seguros deben comprender el número total de obreros y empleados que en cualquier momento trabajen en la obra, y asimismo el Director de Obra y/o el Sobrestante Técnico Municipal, y se mantendrán vigentes durante todo el tiempo de duración de las obras.

1.5.18.6. Provisión de vivienda

1.5.18.6.1. En los casos en que por las características y ubicación de las obras el concesionario deba proveer vivienda para el personal ocupado en la obra, éstas deberán reunir buenas condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a lo que se disponga en las especificaciones pertinentes.

1.5.19. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA

1.5.19.1. El concesionario estará obligado, cuando se lo requiera, a exhibir todos los documentos necesarios a fin de acreditar que ha cumplido con las disposiciones de la legislación vigente en materia impositiva.

1.5.20. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.5.20.1. Se considerarán terminadas las obras cuando el concesionario:

1.5.20.1.1. Haya ejecutado todos los trabajos previstos, en un todo de acuerdo con este Legajo.

1.5.20.1.2. Haya procedido a limpiar la obra y sus adyacencias de todo material sobrante y transportado todos los elementos de trabajo a lugares que a juicio de la Inspección, no causen perjuicios a terceros.

1.5.20.1.3. Haya cumplido toda otra exigencia indicada en este Legajo.

1.6. DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

1.6.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL - CONSERVACIÓN

1.6.1.1. Al terminar los trabajos de conformidad a los planos, pliegos y especificaciones, se hará la Recepción Provisoria de las Obras, y en los plazos estipulados en este Legajo. Durante el plazo de garantía existente entre la recepción provisoria y la recepción definitiva, las obras estarán libradas al servicio público, siendo por exclusiva cuenta del concesionario la reparación de los desperfectos que se produzcan por vicio de construcción o por cualquier otra causa imputable al mismo.

1.6.1.2. En dicho plazo las obras serán conservadas en forma permanente por exclusivo costo del concesionario. Si éste no realizare esos trabajos de conservación y reparación, previa intimación y vencido el plazo que se establezca, la Administración podrá efectuarlos por cuenta y a cargo de aquél.

1.6.1.3. Se podrá asimismo hacer recepciones provisionales parciales, cuando se hayan hecho las pruebas pertinentes a satisfacción del Departamento Ejecutivo.

1.6.2. RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL - PROVISIONAL O DEFINITIVA. SOLICITUD Y PLAZO

1.6.2.1. Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente

GONZALO VENDITI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

conforme a lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente para la Administración y de común acuerdo con el concesionario.

1.6.2.2. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego.

1.6.3. DISCONFORMIDAD CON LAS OBRAS

1.6.3.1. Si al procederse a la inspección, previa a la recepción provisional, se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el concesionario ejecute las mismas en la forma estipulada.

1.6.3.2. A tales efectos la Administración fijará un plazo, transcurrido el cual, si el concesionario no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Administración podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros cargando los gastos al concesionario, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

1.6.3.3. Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

1.6.3.4. Transcurrido el plazo fijado por el Municipio, si el concesionario no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá procederse a recibir la obra de oficio. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse, correrán por cuenta del concesionario, y serán reintegradas por él o se deducirán del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de la sanción que se le aplique en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

1.6.4. PLAZO DE CONSERVACIÓN

1.6.4.1. El plazo de conservación será de un año salvo que el Pliego Complementario establezca otro plazo. Ningún tramo se considerará recibido definitivamente hasta la recepción provisional del total del plan de la obra de que se trata. Durante el plazo de conservación las obras podrán estar libradas al uso y/o servicio público, siendo por

exclusiva cuenta del concesionario la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al mismo.

1.6.5. RECEPCIÓN DEFINITIVA

1.6.5.1. La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la recepción definitiva.

1.6.5.2. El concesionario está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas, la Administración intimará al concesionario para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra; y determinará el monto en que se afecta el fondo de reparos, sin perjuicio de las


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

sanciones y acciones que pudieran corresponder.

1.6.5.3. Subsanas las deficiencias a satisfacción de la Administración el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

1.7. RÉGIMEN SANCIONATORIO

1.7.1. MULTAS

1.7.1.1. Las demoras en la iniciación y terminación de los trabajos, como el no cumplimiento del plan de trabajos, las paralizaciones injustificadas, etc., serán sancionadas en la forma que establece el Legajo.

1.7.1.2. Si el legajo no estableciera sanciones específicas, podrá el Departamento Ejecutivo aplicar las que fueran razonables y adecuadas a cada situación concreta y a la importancia de las obras no construidas.

1.7.1.3. En los casos de recepciones provisionales parciales las multas que correspondiere aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra reci-bida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

1.7.1.4. Cuando las multas alcancen al diez por ciento (10%) del monto básico del contrato actualizado con variaciones de costos o precios, la Administración podrá rescindir el contrato o convenir con el concesionario las condiciones de la prosecución de las obras.

1.7.1.5. La circunstancia de que la Administración opte por la continuación de la obra no enerva los demás derechos que la ley y este Pliego acuerdan. Cuando existan pedidos de prórroga del plazo contractual, las multas sólo podrán aplicarse después que hubiere recaído resolución al respecto.

1.7.2. MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

1.7.2.1. Cuando expirase el plazo sin quedar terminados los trabajos que le correspondan a cada período mensual el concesionario abonará las siguientes multas: durante las cuatro (4) semanas primeras de mora por cada semana el cinco por mil del monto de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos; durante las semanas siguientes, por cada semana, el diez por mil del mismo valor. Acumulándose las multas de acuerdo a la acumulación de obras atrasadas.

1.7.2.2. El concesionario soportará también todas las consecuencias de la demora, en especial, de entre ellas, los mayores gastos de inspección y otros que tenga el Municipio causados por dicha demora.

1.7.3. TIPO DE SANCIONES

1.7.3.1. La Intendencia Municipal podrá imponer penalidades al concesionario y/o a su Representante Técnico, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.7.4. PENALIDADES AL CONCESIONARIO.

Las penalidades a aplicar al concesionario podrán ser:

1.7.4.1. Multas.

1.7.4.2. Aumentos de los plazos de conservación y/o garantía de las obras.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.7.4.3. Reconstrucción de las obras.

1.7.4.4. Rescisión del contrato de concesión de Servicio Público de Pasajeros.

1.7.5. PENALIDADES AL REPRESENTANTE TÉCNICO.

Las penalidades a aplicar al Representante Técnico podrán ser:

1.7.5.1. Apercibimiento.

1.7.5.2. Multas.

1.7.5.3. Suspensión del correspondiente Registro Municipal de Representantes Técnicos.

1.7.5.4. Inhabilitación temporaria hasta un máximo de cinco (5) años para representar técnicamente a contratistas que ejecuten obras públicas municipales.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. MOVIMIENTO DE TIERRA Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El movimiento de tierra y mejoramiento de la subrasante comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

La limpieza del terreno en el ancho que se indique en los planos hasta 1 metro más del ancho de calle terminada y desde los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, abovedamientos, cunetas, zanjas y préstamos para la extracción de suelos.

La extracción de los pavimentos existentes si los hubiera y el transporte de los materiales provenientes de los mismos hasta el lugar especificado en el apartado 3.2.5 de este pliego.

La ejecución de los desmontes y el relleno de las zanjas y su consolidación, la construcción de terraplenes, banquetas y rampas de acceso a las nuevas calzadas con la provisión y transporte de suelo necesario, la construcción de las zanjas laterales de desagüe con el transporte de tierra sobrante de todos los trabajos enumerados hasta el lugar especificado en el apartado 1.1.5. de éste pliego. El total de movimiento de suelos que el concesionario debe efectuar en las condiciones de este pliego está determinado por los perfiles indicados en los planos.

La compactación especial de los terraplenes y la subrasante.

El mejoramiento de la subrasante cuando sea necesario (saneamiento hasta la profundidad que determine el PETP).

Todos los trabajos enumerados están incluidos en los precios unitarios cotizados para la construcción de la calzada, por lo que no se reconocerá en ese concepto adicional alguno.

2.1.2. LIMPIEZA DEL TERRENO

La limpieza del terreno consistirá en la remoción de plantas y raíces de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos, a juicio de la Inspección

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Técnica de Obras.

Los productos de la limpieza, deberán ser destruidos ó retirados de las obras, cuidando de no causar perjuicios a las propiedades linderas.

2.1.3. EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES EXISTENTES

La extracción de los pavimentos existentes consiste en la remoción y extracción de los materiales provenientes de las calzadas, carga y descarga, y transporte de los mismos y de los cordones cara vista y embutidos, pasos de piedra y alcantarillas que se encuentran en el emplazamiento de las obras a construir.

En el retiro de alcantarillas deberán extremarse las precauciones necesarias a fin de permitir la reutilización de los caños existentes, los cuales serán entregados a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio.

2.1.4. DESMONTE DE TIERRA SOBRANTE

Los desmontes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos a fin de aprovechar totalmente el suelo proveniente de los mismos en la formación de los terraplenes; el concesionario deberá disponer los trabajos de manera de iniciar al mismo tiempo las excavaciones, los desmontes y el relleno de los terraplenes. El

suelo sobrante será inmediatamente transportado hasta 15 km. de distancia como máximo y descargado en el sitio que indique la Inspección Técnica de Obra.

2.1.5. DESCARGA

La descarga de los todos los materiales sobrantes descriptos en los apartados anteriores se ubica en la intersección de las calles Conscripto Bernardi y Máximo Paz, Cuartel V, Partido de Moreno.

El proveedor del concesionario dispondrá de acuerdo a la necesidad, de un equipo vial adecuado, para la correcta ubicación de los materiales depositados en el lugar de la descarga.

Se penalizará severamente al concesionario por todo el material sobrante que sea depositado fuera de los límites de la descarga asignada en este apartado.

2.1.6. ZANJAS EXISTENTES Y DEFENSA DE LAS ZONAS COMPACTADAS

Las zanjas existentes en el emplazamiento que corresponderá a las obras y que deban suprimirse, serán rellenadas y consolidadas previamente a la construcción de los terraplenes.

Cuando existan zanjas conductoras de agua residual ó de lluvia, el concesionario, producirá la eliminación de los líquidos estancados, procederá a la eliminación del fango del fondo y taludes de dichas zanjas.

El concesionario deberá, durante las tareas de compactación tomar las necesarias medidas para evitar inundaciones ó filtraciones a las zonas compactadas, ejecutando desagües sangrías, zanjas ó pozos de captación y achique, etc., en la medida que fuera necesario.

La Inspección juzgará la suficiencia de las medidas adoptadas por el concesionario, debiendo éste aceptar las indicaciones que aquella formule en tal sentido.

2.1.7. NECESIDAD DE SANEAMIENTOS


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

La necesidad de realizar saneamientos será juzgada por la Inspección quien ordenará al concesionario el retiro de todos aquellos suelos que posean poca estabilidad, es decir alta capacidad de deformación y en general el de todos aquellos suelos que en su clasificación muestran tener características tales que lo clasifiquen como inepto para el fin perseguido.

Igualmente la necesidad de saneamiento la impondrá la presencia de materiales extraños de origen mineral, orgánico ó residual cuya permanencia permita suponer que puedan alterar la homogeneidad y estabilidad requeridas en la futura subrasante.

2.1.8. AGUA ACUMULADA EN LOS SANEAMIENTOS REALIZADOS

Cuando durante la ejecución de saneamientos ó posteriormente en razón de lluvias caídas ó filtraciones, se acumulara agua en los fondos de las trincheras ó zonas saneadas, el concesionario procederá a su extracción inmediata, preferentemente mediante el uso de bombas y continuará con la ejecución del saneamiento.

2.1.9. SUB-PRESION

Cuando en saneamientos realizados ó en ejecución se presentare acumulación de aguas por ascenso capilar de capas inferiores, el concesionario dispondrá los medios necesarios para el retiro de esos líquidos acumulados y si es necesario dispondrá un equipo adecuado para el achique permanente y continuo. En este último caso

realizará los trabajos necesarios para posibilitar esa extracción construyendo las zanjas de conducción que sean imprescindibles.

El terraplenamiento lo ejecutará colocando primero capas de suelo de granulometría gruesa, a fin de impedir el ascenso capilar en el terraplén en construcción.

La Inspección determinará frente al problema, la solución más conveniente que puede incluir hasta la construcción de drenes adecuados ó de lechos especiales que impidan la sub-presión de aguas subterráneas.

Cuando este tipo de obra no estuviera previsto en el presupuesto oficial, será motivo de consideración independiente.

2.1.10. COMPACTACION

La compactación de rellenos y terraplenes ejecutados se realizará utilizando medios mecánicos.

La Inspección podrá autorizar el empleo de otros medios (manuales) en aquellos casos en que resulte imposible el acceso del equipo destinado a tal fin.

La compactación del terreno natural deberá llevarse hasta obtener el 95% de la densidad obtenida mediante el ensayo "Proctor Standard".

2.1.10.1. Forma de realizar la compactación

La compactación del suelo se realizará por capas de no más de 20 cm. de espesor de suelo compactado.

Se realizará primero con rodillo pata de cabra capaz de transmitir una presión efectiva de 20 kg./ cm² ó más, ó bien con rodillo neumático múltiple capaz de transmitir una presión de 20 kg./cm. de ancho de banda de rodamiento.

La última capa de compactación podrá realizarse con aplanadora de rodillos lisos, sea ella de

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

tres rodillos ó tipo "tandem" capaces de transmitir una presión de 50 kg./cm. de ancho de llanta.

Si el suelo a compactar es de naturaleza gravosa arenosa, será suficiente si se lo compacta con aplanadora ó rodillo neumático.

La distribución previa del suelo suelto será realizada mediante motoniveladora, topadora u otro medio, en capas uniformes del espesor indicado.

Los terraplenes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos. La base existente se escarificará hasta una profundidad de 10 cm. para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén.

La construcción del terraplén, se hará en capas horizontales de material homogéneo, no mayores de 20 cm. de espesor compactado y cubrirán el ancho total que le corresponde al terraplén terminado, incluidas banquetas, debiendo uniformarse con motoniveladora, topadoras u otro equipo adecuado.

No se permitirá incorporar al terraplén, suelo con un contenido excesivo de humedad, considerándose como tal aquel que iguale o pase el límite plástico del suelo.

Cada una de estas capas será apisonada suficientemente con un rodillo pata de cabra o el equipo más apropiado al tipo de suelo, hasta que se haya obtenido la densidad exigida.

2.1.10.2. Requisitos que debe cumplir la compactación

La compactación de cada capa, será realizada hasta obtener en el terreno una densidad igual ó superior al 95% de la obtenida en el ensayo de compactación "Proctor Standard".

En contenido de humedad del suelo, será ajustada a las condiciones que aseguren la densidad máxima, con una tolerancia de más menos ($\pm$) 10% del valor de la humedad óptima.

2.1.10.3. Compactación de rellenos y terraplenes

Se ejecutarán según lo prescripto en los artículos 2.1.10.1 y 2.1.10.2

La superficie sobre la cual se coloque el material de relleno, será escarificada ligeramente a fin de que se ligue bien con el material colocado (escarificado y mezclado de suelo).

Si el terreno sobre el que se va a efectuar el relleno no estuviera bien compactado, deberá compactárselo en los últimos treinta centímetros hasta obtener una densidad de acuerdo a lo especificado en art. 2.1.10.2

2.1.10.4. Contenido de humedad:

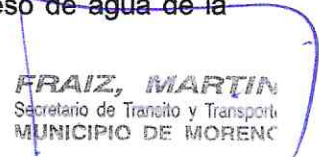
Si previa ó durante la compactación, los suelos tuvieran un contenido de humedad inferior al requerido, según art. 2.1.10.2 para lograr la densidad exigida, el concesionario procederá a la corrección correspondiente mediante riego.

Si por el contrario, dicho contenido de humedad fuera excesivamente elevado por sobre el requerido para lograr la densidad exigida, el concesionario permitirá la eliminación natural por evaporación del exceso en cuestión, antes de proseguir con la compactación.

Si ello no fuera suficiente, deberá escarificar la capa colocada suelta ó semicompactada a fin de eliminar el exceso de humedad.

Este último método será de aplicación cuando después de lluvias el exceso de agua de la


GONZALO VENDER
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportación
MUNICIPIO DE MORENO

masa de suelos no se elimine con la celeridad conveniente.

2.1.10.5. Construcción de la última capa compactada:

La construcción de la última capa se realizará hasta una cota levemente superior a la fijada en el proyecto, a fin de evitar rellenos posteriores en capas demasiado sutiles y permitir un correcto perfilado posterior.

2.1.10.6. Zonas con deformaciones significativas:

Si efectuados todos los trabajos de compactación, se advierte la presencia de zonas deformadas, elásticas ó compresibles, ó de comportamiento diferente del resto que se considera correctamente ejecutada al paso de cargas, el concesionario procederá a la total remoción de esos suelos y a reemplazarlos y recompactarlos.

2.1.11. PERFILADO Y ACABADO:

El perfilado y acabado de la subrasante se llevará a cabo empleando elementos mecánicos, perfiladoras, motoniveladoras, etc., ajustando a la subrasante a las cotas y bombeo de proyecto.

El exceso de tierra, será removido y retirado, ejecutándose el ajuste final de la superficie mediante nuevas pasadas de rodillo.

Una vez alcanzados los niveles marcados en los planos para la subrasante, ya sea en desmante ó en terraplén, la operación se hará pasando una aplanadora de cilindros lisos que aseguren una presión de 40 kg./cm. de ancho de llanta. El diámetro mínimo de los rodillos, será de 1 metro.

2.1.12. DAÑOS A LA SUBRASANTE:

Si alguna máquina ya sea por su peso o por su uso al circular sobre la subrasante terminada, causara huellas de profundidad superior a los 5 cm., el concesionario tomará las disposiciones necesarias para evitar esa circunstancia.

Igualmente dispondrá los elementos convenientes para reparar en forma inmediata todo daño o deformación que puedan ocasionar el tránsito de vehículos o máquinas, así como también el vuelco de aguas de albañales no obturados o desviados.

2.1.13. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Cuando por diversas razones la subrasante terminada debe permanecer más del tiempo conveniente expuesta a la intemperie, sin cubrir la estructura superior, el concesionario arbitrará los medios más adecuados a fin de mantener en buen estado los trabajos concluidos.

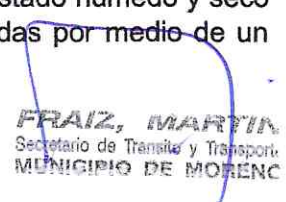
A ese fin evitará la pérdida de humedad por evaporación y la posible formación de polvo superficial mediante riegos periódicos.

2.1.14. ENSAYO PROCTOR STANDARD

2.1.14.1. Descripción

El ensayo Proctor a que se refieren estas especificaciones, es el denominado Proctor Standard que consiste en determinar la densidad máxima del suelo en estado húmedo y seco en tres capas dentro de un molde cilíndrico de dimensiones determinadas por medio de un pisón.


GONZALO VENDITTI
de Compras


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportación
MUNICIPIO DE MORENO

El procedimiento a seguir en el ensayo y las características del equipo a utilizar deberán ajustarse estrictamente a las normas americanas A.S.T.M.

2.1.15. DETERMINACIÓN DE DENSIDAD

Para verificar el cumplimiento de esta especificación, la Inspección hará determinaciones de densidad obtenida en la última capa compactada en terraplén ó desmonte de espesor de 30 cm., en sitios elegidos al azar y en una cantidad determinada por el PETP.

2.2. BASES DE SUELO CAL

2.2.1. DESCRIPCION

Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo-cal, que compactada con una adecuada incorporación de agua permita obtener el espesor y perfiles transversal y longitudinal establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, cumpliendo en un todo con las presentes Especificaciones.-

2.2.2. ESPESOR

El espesor será el indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares y se entenderá medido sobre la mezcla compactada, ejecutándose en una sola capa.-

2.2.3. MATERIALES

2.2.3.1. Suelo:

El suelo a emplearse deberá ser extraído de los lugares fijados en las Especificaciones Técnicas Particulares, y en su defecto, de los yacimientos que la Inspección indique.-

Será de características uniformes y responderá a las condiciones indicadas en los planos de yacimientos, no conteniendo residuos herbáceos o leñosos apreciables visualmente.-

2.2.3.2. Cal:

Será cal comercial hidratada, midiéndose y certificándose según el concepto de "Cal Útil Vial" (C.U.V.), descrito a continuación:

2.2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE CAL UTIL VIAL

2.2.4.1. Equipo:

- a) Potenciómetro portátil para la medición del ph. Sensibilidad de la escala: 0,1 con apreciación de 0,05. Electrodo de vidrio.
- b) Agitador magnético o en su defecto varillas.-
- c) Probetas de 100 ml.
- d) Soluciones NCL y NaOH L, ON (uno normal).
- e) Balanza con precisión de 0,05 grs.; de ser posible se utilizará una balanza de precisión 0,01 grs.
- f) Vaso de precipitación de 600 ml.

2.2.4.2. Preparación De La Mezcla:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Se toman aproximadamente 2 Kg. de cal de la bolsa a ensayar (se obtienen de la parte central). Se colocan en recipiente hermético y se mezclan y homogeniza perfectamente, mediante agitador, etc. durante 2 minutos. Las cantidades que se extraerán de recipiente para cada determinación posterior se obtendrá cerrando en cada oportunidad cuidadosamente, para hacer mínimo la contaminación atmosférica.-

2.2.4.3. Análisis De Los Diversos Compuestos Alcalinos De La Muestra:

A.) Se pesan 3 grs. de cal de la porción previamente preparada (secada a estufa 24 horas), según lo indicado.-

El peso así determinado se transfiere a un vaso de 600ml. Se agregan lentamente 400ml. de agua destilada con agitación mecánica o preferentemente magnética si se dispone de este instrumental. Se comienza la titulación con HCL 1,0 no utilizado potenciómetro con electrodos de vidrio, hasta alcanzar pH= 9 agregar el ácido por goteo al principio (aproximadamente 12 ml. por minuto) y luego moderadamente.- Al llegar a pH= 0 esperar un minuto y registrar la lectura. Después de obtener un momentáneo pH= 9 o inferior se continúa con la titulación agregándose más solución al ritmo de aproximadamente 0,1ml., espesor medio minuto y registrar la lectura; así sucesivamente hasta llegar a pH= 7 que se mantenga durante unos 60 segundos. Este punto final debe tomarse como aquel que la medición de una o dos gotas de solución producen un pH levemente inferior a 7 al cabo de 60 segundos de agregado.-

Anotar el consumo total de ácido hasta pH igual a 7.-

B.) Cuando se alcanza el valor de pH= 7 agregar por goteo rápido la solución de HCL, 1, ON hasta pH= 2, esperar un minuto y si la lectura no cambia anotar el consumo total hasta pH= 2: La muestra en el vaso de precipitación en este instante debe considerarse conteniendo un "exceso de ácido".-

Titular la mezcla más el "exceso" con solución de hidróxido de sodio, uno normal hasta un retorno a pH= 7.

Registrar el consumo del álcali para obtener pH igual a 7.

Siendo "n" la cantidad total de ml.. de solución HCL hasta pH= 7, "n" el total acumulado hasta pH= 2 y "1" la cantidad de solución base para el retorno a pH= 7, se tiene para un peso de muestra de 3 grs..-

$\text{Ca (OH}_2\text{)} = 0,037 \text{ a N } 1.100$

3 (C. U. V expresado en hidrato de calcio).

$\% 003 \text{ Ca} = (m, n, N) - (V_2 N_2) \times 0,050 \times 100$

3

$V_2 =$ Volumen de Hidróxido de Sodio.-

N_1, N_2 : Normalidades de las soluciones ácidas y base respectivamente.-

En ningún caso se aceptará cal que presente indicios evidentes de fragua, pudiendo rechazar la Inspección dicha partida en forma parcial o total. Para obviar este inconveniente se arbitrarán los medios necesarios a fin de evitar que la cal esté en contactos la humedad. La cal a utilizar deberá cumplir el siguiente requisito de fineza:

Máximo permisible retenido en tamiz N° 50 ..0,5%


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

" " " " " N° 80 ..5,0%

" " " " " N° 200..15,0%

C) Agua: La que sea utilizada para la ejecución no deberá contener sustancias periciales para la cal, pudiendo emplearse agua potable en todos los casos.

2.2.5. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

La mezcla se dosificará en porcentajes referidos a peso de suelo seco.-

El porcentaje de Cal Útil Vial (C.U.V.) a agregar será el establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y se calculará para cualquier cal comercial a utilizarse, por medio del ensayo establecido en 3.4.4., agregada a continuación de las presentes Especificaciones.-

Si existiera gran variedad en los suelos, en zonas parciales podrá aumentarse en medio punto (0,5% C.U.V.) el porcentaje de cal establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

2.2.6. EQUIPOS

El equipo, herramientas maquinarias necesarias para la realización de la construcción se deberán encontrar en obra y aprobados por la Inspección previamente al comienzo de los trabajos. Este equipo deberá mantenerse en una condición de trabajo satisfactorio pudiendo la Inspección exigir su retiro y reemplazo en cada caso de observarse deficiencias o mal funcionamiento de algunos de ellos.

Dicho equipo deberá establecerse a la presentación de la propuesta y será el mínimo necesario para ejecutar el trabajo dentro del plazo contractual y de acuerdo a los tiempos parciales establecidos para cada una de las operaciones que componen el presente Ítem.-

Los elementos a utilizarse para riego y a presión de modo que aseguren una fina pulverización del agua, con barras de distribución apropiadas, de suficiente cantidad de picos por unidad de longitud y con válvulas de corte e interrupción rápida y total. Los elementos de riego apropiados se montarán a unidades autopropulsadas no permitiéndose en ningún caso el arrastre o remolque de los tanques regadores.

2.2.7. MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

2.2.7.1. Reacondicionamiento de la superficie de apoyo:

Antes de construir la capa de suelo-cal la Inspección determinará las zonas en que deben ser sustituidos los materiales existentes en la superficie de apoyo, cualquier deficiencia que éstos presentes, exceso de humedad, falta de compactación o incumplimiento de las demás condiciones oportunamente exigidas, deberá ser subsanado por el concesionario, sin percibir pago alguno por tales trabajos.-

2.2.7.2. Distribución y pulverización previa:

El material luego de ser distribuido en el camino, será roturado y pulverizado con rastra de disco, motoniveladora o mezcladora rotativa. Si el material es muy arcilloso, aquella operación continuará hasta que se logren terrenos de tamaño inferior a 0,05m. (Cinco centímetros).-

2.2.7.3. Distribución de la cal:

Será distribuida en la superficie en que puedan completarse las operaciones de "pulverización previa" durante la jornada de trabajo.-


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

El agregado de cal en la cantidad establecida, será efectuado en su totalidad, durante tal pulverización o en dos fracciones iguales, durante dicha pulverización, y antes del mezclado final según se adopte el método de incorporación de cal en una o en dos etapas.-

Para suelos plásticos que no permiten obtener por pulverización mecánica los requerimientos de granulometría exigidos más adelante, será obligatoria la incorpora-

ción en dos etapas. Después de la primera y luego de algún tiempo de contacto entre el suelo y la cal no superior a los tres días se continuará la pulverización mecánica hasta cumplir lo especificado. Durante el período de acción previa de la cal, la mezcla deberá conformarse en sus anchos y espesores previstos y deberá sellarse superficialmente con pasadas de rodillo neumático.-

La cal será incorporada en forma de polvo mediante bolsas a granel. Si se utilizan bolsas éstas deberán colocarse sobre la capa de suelo a la distancia prevista para proveer la cantidad requerida, distribuyendo el contenido de las bolsas con arado liviano o motoniveladora previo al mezclado inicial.-

Este procedimiento no se utilizará cuando las condiciones climáticas sean desfavorables. La incorporación de cal a granel se efectuará con camiones provistos de mangueras distribuidoras, con un desplazamiento que permita suministrar uniformemente la cantidad necesaria. De igual modo y según se requiera, un camión regador deberá seguir la operación anterior para reducir posibles pérdidas de cal por la acción del viento.-

2.2.7.4. Mezclado:

Finalizado el período de "curado" inicial el material será debidamente mezclado reduciéndose los terrones en tamaño mediante rastra de discos, arado de púas o dientes, motoniveladora o mezcladora rotativa, hasta que se verifiquen las exigencias de la granulometría siguiente:

Pasa Tamiz N° 1 100% en peso seco

Pasa Tamiz N° 4 60% en peso seco

Si la incorporación de cal se hace en dos etapas, el 50 % (cincuenta por ciento) del agente corrector que se incorporó inicialmente se agregará previo al mezclado final, distribuyendo sobre el material con rastras de discos o motoniveladora. A continuación se realizará el mezclado con rastras de discos, motoniveladora o mezcladora rotativa hasta que se verifiquen las exigencias granulométricas anteriormente indicadas.-

La cal que se incorpora al material durante esta última etapa previa al mezclado final, no deberá ser expuesta al aire libre por un período mayor de 6 (seis) horas. El mismo requerimiento de tiempo será exigido a la totalidad de la cal, si ésta se incorpora en una sola etapa.-

2.2.7.5. Regado y extendido:

La incorporación de la humedad requerida por la mezcla se efectuará mediante equipo regador a presión de las características indicadas en 3.4.6.-EQUIPO.-

A medida que se realice el riego, el contenido de agua se uniformará mediante pasajes de motoniveladora o mezcladora rotativa.-

Concluida las operaciones de mezclado final y riegos adicionales, el material con la humedad óptima será extendido con el espesor y ancho del proyecto.-


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

2.2.7.6. Compactación:

Se procurará compactar de inmediato de efectuado el mezclado final, en el espesor total de proyecto, en una sola capa.-

La compactación comenzará con rodillos pata de cabra, iniciándose la operación en los bordes y proseguida hacia el centro.-

Después de terminada dicha operación se hará un mínimo de dos pasadas completas de rodillo neumático que cubran el ancho total de la calzada, perfilándose a continuación la superficie, empleando motoniveladora hasta obtener la sección transversal del proyecto.-

En estas condiciones de la capa, se deberá continuar la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme y una densidad que cumpla con los requerimientos especificados.-

Las irregularidades que se manifiesten con la compactación se corregirán de inmediato agregando o removiendo material con la humedad necesaria para luego re-conformar y recompactar con rodillo neumático.-

2.2.7.7. Requerimientos de tiempo:

Entre la incorporación de cal (la segunda si se distribuye en dos etapas) y la finalización de la compactación, no deberá transcurrir un intervalo de tiempo superior de 6 (seis) horas.-

2.2.7.8. Curado final:

Una vez compactada la capa deberá someterse a un curado final mínimo de 7 (siete) días mediante riegos sucesivos de agua antes que se comience la construcción de la próxima base. En ningún caso deberá permitirse el secado de la superficie terminada durante los 7 (siete) días especificados. Durante el mismo intervalo de tiempo, solo podrá transitar por sobre la capa estabilizada con cal el equipo de riego de curado.-

Podrá utilizarse también el curado asfáltico descripto seguidamente.

Si la próxima base no se construyera dentro de los 14 (catorce) días de terminada la ejecución de la capa de suelo-cal, deberá sellarse esta última con emulsión bituminosa en una cantidad de 0,8 a 1,0 litro por metro cuadrado, inmediatamente de terminada la compactación. Este sellado deberá mantenerse en buenas condiciones, debiendo estar la conservación a cargo exclusivamente del concesionario, no permitiéndose el tránsito sobre la capa durante los primeros 7 (siete) días de curado.-

2.2.7.9. Construcción en caja:

Durante la construcción en caja se deberán ejecutar los drenajes necesarios de forma tal que imposibiliten el estancamiento de las aguas y que no se produzcan erosiones por el escurrimiento de las mismas.-

Si se comprobaran ablandamientos o saturaciones de la superficie de apoyo por falta de drenaje, el concesionario retirará el material con exceso de humedad y lo reemplazará por material equivalente en buenas condiciones a su exclusiva cuenta y riesgo.-

2.2.8. CONTROLES Y TOLERANCIAS

2.2.8.1. Densidad:

Para el control de densidad en obra se moldearán previamente en el Laboratorio probetas de suelo con incorporación del porcentaje de cal especificado. En este ensayo de densidad se

GONZALO VENDITT
Jefe de Obras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

utilizarán los moldes y la energía de compactación del Proctor-Standard.- Se deberá trabajar por puntos separados estacionándose las mezclas, previamente a su compactación en el molde, un lapso de tiempo igual al transcurrido en el camino entre la adición de la cal y la finalización de la compactación.-

De este ensayo se determinará el P.U.V.S. máximo y la humedad óptima. En obra se exigirá como mínimo un 98% (noventa y ocho por ciento) del P.U.V.S. máximo obtenido en Laboratorio y el 100% (cien por ciento) de la humedad óptima. Se efectuarán determinaciones de densidad de la caja compactada y perfilada a razón de un mínimo de 3 (tres) por cada 100 (cien) metros lineales y alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo como longitud de base construida en forma continua dentro del plazo máximo de tiempo establecido en el Inciso 3.4.7.7.-

Dichas determinaciones se realizarán dentro de las 24 (veinticuatro) horas de finalizadas las operaciones de compactación o perfilado en los correspondientes tramos.-

Los tramos de 100 (cien) metros de longitud que no cumplan con el porcentaje mínimo promedio del 98 % (noventa y ocho por ciento) del P.U.V.S. máximo serán aceptados con descuento hasta un valor promedio mínimo del 95% (noventa y cinco por ciento) del P.U.V.S. máximo.-

El descuento se efectuará en los tramos que así correspondan sobre las cantidades medidas para los siguientes Ítem: "Construcción de base de suelo-cal"

A tal efecto se aplicará la siguiente expresión:

$$Cc = Cm \{ 1 - 7 (0,98 - P.U.V.S. \text{ promedio del tramo}) \}$$

P.U.V.S. máximo de Laboratorio

donde:

Cc: Cantidades a certificar con descuento y sobre las cuales se liquidarán las variaciones de costos en base a los respectivos precios unitarios de licitación.-

cm: Cantidades medidas en obra sin considerar el descuento correspondiente.-

Se admitirá en una probeta individual un P.U.V.S. mínimo del 92% (noventa y dos por ciento) del P.U.V.S. máximo obtenido en Laboratorio, siempre y cuando se verifiquen en el tramo los valores promedio de densidad precedentemente establecidos.-

De no cumplirse los requisitos de densidad exigidos en el presente Inciso, deberá el concesionario reconstruir el tramo sin percibir pago adicional alguno.-

2.2.8.2. Espesor:

Se controlará conjuntamente con la determinación de las densidades y a razón de un mínimo de 3 (tres) verificaciones por cada 100 (cien) metros lineales, alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo.-

El tramo de 100m. (cien metros) se considerará aceptable cuando el espesor promedio del mismo tenga una variación que no exceda del 10% (diez por ciento) respecto del espesor de proyecto y las mediciones individuales no difieran en más o en menos del 20% (veinte por ciento) respecto del espesor teórico del proyecto.-

Todo tramo con espesor en defecto, que no cumpla con los requerimientos precedentemente

GONZALO VENDITE
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORT
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

exigidos, deberá ser reconstruido totalmente o podrá ser compensado el espesor con el de las capas superiores, a criterio de la Repartición no percibiendo el concesionario pago adicional alguno.-

No se reconocerá sobrepeso en los tramos con espesor promedio mayores que los de proyecto, aceptándose los mismos siempre y cuando cumplan con las condiciones de calidad especificados y que la cota final resultante del pavimento no afecte las condiciones de drenaje previstas para la obra.

Caso contrario deberán reconstruirse en todo el espesor, por cuenta y riesgo del concesionario.-

2.2.8.3. Resistencia:

Se realizará un control de resistencia como método para medir indirectamente la homogeneidad de la distribución de cal en las muestras. Para ello deberá obtener previamente la resistencia a compresión inconfiada de la mezcla prevista, con el porcentaje de cal de proyecto, moldeado en laboratorio probetas cilíndricas de 5 cm. (cinco centímetros) de diámetro por 10 cm. (diez centímetros) de altura al P.U.V.S. máximo y humedad óptima obtenidas según lo descrito en el Inciso a) del presente artículo.-

El moldeo de las probetas con esta mezcla de Laboratorio se realizará previo estacionamiento del material durante un lapso de tiempo igual al transcurrido entre la adición de la cal en el camino y el moldeo de las probetas con material mezclado "in-situ", tal como se indica en los párrafos siguientes:

Las probetas se ensayarán a compresión simple luego de 7 (siete) días de curado húmedo y 1 (una) hora de inmersión en agua, a una velocidad de deformación de 0,5 mm/minuto. (Cero coma cinco milímetros por minuto).-

Para la mezcla moldeada con material mezclado "In situ", en igualdad de condiciones que la anterior, con material ya procesado y previo su compactación en obra, a igual tiempo

y procedimiento de curado, se exigirá una resistencia mínima del 30% (treinta por ciento) de la lograda con mezcla de laboratorio.-

El número de probetas será como mínimo de tres (3) por cada 100 (cien) metros lineal, extraídos alternativamente en el centro, borde izquierdo y borde derecho del ancho del tramo.-

De no cumplirse el requerimiento de resistencia (homogeneidad) exigida en la presente Especificación, deberá el concesionario reconstruir el tramo sin percibir pago adicional alguno.

2.2.9. CONSERVACIÓN

El concesionario deberá conservar por exclusiva cuenta la base construida, a satisfacción de la Inspección.-

La conservación consistirá en mantener la base de suelo-cal en condiciones óptimas hasta la ejecución de la etapa sucesiva y hasta el momento de finalizar el plazo contractual.-

2.2.10. INSTRUMENTAL

La Empresa Adjudicataria suministrará a la Inspección el instrumental que utilizará para la determinación de Cal Útil Vial (C.U.V.) mediante el procedimiento que se detalla. Estará integrado por los siguientes elementos:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

- a)-Un potenciómetro portátil para la medición del PH. Sensibilidad de la escala 0.1 con apreciación de 0,05. Electrodo de vidrio.-
- b)-Agitador magnético, o en su defecto, varillas de vidrio.-
- c)-Probetas de 100 ml. Cantidad: 3 (tres).-
- d)-Balanza con precisión de 0,01 gr. (centésimo de gramo).-
- e)-Vaso de precipitación de 400 ml. Cantidad: 5 (cinco).-
- f)-Soluciones HCL y NaOH 10N (uno normal).

Los elementos descriptos serán reintegrados al concesionario en el acto de recepción definitiva de la obra.-

2.2.11. MEDICIÓN

El ítem "Construcción de base de suelo cal" ejecutado de acuerdo a las presentes Especificaciones se medirá en la unidad metro cuadrado.

Para la determinación de la superficie, el factor ancho será el establecido en el Perfil Tipo del proyecto, no certificándose sobre anchos no previstos ni autorizados.

Para los tramos en que corresponden efectuar descuentos se aplicará lo descripto en el Inciso 3.4.8.1.-

2.2.12. FORMA DE PAGO

El ítem aquí especificado se pagará al precio unitario de contrato por la unidad de medición precedentemente establecida.-

En el precio unitario se consideran incluidos los costos correspondientes de Extracción del suelo, carga, descarga, distribución y pulverización del suelo; mezclado, extendido; transporte interno, provisión, transporte y aplicación del agua; compactación; perfilado, curado (incluido provisión de los materiales correspondientes);

mano de obra necesaria para completar los trabajos; conservación y toda otra operación concurrente para la construcción de la base de suelo-cal de acuerdo a estas Especificaciones.-

Asimismo se consideraran incluidos en el precio unitario del ítem los siguientes trabajos: transporte de los suelos, retiro y depósito de los suelos desechados y/o no utilizados, movimientos adicionales de suelos que deban efectuarse para seleccionar y/o acopiar el mismo y adicionales por comparación en las proximidades de las obras de arte.-

2.3. PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

2.3.1. HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND: Consideraciones Generales

El hormigón de cemento Portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Portland normal, agregado grueso y agregado fino.

La mezcla será uniforme y el manipuleo, transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de tal modo que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable, es decir, que cumpla con todo lo requerido en este Pliego.

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Por ello, el hormigón endurecido estará libre de vacíos motivados por segregación de los materiales o por una deficiente colocación y compactación. En general, estará libre de todo defecto que facilite la rotura de la estructura por acciones atmosféricas y/o de uso. Los elementos estructurales o partes de ellos que no cumplan lo estipulado en este Pliego de Especificaciones Técnicas, serán destruidos y reemplazados por el concesionario, a indicación de la Inspección, sin derecho a obtener compensación alguna.

Las mezclas a utilizar tendrán las siguientes características:

El Cemento deberá cumplir con la norma IRAM 1503.

Cantidad de cemento mínima: 350 kg./m³

Resistencia mínima a la rotura por compresión: 320 kg./cm² a los 28 (veintiocho) días de edad, medida sobre probeta cilíndrica, relación de esbeltez igual a 2.-

Asentamiento: entre 5 a 7 cm. para compactación manual y entre 2 y 4 cm. para compactación por vibración mecánica de alta frecuencia.

La dosificación de la mezcla será preparada por el concesionario y las características de la misma, como así también de los materiales que la componen, serán verificadas mediante la ejecución de ensayos conjuntos con la Inspección. Los reportes correspondientes serán presentados por escrito y aprobados por la Inspección, previo al inicio de la colocación del hormigón.

2.3.2. EQUIPOS

Todo el equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones y deberá haber sido sometido a la aprobación de la Inspección antes de permitirse la construcción de aquellas artes de la obra en que el equipo será utilizado. Los mismos deberán ser sometidos en condiciones satisfactorias por el concesionario hasta la finalización de la obra. Si durante la construcción se observase deficiencia ó mal funcionamiento, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo. Las tardanzas causales por roturas ó arreglos no darán derecho a una ampliación del plazo contractual.

El equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta, y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contrac-

tual, quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dure la ejecución, salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados.

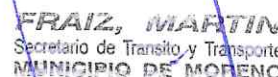
La aprobación del equipo cuando se encuentre en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la dará la Inspección.

El concesionario facilitará y prestará la ayuda necesaria para la verificación de las balanzas, equipos de pesaje de los materiales, aparatos de medida y de todo otro instrumento de trabajo ó ensayo que se utilice en obra.

Los moldes laterales serán metálicos de altura igual a la del espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su longitud no se admitirá desviación alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas unidades que integran los moldes laterales debe impedir todo movimiento ó juego en aquel punto.

Los moldes tendrán una superficie de apoyo ó de base, una sección transversal y una resistencia que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse, y el impacto y vibraciones causadas por la máquina


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

terminadora y vibradora.

La longitud mínima de cada tramo ó sección de los moldes usados en los alineamientos rectos, será de (3) tres metros.

En las curvas se emplearán los moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

El concesionario deberá tener en la obra, una longitud total de moldes que permita dejarlos en su sitio por lo menos (12) doce horas después de la colocación de hormigón, ó más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

Los moldes torcidos, averiados, etc., serán removidos y no se permitirá nuevamente su empleo hasta que no haya sido reparado a entera satisfacción de la Inspección.

2.3.3. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconsejen y se ajustarán a este Pliego de Especificaciones Técnicas.

El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le asigne.

El personal dedicado a tareas relacionadas con las estructuras de hormigón de cemento Portland u otros trabajos especiales, tendrá suficiente experiencia como para que el trabajo se realice satisfactoriamente, el equipo de trabajo sea correctamente utilizado y la obra resulte en un todo de acuerdo con estas especificaciones.

El personal que no realice el trabajo con la habilidad necesaria, ó el que dificulte la realización de la obra en las condiciones que establezcan este Pliego deberá ser retirado de los lugares de trabajo.

2.3.3.1. PREPARACIÓN DE LA RASANTE

Preparada la rasante, la misma será controlada transversalmente. Toda deficiencia observada, será corregida hasta obtener el perfil transversal indicado en los planos.

Los tramos de rasante terminados se conservarán lisos y compactados hasta la construcción del pavimento.

No se permitirá el almacenamiento de agregados directamente sobre la rasante, ni el tránsito de vehículos que produzcan huellas o depresiones. De producirse las mismas, serán corregidas en la forma especificada, quedando prohibido el relleno con agregados sueltos de hormigón.

Previo a la colocación del hormigón, la rasante deberá ser regada con anticipación, de manera que la humedad a juicio de la Inspección sea correcta.

No se hormigonará sin la aprobación previa de la rasante por parte de la Inspección.

2.3.3.2. MOLDES

Los moldes se colocarán sobre la subrasante firme y compactada de conformidad con los alineamientos y pendientes indicados en los planos, se los unirá rígidamente para mantenerlos en correcta posición y se empleará para fijarlos no menos de una estaca por metro lineal.


GONZALO VENZETTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Los moldes deben apoyar bien su base para que se mantengan firmes en toda su longitud.

Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de tierra y otro material.

Cuando sea necesario un sostén adicional, la Inspección podrá exigir la colocación de estacas apropiadas debajo de la base de moldes para asegurar el apoyo requerido.

La exactitud de la colocación de los moldes, tanto la alineación como en pendiente, será controlada para asegurarse que respondan a las asignadas en los planos. Se emplazarán en su posición adecuada y se los mantendrá de acuerdo con las pendientes y alineamientos verdaderos por lo menos en una longitud no inferior a cien metros delante del punto en que se está colocando el hormigón.

El concesionario deberá mantener en la obra una cantidad suficiente de moldes para que no sea necesario sacarlo antes de que el hormigón tenga doce horas como mínimo de colocación. Los moldes deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se empleen de nuevo.

Las juntas ó uniones de los moldes, serán controladas con una regla de tres metros y a toda variación ó comprobada ó superior a tres milímetros se la hará desaparecer antes de iniciar el hormigonado.

Se permitirá el uso de moldes intermedios solamente en el ensanchamiento de las curvas, pero se colocarán barras pasadores de las dimensiones y a las distancias indicadas en los planos.

No se permitirá hormigonar hasta tanto la Inspección haya aprobado la colocación de los moldes.

2.3.3.3. COLOCACIÓN DE LA ARMADURA

El refuerzo metálico, si los planos y otros documentos del proyecto previeran su empleo, se ubicará en la forma indicada en éstas. Las barras deberán presentar su superficie limpia, libre de pinturas, grasa ó sustancia que disminuya su adherencia con el hormigón. Deberá asegurarse la correcta ubicación de la armadura, y a tal efecto, se la suspenderá longitudinal y transversalmente, con un dispositivo efectivo que deberá aprobar previamente la Inspección.

No se permitirá el empleo de dispositivos de suspensión que se apoyen en la subrasante. Se evitará la deformación de la armadura durante la distribución del hormigón y que sea pisada por la hormigonera.

Si la longitud de pluma de ésta, no permite trabajar con la armadura colocada en toda la longitud de la losa, podrá cortarse en la mitad de su longitud. El empalme de las armaduras se hará con un recubrimiento mínimo de dos veces el diámetro de las barras a unir.

La mayor cantidad de material exigida por los recubrimientos de las barras se considerará incluida en el precio unitario contratado para la calzada.

2.3.3.4. Medición de los materiales

Todos los materiales se medirán en seco. No se permitirá preparar pastones donde sea necesario utilizar fracciones de bolsas de cemento, salvo en el caso que el concesionario decida pesar el cemento que va a utilizar.


GONZALO VARDETTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

La arena y cada una de las fracciones de agregado grueso se pesarán separadamente.

Para la medición del cemento a granel, se dispondrá de una balanza exclusivamente dedicada a pesar este material.

Cuando los agregados no se empleen en estado saturado y de superficie seca, será necesario corregir las pesadas correspondientes a aquellas y al agua de mezclado, de acuerdo a las variables de humedad superficial de los agregados. El objeto perseguido es mantener uniforme la calidad del hormigón.

Si en el momento de medirse los agregados existiesen varias pilas ó depósitos de la misma graduación, pero de distinto contenido de humedad superficial, se empleará material de otra pila ó depósito.

La instalación utilizada para medir los materiales estará aislada en forma tal que las vibraciones ó movimientos de la planta provocada por vehículos, su funcionamiento u otra causa permita realizar las operaciones con la planta en marcha y con las precisiones que corresponden en las mediciones.

El agua podrá medirse en peso ó en volumen.

En cualquiera de los casos el dispositivo de medición deberá entregar la cantidad deseada con una precisión mínima del 0,5 % . El concesionario no percibirá compensación alguna por hormigón que deba deshacer por defecto de equipo, ó por otras causas del mismo origen.

2.3.3.5. Mezclado

Los materiales se mezclarán mecánicamente hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme.

Cada carga permanecerá en la hormigonera noventa segundos como mínimo. El tiempo de mezcla se cuenta desde el instante en que todos los materiales, incluso agua, están en el tambor de la hormigonera y hasta que se inicie la descarga dentro del balde ó cucharón distribuidor.

Si a juicio de la Inspección no es satisfactorio el hormigón preparado con el tiempo mínimo empleado, se lo aumentará hasta obtener una mezcla convenientemente batida.

La hormigonera funcionará a la velocidad indicada por su fabricante. En ningún caso el tambor tendrá una velocidad menor de (15) quince, ni mayor de (20) veinte revoluciones por minuto.

El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor junto con los agregados, cuidando de que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fábrica, salvo que la autorice por escrito la Inspección.

Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo.

Sólo se podrá emplear una usina central para mezclar hormigón con la aprobación de la Inspección. En caso de que se apruebe su uso, el hormigón que se propone tendrá una consistencia tal que el transporte no le producirá ninguna separación en sus materiales constitutivos, el período de tiempo que transcurra desde la mezcla hasta el momento de la colocación sobre la subrasante no excederá de los (60) sesenta minutos, lapso después del cuál la Inspección podrá ordenar el rechazo del material. Los vehículos empleados en esos transportes estarán equipados con dispositivos adecuados que muevan lentamente la mezcla

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

durante el viaje.

Se exigirá una consistencia uniforme en toda remesa de hormigón y cualquier porción de ella cuyo asentamiento esté fuera de los límites establecidos, será rechazada.

Para el hormigonado en tiempo frío solo se permitirá la preparación de hormigones, cuando la temperatura ambiente sea mayor de (4) cuatro grados centígrados y con tendencia en ascenso.

No se permitirá colocar hormigón cuando la temperatura ambiente sea menor de (5) cinco grados centígrados y continúa en descenso, excepto que se tome las debidas precauciones para proteger la calidad del hormigón.

En cualquiera de los casos el concesionario será el único responsable si el hormigón colocado en obra, no cumple los requisitos especificados.

2.3.3.6. Colocación del hormigón

Sobre la subrasante, tal como se ha especificado anteriormente y mientras se encuentre húmedo y resistente, se colocará el hormigón inmediatamente de preparado, en descargas sucesivas de la hormigonera y se las distribuirá en todo el ancho del afirmado, de acuerdo con las dimensiones de la sección transversal indicada en los planos.

Si al ser depositado y desparramado el hormigón se hubiere producido segregación de algunos de sus materiales componentes, éstos serán remezclados por palas hasta corregir toda deficiencia.

El hormigón se colocará sobre el rasante de tal manera que requiera el mínimo de manipuleo posible y se mantendrá el avance del hormigonado en sentido al eje de la calzada. El hormigón será llevado contra los moldes mediante el uso de palas y azadones para que entre en íntimos contactos con la superficie interna de aquellos antes de que se inicien las operaciones de terminación del afirmado.

Cualquier cantidad de material adicional que se necesita extender, se hará empleando palas, quedando prohibido en absoluto usar cualquier tipo de rastrillo. El hormigón que después de sesenta minutos de haber sido preparado no hubiese sido colocado, ó el que muestra evidencias de haber iniciado el fraguado, será desechado.

No se permitirá ablandarlo con ó sin agregado de agua y cemento adicional.

Quando el asentamiento de las mezclas esté comprendido entre cinco y siete centímetros, en la zona de pavimento que esté en contacto con los moldes y juntas, se incrementará la compactación del hormigón mediante pisones adicionados en forma manual.

Quando el asentamiento esté comprendido entre 2 y 4 cm. en las zonas que se indican en el párrafo anterior, la compactación será incrementada mediante la inserción de un vibrador mecánico de manejo manual, que se hará desplazar a lo largo de moldes y juntas. En ambos casos deberán obtenerse hormigones y superficies compactas y sin vacíos. No se permitirá la introducción de suelos y otras sustancias extrañas en el hormigón. Con tal objeto los obreros que trabajen en el área del hormigón fresco restringirán su zona de operaciones a dicha área. De ser necesario su movimiento fuera de esta zona, antes de volver a ellos deberán lavar perfectamente sus calzados. Repetidos incumplimientos de lo que acaba de establecerse, será motivo suficiente para que la Inspección ordene el retiro del personal reincidente.

El personal destinado a estas tareas deberá usar botas de goma.

GONZALO VENDED
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportación
MUNICIPIO DE MORENO

La colocación del hormigón se hará en forma continua, entre las juntas, sin el empleo de cualquier regla ó dispositivo transversal de retención.

El concesionario realizará la medición de asentamientos mediante el cono de Abrahms y el colado de probetas cilíndricas para ensayos conforme la cantidad que solicite la Inspección, debiendo tener cono y moldes en cantidad suficiente antes de hormigonar.

2.3.4. JUNTAS

Las juntas a construir, serán del tipo y dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto. La ubicación será la que se indica en los planos anexos. Cada tipo de junta cumplirá con el siguiente requisito:

La junta longitudinal se construirá sobre el eje del camino ó paralelo a él, la junta transversal formará ángulo recto con el eje del camino, ambas serán perpendiculares a la superficie del pavimento.

Juntas Transversales de Dilatación. Las juntas de dilatación se construirán a las distancias establecidas en los planos. Serán transversales, del tipo y las dimensiones que en aquellos se fijan y se colocarán perpendicularmente al eje y a la superficie del afirmado. Las juntas premoldeadas se pondrán en su lugar antes de colocarse el hormigón. Las barras pasadoras se colocarán en las juntas transversales solamente en las secciones de calzada en cuyos planos correspondientes están expresamente indicados y serán paralelas al eje longitudinal y a la superficie del armado, a cuyo efecto se emplearán soportes adecuados.

Los pasadores serán pintados con dos manos de aceite pesado en las partes indicadas en los planos, una antes de su colocación y la segunda mano cuando esté emplazado definitivamente.

En un extremo de los pasadores, se ubicará la vaina y tubo de expansión de longitud indicada en los planos. Este tubo deberá contar con la aprobación descripta por la Inspección.

La vaina ó tubo de expansión llevará una tapa de cierre en uno de sus extremos de acuerdo al plano. A la junta premoldeada de dilatación se le harán los agujeros del tamaño exacto de los pasadores a colocar. La junta premoldeada de dilatación deberá separar completamente las losas adyacentes en todo el ancho y espesor de las losas construidas. Para mantener en su posición correcta la junta premoldeada, se apoyarán debidamente los pasadores con sus clavos caballetes en ambos extremos y se afirmará la junta premoldeada con pequeñas estacas metálicas.

2.3.4.1. Juntas Transversales de Construcción

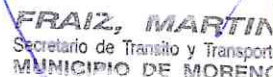
Estas se construirán con juntas premoldeadas a la terminación del trabajo diario ó cuando éste se interrumpa por más de treinta minutos, siempre que la distancia a la junta transversal de dilatación no sea inferior a tres metros. No se permitirá la construcción de losas que tengan menos de tres (3) metros de largo.

Se tratará, en lo posible de evitar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida en los planos, para cada losa.

2.3.4.2. Juntas Transversales de Contracción

La ejecución de estas juntas transversales puede realizarse con cuchillas, cuidando que los bordes queden bien terminados, rectos, sin rebarbas y con espesores uniformes. Se admitirá también el aserrado, que deberá ser realizado dentro de las 24 hs. después del hormigonado,


GONZALO VENDITTE
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

para lo cual el concesionario tomará las previsiones del caso.

La Inspección podrá requerir, previo al hormigonado, la presencia de la máquina aserradora con sus discos.

Las barras de unión de acero tendrán la calidad, el peso, las dimensiones y la separación indicadas en los planos correspondientes, y podrán colocarse previo al colado del hormigón en el medio de la masa, para lo cual se clavarán en la base.

2.3.4.3. Mastic de Betún Asfáltico para sellado de juntas

Será preparado mezclando betún asfáltico para relleno de juntas y agregado mineral. La mezcla contendrá de 15 a 25% en volumen de agregado mineral y de 75 a 85% en volumen de betún. La misma será uniforme en apariencia y consistencia, estará libre de agua y no formará espuma cuando sea calentada hasta 175 ° C.

El agregado mineral será secado para impedir la formación de espuma durante el mezclado.

La Inspección podrá solicitar ensayos de adherencia del mastic al hormigón, ensayos de fluidos y comportamiento a la acción del calor.

2.3.5. ENRASADO Y CONSOLIDACIÓN

Inmediatamente de colocado, el hormigón será desparramado, enrasado y consolidado. Para ello se emplearán métodos mecánicos con regla vibradora, excepto en los tramos de curvas y lugares donde cambia el ancho de la calzada, en donde se permitirá la ejecución de dichas operaciones con vibrador de inmersión.

En caso de interrupciones, roturas u otras emergencias, se recurrirá trabajo manual en el límite que la Inspección considere prudente y solo mientras duren las reparaciones.

2.3.6. TERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO

2.3.6.1. Alisado longitudinal

Tan pronto se termine el enrasado precedentemente indicado, se efectuará el alisado longitudinal. La superficie total de la losa será suavemente alisada con una regla longitudinal con mangos en sus extremos, separándose los dos obreros que deban manejarla, en dos puentes transversales y mientras el hormigón esté todavía plástico, en forma paralela al eje longitudinal del afirmado, haciéndola casi "flotar" sobre la superficie y dándole un movimiento de vaivén, al mismo tiempo que se la traslada transversalmente. Los sucesivos avances de estas reglas se efectuarán en una longitud máxima igual a la mitad del largo de las mismas.

2.3.6.2. Conformación de la lisura superficial

Apenas se termine la operación descrita se procederá a confrontar la lisura superficial del afirmado. Con este objeto el concesionario proporcionará una regla apropiada de 3m. de largo, provista de su correspondiente mango. Cualquier depresión se llenará de inmediato con hormigón fresco, que será enrasado, compactado y alisado. La corrección de confrontación se continuará hasta que desaparezca todas las irregularidades.

2.3.6.3. Extracción de la lechada superficial

Todo exceso de agua o materias extrañas que aparezcan en la superficie durante el acabado, no se reintegrarán al hormigón sino que se reintegrarán empleando el alisador longitudinal y apretando los moldes fuera de la superficie de la losa.

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

2.3.6.4. Pasaje de la correa

Cuando la superficie del hormigón este libre de exceso de humedad y justamente antes de su fragüe inicial, será terminada con la correa. Esta se pasará con movimientos cortos de vaivén normales al eje longitudinal del afirmado y acompañado de un movimiento de avance. Las correas se mantendrán limpias y se reemplazarán cuando se desgasten.

2.3.6.5. Terminación final con correa

La terminación final se hará colocando la correa normal al eje del afirmado y haciéndola avanzar continuamente en sentido longitudinal. Esta operación se efectuará sin interrupción en toda la longitud de la losa.

2.3.6.6. Comprobación de la superficie

La lisura superficial del pavimento se controlará con una regla de 3 mts. tan pronto como se halla endurecido la superficie como para que se pueda caminar sobre él, y no antes de 12 hs. desde la colocación del hormigón. Dicha comprobación se realizará longitudinalmente en líneas paralelas al eje del camino y consiste en apoyar la regla sobre el pavimento, midiendo las ordenadas entre el borde inferior de la misma y el pavimento. Cuando dichas ordenadas sean inferiores a 3 mm., se considerará aceptada la superficie. Si ello no ocurre, y las ordenadas medidas exceden de 3 mm y son menores o iguales a 10 mm, el concesionario optará entre corregir la zona defectuosa mediante desgaste y deducir el

importe de 1m² del pavimento a precio de contrato por cada zona de menor o igual superficie, donde se sobrepasa la tolerancia establecida (3 y 10) mm.

Si la diferencia excediera de diez (10 mm.) se demolerá íntegramente la sección defectuosa, retirándose los escombros y reconstrucción, todo lo cual se hará a exclusivo costo del concesionario.

Se entenderá por sección defectuosa de la superficie de pavimento que contenga a la zona en que se haya excedido aquella tolerancia (10 mm) quedando limitada por juntas, (longitudinales, transversales de contracción etc.) o juntas y bordes de pavimento.

2.3.6.7. Numeración de las losas

Antes de que se alcance el curado final, el concesionario inscribirá sobre cada losa un número arábigo, comenzando de uno (1) para continuar en orden creciente en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado.

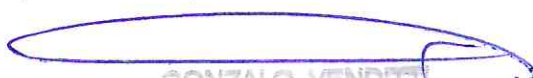
Dicho número tendrá diez (10) centímetros de altura y cinco (5) mm. de profundidad, y se lo dibujará paralelamente al eje de camino sobre el borde derecho, debiendo quedar a diez (10) centímetros del borde y veinte centímetros de la junta inicial transversal de dilatación de losa.

2.3.7. CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS (VEREDAS O SOLADOS DOMICILIARIOS)

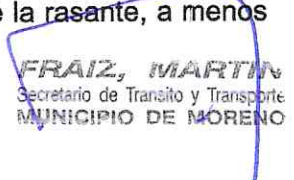
Las banquetas se terminarán totalmente antes que el afirmado se libere al tránsito, ejecutándose el trabajo con todo cuidado para no dañar los bordes de las losas, y de conformidad con las dimensiones y pendientes indicadas en los planos y demás disposiciones de carácter técnico.

2.3.8. APERTURA DE CALZADA DE LA CIRCULACIÓN

El pavimento permanecerá cerrado al tránsito durante un período no menor de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que el hormigón se colocó sobre la rasante, a menos



GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO



FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

que la Inspección indique otro plazo de apertura de la calzada.

2.3.9. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RECEPCIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ARMADO

2.3.9.1. Mediciones sobre los testigos

Antes de utilizar una máquina extractora de testigos de hormigón, la misma deberá ser sometida a la aprobación de la Inspección.

El concesionario pondrá a disposición de la Inspección el personal, combustible, municiones, etc. necesarios para realizar la tarea de extracción de testigos. Si por cualquier motivo los testigos no pudiesen ser transportados por la Inspección hasta el laboratorio, lo hará el concesionario.

El espesor de cada testigo será determinado como promedio de cuatro mediciones. Dichas mediciones se efectuarán al milímetro, el promedio se redondeará al entero más próximo.

Una de las mediciones se tomará según el eje del testigo del cilindro y los restantes según vértices de un triángulo equilátero inscripto en una circunferencia de 10 cm. de diámetro.

El diámetro de esos testigos será calculado en base a cuatro mediciones de circunferencia. Estas mediciones se efectuarán al milímetro.

La media aritmética de las cuatro mediciones, redondeada al milímetro entero más próximo, permitirá obtener la circunferencia media, y este, el diámetro medio que se redondeará al milímetro entero más próximo. Las mediciones de circunferencia se harán uno o dos centímetros de cada una de las bases del testigo, total dos, y las otras dos, uno a tres centímetros arriba y otra a tres centímetros abajo, contados a partir de la mitad de la altura del testigo.

La resistencia de rotura a compresión de cada testigo se determinará después de haber preparado las bases de aquél.

Dichas bases serán esencialmente planas. El plano de cada base formará un ángulo menor de 5° con una recta perpendicular al eje del testigo en el punto considerado. Antes de ser sometidos al ensayo de resistencia y compresión los testigos serán sometidos al agua a la temperatura ambiente durante un tiempo de cuarenta y ocho horas. Los testigos serán ensayados inmediatamente después de haberlos sacado del agua.

Se ensayarán en estado húmedo.

Los resultados serán reducidos a una esbeltez (relación entre la altura y el diámetro) igual a dos de acuerdo a los factores de reducción de la norma IRAM 1551.

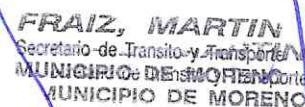
Los testigos se ensayarán a la compresión desde la edad de veintiocho días hasta cincuenta días.

Preferentemente se ensayarán a los veintiocho días estando el concesionario a cargo de todos los gastos que se originen.

Bajo ningún concepto se ensayarán testigos cuyas edades sean superiores a cincuenta días.

La superficie del testigo se calculará en base al diámetro medio, determinando en la forma indicada anteriormente. Dicha superficie se redondeará al centímetro cuadrado más próximo. Se expresará en cm².


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

La resistencia específica de rotura a compresión de cada testigo se redondeará al kg./cm² más próximo.

La máquina empleada para realizar el ensayo de rotura a compresión, tendrá un cabezal móvil provisto del correspondiente dispositivo de calota esférica.

Las cargas mencionadas podrán estar afectadas de un error próximo admisible del 1%.

2.3.9.2. Espesor y resistencia del hormigón en los pavimentos con cordones integrales

Se considerará como espesor y resistencia del hormigón a una zona "normal reducida" al promedio de los espesores y al promedio de las resistencias de los testigos extraídos de la misma, de acuerdo a lo especificado en el apartado correspondiente. El promedio de los espesores, se redondeará al milímetro entero más próximo, y el promedio de las resistencias se redondeará al miligramo más próximo.

2.3.9.3. Condiciones de aceptación, descuento y rechazo de una zona con cordones integrales

La aceptación de una zona se realizará considerando al mismo tiempo el espesor promedio de la calzada ó borde y la resistencia promedio del hormigón. Para el redondeo del promedio de los espesores y resistencias se seguirá el criterio que se indica en el punto 3.6.9.2.-

Para establecer las condiciones de aceptación de una zona, se determinará el número C (producto del cuadrado del espesor medio por la resistencia— día) que se denomina capacidad de carga de la calzada. El espesor medio se expresará en cm. y la resistencia en kg./cm².

La capacidad de carga resultará expresada en kg.

Aceptación sin descuento. Si el número correspondiente a la zona considerada, es igual ó mayor que el producto del 95% de la resistencia teórica por el cuadrado de la diferencia entre el espesor teórico y tres milímetros, es decir $0,95 R_t (et-0,3)^2$. El pavimento será aceptado y no se aplicará descuento alguno.

Aceptación con descuento. Si el número C está comprendido entre el valor de C dado en el punto anterior y el valor que resulta al efectuarse el producto del ochenta y uno por ciento de la resistencia teórica por el cuadrado de la diferencia entre el espesor teórico y un centímetro, es decir: $0,81 R_t (et- 1)^2$, la zona será aceptada y se aplicará un descuento por unidad de superficie de la zona igual a: $1- \text{cm}^2 R_m. / et. 2 R_t$.

Rechazo por falta de espesor. Si el espesor promedio (cm.) es menor que $(et- 1 \text{ cm.})$ siendo et el espesor del proyecto calculado sobre el perfil correspondiente en los puntos donde se extrajeron los testigos, la zona será rechazada por falta de espesor y se aplicará un descuento igual al precio unitario del pavimento multiplicado por la superficie de la zona.

2.3.10. CURADO

Una vez colocado el hormigón y terminadas todas las operaciones de enrasado ali-sado, etc. se colocará, a fin de evitar la evaporación superficial, una membrana química la cual se aplicará con rociador inmediatamente lo permita el fragüe del hormigón de manera que la aplicación de dicha sustancia no marque su superficie.

El aplicador o rociador deberá funcionar correctamente para lo cual el concesionario se asegurará de ello previo al hormigonado. Deberá filtrar el producto químico para evitar la formación de grumos, como así también observará la limpieza periódica del rociador

SONZALO VENTURA
Ingeniero de Obras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

2.4. DESAGÜES PLUVIALES

2.4.1. MATERIALES - CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales a emplearse en las obras, serán de primera calidad, nuevos en perfecto estado de conservación y tendrán formas y dimensiones prescritas en los planos y en estas especificaciones.

Por sus formas, dimensiones, presentación y composición, responderán adecuadamente al trabajo u obras a que estén destinados.

En caso que para un determinado material no se hubiesen indicado las especificaciones que deban satisfacer, quedará sobreentendido que aquel cumplirá los requerimientos establecidos en las Normas IRAM, que se hallen en vigencia a la fecha del llamado a licitación.

La Inspección tendrá facilidades para ensayar ó inspeccionar en cualquier momento, ó lugar durante el almacenamiento, preparación ó utilización.

El concesionario a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales.

La oportunidad en que se realizarán dichos ensayos, serán fijados de acuerdo a normas ó a criterio de la Inspección; los materiales serán adoptados ó rechazados en base al resultado de esos ensayos.

Los materiales representados por las muestras, no serán empleados hasta conocer el resultado de los ensayos y comprobar el cumplimiento de las especificaciones.

2.4.2. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

Los materiales se almacenarán en forma tal de asegurar la preservación de su calidad y aptitud para la obra, los lugares elegidos serán de fácil acceso y permitirán la verificación de los mismos sin dificultades y en forma rápida.

2.4.3. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

2.4.4. CEMENTO PORTLAND

El material ligante a utilizar, será el cemento Portland de fragüe normal, de marca aprobada, que reúna las condiciones exigidas por las normas vigentes dictadas por el M.O.P. de la Pcia. de Buenos Aires.

El Cemento Portland de Fragüe rápido, sólo podrá ser utilizado en casos excepcionales, previa conformidad de la Inspección.

No se permitirá las mezclas de distintas calidades de cementos ó marcas.

El cemento será almacenado en un depósito que reúna las condiciones de estar perfectamente protegido de la intemperie ó de la humedad, y adecuadamente apilado a los efectos de permitir la inspección de los diferentes tipos y marcas.

El mismo se deberá usar en estado perfectamente pulvulento, sin la menor tendencia a aglomerarse, no permitiéndose el uso de cemento total ó parcialmente fraguado ó que contenga terrones, siendo el mismo retirado inmediatamente de la obra.

2.4.5. AGREGADO FINO

El agregado fino ~~deberá estar~~ constituido por arenas silíceas ó graníticas, ó una combinación

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

de ellas, y presentará partículas fuertes, duras, durables y limpias, libres de cantidades perjudiciales de polvo y partículas blandas ó laminares, musgos, arcillas, materias orgánicas y materiales deletéreos.

No deberá observarse en el agregado, la presencia de arcilla u otras materias extrañas en un porcentaje superior al 4% en peso.

La Granulometría del agregado fino deberá responder a la siguiente curva granulométrica:

Retenido en el tamiz Nº 4 0 a 55%

“ “ Nº 8 5 a 10%

“ “ Nº 16 15 a 45%

“ “ Nº 30 35 a 65%

“ “ Nº 60 70 a 95%

“ “ Nº 100 95 a 100%

Todo agregado fino que se utilice en la obra, tendrá un módulo de fineza, tal que corresponde a la graduación propuesta ó aprobada, admitiéndose variaciones en la misma que no excedan de 0,20 en más ó en menos.

Para determinar el módulo de fineza se utilizará la norma I.R.A.M. respectiva ó la de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

El agregado fino que no satisfaga las condiciones expuestas, será rechazado.

2.4.6. AGREGADO GRUESO

El agregado grueso será piedra triturada de naturaleza granítica. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libre de cualquier cantidad perjudicial de capas ó materiales adheridos, admitiéndose solamente un porcentaje de arcilla y materias extrañas del 3% en peso.

El agregado grueso responderá a las siguientes características petrográficas:

DURABILIDAD: El agregado deberá satisfacer el ensayo acelerado de durabilidad de sulfato de sodio, que deberá arrojar una pérdida en peso menor del 12% luego de cinco ciclos.

ABSORCIÓN DE AGUA: No se permitirá una absorción de más del 1,2% en peso.

RESISTENCIA AL DESGASTE: Se admitirá una pérdida máxima del 40% en el ensayo de desgaste con la máquina de Los Ángeles.

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: La misma debe ser no menor de 500 kg./cm².

La Granulometría estará dentro de los siguientes límites:

Pasa por tamiz 2" 100%

Pasa por tamiz 1 1/2" 100%

Pasa por tamiz 1" 75%

Pasa por tamiz 1/2" 45%

Pasa por tamiz Nº 4 (4,8 mm) 15%

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

HONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

No se admitirá más de un 10% de piedra en forma de lajas.

2.4.7. AGUA

El agua a utilizarse en la preparación de morteros y en el hormigón y en todos los trabajos relacionados con la preparación del firme, ha de ser limpia, libre de ácidos, sales u otras sustancias que puedan ser perjudiciales al cemento Portland. En caso de dudas sobre su calidad, se deberá contar con la aprobación de la Inspección.

Los depósitos deben tener su interior limpio y libre de sustancias extrañas. Se considerará aceptable el agua potable.

2.4.8. BARRAS DE ACERO

El hierro a utilizar será del tipo de 2.400 kg./cm² de tensión admisible, debiendo cumplir con las Normas I.R.A.M. para el control de su calidad.

2.4.9. CAÑOS DE HORMIGÓN

Serán de acuerdo al diámetro interno indicado en el proyecto.

Los mismos deberán responder a la Norma I.R.A.M. 11503, ser aprobados por O.S.N., teniendo espesor uniforme en toda su longitud de 1,20 m., perfectamente centrado y circulares, no admitiéndose deformaciones en los mismos, serán del tipo nervurado y su construcción mediante centrifugado.

El cabezal para la correspondiente conexión, tiene que ser entero, sin fisuras ni cascaduras, no admitiéndose el agregado de concreto para su reconstrucción.

Deberá preverse el cambio de diámetro en alguna sección que por inconvenientes constructivos obliguen a su modificación.

2.4.10. TAPAS

Serán de hierro fundido u Hormigón de acuerdo a lo especificado en los planos adjuntos a este pliego.

2.4.11. EXCAVACIONES

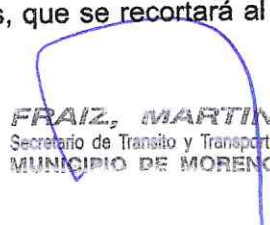
Los precios unitarios que se contraten para la ejecución de los distintos tipos ó categorías de excavaciones, incluirán: el levantamiento de afirmados y veredas con sus contrapisos y la clasificación, estiba y conservación y transporte de los materiales extraídos.

El precio unitario de la excavación debe incluir las tareas complementarias necesarias para su conservación y mantenimiento, como ser: enmaderamientos, entibaciones, apuntalamientos, eliminación del agua de las mismas y medidas de seguridad complementarias para asegurar el tránsito peatonal y vehicular en la zona de trabajo, el depósito, transporte y desparramo de los materiales sobrantes, una vez efectuados los rellenos y todas las eventualidades inherentes a esta clase de trabajos.

Se ejecutarán las excavaciones con los niveles y dimensiones indicadas en los planos ó con las instrucciones dadas por el Inspector.

No se deberán hacer las excavaciones con mucha anticipación, dejando siempre en el fondo de todas ellas una capa de terreno de 0,10 m. de espesor por lo menos, que se recortará al tiempo de efectuar fundaciones, colocar cañerías, etc.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Obras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Las excavaciones serán practicadas hasta la profundidad que la Inspección considere necesaria.

Donde se ejecuten las excavaciones para la construcción de cámaras de inspección ó sumideros, se cortará el suelo con las dimensiones exactas que éstas deben tener, pero previo al hormigonado, se deberán impermeabilizar mediante la ejecución de un azotado y alisado de concreto de cemento.

Donde el terreno no presente en el fondo de la excavación la consistencia necesaria a juicio de la Inspección, se construirán cimientos especiales de mortero de cemento, piedra ó suelo cemento, según los casos, debiendo estar su costo, incluido en el precio unitario.

Donde se deba establecer cañería, se recortará el fondo de la excavación con la pendiente necesaria para que el caño repose en toda su extensión, con la excepción del enchufe alrededor del cual se ejecutará un hueco para que facilite la ejecución de la junta.

Las zanjas en que se establezcan las cañerías, tendrán el ancho suficiente para que pueda realizarse la correcta toma de juntas y la correspondiente Inspección.

No se permitirá la apertura de zanjas en las calles, antes de que el concesionario no haya acopiado la cantidad de material suficiente para la obra que se ha de realizar en ella.

Las excavaciones deberán mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos, debiéndose adoptar todas las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean ellas provenientes de las aguas superficiales ó de infiltración del subsuelo.

2.4.12. REPLANTEO DEFINITIVO

El replanteo definitivo de las obras se establecerá previa consulta con los planos existentes ó información que suministre el Municipio, de instalaciones existentes en la zona de trabajo, con el objeto de tomar la solución más económica y que presente menor probabilidad de modificaciones posteriores.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar la existencia de las instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas; estos sondeos serán por cuenta del concesionario y a su exclusivo cargo.

2.4.13. MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES

No se impondrá al concesionario restricciones en lo que hace a medios y sistemas de trabajo a emplear en la ejecución de los trabajos, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y las demás circunstancias locales.

El concesionario será el único responsable de cualquier daño ó desperfecto ó perjuicios directo ó indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas ó a edificaciones ó instalaciones próximas, derivadas del empleo de sistemas de trabajos inadecuados y de falta de previsión de su parte.

El concesionario deberá prever en su precio unitario, tomar las precauciones necesarias para evitar la rotura de servicios existentes como ser: agua corriente, cloacas, gas, luz, teléfono, etc., y la reparación correcta e inmediata de las roturas que se produzcan, dando intervención a las autoridades correspondientes, de acuerdo a la avería producida, a los efectos de que dictaminen sobre el arreglo que debe realizar el concesionario a su exclusiva cuenta.

La Inspección podrá exigir al concesionario cuando así lo estime conveniente la justificación

GONZALO VENDITTI
Inte. de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transportación
MUNICIPIO DE MORENO

del sistema ó medio de trabajo, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al concesionario de su responsabilidad.

El excedente de tierra que se produce por diferencia entre lo excavado y relleno compactado para volver al nivel del terreno natural, deberá ser cargado y transportado por el concesionario, hasta una distancia no mayor de 15 km.

2.4.14. CAÑERÍA DE CEMENTO

2.4.15. COLOCACIÓN Y PROFUNDIDAD

Todas la cañerías deberán ser colocadas exactamente en la ubicación y profundidad que indiquen los planos del proyecto.

La Inspección verificará en el terreno las líneas y niveles correspondientes, los que deberán ser conservados con toda prolijidad por el concesionario.

2.4.16. PRECAUCIÓN EN LA COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Antes de transportar los caños y piezas para su colocación, se examinarán prolijamente, debiendo ser desechados los que tengan defectos.

Antes de bajar los caños, la zanja deberá estar perfectamente limpia y a la profundidad del proyecto.

Se procederá a la colocación de los mismos, cuidando de que apoyen en toda la longitud del Fuste, y se construirán las juntas que se hayan especificado en cada caso.

La toma de juntas se realizará mediante el relleno perfecto, interior y exterior de las mismas, cuidando de no dejar rebabas en la parte interna. En la parte externa se completará con mortero de uno de cemento y tres de arena, de manera que la misma se desarrolle en una longitud igual al doble de la altura ó espesor de la misma.

Se verificará el correcto sellado de la cañería en todo su perímetro, como así también, que los caños tengan la pendiente indicada en el proyecto.

La zanja, como se aclara, deberá tener el ancho necesario para un cómodo acceso para la toma de juntas como para su inspección.

Las cañerías de espiga y enchufe, se colocarán con el enchufe en dirección opuesta a la pendiente descendiente de la cañería.

Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de cañería, la extremidad deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños.

Las cañerías una vez instaladas, deberán estar alineadas sobre una recta, salvo en los puntos expresamente previstos en los planos ó en los que indique la Inspección.

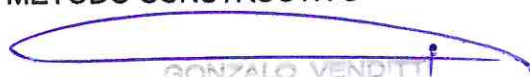
Si se tratara de cañerías con pendiente definida, ésta deberá ser uniforme en cada tramo.

La colocación de cañería deberá ser hecha por personal especialista.

A criterio exclusivo de la Inspección, se podrá utilizar otro sistema de colocación propuesto por el concesionario.

2.4.17. RELLENO DE EXCAVACIONES

2.4.18. MÉTODO CONSTRUCTIVO



GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras



FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

El relleno de las excavaciones, luego de colocadas las cañerías respectivas, se efectuará con la tierra proveniente de las mismas, incluyéndose este trabajo en el precio unitario de cañería.

No se podrá reutilizar si lo hubiere, materia orgánica ó cualquier otro material de fácil descomposición. En todos los casos el sistema ó medio de trabajo para efectuar los rellenos serán aprobados previamente por la Inspección.

De cualquier manera, primeramente deberá calzarse perfectamente la cañería, agregando la tierra y compactándola en forma manual, hasta llegar a nivel de la cabeza del caño. La misma deberá realizarse en capas de espesor no superior a 0,10 m.

A partir de ese nivel y según el medio de compactación elegido, se seguirán construyendo capas de 0,15 m. mediante compactadores mecánicos, hasta llegar al nivel del terreno original ó fondo de caja de pavimento en caso de tener que construirse los mismos.

En ningún caso se permitirá proceder a inundar la zanja para su realización, puesto que el material a compactar con cualquier medio, deberá tener el porcentaje de humedad óptima para obtener la densidad máxima según el Proctor Normal respectivo.

2.4.19. MÉTODO CONSTRUCTIVO PARA CAÑERÍAS SECUNDARIAS

Se seguirá para su relleno lo especificado anteriormente.

En el caso de que se presenten tapadas mínimas ó insuficientes, se tendrán que seguir las indicaciones que dé la Inspección en cada caso particular. En rasgos generales se procederá a la mejora del suelo de aporte, mediante el agregado de suelo calcáreo—cemento, para su relleno y cobertura, ó pudiendo inclusive ser necesario el hormigonado de las mismas.

2.4.20. RELLENO ALREDEDOR DE CÁMARAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES

Los rellenos deberán efectuarse luego de que las estructuras hayan adquirido cierta consistencia, siguiendo el criterio de haber dejado fraguar convenientemente la estructura correspondiente.

Por ejemplo, para el caso de cámaras de inspección, se adoptarán 10 días.

En todos los casos el concesionario deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños ó deterioros de las obras hechas, pues será el único responsable de los mismos.

2.4.21. CÁMARAS - SUMIDEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

2.4.22. CÁMARAS DE HORMIGÓN SIMPLE

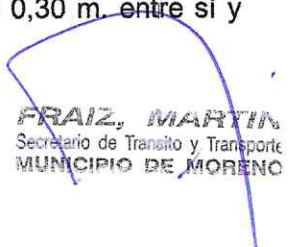
Se construirán según planos tipo, siguiendo los espesores y armaduras indicadas en los mismos, además de sus dimensiones.

El hormigón será de primera calidad con una resistencia mínima de 300 kg./cm² a los 28 días en probetas cilíndricas, relación 1 a 2 y con un mínimo de 300 kg. de cemento por metro cúbico.

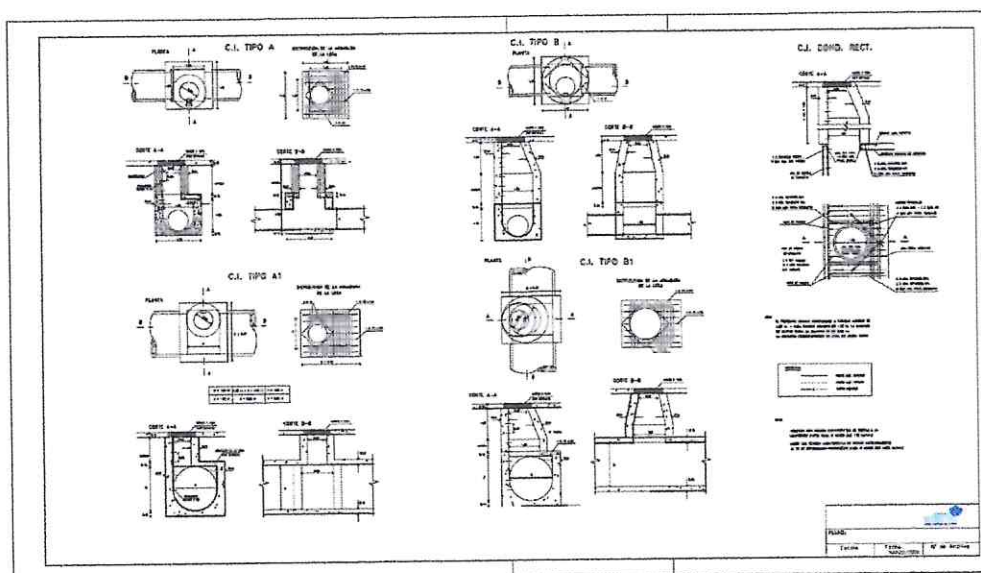
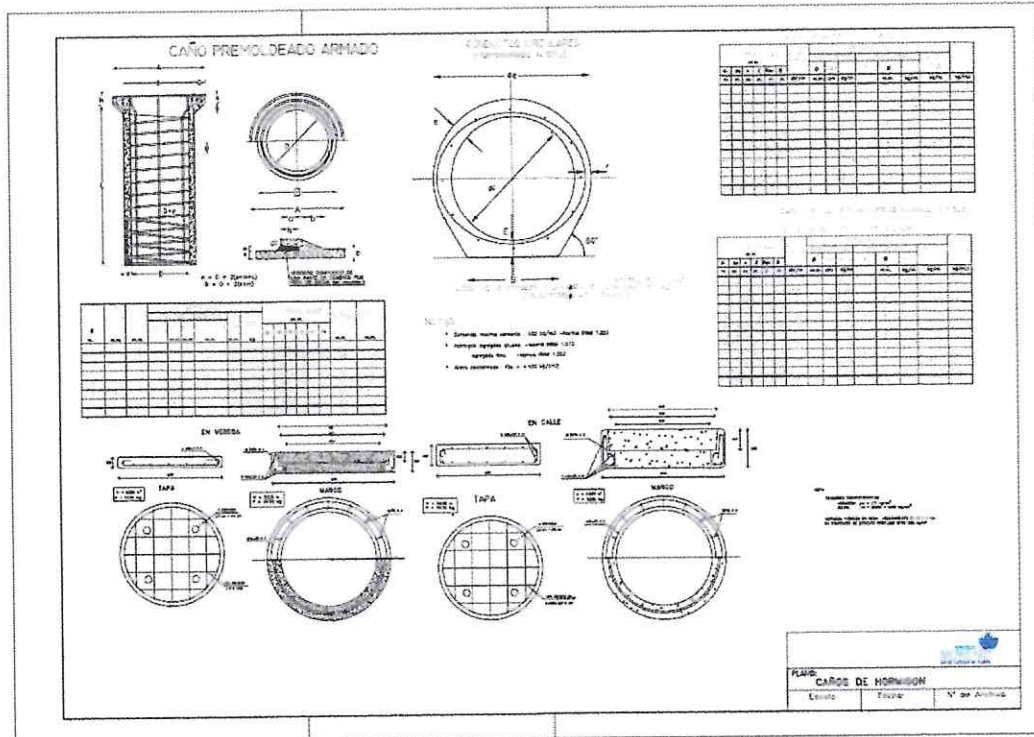
La altura interna de la cámara será normalmente de 1,70 m. útil, llegándose luego a la altura de colocación de tapa, mediante una entrada de hombre de 0,70 m. x 0,70 m., con una escalera de barras de hierro Ø= 20 mm. de 0,35 m. de ancho, distantes 0,30 m. entre sí y empotrada a una de las paredes.

2.4.23. SUMIDEROS


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

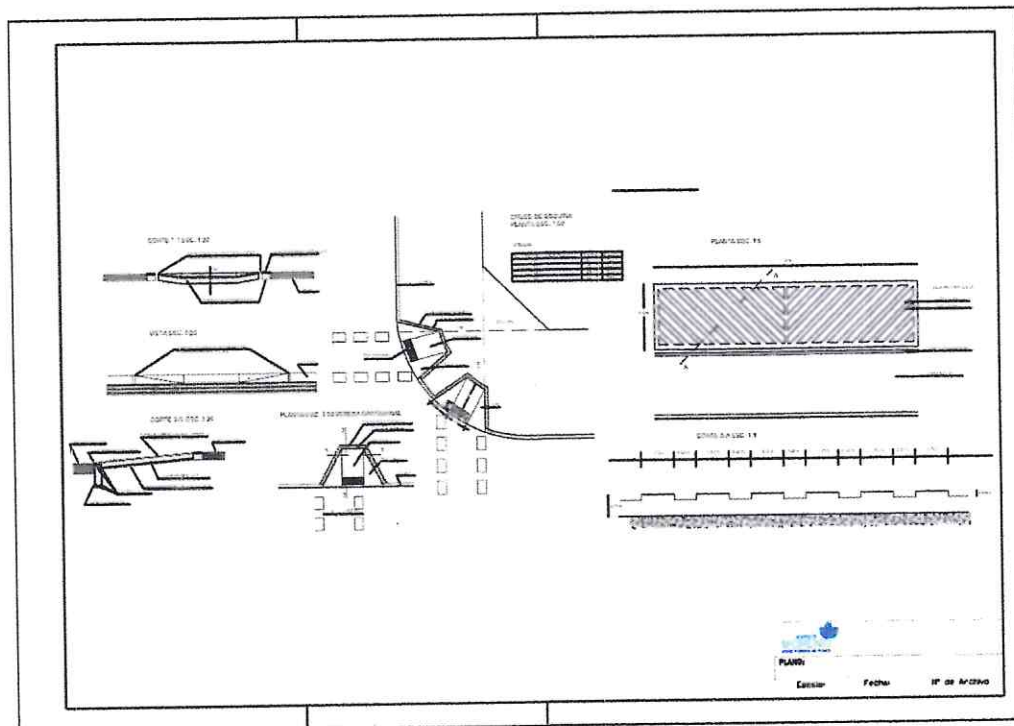
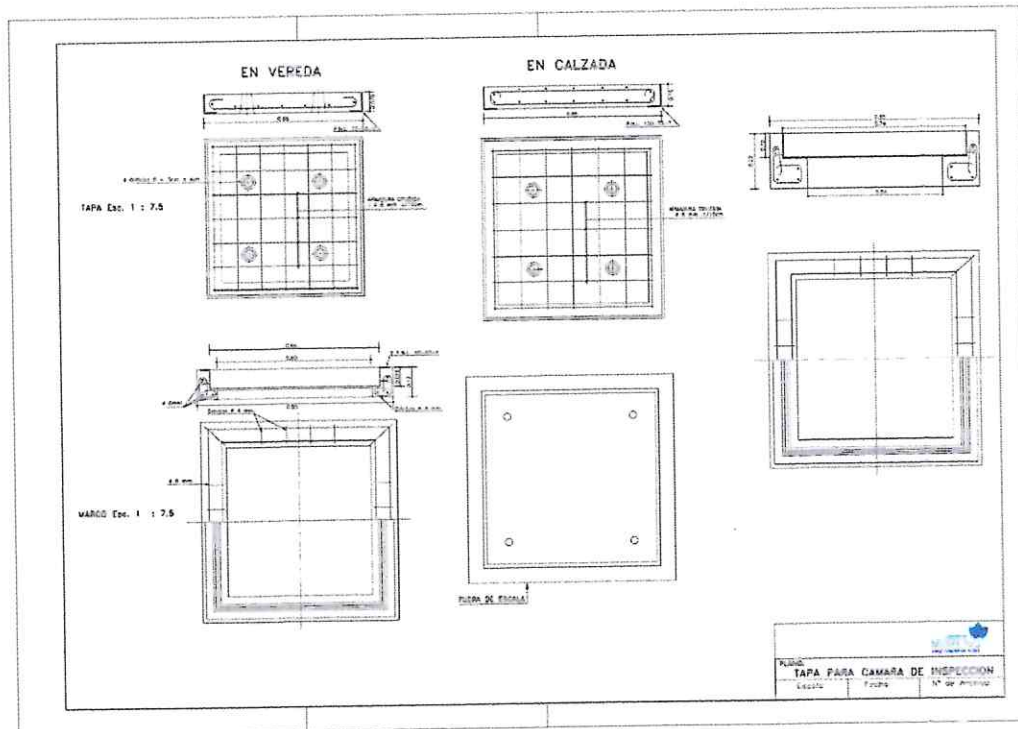

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



GONZALO VANDER
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Denominación - sector de obra:

“ZONA 2”

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVOS – GENERALIDADES:

En el marco de los requisitos establecidos en el presente pliego, se contempla puesta en valor de las calles:

- CALLE HIPOLITO YRIGOYEN – Etapa I, en los tramos comprendidos por las calles Emilio Mitre y Soulé y Monsegur y Del Cañón, respectivamente.
- CALLE HIPOLITO YRIGOYEN – NAHUEL HUAPI - Etapa II, en los tramos comprendidos por las calles Del Cañón y Daltón e Hipólito Yrigoyen y Blas Parera, respectivamente.

El objetivo pretendido busca la futura conectividad entre arteria principales mediante la mejora y constitución de un corredor vial que impactará positivamente en las condiciones de transitabilidad, conectividad y tiempos de traslado.



ZONA 2 – ETAPA DE INTERVENCIÓN – Hipólito Yrigoyen Etapa I

GONZALO YENDI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ZONA 2 – ETAPA DE INTERVENCIÓN – Hipólito Yrigoyen / Nahuel Huapi - Etapa II

ESTADO ACTUAL Y DIAGNOSTICO:

Las arterias propuestas se presentan con una calzada deteriorada, constituidas por pavimentos de hormigón en mal estado de conservación. En sectores varios se observan deformaciones, hundimientos, sectores con anegamientos parciales y localizados producto de dichas deformaciones y la falta de conformación de cunetas o vías de escurrimiento pluvial superficial. Dichas patologías inciden directa y negativamente a la condición de transitabilidad de las arterias, forzando maniobras erráticas o reducciones de velocidad que alteran el flujo vehicular normal.

OBRAS PROPUESTAS – DETALLE TECNICO:

Se propone la renovación del paquete estructural de las arterias mediante la ejecución del saneamiento de la subrasante en un espesor de 0,20m., escarificando el sustrato, compactando e incorporando cal útil vial al 4%; la ejecución de una base de hormigón simple (calidad H-8) en un espesor de 0,15m. y la ejecución de una carpeta de rodamiento de hormigón simple (calidad H-30), de ancho final 7.34m. y en un espesor de 0,23m. con cordones integrales para el escurrimiento de las aguas de lluvia.

A su vez, las tareas comprenden la elaboración del proyecto ejecutivo como así también el diseño y ejecución de los sistemas pluviales necesarios a los efectos de evacuar correctamente los excedentes pluviales del sector asociado a la obra de pavimentación.

Consideraciones Generales.

Consensuada la traza del pavimento a construir, se procederá a la confección del proyecto ejecutivo de la obra, que contemplará, los desagües pluviales necesarios para que el pavimento no se inunde los días de lluvia; Dicho proyecto deberá ser aprobado por el área técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Moreno.

Proyecto Ejecutivo.

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

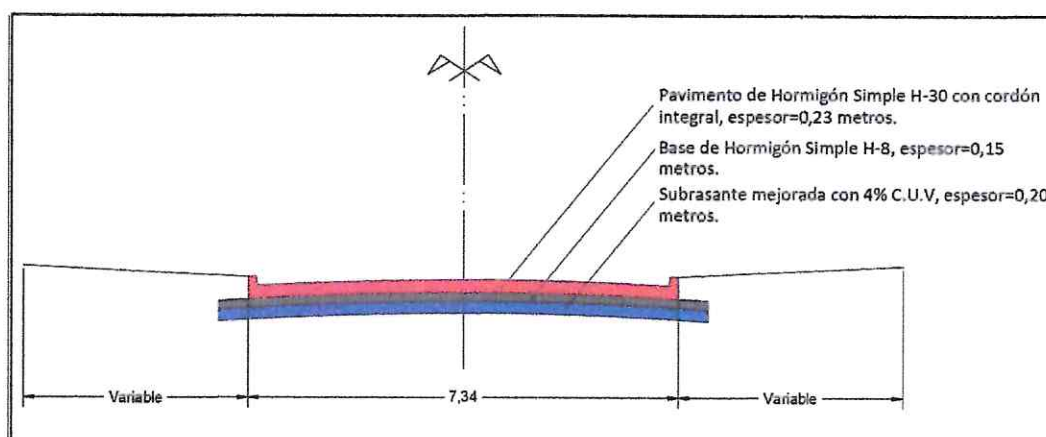
El proyecto ejecutivo deberá contar con toda la información necesaria, para poder ejecutar la obra, como ser nivelaciones, planialtimetrías, determinación de la estructura, cálculos métricos y todos los datos que sean de necesidad, para construirlo.

Estructura del Pavimento.

La estructura mínima exigida, por el Municipio de Moreno, será la siguiente: Saneamiento de la subrasante en un espesor de 0,20 m, escarificando el sustrato, compactando e incorporando cal útil vial al 4%, base de hormigón simple (calidad H-8) en un espesor de 0,15 m y la ejecución de una carpeta de rodamiento de hormigón simple (calidad H-30), en un espesor de 0,23 m con cordones integrales. Los anchos del pavimento, serán los que surjan del proyecto ejecutivo de la obra, siendo el ancho mínimo requerido de 8 m, medidos entre los bordes internos del cordón.

Desagües Pluviales.

Serán los necesarios para que el pavimento no se inunde los días de lluvia, surgirán del proyecto ejecutivo de la obra, que determinará los puntos bajos de la rasante del pavimento, en donde se propondrán la obras a ejecutar para evacuar los excedentes hídricos.



ESQUEMA PERFIL TRANSVERSAL TIPO – PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Se ha determinado que el valor presupuestario estimado para la ejecución de cada etapa de obra propuesta asciende al valor de:

- **HIPÓLITO YRIGOYEN - ETAPA 1 - \$1.539.952.507,37**
(PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE, CON 37/100).


 GONZALO VENDITTI
 Jefe de Compras
 MORENO


 FRAIZ, MARTIN
 Secretario de Tránsito y Transporte
 MUNICIPIO DE MORENO

Denominación - sector de obra:

“ZONA 3”

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVOS – GENERALIDADES:

En el marco de los requisitos establecidos en el presente pliego, se contempla puesta en valor de las calles:

- ETAPA 1 – CALLE GRAL. RICCHERI en el tramo comprendido por las calles RPN24 y la calle M. Lillo.
- ETAPA 2 – CALLE CALIXTO OYUELA en el tramo comprendido por las calles M. Lillo y la calle Bariloche.
- ETAPA 3 – CALLE CALIXTO OYUELA en el tramo comprendido por las calles Bariloche y la calle Los Olmos.

En el marco de los requisitos establecidos en el presente pliego, se contempla puesta en valor de las calles Tte. Gral. Riccheri en el tramo comprendido por la RPN24 y la calle Lillo, en una extensión de aprox. 1940,00m. lineales; la calle Calixto Oyuela, en el tramo comprendido por la calle Lillo y Los Olmos, en una extensión de aprox. 2145,00m. lineales; todas pertenecientes a la localidad de Cuartel V, **en correspondencia al sector de intervención ZONA 3.**

El objetivo pretendido busca la futura conectividad entre las arterias RPN°24 y RPN°23 mediante la mejora y constitución de un corredor vial que impactará positivamente en las condiciones de transitabilidad, conectividad y tiempos de traslado.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Obras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO DE MORENO
MUNICIPIO DE MORENO
Obra
Repavimentación Calle Hipólito Yrigoyen
PRESUPUESTO COMPLETO



TOTAL GENERAL									
01 OBRA VIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO*	TOTAL*	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL*	
1.1 Pavimento de H ⁺ ; H-30 e=0,23m c/cord. Integral, sobre base de H ⁺ P ⁺ , h=8; e=0,15m, subrasante suelo cal, e=0,20m Incluye desmonte y traslado de suelo sobrante	m2	10.207,08	\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99	\$93.668,80	\$956.084.803,93	99,56%	
1.2 Sumideros s4	unidad	4,00	\$359.463,63	\$193.472,09	\$509.234,52	\$1.062.170,24	\$4.248.680,97	0,44%	
Subtotal ítem			\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99		\$960.333.574,90	100,00%	
COSTO - COSTO							\$ 960.333.574,90	100,00%	
COSTO NETO							\$ 960.333.574,90	A	
Gastos Generales 15%							\$ 144.050.036,24		
Incidenia sobre (A)									
SUBTOTAL 1							\$ 1.104.383.611,14	B	
Gastos Financieros 2%							\$ 22.087.072,22		
Beneficios 10%							\$ 110.438.361,11		
Incidenia sobre (B)									
SUBTOTAL 2							\$ 1.236.909.044,47	C	
IMPUESTOS I.V.A. EING.BRUTOS									
Incidenia sobre (C)							\$ 303.042.802,90		
TOTAL GENERAL*							\$ 1.539.952.507,37		

- HIPÓLITO YRIGOYEN – NAHUEL HUAPI - ETAPA 2 - \$961.239.426,32

(PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS, CON 32/100).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO DE MORENO
MUNICIPIO DE MORENO
Obra
Repavimentación Calle Hipólito Yrigoyen - Nahuel Huapi
PRESUPUESTO COMPLETO



TOTAL GENERAL									
01 OBRA VIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO*	TOTAL*	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL*	
1.1 Pavimento de H ⁺ ; H-30 e=0,23m c/cord. Integral, sobre base de H ⁺ P ⁺ , h=8; e=0,15m, subrasante suelo cal, e=0,20m Incluye desmonte y traslado de suelo sobrante	m2	6.376,90	\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99	\$93.668,80	\$597.316.545,00	99,66%	
1.2 Sumideros s4	unidad	2,00	\$359.463,63	\$193.472,09	\$509.234,52	\$1.062.170,24	\$2.124.340,49	0,35%	
Subtotal ítem			\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99		\$599.440.885,48	100,00%	
COSTO - COSTO							\$ 599.440.885,48	100,00%	
COSTO NETO							\$ 599.440.885,48	A	
Gastos Generales 15%							\$ 89.916.132,82		
Incidenia sobre (A)									
SUBTOTAL 1							\$ 689.357.018,30	B	
Gastos Financieros 2%							\$ 13.787.140,37		
Beneficios 10%							\$ 68.935.701,83		
Incidenia sobre (B)									
SUBTOTAL 2							\$ 772.079.860,50	C	
IMPUESTOS I.V.A. EING.BRUTOS									
Incidenia sobre (C)							\$ 189.159.565,82		
TOTAL GENERAL*							\$ 961.239.426,32		

PLAZO DE OBRA:

Se han establecido un plazo de Obra de 180 días (6 meses) y un plazo de garantía de 365 días (12 meses).

AREA RESPONSABLE DE LA OBRA:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

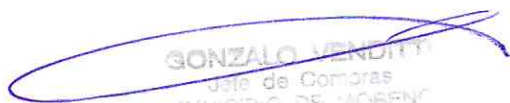
GONZALO VENDITA

Inte. de Compras

Inte. de Compras



ZONA 3 – ETAPAS DE INTERVENCION


GONZALO VENDITTI
 Jefe de Compras
 MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
 Secretario de Tránsito y Transporte
 MUNICIPIO DE MORENO

ESTADO ACTUAL Y DIAGNOSTICO:

Las arterias propuestas se presentan con una calzada deteriorada, constituidas principalmente por áridos diversos compactados que a la fecha se encuentran disgregados. En sectores varios se observan deformaciones, hundimientos, sectores con anegamientos parciales y localizados producto de dichas deformaciones y la falta de conformación de cunetas o vías de escurrimiento pluvial superficial. Dichas patologías inciden directa y negativamente a la condición de transitabilidad de las arterias, forzando maniobras erráticas o reducciones de velocidad que alteran el flujo vehicular normal.

OBRAS PROPUESTAS – DETALLE TECNICO:

Se propone la renovación del paquete estructural de las arterias mediante la ejecución del saneamiento de la subrasante en un espesor de 0,20m., escarificando el sustrato, compactando e incorporando cal útil vial al 4%; la ejecución de una base de hormigón simple (calidad H-8) en un espesor de 0,15m. y la ejecución de una carpeta de rodamiento de hormigón simple (calidad H-30), de ancho final 7.34m. y en un espesor de 0,23m. con cordones integrales para el escurrimiento de las aguas de lluvia.

A su vez, las tareas comprenden la elaboración del proyecto ejecutivo como así también el diseño y ejecución de los sistemas pluviales necesarios a los efectos de evacuar correctamente los excedentes pluviales del sector asociado a la obra de pavimentación.

Consideraciones Generales.

Consensuada la traza del pavimento a construir, se procederá a la confección del proyecto ejecutivo de la obra, que contemplará, los desagües pluviales necesarios para que el pavimento no se inunde los días de lluvia; Dicho proyecto deberá ser aprobado por el área técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Moreno.

Proyecto Ejecutivo.

El proyecto ejecutivo deberá contar con toda la información necesaria, para poder ejecutar la obra, como ser nivelaciones, planialtimetrías, determinación de la estructura, cálculos métricos y todos los datos que sean de necesidad, para construirlo.

Estructura del Pavimento.

La estructura mínima exigida, por el Municipio de Moreno, será la siguiente: Saneamiento de la subrasante en un espesor de 0,20 m, escarificando el sustrato, compactando e incorporando cal útil vial al 4%, base de hormigón simple (calidad H-8) en un espesor de 0,15 m y la ejecución de una carpeta de rodamiento de hormigón simple (calidad H-30), en un espesor de 0,23 m con cordones integrales.

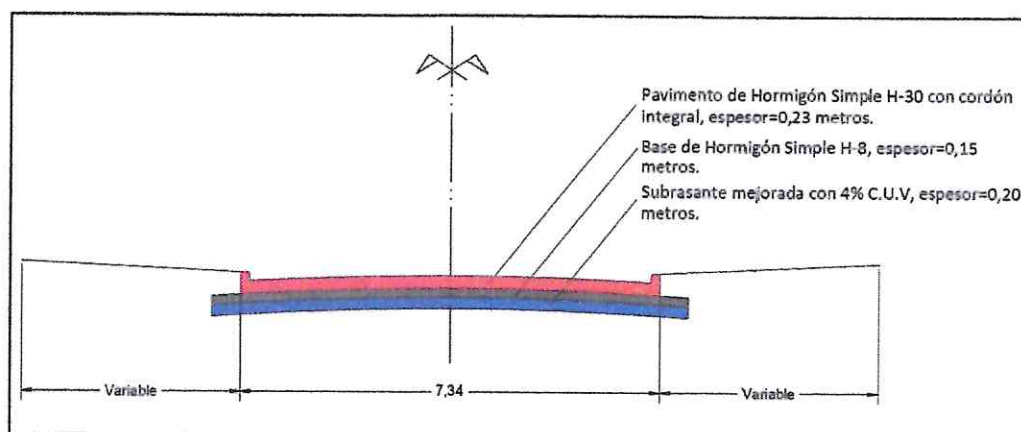
Los anchos del pavimento, serán los que surjan del proyecto ejecutivo de la obra, siendo el ancho mínimo requerido de 8 m, medidos entre los bordes internos del cordón.

Desagües Pluviales.

Serán los necesarios para que el pavimento no se inunde los días de lluvia, surgirán del proyecto ejecutivo de la obra, que determinará los puntos bajos de la rasante del pavimento, en donde se propondrán la obras a ejecutar para evacuar los excedentes hídricos.

GONZALO VENTURA

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO



ESQUEMA PERFIL TRANSVERSAL TIPO – PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Se ha determinado que el valor presupuestario estimado para la ejecución de cada etapa de obra propuesta asciende al valor de:

- ETAPA 1 - **\$2.412.268.763,42**

(PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 42/100).

TOTAL GENERAL									
	01 OBRA VIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1.1	Pavimento de H ³⁰ ; H-30 e=0,23m c/cord. Integral, sobre base de H ⁸ P ⁸ , h-8; e=0,15m, subrasante suelo cal, e=0,20m incluye desmonte y traslado de suelo sobrante	m2	16.060,00	\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99	\$93.668,80	\$1.504.320.863,22	100,00%
	Subtotal ítem			\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99		\$1.504.320.863,22	100,00%
COSTO - COSTO								\$ 1.504.320.863,22	100,00%
COSTO NETO								\$ 1.504.320.863,22	A
Gastos Generales								\$ 225.648.129,48	
Incidencia sobre (A)									
SUBTOTAL 1								\$ 1.729.968.992,70	B
Gastos Financieros								\$ 34.509.379,85	
Beneficios								\$ 172.996.899,27	
Incidencia sobre (B)									
SUBTOTAL 2								\$ 1.937.565.271,82	C
IMPUESTOS I.V.A. E ING.BRUTOS									
Incidencia sobre (C)								\$ 474.703.491,60	
TOTAL GENERAL								\$ 2.412.268.763,42	

RONZALO VENDITTI
 Jefe de Compras
 MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
 Secretario de Tránsito y Transportación
 MUNICIPIO DE MORENO

• ETAPA 2 - \$1.689.789.762,67

(PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS, CON 67/100).

TOTAL GENERAL									
01	OBRA VIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO*	TOTAL*	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL*
1.1	Pavimento de H ⁺ ; H-30 e=0,23m c/coord. Integral, sobre base de H ⁺ P ⁺ , h-B; e=0,15m, subrasante suelo cal, e=0,20m incluye desmonte y traslado de suelo sobrante	m2	11.250,00	\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99	\$93.668,80	\$1.053.773.954,62	100,00%
	Subtotal ítem			\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99		\$1.053.773.954,62	100,00%
COSTO - COSTO								\$ 1.053.773.954,62	100,00%
COSTO NETO								\$ 1.053.773.954,62	A
Gastos Generales 15%								\$ 158.066.093,19	
Incidenia sobre (A)									
SUBTOTAL 1								\$ 1.211.840.047,81	B
Gastos Financieros 2%								\$ 24.286.800,96	
Beneficios 10%								\$ 121.184.004,78	
Incidenia sobre (B)									
SUBTOTAL 2								\$ 1.357.200.853,55	C
IMPUESTOS I.V.A. E ING.BRUTOS									
Incidenia sobre (C)								\$ 332.528.909,12	
TOTAL GENERAL*								\$ 1.689.789.762,67	

• ETAPA 3 - \$1.001.857.574,84

(PESOS UN MIL UN MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 84/100).

TOTAL GENERAL									
01	OBRA VIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO*	TOTAL*	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL*
1.1	Pavimento de H ⁺ ; H-30 e=0,23m c/coord. Integral, sobre base de H ⁺ P ⁺ , h-B; e=0,15m, subrasante suelo cal, e=0,20m incluye desmonte y traslado de suelo sobrante	m2	6.670,00	\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99	\$93.668,80	\$624.770.869,09	100,00%
	Subtotal ítem			\$64.968,16	\$2.790,65	\$25.909,99		\$624.770.869,09	100,00%
COSTO - COSTO								\$ 624.770.869,09	100,00%
COSTO NETO								\$ 624.770.869,09	A
Gastos Generales 15%								\$ 93.715.630,36	
Incidenia sobre (A)									
SUBTOTAL 1								\$ 718.486.499,46	B
Gastos Financieros 2%								\$ 14.369.729,99	
Beneficios 10%								\$ 71.848.649,95	
Incidenia sobre (B)									
SUBTOTAL 2								\$ 804.704.879,39	C
IMPUESTOS I.V.A. E ING.BRUTOS									
Incidenia sobre (C)								\$ 197.152.695,45	
TOTAL GENERAL*								\$ 1.001.857.574,84	

PLAZO DE OBRA:

Se han establecido un plazo de Obra de 180 días (6 meses) y un plazo de garantía de 365 días (12 meses).

AREA RESPONSABLE DE LA OBRA:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

GONZALO VENDITTI
Secretario de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

DECLARACIÓN JURADA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL

El presente Anexo constituye parte integrante e inescindible del Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión del Servicio de Transporte Público.

Por medio del presente, el/la abajo firmante, en representación de _____, declara bajo juramento que conoce, acepta y se obliga, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de la inversión en infraestructura vial para la Zona _____, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II y la presente Declaración Jurada.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

El Oferente manifiesta bajo juramento que:

1. Posee la solvencia técnica y el respaldo financiero necesario para afrontar la totalidad de los costos de inversión comprometidos, asumiendo íntegramente el riesgo técnico y económico del proyecto, incluyendo las variaciones de costos, inflación y/o cualquier desequilibrio económico-financiero que pudiera afectar la ejecución.
2. Se obliga a la ejecución y entrega de las obras de acuerdo con las condiciones, calidades y plazos técnicos establecidos en el Anexo II, respetando las normas de seguridad y buenas prácticas de ingeniería vial.
3. Acepta que el incumplimiento, la mora en los plazos establecidos o la ejecución deficiente de las obras facultará a la Autoridad de Aplicación a aplicar las sanciones previstas en el Anexo II y el Artículo 45 del Pliego, incluyendo la ejecución de las garantías contractuales y la rescisión de la concesión por causas imputables al Adjudicatario.
4. Renuncia expresamente a solicitar redeterminaciones de precios, compensaciones económicas o reconocimientos de mayores costos al Municipio por variaciones en la ejecución, siendo esta una obligación a su exclusivo cargo.
5. Acepta y consiente expresamente la facultad de supervisión, fiscalización y control integral que el Municipio de Moreno, a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Propuesta Técnica de Inversión



GONZALO VENDITTI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE MORENO



FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

La presente propuesta se presenta de manera fundada, especificando etapas y plazos en la propuesta para cada obra, la cual acredita la viabilidad de la inversión y su contribución directa a las metas del programa previsto en el artículo 39.

Lugar y Fecha: _____

Firma: _____

Sello: _____

BONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

RAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MUNICIPIO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14//2026
EXPEDIENTE N°4078-286712-S-2026
OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE MORENO.
CIRCULAR SIN CONSULTA N° ... <i>01 de Oficio</i> ...

Moreno, 10 de Agosto de 2026

Por medio de la presente y conforme las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo en el artículo N° 09 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Moreno n° 7513/2026, se emite la siguiente Circular:

1.- Sustitúyanse los Artículos 4º, 56, 57, y 58 del Pliego de Bases y Condiciones, por el texto respectivo que a continuación se aprueba:

ARTÍCULO 4º: - RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACIÓN.

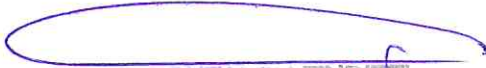
La presente Licitación Pública, y la concesión que de ella derive se regirán, por las siguientes normas:

- a) Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), en particular sus arts. 27, 56, 232 y concordantes.
- b) Decreto-Ley N° 16.378/57 y Decreto-Ley N° 7.396/68 y sus modificatorias (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires).
- c) Decreto Reglamentario N° 6.864/58 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.
- d) Decreto-Ley N° 7.466/69 y sus modificatorias.
- e) Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral de las Personas con Discapacidad), Ley N° 25.644 y Resolución N° 509/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

- f) Ley N° 13.927 (Código de Tránsito Provincial), su Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorias.
- g) Ley Provincial N° 14.897 y su Decreto Reglamentario N° 342/2018 (cámaras de seguridad en unidades de transporte).
- h) Decreto Provincial N° 3.231/2025, Resolución 224/2026 emitida por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Bs. As. y normas concordantes (Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del AMBA).
- i) Decreto Provincial N° 2.980/2000 (RAFAM) y sus modificatorias, en la parte pertinente.
- j) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- k) Ordenanza General N° 267 de Procedimientos Administrativos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.
- l) Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, en relación a las obras de inversión en infraestructura.
- m) Ley N° 27.442 (Defensa de la Competencia) en lo relativo a las restricciones de concentración económica.
- n) Ley N° 20.744 y sus modificatorias (Ley de Contrato de Trabajo) y Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73, en lo relativo a las obligaciones laborales del concesionario.
- o) Ordenanza Municipal que aprueba el presente procedimiento licitatorio y demás ordenanzas y decretos municipales que resulten aplicables.
- p) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos.
- q) Las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.
- r) La oferta de la empresa adjudicataria, en lo que no contradiga las normas precedentes.
- s) El Código Civil y Comercial de la Nación, únicamente con carácter subsidiario y en la medida en que resulte compatible con los principios del Derecho Administrativo.
- t) Los principios generales del Derecho Público, del Derecho Administrativo y de las Contrataciones Públicas.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 56°: – CARACTERES MÍNIMOS GENERALES.

Todos los vehículos a incorporar deberán cumplir con lo normado en los arts. 87 a 104 del Decreto 6864/58 y sus modificatorios. Sin perjuicio de lo expuesto, los parámetros técnicos que se enuncian seguidamente, se establecen a título meramente orientativo. Quedan facultados los proponentes para ofertar soluciones técnicas alternativas fundadas, que mejoren o equiparen las prestaciones aquí previstas.

IDENTIFICACIÓN:

El tipo y color de la pintura de los vehículos, así como también su individualización y demás inscripciones que se estimen convenientes, serán propuestas por la prestataria y aprobadas, si correspondiere, por el Municipio. En el caso de identificación de líneas, se establece que las unidades deberán contar con carteles que indiquen origen y destino, ubicados en la zona frontal superior y lateral del vehículo más cercana a la puerta de ascenso al mismo.

ASIENTOS:

Los asientos de los pasajeros estarán orientados en el sentido de la marcha del vehículo, enfrentados entre sí o dispuestos de manera lateral, siempre que su diseño y ubicación cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente. Su estructura será resistente y deberá estar sólidamente sujeta a la carrocería. La banqueta, el respaldo estarán revestidos de materiales que permitan adecuadas condiciones de higiene y comodidad de los pasajeros.

EXTINTOR DE INCENDIOS: Toda unidad afectada al servicio público contará como mínimo con 02 (dos) matafuegos ubicados en la zona delantera, perfectamente fijados, en un lugar visible al alcance del conductor y/o pasajeros. Los matafuegos deberán cumplir con las normas IRAM, debiendo asimismo cumplimentar con lo normado en el art. 14 del Decreto 532/09.

NIVEL DE RUIDO:

El nivel de ruido interior de los vehículos no deberá superar los valores permitidos en la normativa vigente al momento de incorporación de la unidad al servicio público.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO PARA CADA UNIDAD:

La concesionaria deberá equipar a cada una de las unidades afectadas al servicio con el sistema SUBE o máquinas validadoras conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 57°: – PARÁMETROS TÉCNICO-MECÁNICOS GENERALES. Los requerimientos que se enuncian seguidamente para las unidades afectadas al transporte público comunal revisten carácter meramente orientativo y no taxativo, quedando facultados los proponentes para presentar alternativas técnicas equivalentes o superiores que garanticen la seguridad de los usuarios y la prestación del servicio.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
Municipio de Moreno

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

DIMENSIONES.

- Ancho del vehículo menor o igual que 2.60 mts
- Altura del vehículo (nivel calzado hasta su parte más elevada) menor o igual que 3.40 mts.
- Longitud del vehículo 13 mts
- Peso del vehículo mayor a 9.000 kg.
- Ancho del pasillo interior de tránsito para pasajeros 40 cm.

ESTRUCTURA.

- Capacidad total de pasajeros mayor o igual que 24 pasajeros.
- Zonas para silla de rueda, sentido de marcha del vehículo 2 pasajeros
- Rampa electromecánica. Dispositivo de elevación (silla/plataforma elevadora hidráulica o electromecánica) diseñado para elevar al pasajero desde el nivel del cordón hasta la altura exacta del piso del colectivo (aproximadamente entre 80 y 90 cm). En caso de que sea desde acera la altura aproximada es de 90 a 100 cm.
- Confección de piso: madera, metal o materiales sintéticos con sus juntas herméticas en las uniones. Revestido con goma, plásticos o materiales similares
- Puerta de ascenso y descenso cantidad de puertas: al menos 2.

Altura mínima: medida desde el estribo hasta el marco superior de la puerta 1.85 m, Ancho mínimo: mayor o igual a 76 cm

- Vidrios con burletes o pegados.

CHASIS.

- Propulsión y Motorización: Motor de combustión interna (diésel, GNC, GNL, biocombustibles certificados), motor eléctrico (batería, pila de combustible de hidrógeno), sistema híbrido, o cualquier otra tecnología de propulsión.
- Emisiones: Nivel EURO V o superior, o estándar ambiental equivalente o superior según la tecnología adoptada.
- Tanque de combustible o almacenamiento de energía: Colocados a una distancia segura, manteniendo una separación mayor o igual a 1 metro respecto a la batería.
- Transmisión y Embrague: Caja de velocidades automática o manual, adaptada al tipo de propulsión elegida.
- Sistema de arrodillamiento y accesibilidad: Conforme lo normado en la Resolución N° 509/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación y normas concordantes, las unidades deberán contar con un sistema de arrodillamiento (piso bajo) que permita disminuir el nivel del piso como mínimo 05 (cinco) centímetros y contar con todos los implementos necesarios para permitir el ingreso y egreso de usuarios con movilidad reducida o silla de ruedas.

GONZALO VENDITTI
Secretario de Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

- Escape y Emisiones accesorias: Caño de escape (cuando corresponda por la tecnología) con salida sobresaliente por la parte posterior del vehículo (contrafrente).
- Dirección: Accionada mediante sistema hidráulico o servoasistida.
- Suspensión: Suspensión neumática o ballestas semi-elípticas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.
- Frenos: Sistema de freno a campana o disco.
- Neumáticos: cubierta 275/BOR22.5 frente simple, doble trasero. Cubierta neumática con profundidad de dibujo mayor a 1.6 mm y ruedas no recapadas en el eje delantero.
- Limitador de velocidad: 90 km/h.
- Caja de velocidades: automática.
- Suspensión: neumática o Ballesta semi-elípticas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

ELECTRICIDAD, EQUIPOS Y ACCESORIOS.

- Sistema eléctrico: la iluminación del vehículo será eléctrica y generada mediante el equipo dinamo o alternador y batería.
- Batería/ alternador: 2 baterías 180AH, contar con una llave cortacorriente de rápido accionamiento.
- Panel de instrumento.
- Sistema de monitoreo: cámaras y sistema de detección de proximidad.
- Tacógrafo.
- Sistema de timbre: tipo botón con sistema de cable y campana diferente
- Elemento pasivo para el conductor, cinturón de seguridad de 3 puntos y para las sillas de rueda sistema de correas para seguridad de 3 puntos.
- Desempañador: sistema de desempañador o climatización frontal eficiente para el parabrisas, asegurando la visibilidad permanente del conductor bajo cualquier condición climática.

Los requisitos del presente artículo se expresan en términos de rendimiento, seguridad y emisiones, con independencia de la tecnología de propulsión. Los vehículos podrán ser propulsados por motor de combustión interna (diésel, GNC, GNL, biocombustibles certificados), motor eléctrico (batería, pila de combustible de hidrógeno), sistema híbrido, o cualquier otra tecnología que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El Municipio puede, mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, exigir la incorporación de tecnologías de menor impacto ambiental, sin que ello genere derecho a compensación del concesionario.


GAZALO VENDITTI
 Jefe de Compras
 MUNICIPIO DE MORENO


GERARDO MARTÍN
 Secretario de Tránsito y Transporte
 MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 58°: - TECNOLOGÍA, VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD.

TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD. Instalación de cámaras de seguridad en cada una de las unidades del transporte público automotor de pasajeros.

MARCO NORMATIVO APLICABLE. La prestación del servicio de transporte público automotor de pasajeros deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.897, su Decreto Reglamentario N° 342/18 y normativa complementaria, en virtud de los cuales resulta obligatoria la instalación de sistemas de videovigilancia en las unidades afectadas al servicio. En tal sentido, las unidades deberán contar con equipos de cámaras de seguridad instalados en su interior, con capacidad de registro y almacenamiento de imágenes; las mismas serán adquiridas e instaladas por la empresa prestataria.

La custodia, almacenamiento y resguardo de las imágenes registradas será responsabilidad de la empresa prestataria, debiendo garantizarse su conservación por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos, conforme la normativa vigente. Asimismo, conforme el citado Decreto Reglamentario, en lo que hace a las cámaras de seguridad de las Unidades, en lo relativo al control, fiscalización y sanción de esta materia será autoridad de aplicación el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y en lo relativo a la definición de especificaciones técnicas, protocolos de actuación y administración de la Plataforma de Monitoreo será autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los sistemas de video vigilancia deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan. En particular, cada unidad deberá contar como mínimo con: • CUATRO (4) cámaras de seguridad: • una (1) orientada al acceso de pasajeros; • una (1) al interior de la unidad; • una (1) a la puerta de descenso; • una (1) con vista externa frontal. • En los casos de unidades con más de una puerta de descenso, deberá incorporarse una cámara adicional por cada acceso. Asimismo, los equipos deberán contar con: • Sistema de geolocalización (GPS); • Dispositivo de botón antipánico; • Sistema de grabación y almacenamiento local de imágenes.

PROCEDIMIENTO DE ALTA DE MONITOREO. A los efectos de acreditar la correcta instalación y operatividad de los sistemas de videovigilancia, las empresas prestatarias deberán dar cumplimiento al procedimiento denominado "ALTA DE MONITOREO", conforme lo establecido por la Resolución N° 194/23 del Ministerio de Transporte, modificada en su artículo 1° por la Resolución N° 83/25. La finalización del citado procedimiento será acreditada mediante la obtención del Certificado de Alta de Monitoreo, conforme el modelo aprobado por Disposición N°732/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros.

DATOS GPS. El Concesionario deberá proveer acceso en tiempo real al sistema de geolocalización GPS de la totalidad de las unidades a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, mediante plataforma web o aplicación compatible, en forma continua durante toda la vigencia del contrato. El sistema deberá generar reportes automatizados de: kilometraje recorrido, tiempos de viaje, frecuencias efectivas, velocidades y cumplimiento de recorridos. Estos datos serán utilizados por la Inspección como evidencia objetiva para el procedimiento sancionatorio.

GONZALO VENDITT
Jefe de Compras

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Se admitirán propuestas que integren unidades que incorporen de fábrica sistemas nativos de cámaras y monitoreo, siempre que los mismos alcancen o superen los estándares funcionales de cobertura, resolución y seguridad exigidos. A tales efectos, la prestataria podrá implementar la adecuación modular necesaria para garantizar su compatibilidad con los protocolos de transmisión y su integración a las plataformas de control.

2.- Incorpórese el Artículo 55 bis al Pliego de Bases y Condiciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 55 BIS. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Tránsito y Transporte será la Autoridad de Aplicación y tendrá la responsabilidad de fiscalizar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las empresas prestatarias, pudiendo realizar inspecciones, requerir la documentación e información que estime pertinente e intimar a las concesionarias a subsanar los incumplimientos detectados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego y en la normativa vigente.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

MUNICIPIO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14//2026
EXPEDIENTE N°4078-286712-S-2026
OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE MORENO.
CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

Moreno, 24 de Agosto de 2026

Por medio de la presente y conforme las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo en el artículo N° 09 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Moreno n° 7513/2026, se emite la siguiente Circular en respuesta a las consultas planteadas por TRANSPORTES LA PERLITA S.A.:

CONSULTA N° 1

Texto de la consulta:

"Respecto del punto CONTINUIDAD ANTE VENCIMIENTO SIN PRÓRROGA se consulta cuál es el plazo por el que rige la obligación de seguir prestando servicio y se precisen cuáles son las condiciones contractuales que regirán durante dicho lapso."

En cuanto al plazo, la obligación de continuidad no está sujeta a un término calendario fijo, sino que se encuentra funcionalmente delimitada por la sustanciación del proceso licitatorio en curso y la toma de posesión por el nuevo adjudicatario. Ello responde al principio de continuidad del servicio público, que impide su interrupción aún vencida el plazo contractual original.

Dicho mecanismo cuenta con antecedente directo en el propio Municipio de Moreno, que en el marco del Expediente H.C.D. N° 31.281/14 declaró la situación de emergencia del servicio de transporte público y dispuso sucesivas prórrogas de la continuidad de la prestación mediante las Ordenanzas N° 5.424/14 y N° 5.501/14, hasta la sustanciación de un nuevo proceso licitatorio, sin que ello afectara la validez de la extensión temporal resultante. La previsión del Artículo 2° del Pliego replica esa misma lógica administrativa.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARCELO
Secretario de Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

CONSULTA N° 2

Texto de la consulta:

- 1) *"Se solicita aclarar el alcance de la aplicación del Decreto Provincial 3231/25 y de la Resolución 224/2026 emitida por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, específicamente si la aplicación de dichas normas alcanza al Procedimiento de Cálculo y Distribución del Régimen de Compensaciones Tarifarias que aprueba la autoridad de transporte provincial."*
- 2) *"En atención a la existencia, en el Pliego en consulta, de recorridos que se superponen con servicios de transporte público por automotor de pasajeros de jurisdicción provincial ya establecidos y, dado que podrían afectarse derechos de terceros, se consulta si se ha cumplido con la obligación de dar formal traslado del Pliego al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y este organismo ha prestado consentimiento al establecimiento de los nuevos recorridos."*
- 3) *"Dada la aplicación del Decreto Provincial 3231/25 y de la Resolución 224/2026 emitida por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se consulta si la autoridad de aplicación en materia de transporte de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires aprobó la incorporación de un número mayor de unidades o vehículos de las que actualmente contempla en el régimen de compensaciones para el Municipio de Moreno o si se prevé que las unidades o vehículos que presten servicios sin integrar el parque móvil que se computa para la determinación de los subsidios."*

Conforme el Artículo 4°, inciso h), el Decreto Provincial N° 3.231/2025 integra el régimen legal aplicable a la presente licitación y a la concesión que de ella derive, y conforme el Artículo 37°, el servicio se presta bajo el régimen tarifario establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires conforme la normativa vigente al momento de la prestación, sin que los cambios en dicho régimen o en el sistema de subsidios alteren las obligaciones esenciales del concesionario. El Procedimiento de Cálculo y Distribución del Régimen de Compensaciones Tarifarias que aprueba la autoridad de transporte provincial continúa rigiendo en su integridad, por tratarse de una atribución exclusiva de dicha autoridad.

La definición de las zonas, líneas y recorridos del servicio objeto de la presente licitación constituye una facultad propia del Municipio de Moreno. Así lo establece el propio Artículo 1° del Pliego, en cuanto dispone que la Municipalidad convoca a esta Licitación Pública "en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 inciso 2°, 56 inciso 8° y 232 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades)",

GONZALO VENDITT
SECRETARÍA DE LEGAL Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ MARTIN
Secretaría de Legal y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

siendo el propio Pliego —a través de su Anexo I— el instrumento que define las zonas y recorridos del servicio de transporte comunal colectivo de pasajeros. La eventual superposición material con recorridos de jurisdicción provincial no altera esa competencia. Sin perjuicio de ello, el estado provincial se encuentra en conocimiento del proceso licitatorio local.

La aprobación por parte de la autoridad de aplicación provincial de la incorporación de un número mayor de unidades o vehículos al régimen de compensaciones tarifarias, así como la determinación del parque móvil computable a esos fines, constituye una atribución exclusiva del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Decreto Provincial N° 3.231/2025 y de la Resolución 224/2026, conforme ya se señaló en la respuesta al Apartado 1) de esta misma Consulta. Se trata, por tanto, de una cuestión ajena al objeto de la presente Licitación Pública municipal, cuya verificación o eventual planteo corresponde formular directamente ante dicha autoridad provincial de aplicación, y no como consulta en el marco de este proceso licitatorio.

En relación al régimen de frecuencias detallado en el anexo I, se ha dictado circular complementaria N° 2 que establece que los parámetros del Anexo I son de referencia base. No obstante, se admitirá la presentación de propuestas u ofertas alternativas que replanteen la eficiencia operativa, las frecuencias o la modalidad de prestación, siempre que se garantice la totalidad de los recorridos que integran el mismo anexo.

CONSULTA N° 3

Texto de la consulta:

“Respecto de lo establecido en el inc. a). se consulta si tiene alguna incidencia o valoración la antigüedad o los antecedentes registrados en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor en la jurisdicción comunal del Partido de Moreno que demuestren los oferentes y de qué manera se computa esa incidencia.”

El requisito de admisibilidad del Artículo 5° inciso (a) del pliego, exige acreditar antecedentes en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor dentro del país, por un mínimo de TRES (3) años dentro de los últimos DIEZ (10), sin distinguir según la jurisdicción en que dichos antecedentes se hayan prestado.

Adicionalmente, incorpórase como párrafo final del Artículo 23° del Pliego el siguiente texto: “Si, agotada la instancia de mejora de oferta prevista en este artículo, persistiera el empate entre dos o más ofertas, se otorgará una preferencia de CINCO (5) puntos a

GONZALO VENTURELLI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

favor de aquella que acredite mayor antigüedad en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor en la jurisdicción comunal del Partido de Moreno.”

CONSULTA N° 4

Texto de la consulta:

“Respecto del sobre N° 2 “OFERTA” se solicita aclarar si es necesario indicar orden de prioridad de las zonas por las cuales se oferta”

Cuando el oferente se postule a más de una zona, deberá consignar su orden de preferencia o prioridad en el cuerpo de la oferta o mediante nota específica incluida en el Sobre N° 2. Ello será considerado durante el proceso de evaluación en el supuesto de que las ofertas de dicho oferente resulten competitivas en múltiples zonas. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines públicos del presente llamado, este orden de preferencia tendrá carácter orientativo y no resultará vinculante para la adjudicación final.

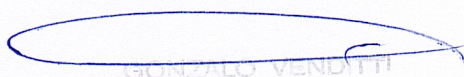
CONSULTA N° 5

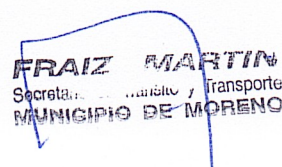
Texto de la consulta:

Con relación a los artículos citados se realizan las siguientes consultas para su aclaración: a) ¿Cuál es el valor que debe consignarse como oferta económica?, b) ¿Cómo se incorpora la oferta económica en el cuadro comparativo previsto en el artículo 19?, c) ¿Sobre qué parámetros se comparan las ofertas económicas?, d) En virtud de no exigirse pago de canon ni oferta concreta por inversiones en infraestructura ¿Qué función cumple el monto estimativo de las obras propuestas en el anexo II respecto de la oferta económica?, e) ¿Qué significa que la evaluación de las propuestas ponderará positivamente aquellas que resulten superadoras de las exigencias del anexo II?.

Considerando la naturaleza de la Concesión y que el Pliego exige la presentación de un Plan de Operaciones detallado, los puntos de dicho plan se trasladarán al cuadro comparativo mediante un checklist de cumplimiento. Este instrumento permitirá verificar exhaustivamente las obligaciones asumidas y las propuestas operativas presentadas por el oferente.

En cuanto a la inversión en infraestructura, se trasladará al cuadro comparativo de ofertas la propuesta de inversión en infraestructura, y los plazos de inicio y ejecución


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ MARTIN
Secretaría de Planeación y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.2.1.B, el programa establecido en el Artículo 39 y el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, en la etapa de evaluación, la Comisión de Preadjudicación valorará cada uno de los criterios a ponderar aplicando el sistema de puntajes, asegurando así una calificación integral de la propuesta.

Asimismo, se aclara que no es obligatorio que las instalaciones de aprovisionamiento de combustible o energía residan físicamente dentro de la base operativa. No obstante, el adjudicatario deberá presentar y acreditar mediante la forma legal correspondiente (contratos de suministro, convenios con estaciones de servicio, instalaciones propias u otros instrumentos válidos) el sistema, la ubicación y la logística mediante la cual realizará el aprovisionamiento. Dicho sistema deberá ser suficiente para garantizar la autonomía y el normal funcionamiento de la flota, cumpliendo estrictamente con todas las habilitaciones técnicas, de seguridad y ambientales exigidas por los organismos provinciales y nacionales competentes, a fin de asegurar la logística integral del servicio.

A modo de ejemplo se acompaña cuadro comparativo.

CONSULTA N° 6

Texto de la consulta:

1) Se requiere aclaración respecto de la vigencia mínima del contrato de locación, comodato o derecho de uso que en su caso presente el adjudicatario respecto del predio que sirva como base operativa, precisando si la vigencia debe ser igual al plazo de la concesión. 2) Se requiere se aclare si la base operativa deberá contar con aprovisionamiento y despacho de combustible para el funcionamiento de la flota.

Al momento de la presentación de ofertas, el oferente debe únicamente presentar el COMPROMISO DE LOCALIZACIÓN mediante DDJJ. En caso de resultar adjudicatario, dicho compromiso se extiende durante toda la vigencia del contrato y su eventual prórroga.

Se aclara que quien resulte adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad ininterrumpida de una base operativa durante todo el plazo de la concesión y su eventual prórroga. Si bien el adjudicatario podrá variar la ubicación geográfica de la base operativa durante la vigencia del contrato, tal modificación estará sujeta a la aprobación previa y expresa de la Autoridad de Aplicación. En cualquier caso, el adjudicatario tiene la obligación inexcusable de asegurar que, ante cualquier cambio de predio, se

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ MARTIN
Secretaría de Gobierno y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

mantenga la continuidad, eficiencia y operatividad plena del servicio público, debiendo acreditar el título legal de ocupación del nuevo inmueble (locación, comodato, propiedad, etc.) por un plazo que asegure la estabilidad operativa o contemple cláusulas de renovación que garanticen la disponibilidad continua del mismo.

CONSULTA N° 7

Texto de la consulta:

Se solicita se aclare si se notificará o comunicará de alguna forma el dictamen de preadjudicación o eventualmente otro dictamen o acto anterior a la adjudicación, a efectos de poder cotejar el cumplimiento de los requisitos por los oferentes y los criterios empleados para su evaluación, ello en resguardo de la legalidad del proceso.

El Dictamen de Preadjudicación se configura como un acto preparatorio, de naturaleza estrictamente técnica y no vinculante para el órgano competente. Por este motivo, no se notifica a los oferentes, no revestir el carácter de acto administrativo definitivo, ni resulta susceptible de los recursos administrativos previstos para estos últimos (Artículos 57 y 64 de la Ordenanza General 267/80).

CONSULTA N° 8

Texto de la consulta:

1) Se solicita se aclare como se determina el valor de mercado de los vehículos 0km, a los efectos de precisar el 5% exigido como monto de garantía. 2) Se aclare así mismo si el monto de la garantía de contrato de concesión de servicio es el indicado en el artículo 28 del pliego (5% del valor de mercado de las unidades nuevas requeridas) ya que el artículo 39 exige una "garantía especial de cumplimiento" de la "obligación de ejecución de obra de infraestructura", conforme el anexo II y "la oferta adjudicada y la normativa aplicable en materia de obra pública", que "será equivalente al 100% del presupuesto oficial estimado actualizado al momento del inicio de la obra..."

Se aclara que el valor de mercado de las unidades 0 km deberá ser informado por el oferente con carácter de declaración jurada. Se calculará tomando como referencia el precio de lista oficial de fábrica o de los valores de plaza vigentes a la fecha de presentación de la oferta para unidades de idénticas características técnicas, certificado por la autoridad de aplicación al momento de la constitución de la garantía.

Sobre la coexistencia entre la Garantía de Cumplimiento de Contrato (Art. 28) y la "Garantía especial de cumplimiento" de la Obligación de Inversión en Infraestructura

GONZALO VENDITTI
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARCELO
Secretaría de Transportes
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

(Art. 39 / Anexo II), se aclara que ambas garantías tienen naturalezas, finalidades y objetos jurídicos distintos y acumulativos, no resultando excluyentes entre sí.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato (Art. 28) cauciona la ejecución integral, general y oportuna de las obligaciones derivadas de la concesión del servicio público de transporte.

En cambio, la Garantía especial de cumplimiento de la Obra de Infraestructura (Art. 39 y Anexo II) responde específicamente al régimen de ejecución de obra pública previsto para las inversiones edilicias e infraestructuras asociadas.

CONSULTA N° 9

Texto de la consulta:

1) Se solicita se precise cual será el criterio que se adoptará a los efectos de la distribución efectiva de cada trabajador entre las empresas adjudicatarias Traspaso de Personal y si se serán las propias adjudicatarias o la autoridad de aplicación del servicio que se licita quien realiza esa distribución. 2) Se solicita como será considerado el IPK para la distribución de los trabajadores. 3) Se requiere se aclare si se exigirá a las adjudicatarias el mantenimiento durante todo el plazo de la concesión del coeficiente de 2.83 trabajadores por unidad de colectivo en servicio o sólo será exigido al momento de la distribución de personal. 4) Se solicita se aclare que sucede con el personal en caso de quedar una zona o más desiertas o fracasadas.

1. El traspaso e integración del personal estará a cargo de las propias empresas adjudicatarias de cada zona, las cuales deberán articular de manera proporcional y operativa la absorción de los trabajadores en función de la demanda de servicios y las estructuras de explotación de las líneas adjudicadas.
2. En cuanto al Índice de Pasajeros por Kilómetro (IPK) de cada zona, el mismo se tomará en consideración para ponderar la distribución de los trabajadores conforme a su antigüedad, tomando como referencia el Índice de marzo a junio del 2025, aplicándose de modo proporcional a las particularidades de explotación de cada área.
3. El coeficiente de 2,83 trabajadores por unidad de colectivo asignada constituye el parámetro de cálculo inicial y estructural para la absorción y distribución


GONZALO REYES
Jefe de Comercio


FRAIZ, MARCELO
Secretario de Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

equitativa de la nómina al momento del traspaso. Su exigencia y control operan sobre la base de la estructura inicial de adjudicación.

4. La presente licitación no afecta por sí misma la relación laboral vigente; dicha situación queda condicionado exclusivamente a la efectiva adjudicación de las zonas respectivas, cuyos adjudicatarios tendrán el deber de absorber al personal conforme al artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

GONZALO VENTURINI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Tránsito
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

MUNICIPIO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14//2026
EXPEDIENTE N°4078-286712-S-2026
OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE MORENO.
CIRCULAR de OFICIO N° 2

Moreno, 24 de Agosto de 2026

Por medio de la presente y conforme las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo en el artículo N° 09 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Moreno n° 7513/2026, se emite la siguiente Circular:

1.- Sustitúyanse el artículo 7 inciso C); artículo 13 en sus puntos 2.1.A y 2.1.A.1, del Pliego de Bases y Condiciones, por el texto respectivo que a continuación se aprueba:

ARTÍCULO 7°: – IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES. (...) (c) Las empresas en las que agentes o funcionarios del Poder Ejecutivo o Legislativo del Municipio de Moreno —o sus cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad— tengan participación societaria directa o indirecta del capital social, o ejerzan cargos de dirección, gerencia, sindicatura o fiscalización.

13.2.1.A. PLAN DE OPERACIONES

El Oferente deberá presentar un Plan de Operaciones que detalle, de manera exhaustiva, la metodología, los recursos materiales y humanos, y la estructura logística destinados a garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, asegurando en todo momento su continuidad, regularidad y calidad.

Para la elaboración de dicho plan, los parámetros establecidos en el Anexo I serán de referencia base. No obstante, se admitirá la presentación de propuestas u ofertas

GONZALO VERNIZZI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito / Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

alternativas que replanteen la eficiencia operativa, las frecuencias o la modalidad de prestación del servicio.

El Plan de Operaciones deberá integrar, como mínimo, los siguientes apartados:

13.2.1.A.1 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN.

El Plan de Operaciones deberá incluir, como requisito excluyente para la admisibilidad de la

oferta, el detalle técnico pormenorizado del Programa de Explotación, el cual contemplará:

Obligación de Disponibilidad: El concesionario deberá garantizar, desde el inicio de la prestación, la disponibilidad de la totalidad de las unidades necesarias exigidas en el Anexo I a fin de cubrir las frecuencias propuestas para cada recorrido. Para realizar las propuestas podrán utilizar los modelos ANEXOS como planillas de recorridos.

Transcurridos noventa (90) días de iniciado el servicio, ninguna unidad afectada al servicio concesionado podrá tener una antigüedad superior a 5 (cinco) años. Esta condición de antigüedad máxima se mantendrá hasta alcanzar la integración total del parque móvil con unidades 0 km.

Sin perjuicio de la disponibilidad inmediata de la flota total requerida, el programa deberá comprender la obligación, mediante Declaración Jurada, de alcanzar el 100% de la flota en condición 0 Km.

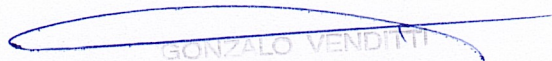
Se propone el siguiente cronograma de integración de unidades 0 Km:

Al inicio del servicio 10 % de la flota total unidades 0 Km

A los 60 días corridos de inicio del servicio: 20% de nuevos coches 0 Km (alcanzando el 30% de nuevos coches).

A los 180 días corridos de inicio del servicio: 20% de nuevos coches 0 Km (alcanzando el 50% de nuevos coches).

En el mes 13° del inicio del servicio deberá integrarse el 25 % de nuevos coches 0 Km (75% de nueva flota desde el inicio del servicio).


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

En el mes 25° del inicio del servicio deberá integrarse el 25% de nuevos coches 0 Km (Total de flota nueva desde el inicio del servicio).

Serán admisibles las ofertas que, mediante acreditación técnica, económica o financiera, propongan un cronograma de integración de unidades 0 Km diferente al previsto en este artículo, siempre que ello no desnaturalice la adecuada prestación del servicio ni altere la exigencia de integración de la flota en unidades 0KM.

En tales casos la Comisión de pre adjudicación valorará la propuesta, de acuerdo al sistema de Puntajes.

2. En cuanto al “ARTICULO 21 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN”, incorpórese el siguiente apartado:

SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Incorpórese, como metodología de aplicación del Artículo 21, el siguiente sistema de puntuación de las ofertas admisibles, el cual se aplica de manera independiente para cada una de las tres (3) zonas en que se divide la concesión conforme el Anexo I del Pliego. En atención a que la obligación de infraestructura vial prevista en el Artículo 39 solo resulta exigible respecto de las Zonas 2 y 3, la composición del criterio 5° difiere según la zona, conforme se detalla a continuación.

Zonas 2 y 3:

Criterio	Carácter	Puntaje
1° Admisibilidad formal completa (Art. 21, párr. 1°)	Eliminatorio	No puntúa
2° Calidad técnica del Plan de Operaciones	Puntuable	75 pts
3° Solvencia económico-financiera acreditada	Puntuable (documental)	5 pts
4° Antecedentes fehacientemente documentados	Puntuable	10 pts
5° Infraestructura vial (Artículo 39)	Puntuable	10 pts

GONZALO VENTURA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

TOTAL		100 pts
--------------	--	----------------

Zona 1:

Criterio	Carácter	Puntaje
1° Admisibilidad formal completa (Art. 21, párr. 1°)	Eliminatorio	No puntúa
2° Calidad técnica del Plan de Operaciones	Puntuable	75 pts
3° Solvencia económico-financiera acreditada	Puntuable (documental)	5 pts
4° Antecedentes fehacientemente documentados	Puntuable	20 pts
TOTAL		100 pts

El criterio 1° (admisibilidad formal completa) tiene carácter eliminatorio conforme el Artículo 15 del Pliego: su incumplimiento determina el rechazo de la oferta y no otorga puntaje. Los criterios 2° a 6° se puntúan sobre un total de CIEN (100) puntos por zona, distribuidos de la siguiente manera:

2° Calidad técnica del Plan de Operaciones — 75 puntos (todas las zonas).

Ritmo de integración de unidades 0 Km respecto del cronograma mínimo establecido en el Artículo 13.2.1.A.1 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN: Se valorará el plazo total propuesto por el oferente para alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) de la flota en condición 0 Km, comparado con el plazo de VEINTICINCO (25) MESES establecido como cronograma mínimo en el Artículo 13.2.1.A.1 del Pliego, conforme los siguientes escenarios:

a) Oferta que establece un plazo menor al propuesto (integración del 100% en un plazo inferior a 25 meses):

Entre 19 y 24 meses: hasta 30 puntos.

Entre 13 y 18 meses: hasta 40 puntos.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

Menos de 13 meses: 50 puntos.

b) Oferta que establece un plazo igual al propuesto (integración del 100% exactamente en 25 meses, conforme el propio Art. 13.2.1.A.1): 25 puntos.

c) Oferta que establece un plazo mayor al propuesto (integración del 100% en un plazo superior a 25 meses y hasta un máximo de 5 años -60 meses-), admisible únicamente si la Comisión de Preadjudicación la considera fundada conforme la facultad ya prevista en el Artículo 13.2.1.A.1 ("cronograma de integración... diferente al previsto... mediante decisión debidamente fundada"):

Entre 26 y 36 meses: hasta 15 puntos.

Entre 37 y 48 meses: hasta 7 puntos.

Entre 49 y 60 meses: 0 puntos.

Propuesta de cumplimiento o adecuación progresiva de las frecuencias establecidas en el Anexo I: hasta 10 puntos, en función de la proximidad del cronograma propuesto a los parámetros del Anexo I y de convergencia hacia ellos. La propuesta podrá contemplar frecuencias de mayor intervalo que las allí establecidas.

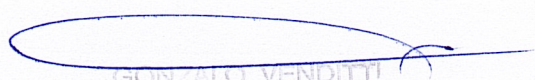
Propuesta de equipamiento tecnológico — 10 puntos (todas las zonas).

Soluciones ofrecidas para la fiscalización y control por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal, por sobre las especificaciones técnicas mínimas: hasta 10 puntos, en función de las prestaciones adicionales ofrecidas.

Sustentabilidad ambiental de la flota ofertada: hasta 5 puntos, en función del porcentaje de unidades que superen el nivel de emisiones EURO V exigido como mínimo en el Anexo II (EURO VI o superior) o que incorporen motorización eléctrica, híbrida, a hidrógeno o GNL, conforme la siguiente escala: veinticinco por ciento (25%) o más de la flota ofertada, UNO (1) punto; cincuenta por ciento (50%) o más, tres (3) puntos; setenta y cinco por ciento (75%) o más, cinco (5) puntos. Las unidades computadas a este fin quedarán sujetas a verificación técnica por la Autoridad de Aplicación, tanto al momento de la adjudicación como durante la vigencia de la concesión, sin que ello sustituya ni reduzca las obligaciones mínimas de flota establecidas.

3° Solvencia económico-financiera acreditada — 5 puntos (todas las zonas).

Este criterio se calificará exclusivamente mediante la verificación del cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores documentales objetivos, en forma conjunta: (a)


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO


FRAIZ, MARTÍN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

presentación de la Declaración Jurada patrimonial exigida en el Anexo B, sin observaciones; (b) antigüedad de constitución del oferente, o de sus integrantes en caso de SPV/UTE, igual o superior a CINCO (5) años; (c) ausencia de sanciones firmes registradas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio o en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Se otorgarán los CINCO (5) puntos cuando se verifiquen la totalidad de los indicadores, y CERO (0) puntos en caso contrario.

4° Antecedentes fehacientemente documentados — 10 puntos (zonas 2 y 3), 20 puntos (zona 1).

Zonas 2 y 3 hasta 10 puntos

Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros: hasta 10 puntos.

Zona 1 hasta 20 puntos

Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros: hasta 20 puntos.

5° Obligación Infraestructura vial asociada al servicio. – 10 puntos (zonas 2 y 3)

Zonas 2 y 3

Infraestructura vial (Artículo 39): anticipación del cronograma de obras allí previsto respecto de los plazos mínimos establecidos, y/o mejoras técnicamente fundadas a la propuesta de obra: hasta 10 puntos.

En caso de empate en el puntaje total, se aplicará el procedimiento de mejora de oferta previsto en el Artículo 23 del Pliego.

3. Incorpórese el ARTICULO 36 BIS.

MECANISMO DE RECOMPOSICIÓN CONTRACTUAL POR EXCESIVA ONEROSIDAD SOBREVINIENTE.

Procedencia.

Con carácter previo a la causal de extinción prevista en el Artículo 33, inciso 2.3, el concesionario podrá solicitar la revisión de las condiciones de ejecución del contrato cuando circunstancias objetivas, extraordinarias e imprevisibles, ajenas a la voluntad de las partes y no imputables al concesionario, alteren sustancialmente la

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

estructura de costos de explotación del servicio. A título enunciativo, constituyen supuestos comprendidos por este mecanismo:

- a) la creación de tributos nacionales, provinciales o municipales que graven específica y directamente la actividad de autotransporte de pasajeros, con posterioridad a la adjudicación;
- b) variaciones extraordinarias y abruptas en el precio de los combustibles que superen el CUARENTA POR CIENTO (40%) en un período de SEIS (6) meses, medidas conforme el índice que a tal efecto determine la Autoridad de Aplicación;
- c) modificaciones sustanciales y permanentes de las condiciones de prestación dispuestas por el Municipio en ejercicio del ius variandi previsto en el Artículo 36, cuando afecten de manera relevante la estructura de costos del servicio.

Exclusiones.

Quedan excluidos del presente mecanismo:

- a) las modificaciones del régimen tarifario provincial o del sistema de subsidios y compensaciones tarifarias a que refiere el Artículo 37 del Pliego. El mantenimiento, la reducción, la suspensión o la supresión, total o parcial, de dicho régimen —cuya determinación corresponde con exclusividad al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires— no altera las obligaciones esenciales asumidas por el concesionario ni genera, por sí sola, derecho a compensación, indemnización o recomposición a cargo del Municipio, sin perjuicio de la facultad del concesionario de adoptar, dentro del marco normativo aplicable, las medidas de gestión empresarial que estime pertinentes;
- b) los riesgos propios de la actividad empresarial, incluyendo las variaciones ordinarias de costos, la evolución de la demanda de pasajeros y la competencia de otros modos de transporte;
- c) los hechos u omisiones imputables al concesionario.

Procedimiento.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO II

La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, fundada y acompañada de la documentación técnica y contable que acredite la alteración invocada. La Autoridad de Aplicación se expedirá mediante dictamen técnico fundado dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, pudiendo disponer, según corresponda, el ajuste de plazos o cronogramas de ejecución de obra, la revisión de frecuencias o recorridos, u otras medidas que no impliquen modificación del régimen tarifario ni del sistema de subsidios. De no alcanzarse una solución que restablezca razonablemente la ecuación económico-financiera, quedará expedita la vía prevista en el Artículo 33, inciso 2.3, del Pliego.

GONZALO VENETI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

GONZALO VENEDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS COMUNALES

RECORRIDO	ZONA 1						DOMINGOS Y FERIADOS					
	LUNES A SABADO											
	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	DIURNA	MEDIA	NOCTURNA		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	DIURNA	MEDIA	NOCTURNA	
1 MORENO-PARQUE GAONA	04:20	23:35										
2 MORENO TRUJUI TECNICA N° 1	03:15	23:45										
3 EST. PASO-SANGUINETTI BONGIOVANI	03:15	23:45										
4 MORENO PARQUE PASO DEL REY CATO	03:45	23:00										
5 MORENO ET. PASO DEL REY. PARQUE	04:00	23:50										
6 MORENO VILLA ANGELA MARILLO	04:00	00:05										
7 MORENO STA PAULA CRUCE CASTELAR	03:00	23:45										
8 MORENO CUATRO VIENTOS MORENITO	03:00	23:45										
9 MORENO C. CASTELAR STA BRIGIDA	03:40	23:45										
10 MORENO LOS MIRASOLES	04:30	23:50										
11 MORENO - RANCHO - PARQUE PASO D	03:15	23:35										
12 PASO DEL REY CHACO CHICO PIBA	03:45	23:35										
13 CATALINAS PUENTE ROCA	03:15	23:45										
14 TRUJUI PASO DEL REY POR LA RIVERA	03:15	23:45										

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ZONA 2											
RECORRIDO		LUNES A SABADOS				DOMINGOS Y FERIADOS					
		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA			
				DIURNA	MEDIA	NOCTURNA		DIURNA	MEDIA	NOCTURNA	
1	CIRCUITO CENTRICO SANITARIO	04:30	00:30								
2	EST. FRANCISCO A. LA REJA MORENO	04:30	00:30								
3	EST. FRANCISCO A. MORENO PASO DEL REY	04:30	00:30								

GONZALO VENDITA
 Info. de Compras
 MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ MARTIN
 Secretario de Tránsito y Transporte
 MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS COMUNALES

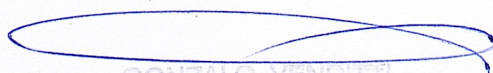
ZONA 2												
LUNES A SABADOS				DOMINGOS Y FERIADOS								
RECORRIDO	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA			HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA			DIURNA	NOCTURNA
			DIURNA	MEDIA	NOCTURNA			DIURNA	MEDIA	NOCTURNA		
1	03:20	00:00										
2	03:30	00:40										
3	04:00	00:05										
4	01:35	00:15										
5	04:00	0.10										
6	03:40	00:45										
7	03:40	00:15										
8	03:20	00:45										
9	03:40	00:15										
10	03:30	23:35										
11	05:00	23:00										
12	05:50	21:10										
13	03:08	01:05										
14	03:40	00:15										
15	03:40	00:45										
16	03:23	01:35										
17	03:40	00:45										

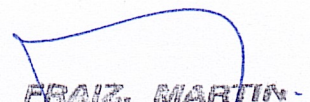
GONZALO VENTURA

FRANZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

		ZONA 3													
		LUNES A SABADOS					DOMINGOS Y FERIADOS								
		HORARIO DE INICIO		HORARIO DE FINALIZACION		FRECUENCIA			HORARIO DE INICIO		HORARIO DE FINALIZACION		FRECUENCIA		
						DIURNA	MEDIA	NOCTURNA					DIURNA	MEDIA	NOCTURNA
RECORRIDO															
1	CIRCUITO SANITARIO CUARTEL V	04:30		00:30											
2	CUARTEL V FRANCISCO ALVAREZ POR EL QUIJOTE	04:30		00:30											
3	CUARTEL V TRUJUI	04:30		00:30											


 GONZALO VENDITTI
 Jefe de Compras
 MUNICIPIO DE MORENO


 FRAIZ, MARTIN
 Secretario de Tránsito y Transporte
 MUNICIPIO DE MORENO

GONZALO VENTURA
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS COMUNALES

ZONA 3											
RECORRIDO		LUNES A SABADOS				DOMINGOS Y FERIADOS					
		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	DIURNA	FRECUENCIA MEDIA	NOCTURNA	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	DIURNA	FRECUENCIA MEDIA	NOCTURNA
1	MORENO-EL QUIJOTE-AGUARIBAY	05:00	23:20								
2	MORENO-CUARTEL V -DON SANCHE	02:35	00:45								
3	MORENO-CUARTEL V-LA ESPERANZA	02:35	00:45								
4	MORENO-CUARTEL V- EL VERGEL	02:35	00:45								
5	MORENO-LOS PARAISOS-J.D PERON	03:35	00:15								
6	MORENO-LOS PARAISOS-LA VICTORIA	03:05	00:00								
7	MORENO-LOMAS DE MORENO X WATT	03:16	00:00								
8	MORENO-25 DE MAYO-LOMAS DE MORE	03:00	00:45								
9	MORENO-SAN CARLOS-SATELITE	04:30	23:45								
10	LA UNION	04:50	00:25								
11	LA GLORIA	03:30	00:35								

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO I

MUNICIPIO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14//2026
EXPEDIENTE N°4078-286712-S-2026
OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE MORENO.
CIRCULAR de OFICIO N° 3

Moreno, 26 de agosto de 2026.

En uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Artículo 9° del Pliego, se dispone:

PRIMERO: Sustitúyese el inciso c) del Artículo 5° del Pliego por el siguiente texto:

"c) Estar inscriptas en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP), en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), y en los impuestos provinciales que correspondan, con objeto económico compatible con el objeto licitatorio, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Pliego para el caso de incumplimiento."

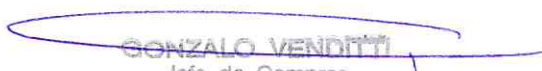
SEGUNDO: Sustitúyese el inciso e) del Artículo 5° del Pliego por el siguiente texto:

"e) Acreditar capacidad económico-financiera suficiente mediante la presentación de los dos últimos balances certificados por Contador Público Nacional, con firma legalizada por el Consejo Profesional de la jurisdicción que corresponda, que demuestren solvencia para afrontar las inversiones y compromisos inherentes a la concesión."

TERCERO: Sustitúyese el inciso (i) del punto 13.1.1 del Pliego por el siguiente texto:

"(i) Constancias actualizadas de inscripción en ARCA (ex AFIP), en el SUSS y en los impuestos provinciales que correspondan, con objeto económico compatible con el objeto licitatorio, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Pliego para el caso de incumplimiento."

CUARTO: La presente Circular integra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con el mismo valor normativo que sus cláusulas originales, y será notificada a todos los adquirentes del Pliego en la forma prevista en el Artículo 9° del mismo.


GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO




FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO